LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INICIAL

Ser Feliz Creciendo Feliz

PROGRAMA DE GARANTÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ HUMANA

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Gustavo Francisco Petro Urrego
Alcalde Mayor de Bogotá

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Julián Moreno Parra
Secretario (E)

Diana Mireya Parra Cardona
Subsecretaria

Julián Moreno Parra
Director Poblacional

Álvaro José Arrieta
Director de Gestión Corporativa

Carlos Vladimir Cobo
Director de Análisis y Diseño Estratégico

María Antonia Velasco
Directora Territorial

Luis Nelson Fontalvo Prieto
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Saúl Cortés Salamanca
Subdirector de Plantas Físicas

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas
Subdirectora para la Infancia

Aurora Amado Cadena
Equipo de Inspección y Vigilancia

Reina Lucía Valencia Valencia
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Equipo de Fortalecimiento Técnico
Ámbitos Institucionales

Paulo Santacruz Hernandez
Diseño y Diagramación

Mercedes Barbosa Rojas
Correción de Estilo

Segunda edición, Octubre de 2015

PRESENTACIÓN 5

INTRODUCCIÓN 7

PARTE 1. ASPECTOS CONCEPTUALES DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL

1.1 EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL 11
1.1.1 Educación Inicial en el marco de las Políticas Internacionales. 11
1.1.2 La Educación Inicial en Colombia. 14
1.1.3 La Educación Inicial en Bogotá D.C. 66

1.2. CALIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL 24
1.2.1 Avances a nivel internacional. 25
1.2.2 Modelo de calidad de la Educación Inicial en Bogotá. 29

PARTE 2. ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN BOGOTÁ

2.1 MARCO NORMATIVO 33

2.2 MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA 34

2.3 CONDICIONES DE CALIDAD PARA LOS JARDÍNES INFANTILES EN BOGOTÁ. 35
2.3.1 Consideraciones Generales para el proceso de calidad. 39

2.4. ESTÁNDARES TÉCNICOS DE CALIDAD

2.4.1 Nutrición y Salubridad. 42
2.4.1.1 Estándares de calidad. 42
2.4.1.2 Orientaciones para alcanzar los Estándares de Calidad. 47
2.4.1.3 Marcos de referencia y de acción. 56

2.4.2 AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

2.4.2.1 Estándares de calidad. 63
2.4.2.2 Orientaciones para alcanzar los Estándares de Calidad. 73
2.4.2.3 Marcos de referencia y de acción. 89

2.4.3 PROCESO PEDAGÓGICO

2.4.3.1Estándares de calidad. 94
2.4.3.2 Orientaciones para alcanzar los Estándares de Calidad. 96
2.4.3.3 Marcos de referencia y de acción. 104

2.4.4 TALENTO HUMANO

2.4.4.1 Estándares de calidad. 125
2.4.4.2 Orientaciones para alcanzar los Estándares de Calidad. 130
2.4.4.3 Marcos de referencia y de acción. 135

2.4.5 PROCESO ADMINISTRATIVO

2.4.5.1 Estándares de calidad. 139
2.4.5.2 Orientaciones para alcanzar los Estándares de Calidad. 141
2.4.5.3 Marcos de referencia y de acción. 143

2.5. BASE CONCEPTUAL DEL MODELO DE CALIDAD

2.5. Base conceptual del modelo de calidad. 146

3. ANEXOS

4. GUÍAS TÉCNICAS

- Guía Técnica de ajustes razonables para la inclusión de niñas y niños con discapacidad.
- Guía Técnica de Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital.
- Guía Técnica de orientaciones para el acompañamiento del o la Profesional en Educación Especial para la Inclusión de la Primera Infancia con discapacidad y alteraciones en el desarrollo en Jardines Infantiles.
- Guía Técnica de Gestión Ambiental en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.
- Promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los jardines infantiles del distrito capital.
- Guía técnica de alimentación saludable para niños y niñas de dos a 5 años los momentos de alimentación como oportunidad para el potenciamiento del desarrollo infantil en los servicios sociales de educación inicial de la secretaría distrital de integración social.
- Guía técnica de para el cumplimiento de las condiciones sanitarias y las buenas prácticas de manufactura en los jardines infantiles en el distrito capital.
- Guía técnica de prevención, detección, notificación y manejo de enfermedades y brotes en el ámbito de los jardines infantiles en el distrito capital.
- Guía técnica de prevención y manejo de la enfermedad diarreica aguda (EDA) en los jardines infantiles del distrito capital.
- Guía técnica de manejo de la fiebre en el ámbito de los jardines infantiles en el distrito capital.
- Guía técnica de promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna en los jardines infantiles en el distrito capital.
- Guía técnica de promoción e instauración del lavado de manos en los jardines infantiles como estilo de vida saludable.
- Guía técnica de verificación del estado vacunal de niñas y niños en los jardines infantiles en el distrito capital.
- Guía técnica de para la construcción del plan de saneamiento básico en los jardines infantiles en el distrito capital.
- Guía técnica de prevención y manejo de la enfermedad respiratoria aguda (era) en los jardines infantiles del distrito capital.
- Guía técnica de promoción de estilos de vida saludables en los jardines infantiles del distrito capital.
- Guía técnica de promoción de la salud oral en el ámbito de los jardines infantiles del distrito capital.
- Guía técnica de promoción del crecimiento y el desarrollo saludable de niñas y niños; y verificación de su asistencia al programa de crecimiento y desarrollo en la institución de salud.
- Guía técnica de alimentación complementaria para los niños y niñas de 6 meses a dos años de edad en los jardines infantiles en el distrito capital.

5. PROCEDIMIENTOS, PROTOCOLO E INSTRUCTIVO

PRESENTACIÓN

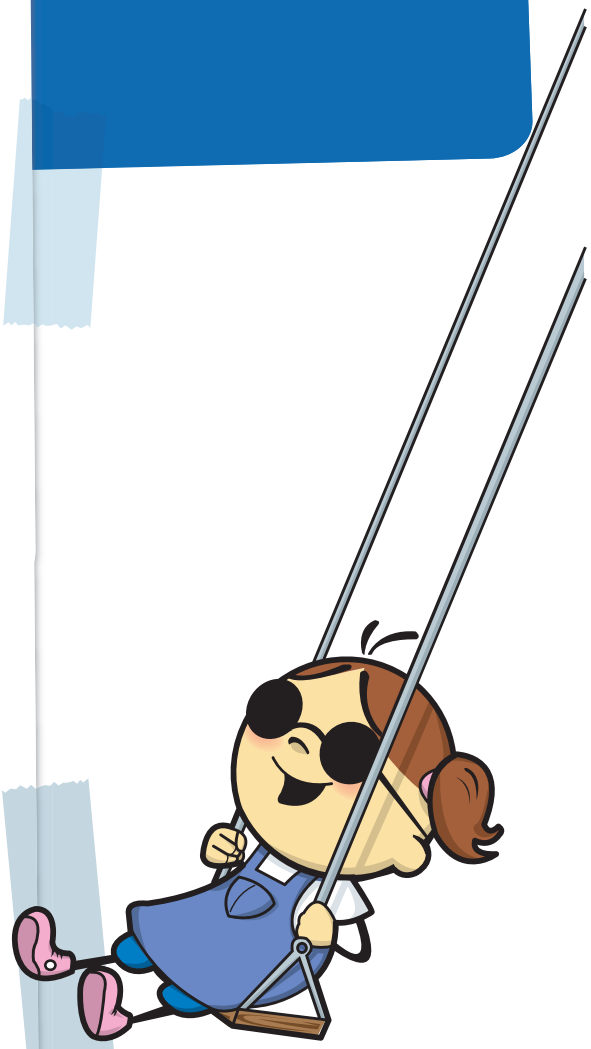

De acuerdo con los postulados de la Convención Internacional sobre los Derechos del niño (ratificada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991), la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Ley 1098 de 2006, la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C., 2011-2021, y destacando que esta última está encaminada a "Lograr que los niños y las niñas desde la primera infancia (…) en Bogotá, desarrollen sus potencialidades, capacidades, oportunidades, en ejercicio de sus derechos", el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 - 2016 "Bogotá Humana" adoptado mediante el Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012, desde el eje N°1 "una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo", plantea los compromisos de Atención Integral a la Primera Infancia con Enfoque Diferencial en el marco de Derechos.

En ese contexto, se formula el Programa Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia "Ser Feliz, Creciendo Feliz", acentuando la alta importancia que tiene el desarrollo de "acciones que garanticen el cuidado calificado, el potenciamiento del desarrollo, las experiencias pedagógicas significativas, el acceso a la cultura, el deporte y la recreación, la promoción de la vida saludable, la alimentación saludable, la generación de ambientes seguros y protectores y la construcción de espacios sensibles y acogedores (…)" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2012).

La Secretaría Distrital de Integración Social como entidad distrital que lidera la formulación de los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en este periodo trabajó con el equipo de Fortalecimiento Técnico en Ámbitos Institucionales, responsable de brindar asesoría Técnica desde la Sub-dirección para la Infancia y el Equipo de Inspección y Vigilancia desde la Sub-secretaría, para adelantar acciones de revisión sobre las condiciones de cumplimiento de los estándares a nivel distrital; posteriormente, convocó y desarrolló los comités técnicos para exponer las propuestas y los argumentos de modificación, atendiendo de manera estricta los planteamientos registrados en el Artículo 22 de la Resolución 0325 de 2009.

Así, la modificación de los estándares se presenta a la luz de las experiencias de cumplimiento identificadas de 2009 a 2014; retomando a su vez, los postulados de Política Pública y el marco normativo vigente en el orden Internacional, Nacional y Distrital según el caso.

Al culminar este compromiso, agradezco a las entidades públicas y privadas, e igualmente a las personas y equipos técnicos que han participado en la implementación, en la reflexión, en la argumentación y en la modificación misma de los estándares de **Ambientes Adecuados y Seguros, Creciendo Saludables, Proceso Pedagógico, Talento Humano y Proceso Administrativo** por el compromiso, la dedicación y la responsabilidad para presentar la segunda edición de los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial para el Distrito Capital.

INTRODUCCIÓN

El tema de calidad en Educación Inicial no es un tema nuevo para la ciudad; la reflexión en torno a mejorar las prácticas pedagógicas y de cuidado que se desarrollaban en los Jardines Infantiles del Distrito, tienen su origen en procesos y ejercicios que llevan más de una década en las comunidades académicas, universitarias, de maestras, madres comunitarias y servidores públicos, entre otras. En el año 2004, el Concejo de Bogotá, a través del Acuerdo 138 regula el servicio de Educación Inicial en el Distrito y da las orientaciones para iniciar un proceso sistemático en materia de estándares de calidad en Educación Inicial. Este ejercicio se materializa con la expedición del Decreto 243 del 2006 (hoy derogado parcialmente) y la Resolución 1001 del 2006 (Hoy derogada).

La ciudad ha avanzado de manera significativa a nivel normativo, técnico y operativo en materia de calidad en Educación Inicial, mediante las discusiones que se han propiciado en torno a la implementación del Código de Infancia y Adolescencia, el impulso y monitoreo a la Política por la Calidad de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes con la que contó la ciudad durante los años 2004 – 2010, la definición y puesta en marcha de la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011 - 2021, las respuestas de la ciudad frente a los alcances de la Política Pública de Primera Infancia (CONPES 109), los retos de la política Educativa de Primera Infancia, los debates políticos y técnicos frente a la postura que Bogotá debe asumir en materia de Atención Integral a la Primera Infancia y Educación Inicial, así como los procesos de concertación, discusión, definición, implementación, evaluación y control de estándares de calidad para la prestación del servicio en el Distrito Capital.

Estos avances se han ido materializando con la expedición del Decreto 057 de Febrero del 2009 reglamentado mediante las Resoluciones 325 de Abril 24 de 2009 y 1218 de Agosto 16 de 2011. Con la expedición de esta normatividad y los avances y desarrollos técnicos, se le entrega a la ciudad los LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INICIAL. Este ejercicio es producto de un proceso de consulta y construcción colectiva, es un trabajo discutido y concertado, con la participación de múltiples y diferentes actores del nivel directivo y técnico de las entidades distritales, de expertos y profesionales con experiencias reconocidas en el campo, de los operadores de servicios, de lo expuesto por los niños y niñas en varios escenarios de participación y de la comunidad en general. Igualmente, se retoman los aprendizajes y experiencias obtenidas por Bogotá a partir de la movilización generada en la implementación de la normatividad anterior.

La realidad social respecto a las organizaciones públicas y privadas, naturales o jurídicas, que históricamente han prestado el servicio de Educación Inicial en Bogotá, establece el alcance y progresividad con que cualquier ente territorial (de acuerdo con sus condiciones particulares), debe avanzar en la viabilización técnica y económica de un proceso de esta naturaleza. Para el caso de Bogotá, la implementación de estándares de calidad ha significado grandes inversiones y destinaciones presupuestales recurrentes desde el sector Distrital, pero también esfuerzos importantes desde la cooperación y las organizaciones privadas que trabajan y desarrollan proyectos en este campo. El nivel de los estándares de calidad definidos para Bogotá, en la prestación de los servicios de Educación Inicial, ubican a la ciudad como una de las principales urbes de Colombia y de América Latina en materia de Atención Integral a la Primera Infancia.

El enfoque con que se diseñaron y definieron estos estándares está en coherencia con lo definido en la Ley 1098 de 2006, en la Política Nacional de Primera Infancia, en la Política Distrital por la Calidad de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes y en la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá. En este sentido, el enfoque asumido por el Distrito para avanzar en este proceso, está expuesto en el Decreto 057 del 2009 que es el de Atención Integral a la Primera Infancia.

Además de lo consignado en el Artículo 29 de la ley 1098 de 2006, los lineamientos y estándares técnicos definidos por Bogotá, reconocen la diversidad cultural que caracteriza a la ciudad y comprometen al Distrito no solo a regular y controlar el servicio, sino también a direccionarlo y asesorarlo para que los operadores oficiales y privados que hoy participan en la oferta de servicios de Educación Inicial en el Distrito Capital, puedan garantizar claridad frente a los procesos técnicos que se deben adelantar para alcanzar el cumplimiento de los estándares técnicos definidos por la norma.

Es en esta línea, se definen dos tipos de estándares: Indispensables y Básicos. “Los indispensables se refieren a aquellas condiciones sin las cuales no es posible la prestación del servicio de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia

(AIPI), por considerar que se vulneran los derechos fundamentales de los niños y las niñas. Los básicos son aquellas condiciones que optimizan la prestación del servicio" (Resolución 0325 de 2009, Art.8, Parágrafo), son también de obligatorio cumplimiento, serán objeto de Inspección y vigilancia una vez se haya desarrollado un proceso de asesoría técnica, la cual contempla capacitaciones, material educativo, conferencias, tutorías, acompañamientos y otras estrategias acordes con la naturaleza de cada uno de los estándares técnicos.

Este documento está organizado en dos partes, la primera tiene como propósito dar a conocer las posturas conceptuales y técnicas sobre el tema de Calidad en la Educación Inicial, así como la revisión documental de procesos similares adelantados en otros países, lo cual constituyó una de las fuentes documentales más importantes en la construcción del mismo.

La segunda parte, presenta la estructura desde la cual el Distrito concibe la calidad e integralidad del servicio de Educación Inicial, los estándares de proceso pedagógico, nutrición y salubridad, talento humano, ambientes adecuados y seguros y proceso administrativo que define el Decreto 057 del 2009.

PARTE 1

ASPECTOS CONCEPTUALES DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL

1.1. EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL

1.1.1. EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS INTERNACIONALES

El concepto de Educación Inicial es de construcción reciente, si bien es posible encontrar desde mediados del siglo XIX referencias a la atención de los niños y las niñas y a la educación infantil, muchas veces con fines de protección y custodia en respuesta a problemáticas como la orfandad y el abandono infantil y en otras ocasiones desde miradas pedagógicas interesadas por la educación de los niños y niñas. Así, desde la segunda mitad del siglo XIX se va dando la progresiva institucionalización de los niños y las niñas, la cual desde sus orígenes se ha enfrentado a la tensión entre otorgarle una función asistencial o reconocerle una función educativa. Esta tensión se va esclareciendo a lo largo del siglo XX en favor de propuestas educativas con sentido pedagógico, basadas en el reconocimiento de los niños y niñas como seres activos; se fortalecen conceptos como enseñanza infantil y educación preescolar, con propósitos como la formación de hábitos, el apoyo al desarrollo y la preparación para la escolaridad de los niños y niñas.

Hacia finales del siglo XX toma fuerza la preocupación por la Educación Inicial, entendida como aquella que se ocupa de los niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años, al hacerse evidente, a partir de diversos estudios, que las experiencias vividas por los niños y las niñas en esta etapa son fundamentales para su desarrollo afectivo, cognitivo, físico, social y cultural y que por lo tanto es necesario repensar el sentido y el alcance de la educación preescolar. La Educación Inicial se va posicionando en el escenario de las reflexiones académicas y de las políticas educativas internacionales, ocupando un lugar destacado en las Declaraciones y Marcos de Acción de Congresos, Foros, Conferencias, Simposios, que reúnen a representantes de organismos internacionales, autoridades gubernamentales, académicas, maestros y maestras del mundo. Veamos algunos ejemplos:

- **Declaración Mundial sobre educación para todos,** Jomtien, Tailandia, marzo de 1990: el Artículo 5 de esta declaración señala: "...El aprendizaje comienza con el nacimiento. Ello exige el cuidado temprano y la educación inicial de la infancia, lo que puede conseguirse mediante medidas destinadas a la familia, la comunidad o las instituciones, según convenga…"

- **IX Conferencia Iberoamericana de Educación,** La Habana, Cuba, Julio de 1999: las ministras y ministros de educación de los países de Iberoamérica reunidos en dicha conferencia manifiestan en el Numeral 7 de su declaración que "…Reforzaremos la educación inicial para favorecer un mejor desempeño de los niños en grados posteriores y como factor de compensación de desigualdades…"

- **Simposio mundial de educación parvularia o inicial: Una educación inicial para el siglo XXI,** Santiago de Chile, marzo de 2000: los y las asistentes a este Simposio adoptan una declaración en la que se parte de considerar:

    - Que todos los niños y niñas del mundo tienen derecho a una educación, nutrición y salud que aseguren su supervivencia, crecimiento y pleno desarrollo de sus potencialidades;

    - Que los primeros años de vida, incluyendo el periodo prenatal, son cruciales y decisivos para el desarrollo integral de la persona;

    - Que la educación inicial es una etapa educativa con identidad propia que hace efectivo el derecho a la educación;

    - Que la educación inicial y el cuidado de la salud y la nutrición tienen efectos positivos en la reducción de las desigualdades socioeconómicas y de aprendizaje.

Consecuente con lo anterior se comprometen a:

- Impulsar la expansión de la educación inicial, mejorando su calidad y proporcionando igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas;

- Abogar por la formulación de políticas públicas en el ámbito de la educación inicial y de la promoción de la salud, con la participación de todos los sectores y actores sociales, y velar para que los gobiernos garanticen su puesta en práctica;

[1] Declaración del simposio mundial de educación parvularia o inicial: una educación inicial para el siglo XXI, En Revista Iberoamericana de Educación, Educación Inicial, N.22 Enero-Abril, 2000

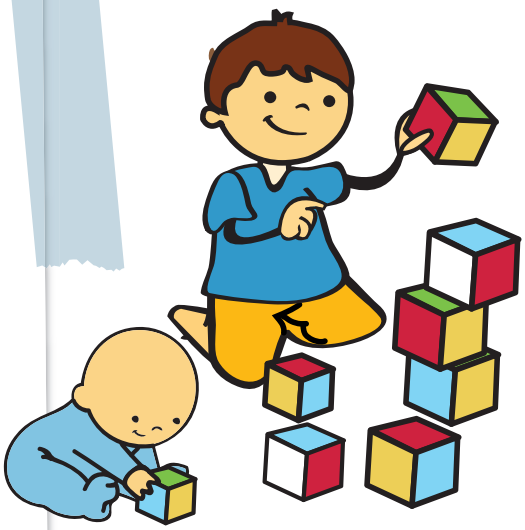

- Promover la cooperación del sector privado y financiero en la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad de programas de atención para la primera infancia;

- Promover la educación familiar y la participación de la comunidad como una vía para fortalecer el cuidado y la educación de las niñas y los niños[1].

- **Foro Mundial sobre la Educación, Dakar, Senegal, abril de 2000,** en el Marco de Acción fruto de este Foro, conocido como "Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes", los participantes reconocen la educación como derecho humano fundamental, como elemento clave del desarrollo sostenible y de la paz y estabilidad en cada país y entre las naciones, y como medio indispensable para participar en los sistemas sociales y económicos del siglo XXI.

  Por ello declaran que no se debería posponer más el logro de los objetivos de la Educación para Todos y en consecuencia se comprometen colectivamente a alcanzar varios objetivos, entre ellos: "…extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos…" (Numeral 7).

  En los comentarios detallados al marco de acción precisan que "Desde la primera infancia y a lo largo de toda la vida los educandos del siglo XXI requerirán el acceso a servicios de educación de alta calidad, que respondan a sus necesidades y sean equitativos y atentos a la problemática de los géneros..." (Numeral 8).

  Como estrategia para la protección y educación integral de la primera infancia plantean que "Todo niño debe ser criado en un ambiente seguro y atento para que pueda ser sano, despierto, seguro y capaz de aprender. En el último decenio se aportaron nuevas pruebas de que la buena calidad de la atención y educación de la primera infancia, tanto en la familia como en programas más estructurados, tenía consecuencias positivas en la supervivencia, el crecimiento, el desarrollo y el potencial de aprendizaje.

  Esos programas han de ser integrales, estar centrados en todas las necesidades del niño y abarcar la salud, la nutrición y la higiene, además del desarrollo cognoscitivo y psicosocial. Deberán impartirse en la lengua materna del niño y contribuir a determinar y enriquecer la atención y educación de los niños con necesidades especiales" (Numeral 30).

- X Conferencia Iberoamericana de Educación, La Educación Inicial en el Siglo XXI, Ciudad de Panamá, Panamá, 2001: en el marco de esta Conferencia se va fortaleciendo una nueva concepción de Educación Inicial. Por ello vale la pena destacar varios componentes de su declaración. En los considerando, se reconoce:

  - Que la educación es un proceso ininterrumpido que comienza desde el momento de la concepción y se extiende a lo largo de toda la vida; dentro de ella, la educación inicial, que va desde el nacimiento hasta la educación primaria, "es una etapa en sí misma, en la cual se sientan las bases para la formación de la personalidad, el aprendizaje, el desarrollo afectivo, la capacidad de diálogo y tolerancia en las relaciones interpersonales, así como el entendimiento entre pueblos y culturas";

  - Que los niños y niñas son sujetos de derecho, "que requieren de una educación integral de calidad, nutrición y salud que aseguren su supervivencia, crecimiento y el pleno desarrollo de sus potencialidades físicas, mentales y emocionales, a través del acceso a los bienes socioculturales, ampliando así el desarrollo de las capacidades relativas a la expresión, comunicación, interacción social, ética y estética, con vistas a iniciar su formación para una ciudadanía activa";

  - Que la educación inicial es "uno de los factores estratégicos para garantizar la equidad, disminuir los efectos de la pobreza y promover la justicia en pos de la consolidación de la democracia, la convivencia social, así como en el apoyo al desarrollo económico…"

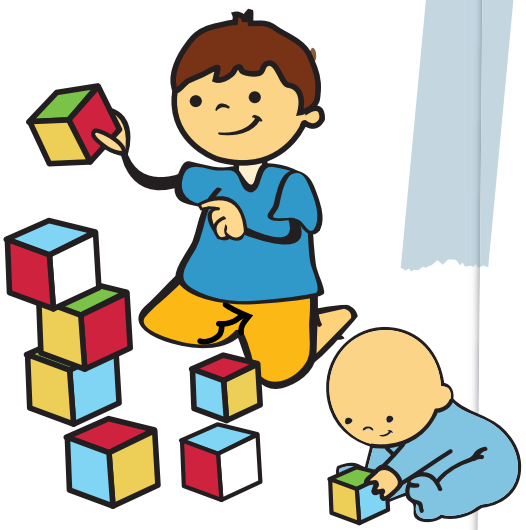

- Que el respeto a los derechos de los niños y de las niñas debe tomar en cuenta sus diferencias individuales, sus necesidades especiales, sociales, culturales, étnicas y religiosas, desde una perspectiva de género.

- Que para asegurar la calidad del nivel inicial se necesitan políticas públicas amplias e integrales y una articulación armoniosa y corresponsable entre las familias, las comunidades locales, las organizaciones sociales y las instituciones educativas.

- Por lo anterior, la Declaración de la X Conferencia reafirma el valor de la educación inicial, como una etapa fundamental para el desarrollo de la personalidad, el logro de una educación de calidad para todos y para la construcción de la ciudadanía de los niños y niñas iberoamericanos y señala la importancia de fortalecer la especificidad y especialización del nivel inicial.

Esta breve síntesis, que empieza recordando la existencia (y coexistencia) de diferentes concepciones de niño y niña, de infancia y de la atención y educación se elabora a partir de una construcción social ubicada en un contexto histórico, económico, cultural y político, y pretende resaltar la concepción de Educación Inicial que se va consolidando, caracterizada por considerar al niño y la niña como sujeto de derechos (más que como "menor inacabado") y por delimitar un campo específico de la educación orientada a los niños y niñas de cero (0) a seis (6) años que tiene sentido en sí misma, en tanto su propósito fundamental es brindar una atención integral que posibilite el cuidado, la salud, nutrición y el desarrollo que requieren ellos y ellas de acuerdo con su ciclo de vida y sus particularidades.

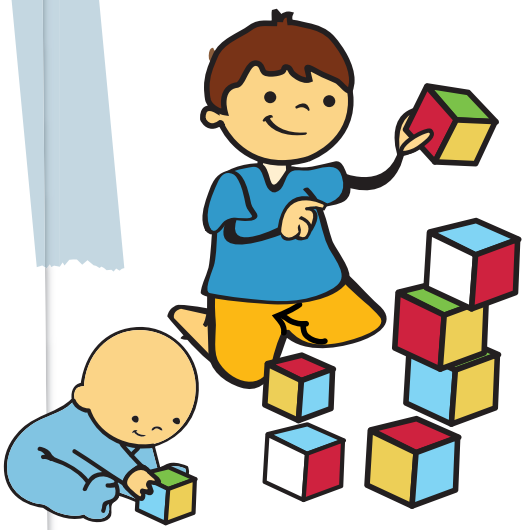

1.1.2. LA EDUCACIÓN INICIAL EN COLOMBIA

Es de entender que Colombia comparte las Declaraciones y Marcos de acción antes mencionados. Sin embargo, oficialmente será el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006) el que se referirá explícitamente a la Educación Inicial: *"Artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la* ***Educación Inicial.*** *En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas"*

No obstante, es imposible afirmar que antes no se impartiera educación a los niños y niñas entre los 0 y los 6 años de edad. Una breve mirada a la historia de la educación infantil en nuestro país permitirá identificar su recorrido.

La bibliografía sobre la atención a los niños y niñas menores de 5 años difundida en Colombia, caracteriza la atención a los niños y niñas desde los inicios del siglo XX hasta 1.930, con un énfasis fundamentalmente asistencial, articulada a la creación de los hospicios y salas de asilo de tradición europea, dirigidos por comunidades religiosas en las que se atienden los niños huérfanos y abandonados (CERDA, 1996). También existieron instituciones en las que se proporcionaba alimentación y cuidado a los niños y niñas más pobres. Mención especial merece "La casa de los niños", del Gimnasio Moderno, creada en 1914, pues a diferencia de los otros servicios, esta es una propuesta con una clara orientación en la Pedagogía Montessoriana, en la que se atienden los niños y niñas de sectores medios y altos.

A partir de 1930 hubo un mayor énfasis en los aspectos pedagógicos, la educación preescolar se amplió en el sector privado, atendiendo niños y niñas de 5 años. En 1.933 se crea el Kindergarden anexo al Instituto Pedagógico Nacional, dirigido por la Dra. Francisca Radke, quien hacía parte de la primera misión Alemana que estuvo en Colombia hasta 1936. Los principios pedagógicos manejados, tanto para la formación de los docentes como para la atención de los niños y niñas, estaban basados en los postulados de los pedagogos de la Escuela Activa.

En 1.939, el Decreto 2101, del Ministerio de Educación Público define por primera vez la educación infantil: "Entiéndase por enseñanza infantil, aquella que recibe el niño entre los 5 y 7 años de edad, cuyo objetivo principal es crearle hábitos necesarios para la vida, juntamente con el desarrollo armónico de la personalidad" (CERDA, 1996, p.12).

En 1.962 se reglamenta la creación y funcionamiento de seis (6) Jardines Infantiles Nacionales Populares en las principales ciudades del país, adscritos al Ministerio de Educación Nacional (MEN). Dichos Jardines Infantiles tenían dos grados de preescolar con 25 niños y niñas cada uno, en edades de 4 a 6 años.

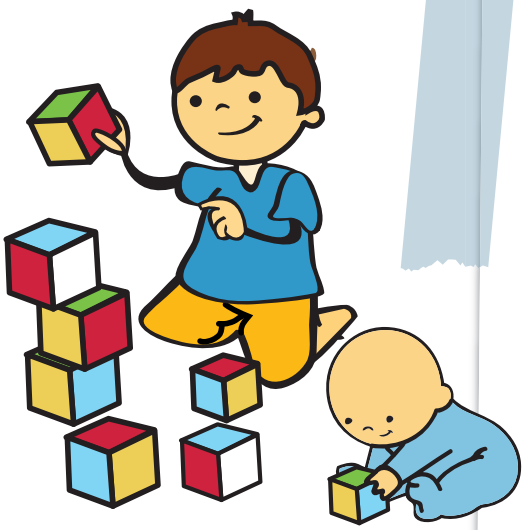

Así mismo, en la década de los 60 se crean el Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con la finalidad de procurar la protección del "menor" y la estabilidad y bienestar de la familia; desde sus inicios estas instituciones atienden niños y niñas menores de 6 años, en muchos casos desde los primeros meses de vida. Ambas instituciones fueron desarrollando diferentes modalidades de atención: El ICBF desde los Centros de Atención al Preescolar (CAIP), hasta los Hogares Infantiles y Hogares Comunitarios en la década de los 80 y 90; y el DABS con los Jardines Infantiles y las Casas Vecinales de carácter comunitario. Estas instituciones, aunque en sus inicios estuvieron marcadas por modelos asistencialistas, también se preocuparon por asuntos pedagógicos, dependiendo del énfasis de las políticas en su momento.

En 1.984 mediante el Decreto 1002, el MEN crea un plan de estudios para todos los niveles, áreas y modalidades del sistema educativo. En este mismo año, después de varios ajustes, se publica el "Currículo de preescolar para niños de 4 a 6 años".

Hasta aquí es posible identificar que la educación de los niños y niñas menores de 6 años se ha ido reglamentando como educación preescolar, especialmente dirigida a los niños y niñas de 4 a 6 años, y con una orientación hacia la preparación para la escolaridad básica.

Así mismo, el ICBF en 1990 formuló el Proyecto Pedagógico Educativo comunitario en el que los Hogares Comunitarios, a cargo de las madres comunitarias, y los Hogares Infantiles basan su trabajo con los niños y niñas de dos (2) a seis (6) años. En dicho proyecto se estructuran las etapas del desarrollo así: Primera Edad (1er año de vida); Infancia Temprana (dos (2) a tres (3) años); Edad Preescolar (tres (3) a cinco (5) años); Transición (cinco (5) a seis (6) años). Los principios pedagógicos de éste son la vida familiar, el juego de roles y la vida en grupo. La organización del tiempo y espacio escolar se hace a través de momentos pedagógicos que ayudan al manejo del antes, ahora y después. Se encuentra en este proyecto una definición de la edad de tres (3) a cinco (5) años como preescolar y de los cinco (5) a seis (6) años como transición a la escuela primaria.

A partir de la Constitución Política de Colombia de 1991, la educación de los niños y niñas menores de 6 años se reglamenta con mayor precisión. Es así como se expide la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) la cual fue reglamentada, (entre otros Decretos) por el Decreto 2247 de 1997, que define, que la educación preescolar se ofrecerá a los niños y niñas de tres a cinco años de edad.

Así, la educación para la infancia en el país también ha transcurrido por diversas concepciones y enfoques, relacionadas no solo con su sentido, sino incluso con la población sujeto de dicha educación. Este último aspecto genera una tensión que es importante evidenciar: de un lado se encuentran quienes consideran que la atención a los niños y niñas entre 0 a 3 años tiene propósitos básicamente de cuidado, mientras que la atención a los niños y niñas entre 3 y 6 años sí tiene propósitos educativos y que corresponde a la etapa preescolar de la educación formal; de otro lado quienes consideran que los niños y niñas entre 0 y 6 años son sujetos de derecho y que a través de la Educación Inicial, como un continuo, se debe garantizar una atención integral que promueva su cuidado y su protección y potencie su desarrollo. Es esta última postura la que se adopta en este documento.

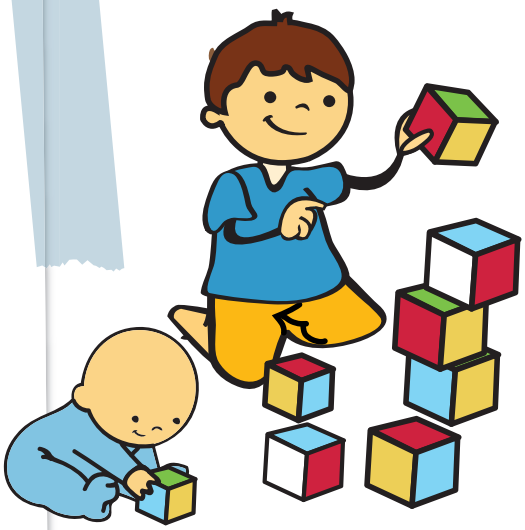

1.1.3. LA EDUCACIÓN INICIAL EN BOGOTÁ D.C.

La Educación Infantil en la ciudad de Bogotá comparte su historia con la educación infantil del país. Sin embargo es interesante mencionar algunos elementos que se vienen destacando durante la última década. En cuanto al marco de política y al marco normativo vale la pena destacar:

- Durante la Administración Distrital 2004-2008 se formula la "Política por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes", la cual fue adoptada por la Administración Distrital 2008 – 2011. Construida sobre la base del reconocimiento de la prevalencia de los derechos de los niños y niñas, se proponen tres ejes estratégicos de política; en el segundo de los ejes "La generación de escenarios propicios para el desarrollo" se plantea: "1.3 Condiciones propicias para el desarrollo: Durante la *primera infancia:* se ampliará la cobertura de los programas dirigidos a los niños y niñas menores de 6 años y se propiciará el fortalecimiento de las capacidades de las familias para estimular el desarrollo de sus niños y niñas. Se propiciará la adecuación de los ámbitos de desarrollo de los niños y niñas, ofreciendo en todos ellos condiciones para el juego, la diversión y el aprendizaje, en tanto el juego es un derecho… y un elemento básico en el desarrollo…"

- En el marco de una Ciudad de Derechos, mediante el Decreto 520 de 24 de Noviembre de 2011 se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C., para el periodo 2011 – 2021. Con el objetivo de lograr que los niños y niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia desarrollen sus potencialidades, capacidades y oportunidades, en ejercicio y disfrute de sus derechos, ésta Política se estructura a partir de tres ejes que se organizan en componentes o situaciones, conceptos, relaciones, acciones y decisiones, dirigidos a la garantía y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas.

- Eje No 1. Niños, niñas y adolescentes en ciudadanía plena. Comprende los componentes y situaciones que se identifican como básicas para asegurar el ejercicio y disfrute de los derechos de los niños y las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá. Parte del concepto de protección integral de los niños y las niñas en todas las etapas de su ciclo vital para el reconocimiento de ellos y ellas como sujetos activos, en capacidad de aportar al desarrollo social y titulares de derechos; la garantía como cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

- Componentes: 1. Ciudad, Familias y Ambientes Seguros; 2. Alimentación Nutritiva; 3. Creciendo saludables; 4. Igualdad de oportunidades para vivir la identidad de género, para niños y niñas desde la primera infancia; 5. Sexualidad y re-creación de la vida; 6. Felices de ser quienes son; 7. Educación para disfrutar y aprender desde la primera infancia; 8. Expresión auténtica desde el disfrute del patrimonio cultural, el arte, el juego, la recreación y el deporte; 9. Participación con incidencia.

- Eje No 2: Bogotá construye ciudad con las niñas, los niños y adolescentes. Ordena las acciones de la Ciudad para transformar la cultura bogotana a favor de una cultura que dé vigencia al concepto del "interés superior de las niñas, los niños y adolescentes y la prevalencia de sus derechos", como criterio orientador de los comportamientos ciudadanos.

- Componentes: 1. Escenarios para la ciudadanía; 2. Movilización social; 3. Redes de cuidado calificado de niños, niñas y adolescentes desde la Primera Infancia; 4. Interacción y diálogo inter generacionales en condiciones de equidad; 5. Promoción y difusión de lenguajes y estéticas infantiles y adolescentes sobre la ciudad en el espacio público.

- Eje No 3. Gobernanza por la calidad de vida de la infancia y la adolescencia. Implica la apertura de la Administración para proponer y construir conjuntamente con los actores públicos y privados, incluso las familias, cuidadores y cuidadoras, que han venido participando y trabajando en la implementación de la política, modos y maneras de coordinación, articulación y adecuación de procedimientos para la realización de acciones intencionadas y diferenciales para la garantía de derechos.

- Componentes: 1. Acciones intencionadas y diferenciales de protección de los niños y las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia gestionadas de manera integral. 2. Sociedad civil, personas y organizaciones de la ciudad corresponsables de

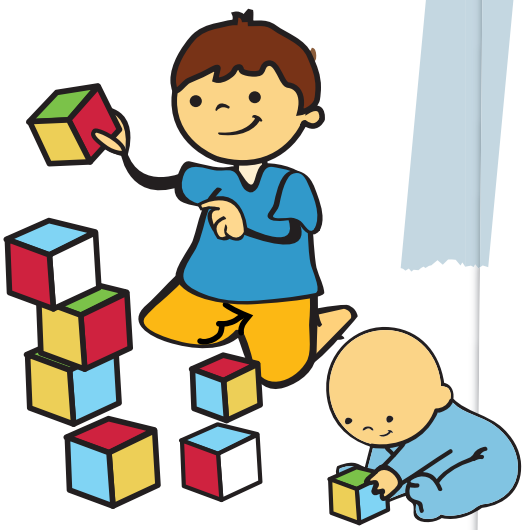

la garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes. 3. Las familias con vínculos seguros, corresponsables en la generación de condiciones para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

- El concepto de Educación Inicial en el Distrito se encuentra en el Decreto 057 de 2009, el cual plantea en el Artículo 2, que "La Educación Inicial es un derecho impostergable de la Primera Infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta cumplir seis (6) años. Se concibe como un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes, dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño o niña, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital. Esta puede proporcionarse en ámbitos familiares o institucionales y en todo caso serán corresponsales la familia, la sociedad, y el Estado".

En cuanto a desarrollos conceptuales sobre la educación para la primera infancia, como ya se había planteado, a partir de la década del 2000 se consolida la propuesta de Educación Inicial. En Bogotá es el Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS), hoy Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), quien más ha desarrollado este concepto. Algunos de los documentos que han contribuido a su desarrollo se presentan a continuación.

El documento denominado "Proyecto Pedagógico Red de Jardines Sociales", del año 2000, contiene orientaciones para la educación de niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años, se ubica en una perspectiva de derechos y formula orientaciones pedagógicas en este rango de edad. Los principios propuestos para el trabajo en este nivel son:

- *Del buen trato:* desde este principio, todas las personas guían y orientan sus acciones y relaciones basadas en el respeto a la dignidad e igualdad humana y en la promoción de relaciones fundadas en el afecto.

- *Del reconocimiento de la individualidad y la diversidad de los niños y las niñas:* cada niño y niña es un ser único e irrepetible y en tanto sujeto singular, piensa, siente y actúa de manera diferente. Las y los agentes educativos son constructores de esa individualidad mediante un trabajo educativo que reconoce, fomenta y respeta la diversidad infantil.

- *Del reconocimiento de los niños y niñas como sujetos activos:* las niñas y los niños son sujetos partícipes de las decisiones de sus vidas y no espectadores pasivos o ejecutores de instrucciones. Esto implica reconocerles como interlocutores válidos y promover su participación y vinculación como actores que construyen y propician dinámicas para su formación y desarrollo.

- *Del reconocimiento de los intereses de los niños y las niñas:* en la educación infantil existen dos polos, uno de ellos lo conforman las capacidades naturales de los niños y las niñas, el otro, lo que los agentes educativos quieren enseñar; entre estos dos polos se encuentran los medios por utilizar, los actos que han de realizarse, las dificultades que se han de vencer, los procedimientos que se deben aplicar. Son estos elementos los encargados de despertar el interés de los niños y niñas, pues de ellos depende el despliegue de sus capacidades.

- *De la reflexión y de la búsqueda de sentido de la experiencia:* la actividad por sí sola no constituye experiencia. La experiencia como ensayo o experimento supone reflexión y expectativa frente a las consecuencias que fluyen de ella. Cuando la acción produce cambios que son pensados y aprovechados para el crecimiento, entonces la vivencia se llena de sentido, se vuelve significativa. Por lo tanto el sentido de la acción pedagógica está en la posibilidad de que los niños y las niñas tengan verdaderas experiencias y se abandonen las acciones mecánicas.

- *De la construcción de ambientes pedagógicos favorables para el desarrollo de niños y niñas:* La acción pedagógica no es el fruto de la improvisación, pero tampoco de la programación rígida e inflexible, sino de la preparación y anticipación de contextos, y de relaciones que faciliten la comprensión y el crecimiento compartido.

- *De la investigación e indagación:* para los y las agentes educativas significa tener una

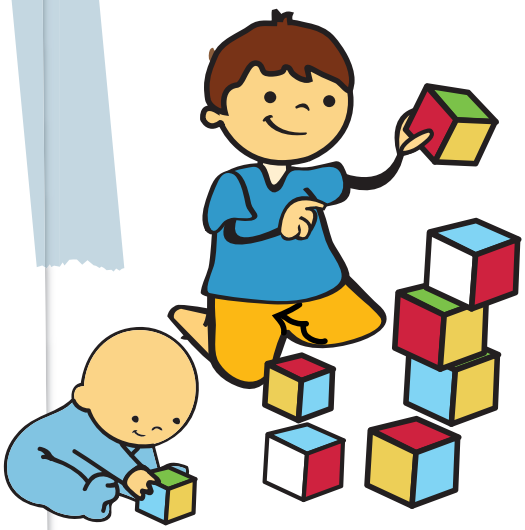

actitud permanente de cuestionamiento, problematización, reflexión, estudio y replanteamiento del hacer cotidiano. Con respecto a los niños y niñas, implica promover la acción y la reflexión a partir de las preguntas, intereses, descubrimientos y vivencias, así como de sus ideas, emociones y situaciones particulares.

- *Del reconocimiento de la complejidad:* la complejidad como principio significa reconocer y aceptar la incertidumbre y el azar en el quehacer pedagógico. Esa incertidumbre es ausencia de certeza, y lejos de ser una amenaza, acerca al campo de la creatividad, la posibilidad de inventar, de convertir los hechos casuales en acontecimientos o experiencias significativas, productoras de aprendizaje, conocimiento y crecimiento. Implica reconocer que todo en la vida está en relación y, por ello, son innumerables los caminos y las conexiones posibles con la experiencia, y el asombro que antecede al descubrimiento.

El documento, "Desarrollo Infantil y Educación Inicial", del 2003[2], se encuentra explícitamente en términos de la Educación Inicial y se desarrolla en una línea más cercana a lo planteado en las políticas internacionales. Aquí se definen las funciones de la Educación Inicial en dos direcciones complementarias: el cuidado y el potenciamiento del desarrollo:

- Estas funciones se proponen desde un punto de vista que reconoce las diferencias individuales de los niños y niñas, dadas sus características y particularidades, las que resultan de su desarrollo temprano en relación con el medio y los otros, en ese sentido, se toma distancia del carácter homogenizante que caracteriza la educación tradicional.
- La Educación Inicial no implica escolarización ni es instrumental. Reconoce la necesidad de una pedagogía para fundamentar la acción educadora, pero no considera apropiado transferir la pedagogía escolar a la educación inicial. Propone una pedagogía centrada en el niño y la niña y, al mismo tiempo, constructora de conocimiento, identidad, cultura e inclusión.
- La Educación Inicial tampoco es instrumental: se considera con sentido en sí misma, valiosa para contribuir a potenciar el desarrollo de las niñas y los niños, y este desarrollo tiene sentido como propósito en sí mismo. Por lo tanto, así sirva para las adquisiciones posteriores, no se orienta a ser instrumento para ellas.
- La Educación Inicial es una respuesta intencionalmente educativa a las necesidades de cuidado y desarrollo de la primera infancia. Se propone una pedagogía basada en fortalezas y potencialidades del niño y la niña y no en sus carencias o déficit.
- Se concibe en un proceso de desarrollo histórico que la caracteriza hoy como una construcción colectiva, basada en la reflexión y sistematización de las experiencias, y con el aporte de los conocimientos que proporcionan la investigación y la teoría.

La concepción del niño y la niña como sujetos de derechos, su educación en y para la participación, la perspectiva de género y la inclusión social, se constituyen en lugares desde los cuales es posible iluminar la propuesta para lograr un desarrollo integral. Es un derecho de la infancia el poder participar en escenarios educativos distintos al familiar, que sirvan para promover su desarrollo. Ahora bien, la práctica misma de la educación Inicial no puede realizarse al margen de la familia, pues este escenario es fundamental para el desarrollo infantil.

Un aporte interesante de este documento es la presentación de su propuesta pedagógica a partir de la construcción de un instrumento que permite dar cuenta de los diferentes elementos que la componen: el cubo pedagógico[3]. Concepciones de niño y niña, teorías de desarrollo, principios y orientaciones educativas, son las claves que aportan a la construcción de este cubo, sin pretender agotar con este ejercicio la explicación de la realidad ni el significado otorgado por los actores que la construyen. Tres vectores componen el cubo pedagógico, los cuales se mueven y se conjugan para ofrecer diferentes caminos, diferentes opciones, diferentes resultados posibles, estos son: el qué, hace referencia a las dimensiones del desarrollo; el cómo, alude a las estrategias de trabajo que se privilegian para promover y potenciar el desarrollo; el con quiénes, se refiere a los niños, las niñas y sus familias, como sujetos de derecho, con sus características y particularidades.

El primer vector (el qué) atiende cuatro dimensiones del desarrollo: desarrollo comunicativo, desarrollo lógico, desarrollo personal-social y desarrollo corporal (en la actualidad la SDIS considera la dimensión artística como otra dimensión de desarrollo). Se aclara que estas dimensiones del desarrollo infantil no se entienden como áreas de conocimiento, sino que identifican de manera particular las necesidades de desarrollo propias de este ciclo

[2] DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, Proyecto Pedagógico Red de Jardines Sociales, Bogotá, Junio de 2000

[3] "El cubo es una figura geométrica tridimensional que permite hacer visible una concepción de la realidad a la que se adscribe el Proyecto, en el sentido de la dinamicidad e interactividad. El cubo no evoca una representación plana de la realidad. Las tres dimensiones o vectores que lo componen – qué, cómo y con quiénes – se mueven se conjugan para dar diferentes resultados, según uno se coloque o escoja una u otra de sus partes componentes o pequeños cubos". Tomado de Desarrollo infantil y educación inicial: Avances del proyecto pedagógico del DABS 2003, pp. 145

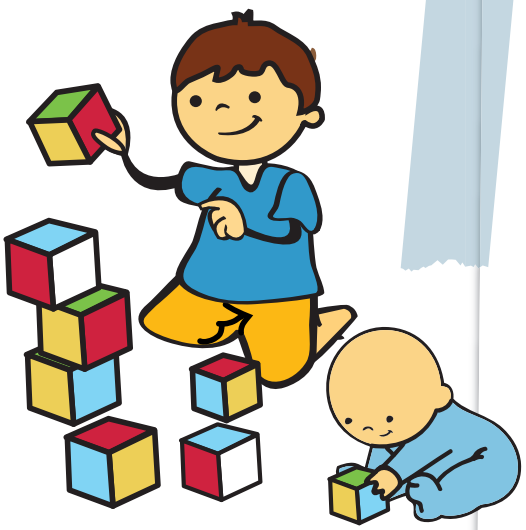

vital; también hay que precisar que se presentan por separado para facilitar su definición, nunca para sugerir que se trabajen de esa manera, por lo contrario, se recomienda que constantemente se revise que todas se estén desarrollando en el trabajo pedagógico.

El segundo vector (el cómo), propone trabajar las dimensiones a través de unas estrategias, que reconocen la naturaleza e identidad de los niños y niñas en estas edades y que sirven de herramienta para generar, promover y cualificar sus acciones y su desarrollo. Se privilegian cuatro estrategias: Escenarios de aprendizaje, entendidos como todos los ámbitos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños . Así la ciudad, los museos, el aula, la piscina y los espacios recreativos, entre otros, se convierten en ambientes de aprendizaje, en escenarios de exploración del medio; el juego, como la actividad fundamental de la infancia; las artes, como medio de expresión fundamental; la literatura, que aunque pertenece a las artes, se piensa por separado ya que a través de ella es posible incidir en las capacidades y posibilidades creativas e imaginativas propias del niño y la niña, así como en su introducción al código escrito.

El tercer vector (el quiénes), está conformado por los niños y niñas y por sus familias. De una parte, se propone reconocer y fortalecer los roles de la familia y lograr su vinculación activa a los procesos de desarrollo de sus hijos e hijas. De otra parte se plantea como criterio fundamental de trabajo con los diferentes grupos de niños y niñas, y el reconocimiento del nivel de desarrollo alcanzado en cada momento de su ciclo vital.

En el documento "La Calidad en la Educación Inicial: un compromiso de ciudad", de 2007[4], la SDIS amplía los referentes de la Educación Inicial.

- Se reafirma la perspectiva de derechos: al plantear que los niños y niñas optan por el proyecto de vida que merecen. Con esta mirada se hace visible un cambio que deja atrás los enfoques centrados en la prestación de servicios y en la sectorialidad, los cuales se refieren más a una perspectiva de superación de necesidades básicas. Se pasa a visibilizar los problemas desde otro lugar, en el cual la persona humana empieza a ganar un espacio de privilegio como orientador de políticas.
- Se amplía a una perspectiva integral, como garantía al ejercicio complementario de los derechos. La perspectiva integral del tratamiento a la niñez compromete la preservación y garantía de sus derechos, buscando cambios más estructurales en las condiciones materiales, culturales y sociales en que se desarrollan los niños y niñas, atendiendo a su desarrollo armónico e integral según el ciclo de vida por el que atraviesan, con acciones integrales que convocan a todos los actores de la sociedad. Aquí se realizan varios desplazamientos, un desplazamiento de la mirada asistencialista a la mirada de garantía integral de derechos, otro desplazamiento del Estado que remedia al Estado que garantiza, promueve y previene y un desplazamiento de una responsabilidad del Estado a una corresponsabilidad del estado, la familia y la sociedad.
- Se asume la perspectiva poblacional: una mirada que reconoce y exalta la condición humana atendiendo a las particularidades y comunalidades de los grupos humanos, a través del tratamiento de los actores del desarrollo como sujetos de derechos; mayor importancia del ser por encima del tener; máximo valor del interés colectivo, lo que implica que todas las personas se reconozcan como ciudadanos y ciudadanas, es decir, como parte de contextos sociales y políticos, que se produzca su participación activa en la orientación sobre el presente y futuro de cada persona. Así mismo plantea un Estado y unas políticas para todos y no para unos pocos. En resumen una perspectiva poblacional reconoce y valora los contextos sociales en los que se inscribe cada persona y trabaja por su cualificación y fortalecimiento, por la construcción de vínculos y de redes, que garanticen afecto, pertenencia, identidad y protección.
- Se aborda la diferencia entre educación inicial y educación preescolar, coincidiendo con los avances teóricos y científicos que dan cuenta de la NO pertinencia frente a hacer un corte a los tres años de edad, debido a razones evolutivas y propias de la naturaleza del desarrollo infantil.
- Se incluye la Gestión Social Integral (GSI) como una estrategia de implementación de la política social de Bogotá a través de la cual se logra una intervención sobre las necesidades de la población en sus diferentes territorios a partir de una respuesta institucional y social organizada de acuerdo con las particularidades de la gente y los lugares que habita. La GSI integra la perspectiva poblacional con la territorial en un escenario de relaciones transectoriales que suponen el encuentro y trabajo conjunto de los actores de la ciudad como son las instituciones gubernamentales, las organizaciones ciudadanas, las empresas, etc., en torno de las necesidades y objetivos de desarrollo de

[4] SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, La calidad de la Educación Inicial: un compromiso de la ciudad, Bogotá, 2007.

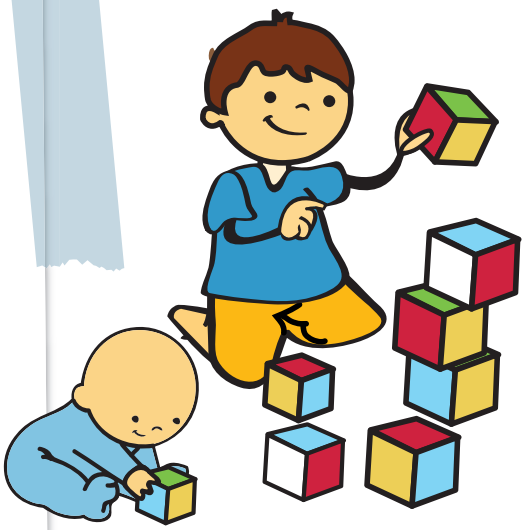

la ciudad. La GSI es coherente y se corresponde de manera directa con la perspectiva de atención integral que caracteriza a la Educación Inicial. Desde esta estrategia no solo se realiza una aproximación a los niños y niñas como individuos sino como sujetos en relación, de tal forma que para promover su desarrollo es necesario trabajar con su familia y comunidad circundante. En este mismo sentido, la GSI facilita la concepción y operación de educación inicial no circunscrita de manera exclusiva a los procesos de enseñanza aprendizaje sino contemplando los aspectos de salud, nutricionales y de cuidado mencionados previamente en este documento.

En síntesis, en este documento se enfatiza en la Educación Inicial como educación válida en sí misma y no como preparación para la escolaridad obligatoria, insiste en una pedagogía acorde a las necesidades e intereses del desarrollo del niño y la niña, por lo tanto considera el juego, la exploración del medio, el arte y la literatura como los ejes de su estrategia pedagógica, los cuales se muestran como los más adecuados para que los niños y niñas se desarrollen y puedan llegar con lo mejor de sí.

Se entiende, entonces, que la prestación del servicio de Educación Inicial obedece a un enfoque que busca garantizar los derechos y potenciar el desarrollo de los niños y niñas, persiguiendo cinco objetivos fundamentales:

- Reconocimiento de las características y potencialidades de los niños y las niñas.
- Garantía de los derechos de cada uno de los niños y las niñas.
- Cuidado calificado de los niños y las niñas.
- Promoción del desarrollo armónico e integral de los niños y las niñas, a través de actividades intencionalmente diseñadas para el efecto.
- Orientación, asesoría y formación a los padres y madres de familia en los procesos que contribuyan al desarrollo armónico y adecuado de los niños y las niñas.

En el documento "Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito"[5], en su segunda edición de 2013, como producción conjunta entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría de Educación Distrital, presenta la apuesta que Bogotá hace por una educación inicial comprometida con el potenciamiento del desarrollo y con la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia, constituyéndose *"en una herramienta que brinda orientaciones a los Jardines Infantiles y colegios que atienden niños y niñas en primera infancia para reflexionar y estructurar su práctica pedagógica"*[6], con el fin de ofrecer escenarios cálidos, seguros, incluyentes y potenciadores del desarrollo.

- Este lineamiento se formula a partir de unos componentes estructurantes que organizan la propuesta: los Pilares de la Educación Inicial, las Dimensiones del Desarrollo, los Ejes de Trabajo Pedagógico y los Desarrollos por Fortalecer.
- Pilares de la Educación Inicial. Cuando se afirma que el objetivo fundamental de la Educación Inicial es potenciar el desarrollo de los niños y las niñas, se hace referencia a promover, acompañar, favorecer y fortalecer las actividades propias de la primera infancia. Por ello se retoman los elementos fundamentales propuestos en la Política Pública de Primera Infancia - el juego, el arte y la literatura -, a los que se suma la exploración del medio, para proponerlos como las formas primordiales a través de las cuales los niños y las niñas se relacionan entre sí, con los adultos y con el mundo para darle sentido, y a su vez son las formas más utilizadas por las personas adultas para relacionarse con ellos y ellas, con el fin de fortalecer el desarrollo de sus diferentes dimensiones y su vinculación a la cultura. Se posicionan así el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como los pilares de la Educación Inicial que vertebran el trabajo pedagógico, pues será a través de ellos que las diferentes dimensiones pueden ser potenciadas y desarrolladas acorde con la naturaleza de la actividad infantil. Al ubicar estos pilares en el plano pedagógico, es decir, en las formas en que ellos se incorporan en las instituciones de Educación Inicial, se pone en evidencia su relación con estrategias pedagógicas que se llenan de sentido gracias a ellos, potenciando el desarrollo de las dimensiones. Por ejemplo, la estrategia de talleres puede llenarse de sentido con el arte como pilar; a través de los talleres, niños y niñas viven y desarrollan su creatividad, su expresión plástica (dimensión artística), a la vez que se potencian las otras dimensiones: se reconocen, definen lo que quieren expresar, expresan su identidad, la comparten y la enriquecen, exploran diferentes posibilidades con su cuerpo (dimensiones personal-social y corporal), pero a la vez están comunicando, pensando, enfrentándose a retos (dimensiones comunicativa y cognitiva). Lo mismo sucede con otras estrategias como los rincones, en los que el espacio y los elementos

[5] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito, Bogotá, 2010.

[6] IDEM, pág. 7.

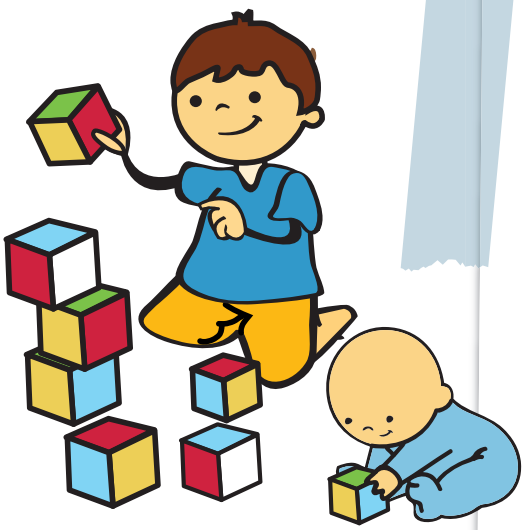

están dispuestos para el juego; los proyectos de aula como escenarios para la pregunta, la búsqueda y la exploración del medio; la hora del cuento, como ese momento en el que la literatura tiene un lugar especial en el Jardín Infantil o en el colegio. Si bien los pilares llenan de sentido a estas estrategias pedagógicas, no quiere decir que son exclusivos de una u otra estrategia (por ejemplo, en los proyectos de aula también están presentes el juego, la literatura y el arte).

- Dimensiones del Desarrollo. Plantear un lineamiento pedagógico para la Educación Inicial conlleva a pensar en una concepción de desarrollo humano, desde la cual se reconoce que cada uno de los factores que integran e inciden en la construcción del sujeto son relevantes; en ese sentido, para el caso particular de este ciclo educativo, se concibe el desarrollo como un entramado biológico, psicológico, social, cultural e histórico, que fortalece y trabaja las comprensiones, saberes, sentimientos, capacidades y habilidades, básicas para la vida del ser humano, la construcción de sí mismo y del mundo exterior. De esta manera, el desarrollo infantil es un proceso integral, en el que convergen diversos aspectos que permiten configurar al niño y la niña; por esto las situaciones y acciones que se realizan con los niños y las niñas inciden en su desarrollo de manera integral. Sin embargo, cuando se pretende construir un lineamiento pedagógico es necesario adoptar una manera determinada que organice la propuesta, sin pretender segmentar al sujeto, sino reconociendo la diversidad de elementos esenciales al desarrollo e intentando recogerlos en aspectos como las dimensiones. Esto posibilita una manera de ver cada dimensión desde el reconocimiento de sus especificidades e iniciar la reflexión sobre los puntos de encuentro, puesto que sólo desde la particularidad de cada una de éstas, es posible entender la integralidad del ser humano.
- Para este caso, se proponen cinco dimensiones del desarrollo infantil: Personal-Social, Corporal, Comunicativa, Artística y Cognitiva, aclarando, en primer lugar, que las dimensiones constituyen el marco general para entender el proceso de desarrollo infantil, mas no se plantean como áreas del conocimiento a atender desde el punto de vista educativo, ni se confunden con ellas. En segundo lugar, las dimensiones no se desarrollan automática ni homogéneamente, lo que conduce a valorar la importancia de la intervención a través de la educación con el fin de fortalecer las adquisiciones infantiles, promoverlas a niveles superiores y sentar las bases de un desarrollo equilibrado e integral del niño y la niña.
- Ejes de Trabajo Pedagógico. Para propender por el potenciamiento del desarrollo infantil, metodológicamente se hace necesario identificar algunos de los componentes de las dimensiones, sobre los cuales se puede organizar el trabajo pedagógico; a éstos componentes se les denomina ejes de trabajo pedagógico. Son estos los que permiten determinar el sentido de la acción pedagógica para favorecer el desarrollo de las dimensiones en el escenario educativo. Los ejes no se conciben como aspectos cerrados, lineales o secuenciales, sino que son referentes para la organización del trabajo pedagógico con los niños y las niñas en los cuales ellos y ellas son reconocidos como sujetos activos, propositivos, únicos, pensantes y sensibles. Los ejes dan respuesta a la pregunta sobre qué aspectos se deben trabajar en la cotidianidad del Jardín Infantil para propender por el desarrollo integral de niños y niñas. Es así como los ejes proponen campos de trabajo que potencian el desarrollo de cada dimensión, para lo cual los maestros y maestras diseñan experiencias que, aunque en la mayoría de las ocasiones tendrán un énfasis sobre la particularidad de una dimensión, no implican exclusivamente el fortalecimiento de esta sino que posibilitan que se fortalezcan otras dimensiones y otros ejes, logrando su integración desde la práctica pedagógica.
- Desarrollos por Fortalecer. Los ejes de trabajo pedagógico derivan en desarrollos por fortalecer, entendidos como formulaciones específicas que aportan a maestras y maestros un referente hacia donde conducir su trabajo pedagógico, teniendo claro que el desarrollo de los niños y las niñas es un proceso progresivo, no lineal, que presenta irregularidades, por lo cual no es una sucesión de etapas, sino que obedece a unas rutas que van y vienen a lo largo del ciclo vital. Los desarrollos por fortalecer son apuestas concretas y particulares que posibilitan la planeación de acciones en la cotidianidad del Jardín Infantil y el colegio, y pueden ser asumidos como referentes para el trabajo pedagógico, la observación y seguimiento al desarrollo de los niños y niñas en la Educación Inicial. En este lineamiento esto se concreta en apartados diferenciados en los que se exponen algunos desarrollos por fortalecer organizados por ciclos de edad, 1 a 3 años y 3 a 5 años.

En el documento "Lineamiento Pedagógico para la Educación Inicial Indígena en Bogotá"[7] del año 2011, investigado, construido y redactado por el Instituto de Desarrollo y la

[7] SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. IDIE DE PRIMERA INFANCIA Y DERECHOS DE LA NIÑEZ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, Lineamiento Pedagógico para la Educación Inicial Indígena en Bogotá, 2011.

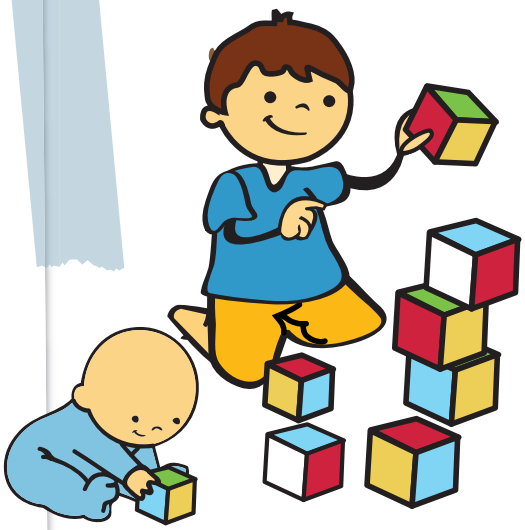

Innovación Educativa IDIE de Primera Infancia y Derechos de la Niñez de la Organización de Estados Iberoamericanos y la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de desarrollo del Convenio Por la Primera Infancia y la Inclusión Social.

En concordancia con los lineamientos de política pública para los pueblos indígenas en Bogotá, y partiendo de la base fundamental de integrar a las comunidades indígenas que habitan la ciudad, como instancia de consulta, pero sobre todo como participantes activos y co-creadores de la propuesta para la atención integral de sus niños y niñas, se convocó a las comunidades indígenas Nasa, Misak, Embera Katio, Kuankuamo, Kubeo, Wayuu, Muisca, Ambiká Pijao, Kichwa, Inga, Huitoto, Tubu, Coreguaje, Kamtsa, Eperara, Waunan, para elaborar de manera conjunta y participativa éstos lineamientos pedagógicos. En el documento "Lineamiento Pedagógico para la Educación Inicial Indígena en Bogotá"[8] del año 2011, investigado, construido y redactado por el Instituto de Desarrollo y la Innovación Educativa IDIE de Primera Infancia y Derechos de la Niñez de la Organización de Estados Iberoamericanos y la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de desarrollo del Convenio Por la Primera Infancia y la Inclusión Social.

- Un objetivo inherente en la educación inicial indígena es la potenciación del Ser del niño y la niña como sujetos integrales e integrados a su cultura, que construyen vínculos con otros y con el mundo físico que los rodea.
- Se recopilan aspectos fundamentales no sólo para la educación inicial indígena, sino en general para los procesos educativos con primera infancia, por lo cual con su lectura es posible comprender otras formas de construir el conocimiento y las relaciones con el entorno. Se exponen referentes conceptuales relacionados con las nociones de educación, socialización, infancia, cultura, identidad cultural, diversidad cultural, etnoeducación, interculturalidad, en relación con la educación inicial de niños y niñas indígenas en Bogotá.
- Se considera que el pensamiento indígena sobre la educación en la primera infancia, constituye el fundamento del lineamiento pedagógico para la educación indígena en Bogotá. En la complejidad y profundidad del pensamiento indígena se plasman la Ley de Origen, la Ley de Vida y el Derecho Mayor de sus Pueblos.
- La creación de instituciones educativas que ofrezcan un proyecto pedagógico para la educación inicial a los niños y niñas indígenas que habitan en Bogotá, conlleva la realización del derecho a la educación y a la diversidad cultural. En la sociedad, así como en el campo pedagógico, el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, descansan sustancialmente en la conformación de la identidad cultural y la potenciación de la identidad individual. De esta manera, en el presente lineamiento, se ubica la conformación de la identidad como elemento central en la construcción de rutas pedagógicas que permitan el pleno desarrollo del derecho a una educación incluyente y plural, por medio de enfoques diferenciales.
- Es condición para la educación que tiene lugar en los primeros momentos de vida, que se articule la concepción cultural de infancia con una perspectiva de derechos, es decir, que se aplique el principio del interés superior del niño y se le garanticen las condiciones para hacer efectivos sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales como ser humano. Lo anterior supone el reconocimiento del niño y la niña como sujetos plenos, activos en su formación y en la construcción y determinación de su propia vida social y cultural. Así, el desarrollo del derecho a la educación implica que ésta sea incluyente, que no discrimine ni excluya a ningún niño o niña por las condiciones o situaciones en que se encuentren y que le permita ejercer plenamente su identidad cultural.
- Se perfila la importancia de desarrollar una visión y una práctica pedagógica en la cual se recojan y expresen los saberes y conocimientos propios y la manera como éstos se transmiten, se adquieren y se construyen al interior de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas hacen aplicación de los lenguajes propios de la pedagogía al establecer una definición de las pedagogías propias.

Teniendo como objetivo fundamental afectar los procesos de formación y de enseñanza-aprendizaje, los procesos educativos que tengan lugar en la educación inicial indígena, deben ser orientados hacia la creación de experiencias que permitan a los niños y las niñas reconocer el lugar que ocupan en el mundo, apoyarse en su capacidad de comprensión y generar nuevos conocimientos y realizaciones que les lleven a interactuar con el mundo, a través de la comprensión, la creatividad y la acción transformadora. Dadas las condiciones de interculturalidad, es necesario también que dichos saberes y conocimientos sostengan un intercambio continuo con saberes diferentes y con los conceptos teóricos desarrollados

[8] SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. IDIE DE PRIMERA INFANCIA Y DERECHOS DE LA NIÑEZ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, Lineamiento Pedagógico para la Educación Inicial Indígena en Bogotá, 2011.

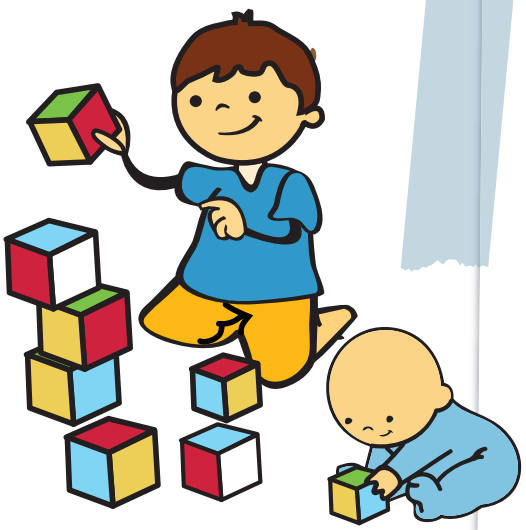

en la sociedad occidental, estableciendo una relación dialéctica entre teoría-acción y la dimensión utópica de la pedagogía como disciplina que incluye la diferencia, lo posible, la creatividad y el cambio, como soporte de la emancipación y la liberación.

- Es importante de que la educación inicial indígena, desde las primeras experiencias, se proponga construir una nueva noción vivencial de la valía de pertenecer a una comunidad y educarse desde la particularidad de la misma, así como de convivir con otros sujetos, otros pueblos nativos del país y con la sociedad nacional. Por esto, el lineamiento pedagógico para la educación inicial de niños y niñas indígenas en Bogotá plantea como aspecto central, las diferentes percepciones, que ellas y ellos están conformando de sí mismos, las que la sociedad tiene acerca de ellos y ellas, y las que los niños y niñas adquieran de otras personas y de las sociedades no indígenas.
- Los procesos pedagógicos propios de los pueblos indígenas adquieren éste carácter a medida que en que se profundiza en las formas de educación y socialización de cada cultura. De una visión analítica sobre las prácticas educativas resultará una comprensión que permita conceptualizar, intervenir y situar las concepciones acerca del conocimiento, la manera como se construye y, consecuentemente, establecer los parámetros para orientar la formación de los niños y las niñas por medio de procesos pedagógicos propios al interior de las instituciones de atención a la primera infancia.
- Las condiciones sociolingüísticas dan cuenta de la coexistencia de lenguas y/o variedades dialectales entre los diferentes pueblos y al interior de los mismos. Las variaciones dialectales y las especificidades regionales, dejan claro que no existen condiciones homogéneas, por el contrario, dan cuenta de la riqueza cultural plasmada en la diversidad lingüística. De allí que sea indispensable que los espacios de educación inicial para los niños y las niñas indígenas en Bogotá, sean bilingües o multilingües, según el número de lenguas originarias de los niños y las niñas que se vinculen al proyecto.
- Se retoman los mismos pilares y la forma en que se conciben como actividades inherentes a la infancia; se propone entonces trabajar a partir de estos y a la vez fortalecerlos desde una intencionalidad clara. Se hace referencia al juego, al arte, presentado acá como creación artística, y a la literatura, presentada como narrativas. Es de señalar que un enfoque diferencial que contemple las particularidades culturales, es el que hace posible una implementación de los pilares con los niños y las niñas indígenas. Los dos lineamientos coinciden en que estos cuatro pilares se articulan con las diferentes dimensiones del desarrollo del niño y la niña al tiempo que las potencian.
- Las dimensiones del desarrollo infantil hacen referencia a la magnitud del conjunto de aspectos que conciernen al Ser del niño y la niña, que se presentan a lo largo de todo este lineamiento. Se busca que la existencia de los niños y las niñas se desarrolle en toda su plenitud, para lo cual se requiere proporcionarles condiciones que les garanticen el derecho al crecimiento corporal, social, emocional, intelectual, espiritual y cultural. Para tal propósito, las acciones educativas deben ser asumidas como una misión para el desarrollo humano, comprometido con la expansión de la libertad y las capacidades de los niños y las niñas.
- Además, en el Distrito Capital se cuenta con el Modelo de Atención Integral en Ámbito Institucional "Acunar" construido por la Secretaría Distrital de Integración Social entre 2013 y 2014, que plantea orientaciones técnicas, metodológicas y operativas para la atención institucional, incluyente e integral de niñas y niños entre cero (0) y dos (2) años once meses. El modelo se estructura en los componentes de atención: educación inclusiva, diversa y de calidad; creciendo saludables; agentes corresponsables; ambientes adecuados para el desarrollo integral; talento humano y proceso administrativo.

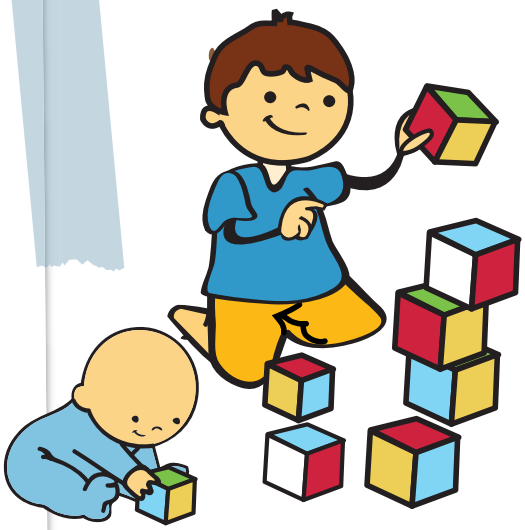

1.2 CALIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL

Como se señala en el aparte anterior durante las últimas décadas se viene consolidando un movimiento en torno a la educación de los niños y niñas de loscero (0) a los seis (6) años de edad, lo cual ha conducido a que las instituciones públicas y privadas muestren un interés particular en asegurar la calidad del servicio de la Educación Inicial a nivel mundial.

Esto ha generado que este ciclo educativo se ubique en un plano prioritario para la formulación de programas, proyectos y propuestas Internacionales, Nacionales y Distritales, que centran la atención en los niños y niñas de (0) cero a seis (6) años, y en pensar la prestación de servicios de calidad que respondan a sus características y particularidades, estableciendo normas y estándares[9] como referentes, e instrumentos que permiten la adopción de medidas de mejoramiento.

En la búsqueda de este propósito surgen diversas concepciones y enfoques sobre calidad y sobre sus componentes, características e indicadores. Al respecto, es importante precisar que este documento no se propone ahondar en la diversidad de posturas y concepciones sobre calidad, sin pretender por ello desconocer la importancia de las mismas y de sus implicaciones sobre los servicios, los procesos y las prácticas que se dan a su interior. El propósito es identificar algunas propuestas sobre estándares de calidad en el servicio de Educación Inicial planteadas en el contexto internacional, para contextualizar el proceso que se está llevando a cabo en el Distrito Capital, en el cual la calidad de un servicio está ligada al bienestar de los sujetos que participan en él y en el caso particular de la Educación Inicial, por la garantía de los derechos de los niños y niñas y por la promoción de su desarrollo armónico e integral; por lo tanto los estándares precisan las especificaciones de calidad que deben alcanzar los diversos componentes que se despliegan en el servicio y que garantizan espacios, ambientes, acciones y relaciones basadas en la seguridad, el cuidado, el afecto, el respeto, el reconocimiento y el desarrollo integral, entre los que se destacan el proceso pedagógico, el talento humano (que garantiza la idoneidad de las personas encargadas de su atención), los ambientes adecuados y seguros, nutrición y salubridad y proceso administrativo.

[9] Los estándares hacen referencia a especificaciones respecto a aquellos elementos o factores fundamentales para alcanzar la calidad en el servicio, a la definición de lo esperado en relación con esos elementos o factores, que sirven como puntos de referencia.

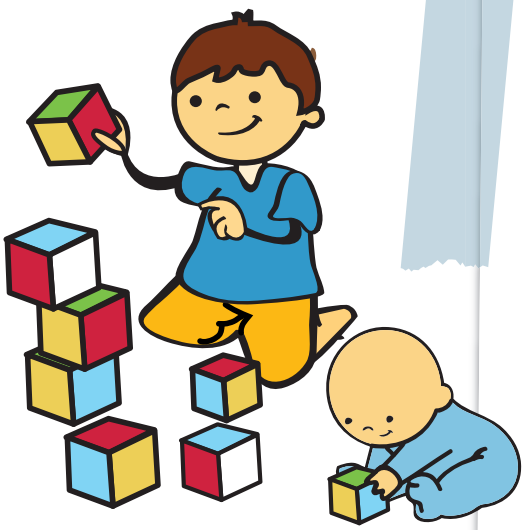

1.2.1. AVANCES A NIVEL INTERNACIONAL

La consulta sobre estándares de calidad en la prestación del servicio de Educación Inicial en el contexto internacional se realizó fundamentalmente a partir de la página Web de Ministerios Nacionales de Educación y de órganos gubernamentales de áreas de Bienestar Social, Familia y Niñez; el análisis de estos documentos se orientó a partir de las siguientes preguntas: ¿cuál es el propósito de los estándares? ¿qué componentes se contemplan para su definición?, ¿para qué tipo de instituciones o modalidades aplica?, ¿cuáles son las características de los componentes y los criterios de idoneidad que se definen?

En el análisis de la información reunida se identifican tres categorías por las cuales el tema de estándares de calidad es abordado: 1) Conceder licencia o controlar el funcionamiento; 2) normatividad o reglamentación de los Jardines Infantiles; 3) estimulación de procesos de mejoramiento de la calidad a través de la acreditación o certificación.

1. Conceder licencia y controlar el funcionamiento: para estos casos se definen características alrededor de condiciones de suficiencia de recursos humanos, de infraestructura, organización, seguridad, salud de los niños y las niñas, así como de las personas encargadas de su atención y cuidado. Generalmente estos elementos se dan a conocer en normativas, por lo cual el cumplimiento es obligatorio, tiene efectos sobre el objetivo buscado y requiere de un sistema de supervisión, vigilancia y control.

En ésta categoría se recoge información de 6 países: a) Dos legislaciones Argentinas para la habilitación, funcionamiento y supervisión de entidades no oficiales de carácter educativo y asistencial (jardines maternales o infantiles privados, guarderías o jardines de infantes de obras sociales, fábricas.)[10], y la normativa para infraestructura que instrumentó la Ley General de Educación del país, que contiene indicaciones para Jardines Infantiles (3 a 5 años); b) la Guía de empadronamiento y funcionamiento para certificación pública de salacunas y Jardines Infantiles privados Chilenos; c) la convocatoria de la Secretaría de Educación Pública de México a instituciones preescolares para obtener licencia de funcionamiento antes de empezar a ofrecer el servicio; d) los estándares de infraestructura para jardín y preescolar planteados en el Paraguay, aplicables para autorizar la apertura de Instituciones del nivel de Educación Inicial en el área urbana o rural; e) las normativas del Uruguay para la autorización y funcionamiento de guarderías[11], y f) las normas de Venezuela para el mismo efecto, más la renovación de los Centros de Educación Inicial de atención convencional y no convencional oficiales y privados[12] .

Al revisar la información encontrada sobre las propuestas de estos seis países, se pueden identificar algunos componentes y tendencias en la definición de estándares de calidad para la prestación del servicio de Educación Inicial, así:

- Proceso pedagógico: Dentro de este componente algunos países lo abordan en términos de direccionamiento institucional, entendido como la misión, visión y los principios que rigen a cada institución; otros desde el cumplimiento de las normas en planes y proyectos de estudio, así como los proyectos de centro en términos de su funcionamiento, los servicios que se prestan a los niños y niñas, el vinculo con las familias, las diversas modalidades de trabajo, los objetivos a alcanzar y los procesos de evaluación.
- Salud y Nutrición: en relación con este componente los diferentes países involucran aspectos que hacen referencia al servicio de alimentación, en el cual se tienen en cuenta las pautas alimentarias, minutas, estado nutricional, formación de hábitos y equipamiento de las áreas destinadas a este fin; en algunos casos, como en Argentina, las minutas deben tener aval de un médico pediatra o nutricionista. Con respecto a las condiciones de salubridad, se recogen aspectos como manejo de desechos, habilitación de bomberos, primeros auxilios, plan de emergencias, normas de higiene y prevención de enfermedades, como también otros requerimientos de seguridad que tienen relación con pedir el carné de seguro médico vigente de los niños y niñas, pólizas de seguridad y cobertura de emergencia, con el fin de garantizar la integridad de ellas y ellos.
- Administración del servicio: en este componente se tienen en cuenta aspectos relacionados con el talento humano como: el plan de capacitación a maestras y maestros y al personal en general, la cantidad y calidad de las maestras, maestros y auxiliares en cuanto a su nivel educativo y la relación del número de niños por adulto. Así mismo, los cargos y el perfil de cada uno y la jornada laboral. En cuanto a la administración del servicio como tal, se refiere a aspectos legales, la información de los niños y niñas y del personal, el servicio de transporte escolar, las actividades extraescolares y la vinculación

[10] LEY 621/2002 y su Decreto Reglamentario/02.

[11] LEY 16.802. 3 de diciembre de 1996 y Decreto reglamentario 1997. Requisitos mínimos para acceder a la autorización establecidos por la Comisión Honoraria de Guarderías.

[12] Resoluciones No. 28 y No. 01 de 2005.

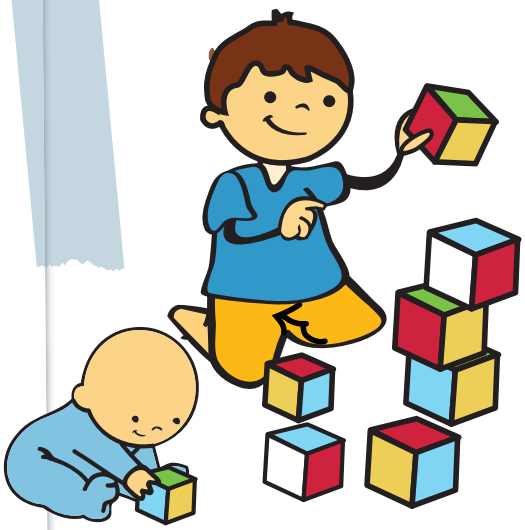

con el cumplimiento de la normatividad general y de seguridad social vigente.

- Infraestructura: Dentro de este componente se encuentran aspectos relacionados con la ubicación, tales como: distancias, ubicación y superficies mínimas de terreno, la organización de las diferentes áreas garantizando que estén claramente delimitadas y separadas tal como se plantea en algunas normas. Igualmente se hace mención a las condiciones de habitabilidad, confort y seguridad, incluyendo aspectos como ventilación, iluminación, condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas.

Una tendencia marcada en los diferentes países, es la de nutrición, seguridad y salubridad; evidenciándose una preocupación por la integridad de los niños y niñas, así mismo la corresponsabilidad entre familia, escuela y Estado como los principales entes responsables de una atención integral a la primera infancia.

Resulta significativo observar que el componente pedagógico es el que menor desarrollo tiene, a pesar de que se manifiesta la necesidad de contar con propuestas curriculares, proyectos de centro y vincular a la familia en los procesos institucionales, es el componente en que menos se detallan o definen aspectos para su análisis, lo que no permite ampliar y ahondar en la reflexión de estos procesos, sus enfoques y la mirada que tiene cada país frente al mismo.

En general se observa que el componente de mayor fuerza en estos seis países es el de infraestructura, lo cual no significa que los demás componentes no sean importantes o necesarios al momento de otorgar o controlar el funcionamiento; lo que sí se puede inferir es que la infraestructura, por ser un aspecto con un marcado carácter técnico y universal, conlleva a definir más criterios para ser estandarizados, a diferencia de los aspectos pedagógicos y administrativos, donde se pone en juego la autonomía institucional y curricular siendo más difícil estandarizar estos procesos.

2. Normatividad o reglamentación de los Jardines Infantiles. En el contexto del aseguramiento de la calidad, los estándares referidos a la reglamentación de la prestación del servicio de Educación Inicial, en países como Argentina, Bolivia, Costa Rica y Guatemala, presentan una tendencia a crear normativas que permitan solucionar problemáticas referidas a condiciones institucionales, aspectos legales, perfiles y roles de los profesionales prestadores del servicio, obligaciones de familias, niños y niñas y en general a características propias del servicio de Educación Inicial.

Las normativas acerca de la prestación del servicio de educación inicial surgen como necesidad de organizar, ordenar y hacer claridad en las condiciones de la prestación del servicio, por lo cual constituyen un medio para dar a conocer los criterios considerados relevantes para el funcionamiento de las instituciones, son de obligatorio cumplimiento y guían procesos de supervisión.

Es evidente que los rangos de edad en los cuales se concibe la Educación Inicial varían de acuerdo con las políticas educativas de cada país. En este sentido, se encuentra que algunos países reconocen el periodo de la Educación Inicial entre los tres (3) y los cinco (5) años de edad; sin embargo la tendencia es legitimar este ciclo educativo entre los 0 y los 6 años.

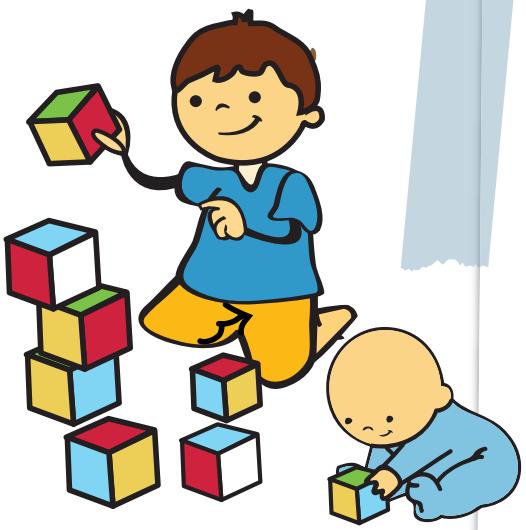

Los documentos de los países consultados evidencian un punto común en la formulación de sus objetivos; En la mayoría de estos propenden por el desarrollo integral de niños y niñas, así como la tendencia por posicionar sus derechos. Un aspecto relevante que se refleja en los documentos de Bolivia, es el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica, de las particularidades de los grupos sociales, para posibilitar el desarrollo integral de niños y niñas.

La formación permanente a maestros y maestras resulta ser de vital importancia, así como la preocupación por vincular a las familias a participar en los procesos educativos de niños y niñas; esto conlleva a posibilitar la construcción colectiva de un currículo que dé respuesta a las necesidades particulares y generales en cada país, así como a disponer de una normatividad especial que contemple las responsabilidades de cada uno de los actores que intervienen en dichos procesos.

En esta categoría se clasifica: a) El reglamento general Argentino, emitido en 1983 para jardines de infantes, al parecer todavía vigente; b) Dos documentos Bolivianos para todo el sistema educativo sobre el tema curricular y la administración de las instituciones, en los

cuales se generalizan o enumeran criterios para el nivel preescolar formal y no formal (0 – 6 años) y la especificación de niveles de concreción del currículo, planteados como pautas en el documento sobre el tema; c) El programa de estudio Ciclo Materno Infantil – Educación Preescolar de Costa Rica que aunque específicamente no reglamenta, si plantea pautas tanto desde la perspectiva técnica como administrativa; d) El currículo base para el nivel de educación preprimaria de Guatemala por la definición de los roles de los actores de este nivel educativo.

3. Mejoramiento en la calidad del servicio de la Educación Inicial. Una de las tendencias actuales de los gobiernos, es la generación de propuestas y sistemas de evaluación y/o acreditación de la calidad educativa, orientadas principalmente a alcanzar mejores procesos en el servicio.

Para el caso de la Educación Inicial, nuevas políticas de infancia y educación buscan reglamentar y contribuir al mejoramiento de la calidad inicial de su servicio, con énfasis en la integración de las funciones de cuidar y educar, desde una perspectiva de protección integral a niños y niñas.

En general la acreditación es otorgada por entidades evaluadoras gubernamentales o no gubernamentales, debidamente autorizadas; la obtención de la acreditación no es obligatoria, aunque se requiere para solicitar apoyo por parte del Estado. Los tópicos sobre los que se generan los estándares para acreditar o certificar cubren prácticamente los mencionados en los apartados anteriores, pero desde una perspectiva de aplicación, desarrollo y resultado; el proceso puede implicar auto-evaluación y/o evaluación externa.
La acreditación en general supone un proceso y la implementación de un sistema de gestión de calidad para el mejoramiento del servicio. El objetivo es lograr de una forma progresiva mayores niveles de atención y educación, para así obtener un concepto de acuerdo con el nivel en que se encuentre, y según lo reglamente el sistema.

En este sentido, Bolivia, República Dominicana, Perú y México han establecido indicadores para la calidad del servicio en Educación Inicial que le apuntan a fortalecer aspectos relacionados con el aspecto pedagógico, la infraestructura, el marco legal y el recurso humano. En ellos se legitiman los criterios a tener en cuenta en lo referente al funcionamiento general de las instituciones de Educación Inicial, y se abordan temas administrativos, de funcionamiento, reglamentación, organización, objetivos y gestión pedagógica.

- **Administrativo y Funcionamiento:** hace referencia a aquellos criterios y acciones frente a la gestión de la institución, desde allí se hacen planteamientos acerca de la infraestructura, los recursos físicos y humanos, y el control sobre los mismos. En estos indicadores también se contemplan los diferentes aspectos legales que se deben prever para la modificación, traslado y cierre de las instituciones.

- **Organización:** se contemplan las características necesarias para ofrecer una atención de calidad en lo que se refiere al manejo del tiempo, la distribución de niños y niñas por adulto responsable, jornadas de trabajo, programación académica, contenidos curriculares. Por otra parte, hace mención a los ambientes de trabajo y servicios que se ofrecen, así como a la gestión y práctica docente y la participación social.

- **Gestión Pedagógica:** Se refiere a los proyectos educativos y todos los aspectos que en éste participan; de igual manera, al desarrollo y procesos de aprendizaje de los niños y niñas, la valoración de ellos y ellas, formación de los y las docentes, y las estrategias para la integración de las familias en los procesos educativos de la institución.

Para concluir, es evidente que independientemente de las razones por las que se aborde el tema de estándares de calidad, los componentes que entran en consideración no son disímiles de país a país, las variaciones se presenta más en relación con la manera de seleccionarlos o de denominarlos, a veces en su operacionalización, en la descripción de sus características, en los estándares como tal o en los indicadores.

El componente proceso pedagógico es una constante en todos e incluye estándares relacionados con: gestión educativa, planificación curricular, prácticas pedagógicas y ambientes positivos, evaluación, interacción entre niños, niñas y adultos.

El componente de personal, en algunos casos se observa como componente específico, en

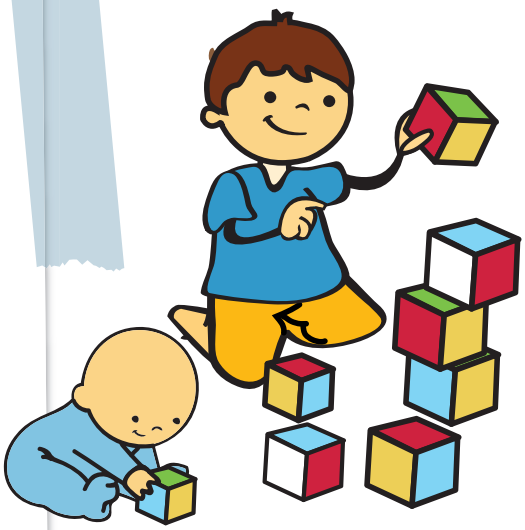

otros como un criterio del componente relacionado con lo administrativo (llámese a este, gestión administrativa u organización), o dentro del componente proyecto pedagógico.

De igual forma, el componente de infraestructura está asociado a los ambientes de aprendizaje, los relacionales y la promoción de hábitos. Las interacciones también toman un papel preponderante en la definición de los estándares relacionados con este componente. Salud, nutrición, higiene y seguridad, en la mayoría de los países se caracterizan por ser condiciones que corresponden al componente pedagógico/formativo y al proyecto educativo institucional, en otros casos es un componente específico o de protección y cuidado.

Los criterios más detallados en las descripciones de los componentes son:

- Tamaño de los grupos por edad
- Cantidad de personal por número de niños y niñas
- Infraestructura
- Planta de personal
- Formación o perfil de los agentes educativos

El nivel de calidad exigido para los dos primeros criterios es heterogéneo. Para el de infraestructura los niveles de calidad son similares en condiciones de localización, áreas, confort, habitabilidad, seguridad y salubridad, pero son variados en especificaciones de tamaño, proporción, disponibilidad de servicios, dotación de algunas áreas, principalmente cocina y sala de cambio; el número de niños y niñas por adulto responsable por nivel varía de acuerdo al criterio de cada normatividad. La planta de personal es afín y el nivel educativo de los agentes se acerca cada vez más a formación terciaria.

La mayoría de los países refieren una planta de personal constituida por director, maestros, auxiliares, personal de servicios. En otros se especifican asistente administrativo, secretaria, profesores por áreas de música, educación física, profesionales de apoyo y portero.

Estos antecedentes internacionales, brindan una mirada amplia y contextualizada del proceso que se está llevando a cabo en la cuidad de Bogotá en lo que a estándares de la calidad del servicio se refiere. El generar estándares que regulen y fortalezcan los programas de Educación Inicial pone a nuestra ciudad dentro de las dinámicas mundiales, en las cuales se piensa un entorno y una educación adecuada para potenciar el desarrollo integral de niños y niñas teniendo como marco la perspectiva de derechos.

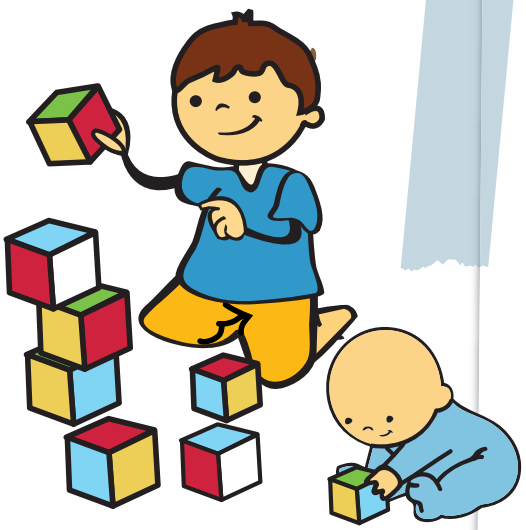

1.2.2. MODELO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN BOGOTÁ[13]

Antes de presentar un análisis de lo que ha representado para Bogotá definir los estándares de calidad en materia de Educación Inicial, es preciso compartir las principales discusiones que antecedieron y permitieron la definición de los mismos.

La calidad educativa en palabras de Aguerrondo (1993), "… se lee de acuerdo con los patrones históricos y culturales que tienen que ver con una realidad específica, con una formación social concreta, en un país concreto y en un momento concreto". O como lo plantea Sander (1990) citado por Mignone (1994) "la calidad de la educación no existe en el vacío, está situada en el tiempo y en el espacio, es un producto histórico geográficamente delimitado… es un fenómeno cultural que se expresa política y económicamente". La variación de los criterios y estándares con los que se juzga la calidad según las circunstancias y las épocas le da al concepto un carácter histórico.[14]

En este sentido, la calidad de la educación no es un concepto neutral, tiene una carga ideológica y política con implicaciones en la economía, la administración, lo público, la gestión institucional y la práctica pedagógica. A través del concepto las sociedades expresan determinadas representaciones sobre el mundo y se ubican en una perspectiva desde donde mirar la realidad (Escámez, s.f.).

En el monitoreo, seguimiento, control o la evaluación de la calidad de la educación esta dimensión es de capital importancia por el giro que puede dar a la mirada según el concepto ideológico-político que se tenga: centrada en logros o en los procesos o en líneas específicas de acción o en perspectivas particulares, entre otros. Los principios que se expresan en las definiciones político-ideológicas generalmente en fines y objetivos de la educación "vertebran la estructuración de la educación": señalan una organización del sistema, la institución y la propuesta educativa y determinan los "patrones de medida" para valorar la calidad de un sistema educativo (Escámez, s.f.).

Para el caso concreto de Bogotá, la definición de una línea de calidad en materia de Educación Inicial, constituía un paso obligado para poder avanzar en el direccionamiento, vigilancia y control de los servicios ofrecidos a este nivel. La ciudad ya gozaba de un marco normativo y político, así como de una propuesta técnica que orientaba y daba sustento a las acciones que se adelantaban en Educación Inicial. Es así como a finales del año 2004, el Concejo de Bogotá, sancionó el Acuerdo 138 "por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial".

Este Acuerdo, aclara entre otros aspectos, las competencias que a nivel Distrital tendrán la Secretaría de Educación y la Secretaría de Integración Social (anteriormente DABS), en materia de control y vigilancia a la Educación Inicial. Igualmente, precisa los aspectos sobre los cuales debe centrarse la calidad de los Jardines Infantiles que operen en la ciudad.

Dentro del proceso de reglamentación del Acuerdo, se definió el Decreto 243 del 2006 el cual planteó entre otras cosas, una postura frente a la definición de la Educación Inicial para el Distrito e hizo explicito los principios sobre los cuales se rigió el ejercicio de control que adelantó la ciudad sobre los Jardines Infantiles. Teniendo en cuenta estos principios, así como la postura técnica que mantuvo la administración frente al tema de la calidad en los procesos educativos, es pertinente precisar que la atención en este proceso la ha puesto la ciudad en los aspectos que deben cumplir las organizaciones o entidades que prestan los servicios de Educación Inicial, tanto a nivel funcional como estructural del servicio, así como la definición de una línea técnica frente a la cual se puede ir mejorando de forma progresiva la calidad del servicio ofrecido.

En este sentido, Bogotá definió unos estándares de calidad a través de la Resolución 1001 del 2006, la cual permitió establecer los criterios sobre los cuales se califica la calidad del servicio.

Este ejercicio representó para la ciudad el primer acercamiento sistemático y riguroso al control a la Educación Inicial en el Distrito. Bogotá –al igual que el resto del país-, contaba con una deuda muy grande frente a los niños y niñas en primera infancia, referida principalmente a la ausencia de un marco normativo que facilitara y reglamentara el acercamiento entre los organismos de asesoría, vigilancia y control de carácter distrital, con las entidades oficiales y privadas que prestan servicios a través de Jardines Infantiles.

La implementación de la norma en la ciudad, ha significado un giro radical en la forma de

[13] Esta parte del documento está basado en el capítulo: Un ejercicio corresponsable del Distrito por la Educación Inicial – Construcción de un sistema de calidad en Bogotá para la Educación inicial. SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, La calidad de la Educación Inicial: un compromiso de la ciudad, Bogotá, 2007.

[14]

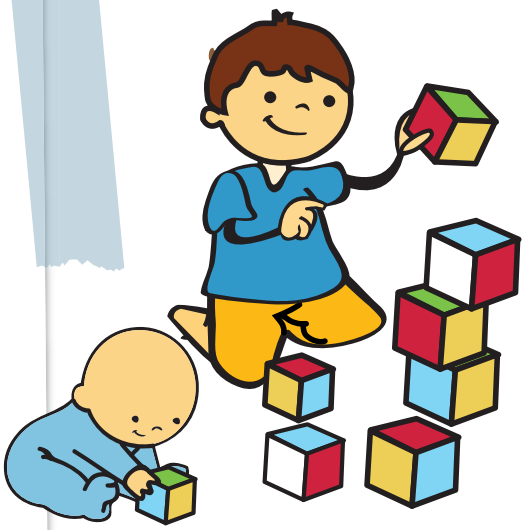

pensar este servicio; ha facilitado el acercamiento del Distrito a las entidades privadas, así como también ha permitido el reconocimiento de la Secretaría de integración Social, como entidad Distrital encargada de hacer la asesoría y control a la Educación Inicial en la ciudad, y encargada de definir las directrices de política y técnicas en esta material a nivel Distrital.

De esta manera, la SDIS diseñó e implementó toda la infraestructura técnica y tecnológica requerida para poder desarrollar el ejercicio de Inscripción y Registro, así como emitir los conceptos, que le obliga la normatividad actual, a todos los jardines de la ciudad, tanto públicos como privados. Desarrollar procesos de autoevaluación por parte de los Jardines Infantiles, así como definir Planes de mejoramiento acorde con los hallazgos obtenidos en la auto evaluación y de cara a lo exigido en los estándares de calidad, generó una movilización sin precedentes en la ciudad, frente a lo que significa la Educación inicial, la atención integral en la primera infancia, el control social que hacen las familias y las comunidades como veedores de los servicios que ofrecen estas organizaciones, entre otros aspectos. Igualmente, significó al Distrito apropiar una suma importante de recursos para poder responder con las exigencias establecidas en los planes de mejoramiento de los más de 200 Jardines Infantiles que dependen directamente de la Secretaría Distrital de integración social.

Avanzar en este ejercicio, le permite a Bogotá no solo garantizar que se cumplan las condiciones básicas sobre las cuales se debe prestar el servicio de educación inicial, sino también, generar una línea progresiva de mejoramiento en la calidad de los servicios que operadores tanto públicos como privados ofrecen a todos los niños y niñas de la ciudad, y de esta forma aportar al propósito central de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C., como es mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional.

La implementación de la norma, plantea un escenario muy esperanzador en materia de primera infancia para la ciudad, genera retos no solo para la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría de Educación Distrital , sino que de forma directa a la Secretaría de Salud Distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat, a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos entre otras, lo cual permite visualizar no solo el compromiso, sino la inversión y voluntad política que la ciudad ha tenido con sus niños y las niñas.

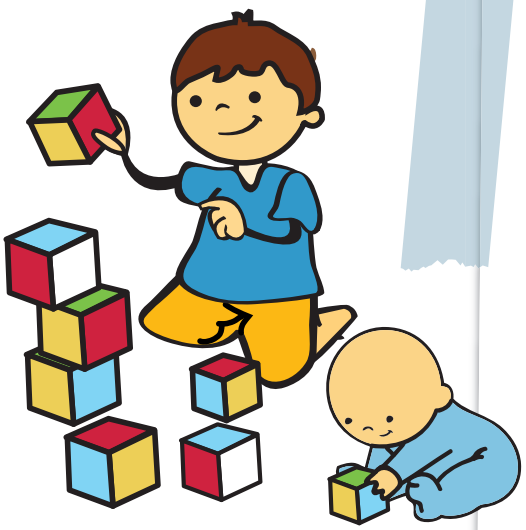

PARTE 2

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN BOGOTÁ

2.1 MARCO NORMATIVO

Estos marcos constituyen un referente de consulta y una guía respecto al soporte legal y de política pública en que se cimentan las acciones institucionales de las diferentes entidades del Distrito, pero además se convierten en el eje articulador y orientador de las acciones que de manera corresponsable deben adelantar la Familia, la Sociedad y el Estado para promover, garantizar y restituir los derechos fundamentales de los niños y las niñas, convirtiéndose así en marcos de referencia y de acción.

A continuación se hace alusión a los referentes particulares que orientan desde lo normativo y lo político las acciones de las instituciones que prestan servicios de Educación Inicial en el Distrito:

- Declaración de los Derechos del Niño, Proclamada por la Asamblea General en su Resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959.
- Convención Internacional de los Derechos de los Niños de 1989, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 1098 del 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1295 de 2009 "Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños, y las niñas en primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN".
- Acuerdo 138 de 2004 "Por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial".
- Decreto 243 del 2006 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
- Decreto 607 de 2007 (modificatorio del Decreto 556 de 2006) "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social".
- Decreto 057 de 2009 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006".
- Resolución 325 de 2009 "Por medio de la cual se reglamenta el Decreto 057 de 2009 y se deroga la Resolución 1001 del 2006".
- Resolución 1218 de 2011 "Por la cual se modifican los artículos 5, 6, 10, 12 y 16 de la Resolución 325 de 2009 que reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia".
- Resolución 1326 de 2010 – Resolución 3241 de 2010 "Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control a las Instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación inicial, desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia -AIPI- y de Educación Pre-escolar en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009".

2.2 MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA

- Política Pública Nacional de Primera Infancia, Colombia por la Primera Infancia-CONPES 109 de 2007.
- Política Educativa para la Primera Infancia. Ministerio de Educación Nacional.
- Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Política Pública para las Familias. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Política Pública por la garantía de los derechos, el reconocimiento de la diversidad y la democracia en las familias. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Política Pública de Mujer y Géneros. Plan de Igualdad de oportunidades para la equidad de géneros en el Distrito Capital. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Política Pública de Juventud para Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Política Pública Distrital y Plan integral de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Afro descendientes. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital. Alcaldía Mayor de Bogotá.

2.3 CONDICIONES DE CALIDAD PARA LOS JARDINES INFANTILES EN BOGOTÁ

Las particularidades y prioridades ampliamente reconocidas científica, social, biológica y económicamente a la etapa de la Primera Infancia (de cero (0) hasta cumplir seis (6) años de edad), conllevan a la definición de directrices, lineamientos, sentidos y alcances claramente diferenciados de los demás ciclos vitales y por ende, de los demás ciclos educativos.

La Atención Integral a la Primera Infancia entonces está relacionada con la posibilidad de orientar las propuestas de trabajo de manera que se de cuenta del niño o niña como totalidad y no de forma fragmentada, para la garantía simultanea de todos sus derechos, sin detrimento de reconocer la importancia y pertinencia de cada uno de ellos.

La propuesta pedagógica de cada Jardín Infantil necesariamente debe partir de la comprensión del niño o niña en primera infancia como sujeto, como persona integral que se desarrolla de forma única y diferencial de los demás, que requiere de cuidado y protección especial por su condición, que está viviendo una etapa decisiva para varios de sus desarrollos posteriores. En este sentido, se requiere que la atención que ellos y ellas reciban realmente corresponda a propuestas articuladas, integrales y coherentes con las particularidades y condiciones en que se da su desarrollo. Esta integralidad, se ha definido en Bogotá a partir de unos componentes que deben acompañar de forma transversal, simultánea e inter dependiente todas las propuestas de trabajo con niños y niñas en esta franja de edad.

El modelo de calidad que Bogotá busca desarrollar con todas las organizaciones oficiales y privadas que presten este servicio, estará enfocada desde la perspectiva de la Atención Integral a la Primera Infancia, donde la calidad debe ser un propósito permanente que permee la acción de todos y cada uno de los siguientes estándares:

- Nutrición y Salubridad
- Ambientes Adecuados y Seguros
- Proceso Pedagógico
- Talento Humano
- Proceso Administrativo

A su vez cada uno de estos estándares está conformado por áreas, para dar cuenta de cada una de las partes que lo constituyen y permitir el acercamiento a su operacionalización y comprensión.

Cada área, dentro del esquema que orienta el modelo, tiene definidos unos criterios de calidad, los cuales dan cuenta exactamente lo que se va a tener en cuenta para orientar y verificar de forma clara y neutral el cumplimiento de cada una de las condiciones de calidad.

Los estándares contemplados son de dos tipos: Indispensables y Básicos, ambos son de obligatorio cumplimiento, pero en momentos diferentes dentro del proceso de obtención del Registro de Educación Inicial (REI). En el siguiente aparte del documento se presentan tanto los estándares indispensables identificados así (*), como los básicos. Es importante tener claro que los estándares están definidos de manera progresiva, lo cual permite precisar que el cumplimiento de los estándares básicos implica haber superado y garantizado el cumplimiento de los indispensables.

A continuación se presenta cada estándar de calidad de la Educación Inicial, con sus respectivas áreas y criterios de calidad.

NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD (SALUD, HIGIENE y NUTRICIÓN)

Este estándar incluye todas las acciones que promueven el desarrollo integral de las niñas y los niños hasta cumplir seis (6) años de edad, relacionadas con la garantía del derecho a la salud y del derecho a la alimentación, partiendo del reconocimiento de las particularidades y de los ritmos de crecimiento y desarrollo individuales.

Integra elementos relacionados con promoción de la salud a través del cuidado calificado, de la promoción de hábitos de vida saludables y del fomento de prácticas de cuidado como: higiene corporal, salud oral, lavado de manos, alimentación saludable, asistencia al control de crecimiento y desarrollo, valoración y seguimiento nutricional, prevención y manejo de la enfermedad.

En relación con el derecho a la alimentación este estándar contempla las acciones

relacionadas con la garantía de una alimentación saludable, adecuada, variada y equilibrada para todas las niñas y los niños de conformidad con sus requerimientos nutricionales, a través de la implementación de adecuadas prácticas sanitarias en la manipulación, preparación, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos. Este estándar está conformado por tres áreas:

Prácticas de cuidado. Estas prácticas de cuidado serán orientadas y verificadas bajo criterios de calidad relacionados con

- Apoyo a la Promoción de la salud, prevención y manejo adecuado de la enfermedad de niños y niñas a través de prácticas de cuidado

Condiciones higiénico-sanitarias. Estas condiciones serán orientadas y verificadas bajo los siguientes criterios de calidad:

- Cumplimiento de condiciones higiénico –sanitarias.
- Implementación de plan de saneamiento básico.

Nutrición. Este apartado será desarrollado y verificado a partir de los siguientes criterios de calidad:

- Aplicación de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación.
- Adecuado aporte nutricional.

AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

Este estándar hace referencia al conjunto de condiciones del espacio físico institucional, que trascienden las relaciones cotidianas en las que el vínculo afectivo y la comunicación de los agentes corresponsables con las niñas y niños favorecen su protección y bienestar. Además se conjuga con procesos sociales como la gestión de riesgos, orientada a la emergencia y a los accidentes, a partir del conocimiento y mayor conciencia de los riesgos; la reducción de estos mediante la implementación, seguimiento y evaluación de medidas preventivas y correctivas; la atención de la emergencia y el accidente que se lleguen a presentar; y la posterior recuperación.

De otro lado, con el proceso de la gestión ambiental se pretende promover un acto reflexivo en torno a los cambios generados con las actividades desarrolladas por el jardín infantil, para que sean realizadas de forma ambientalmente amigables, de modo que funcionen de manera sostenible, y a la vez, garanticen optimas condiciones sanitarias y ambientales para niñas y niños de primera infancia. También hace referencia a las características de la lencería y el mobiliario requerido para garantizar su atención integral. Lo anterior hace del Jardín Infantil un entorno pertinente, funcional, protector, sano, dotado y suficiente para garantizar el desarrollo de las niñas, niños y demás miembros de la institución. En consecuencia este estándar está conformado por cuatro áreas a saber:

Infraestructura. Los predios construidos o adaptados para el funcionamiento de Jardines Infantiles serán orientados y verificados bajo los siguientes criterios de calidad:

- Cumplimiento de Parámetros Urbanísticos
- Cumplimiento de condiciones de seguridad y salubridad del inmueble
- Adecuación de las áreas para la inclusión de las niñas y niños con discapacidad
- Existencia de espacios físicos diferenciados y con áreas suficientes para el desarrollo de las actividades

Seguridad. Esta área será orientada y verificada bajo los siguientes criterios de calidad:

- Plan Escolar de gestión del riesgo
- Garantía de las condiciones de seguridad humana
- Estrategias para garantizar la seguridad de las niñas y niños
- Plan de Gestión de riesgos de accidentes

Dotación. Esta área se orientará y verificará a partir de los siguientes criterios de calidad:

- Disponibilidad de dotación adecuada para la prestación del servicio.

Gestión ambiental. Esta área será orientada y verificada bajo los criterios de calidad que se relacionan a continuación:

- Condiciones ambientales especificas
- Gestión integral de residuos
- Gestión integral de residuos peligrosos
- Gestión integral de residuos especiales y atmosféricos
- Uso eficiente del agua
- Uso eficiente de la energía

PROCESO PEDAGÓGICO

Este estándar hace referencia al sentido y significado del quehacer pedagógico del Jardín Infantil; da cuenta de su particularidad e identidad y del camino o sendero que la institución, desde sus principios, disposiciones legales y las políticas existentes, permite alcanzar las intencionalidades definidas en relación con la potenciación y el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas, desde sus diferentes dimensiones; así mismo, comprende aspectos inherentes a la corresponsabilidad frente al rol y las acciones que realizan los diferentes actores; Estado, familia y comunidad, que construyen mecanismos de regulación mutua y autorregulación de acuerdo a sus responsabilidades y capacidades.

Es una propuesta flexible, en permanente reflexión y construcción de modo que responda a las características, necesidades e intereses de los niños, niñas y familias, reconociendo el contexto en que se desenvuelven en el marco de la garantía de los derechos con enfoque diferencial. Este estándar está conformado por tres áreas:

Proyecto Pedagógico. Este proyecto será orientado y verificado bajo los siguientes criterios de calidad:

- Identidad, coherencia, pertinencia, construcción participativa y divulgación del Proyecto Pedagógico.
- Pertinencia y relevancia de las acciones pedagógicas.
- Diseño de ambientes enriquecidos

Desarrollo Armónico e integral. El desarrollo de los niños y las niñas será orientado y verificado bajo los siguientes criterios de calidad:

- Reconocimiento permanente de las características y potencialidades de los niños y las niñas.

Corresponsabilidad de Agentes educativos. Estos procesos estarán orientados a partir de los siguientes criterios de calidad:

- Acompañamiento y asesoría permanente a las familias; padres, madres, cuidadoras, cuidadores y comunidad.
- Promoción e implementación del buen trato, prevención del maltrato infantil, protección integral y garantía de derechos de las niñas y niños.
- Pacto de Convivencia.

TALENTO HUMANO

Este estándar hace referencia a la organización, idoneidad y gestión que cada Jardín Infantil desarrolla con las personas que conforman los diferentes equipos de trabajo. El talento humano en los Jardines Infantiles desarrolla funciones en tres áreas claramente diferenciadas: la pedagógica, la administrativa y la de servicios. Este estándar busca orientar que el Talento Humano que labora en los Jardines Infantiles y que atiende a niños y niñas de forma directa o indirecta, esté organizado de acuerdo con sus capacidades, experiencias, formación, proporción, funciones y obligaciones. Este estándar está conformado por tres áreas:

Organización del Talento Humano. La organización de los equipos de trabajo estarán orientados principalmente por el criterio de calidad referido a:

- Proporción adecuada del talento Humano según número de niños y niñas atendidos.

Idoneidad del Talento Humano. La idoneidad de todo el equipo de trabajo que labora en el Jardín Infantil, será orientada y verificada bajo el criterio de calidad referido a:

- Formación y experiencia pertinente del talento humano.

Gestión del Talento Humano. Estos procesos van dirigidos a la promoción y satisfacción de los equipos de trabajo, será orientado y verificado a partir de los siguientes criterios de calidad:

- Administración del Talento Humano.
- Bienestar y satisfacción del Talento Humano.

PROCESO ADMINISTRATIVO

Este estándar hace referencia a la capacidad de gestión que tiene el Jardín Infantil para definir, alcanzar, evaluar sus propósitos y resultados, con el adecuado uso de los recursos disponibles. Contempla actividades de planeación, organización, ejecución y control, dirigidas a alcanzar los objetivos institucionales. Este estándar está conformado por tres áreas:

Desarrollo Organizacional. Este aspecto en el Jardín Infantil será orientado y verificado bajo el criterio de calidad relacionado con:

- Identidad organizacional.

Mejoramiento continúo. El proceso de mejoramiento será orientado y verificado bajo el criterio de calidad relacionado con:

- Estrategias permanentes y participativas de seguimiento y evaluación del servicio.

Administración de información. El manejo de la información será orientado y verificado bajo el criterio de calidad relacionado con:

- Información actualizada, organizada y disponible.

La SDIS para continuar en el proceso de mejoramiento de la calidad de los Jardines Infantiles en Bogotá, avanzará en la definición del modelo de certificación y acreditación de organizaciones prestadoras de servicios de Educación Inicial, el cual será de carácter voluntario.

2.3.1 CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE CALIDAD

Los siguientes enunciados permiten contar con mayores elementos y brindar claridades para los procesos de Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control en el marco de los lineamientos técnicos para la operación del servicio de Educación Inicial:

- La SDIS reconocerá y tendrá en cuenta en el proceso de Inspección y Vigilancia, las particularidades étnicas, culturales y religiosas de los Jardines Infantiles.

- En el documento de Lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial para los servicios de Educación Inicial, se definen los estándares indispensables y básicos para la prestación de un servicio de calidad, como un escenario de partida hacia la progresividad y el alcance de condiciones de excelencia, donde lo que se pretende en un momento posterior es un proceso de certificación de calidad de los Jardines Infantiles.

- Los estándares o condiciones planteadas a lo largo del documento y que se traducen en el Instrumento Único de Verificación (IUV), a través de preguntas como medio de verificación, son las indispensables y básicas de operación, por tanto, lo adicional ofrecido por el Jardín Infantil en cada aspecto se considera como cumplimiento.

- Los conceptos técnicos emitidos por otras entidades como la Secretaría Distrital de Salud y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no eximen al Jardín Infantil de la revisión de las condiciones por parte de otras autoridades competentes, quienes a su vez en caso de hallar condiciones desfavorables o incumplimiento deben realizar el reporte de las mismas ante la Entidad correspondiente para que se adelanten las acciones necesarias.

- Para el manejo y regulación de costos y tarifas en la atención que se presta en los Jardines Infantiles en el Distrito, se asumirá de manera transitoria la reglamentación y los mecanismos con los que cuenta el sector Educativo.

- Con el fin de garantizar acciones de contingencia ante algún siniestro, las Subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social, informarán y actualizarán de manera bimensual a los miembros del Comité Local de Emergencia (CLE), sobre la existencia de nuevos Jardines Infantiles en los territorios, así como la actualización de datos de los mismos. Dentro de la información que reporten de cada institución estará: el nombre del Jardín Infantil, dirección, teléfono, barrio, nombre del coordinador(a) o Director(a), niveles de atención, jornadas y horarios de atención, cantidad de niños y niñas y cantidad de Talento Humano.

2.4 ESTÁNDARES
TÉCNICOS DE CALIDAD

2.4.1 NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

2.4.1.1 ESTÁNDARES DE CALIDAD

PRÁCTICAS DE CUIDADO

Apoyo a la Promoción de la salud, prevención y manejo adecuado de la enfermedad de niños y niñas a través de prácticas de cuidado

- El Jardín Infantil planea e implementa estrategias para la promoción del crecimiento y desarrollo saludable de los niños y niñas, con padres, madres o cuidadores y verifica su asistencia periódica a la consulta del Programa de Crecimiento y Desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo).

- El jardín infantil realiza mínimo 2 tomas de medidas antropométricas al año a las niñas y los niños que atiende. Para los casos de las niñas y los niños que presenten riesgo nutricional por déficit o exceso se realizarán 4 tomas al año a manera de seguimiento. El jardín infantil realizará las acciones pertinentes de identificación, canalización y remisión enmarcadas dentro del proceso de vigilancia nutricional al Sistema General de Seguridad Social, SGSS.

- El Jardín Infantil que atiende niños y niñas menores de dos (2) años de edad promueve y favorece dentro de la institución la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva a niños y niñas de cero a seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más. Planea e implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna con padres, madres o cuidadores.

- El Jardín Infantil que atiende niños y niñas mayores de dos (2) años de edad, planea e implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva a niños y niñas de cero (0) a seis (6) meses de edad y en forma complementaria de los seis (6) meses a los dos años y más, con el personal de la institución, los padres, madres o cuidadores.

- El Jardín Infantil en el espacio para lactancia materna y evidencia prácticas adecuadas de limpieza y desinfección; cuenta con una planilla de registro de las veces en las que se amamanta el niño o la niña; recibe, almacena y etiqueta en condiciones sanitarias y adecuadas las tomas para el día. El personal responsable de esta Sala amiga de la familia lactante cumple con las prácticas higiénicas y medidas de protección durante la manipulación

- El Jardín Infantil implementa prácticas de cuidado que contribuyen al bienestar de las niñas y los niños mediante estrategias como la higiene oral, el lavado de manos y el establecimiento de estilos de vida saludable (actividad física – recreación, descanso, higiene personal y hábitos alimentarios saludables).

- El Jardín Infantil promueve con familias y cuidadores, prácticas de cuidado que contribuyen al bienestar de las niñas y los niños mediante estrategias informativas de salud oral, lavado de manos y estilos de vida saludable (actividad física – recreación, descanso, higiene personal y hábitos alimentarios saludables).

- El Jardín Infantil planea e implementa con el personal de la institución, los padres, madres o cuidadores, estrategias de promoción de la importancia de la vacunación en el sano desarrollo de niños y niñas, y verifica y promueve el estado vacunal de cada niño y niña según su edad y el esquema de vacunación.

- El Jardín Infantil planea e implementa con el personal de la institución, padres, madres o cuidadores, acciones de prevención, detección y manejo adecuado de las enfermedades que se presentan con mayor frecuencia en la infancia: Enfermedad Diarreica Aguda -EDA-, Enfermedad Respiratoria Aguda -ERA- y fiebres.

- El Jardín Infantil planea e implementa con el personal de la institución, padres, madres o cuidadores, acciones de prevención, detección, manejo y notificación, ante la aparición de cualquier brote o epidemia en los niños y niñas atendidos, sigue las instrucciones suministradas por la entidad competente y facilita la información necesaria para el seguimiento.

CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS

Cumplimiento de condiciones higiénico sanitarias

- (*) El Jardín Infantil cuenta con acta de visita con concepto higiénico - sanitario con fecha de expedición no superior a un (1) año, emitido por la autoridad sanitaria competente. El concepto higiénico - sanitario no exime al Jardín Infantil de la revisión de las condiciones higiénico- sanitarias por parte de otras autoridades competentes y respectivo reporte a la SDS en caso de hallar condiciones desfavorables.
- (*)El Jardín Infantil que presta el servicio de alimentación suministrado por terceros, cuenta con el concepto higiénico - sanitario favorable del proveedor, con fecha de expedición no superior a un (1) año, emitido por la autoridad sanitaria competente.
- El Jardín Infantil cuenta con acta de visita con concepto higiénico - sanitario favorable, con fecha de expedición no superior a un (1) año, emitido por la autoridad sanitaria competente. El concepto higiénico - sanitario no exime al Jardín Infantil de la revisión de las condiciones higiénico - sanitarias por parte de otras autoridades competentes y respectivo reporte a la SDS en caso de hallar condiciones desfavorables.
- El Jardín Infantil en el espacio de lactancia materna evidencia prácticas adecuadas de limpieza y desinfección; cuenta con una planilla de registro de las veces en las que se amamanta al niño o la niña; recibe, almacena y etiqueta en condiciones sanitarias y adecuadas las tomas para el día. El personal responsable del área cumple con las prácticas higiénicas y medidas de protección durante la manipulación.

Implementación del plan de saneamiento básico

- (*)El Jardín Infantil implementa prácticas adecuadas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control integral de plagas y abastecimiento de agua potable garantizando el saneamiento básico en la institución.
- El Jardín Infantil tiene documentado e implementado el Plan de Saneamiento Básico con sus respectivos componentes: Programa de Limpieza y Desinfección, Programa de Residuos Sólidos y Líquidos, Programa de Control Integral de Plagas y Programa de Abastecimiento de Agua Potable.

NUTRICIÓN

Aplicación de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación

- (*)El Jardín Infantil que presta el servicio de alimentación implementa adecuadas prácticas higiénicas, conforme con lo establecido en la normatividad vigente, en los siguientes procesos:

    - Almacenamiento
    - Preparación
    - Servido

- (*)El Jardín Infantil garantiza que el personal que labora como manipulador de alimentos cumple con lo establecido en la normatividad vigente en lo referente a prácticas higiénicas y medidas de protección.
- El Jardín Infantil que presta el servicio de alimentación tiene documentado e implementado un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura, conforme a lo establecido en la normatividad vigente respecto a los siguientes procesos:

    1. Compra
    2. Transporte
    3. Recibo
    4. Almacenamiento
    5. Preparación
    6. Servido o Distribución

Adecuado aporte nutricional

- (*) El Jardín Infantil que presta el servicio de alimentación cumple con un CICLO DE

MENÚS que tiene las siguientes características mínimas:

- **Desayuno:** Incluye una bebida con leche, un proteico, fruta y un cereal, o tubérculo, raíces o plátano.
- **Nueves:** Incluye un cereal o tubérculo o raíces o plátano, una fruta en jugo ó en porción y una bebida con leche.
- **Almuerzo:** Incluye un alimento proteico de origen animal, una verdura en crudo ó cocida, un tubérculo o raíz o plátano, un cereal y jugo de fruta
- **Onces:** Incluye un cereal o tubérculo o raíces o plátano y bebida con leche o queso o huevo y una fruta en jugo ó en porción.
- **Comida:** Incluye un alimento proteico de origen animal, una verdura en crudo ó cocida, un tubérculo o raíz o plátano, un cereal y jugo de fruta.

- El Jardín Infantil que presta el servicio de alimentación para niños y niñas menores de un (1) año, elabora y aplica el CICLO DE MENUS correspondiente, teniendo en cuenta la distribución de calorías aportadas por alimentación complementaria y de acuerdo a los tiempos de comida a ofrecer para el cumplimiento de la minuta patrón. Los alimentos se deben ofrecer con las consistencias y texturas apropiadas para este grupo de edad, según Guía de Alimentación Complementaria.

- El Jardín Infantil que presta el servicio de alimentación para niños y niñas mayores de un (1) año elabora y aplica el CICLO DE MENUS de acuerdo a los tiempos de comida a ofrecer para el cumplimiento de la minuta patrón.

- El Jardín Infantil que ofrece el servicio de alimentación, elabora y aplica una MINUTA PATRÓN teniendo en cuenta el Valor Calórico Total (VCT) por grupo de edad, establecido en siguiente Tabla:

Tabla 1. Valor Calórico Total (VCT) por grupo de edad

Grupo de edad	VCT
Niños y niñas de 0 a 6 meses	Leche materna como único alimento y bebida, a libre demanda.
Niños y niñas de 6 a 8 meses	Leche materna como base de la alimentación más la inclusión de la alimentación complementaria, aportando 760 calorías totals diarias con distribución porcentual de macronutrientes de Proteínas 12%, Grasas 38%, Carbohidratos 50%
Niños y niñas de 9 a 11 meses	Leche materna y alimentación complementaria, aportando 940 calorías totales diarias con distribución porcentual de macronutrientes de: Proteínas 12%, Grasas 38%, Carbohidratos 50%
Niños y niñas de 1 año a 2 años 11 meses 29 días	Leche materna y alimentación complementaria aportando: 1150 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de Proteínas 14%, Grasas 30%, Carbohidratos 56%
Niños y niñas de 3 años a 5 años 11 meses 29 días	1523 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de Proteínas 14%, Grasas 30%, Carbohidratos 56%

Nota: Para el grupo de niños y niñas de cero (0) a Seis (6) meses de edad, se debe garantizar que el aporte sume el 100%

[1] Tabla elaborada con base en los "Principios de Orientación para la alimentación complementaria del niño amamantado. OPS - OMS. Unidad de nutrición. Salud de la Familia. Washington DC 2003., y en la resolución 2000 del 2015 del ICBF[1], me diante la cual se aprueba la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales.

[2] Los Jardines Infantiles promoverán, apoyarán y protegerán la lactancia materna exclusiva para este grupo de edad y hasta los dos (2) años y más, en forma complementaria.

- La minuta patrón deberá contener las especificaciones de la siguiente Tabla:

Tabla 2. Contenido de la Minuta Patrón. Debe tener como mínimo:

Contenido de la minuta patrón
• Tiempos de comida a ofrecer
• Grupo de alimentos
• Peso Neto
• Porción casera ó porción servida

- El Valor Calórico Total se distribuye de acuerdo con los tiempos de comida según ofrezca el Jardín Infantil, dentro de los siguientes rangos:

Desayuno:	Entre 20 y 25%
Nueves:	Entre 10 y 15%
Almuerzo:	Entre 30 y 35%
Onces:	Entre 10 y 15%
Comida:	Entre 20 y 25%

Nota 1: Si el Jardín Infantil ofrece los 5 tiempos de comida, debe cumplir con el 100% del valor calórico total.

Nota 2: Si el jardín infantil ofrece tres (3) o menos tiempos de comida, el valor calórico total de la alimentación puede ajustarse hasta un 5% por encima de los rangos establecidos por tiempo de comida. Este aumento obedece a estados de riesgo de malnutrición por déficit.

- El Jardín Infantil que presta el servicio de alimentación cuenta con el ANÁLISIS NUTRICIONAL DEL CICLO DE MENÚS teniendo en cuenta el Valor Calórico Total (VCT) por grupo de edad, establecido en la Tabla 3

El análisis nutricional debe contener las especificaciones de la siguiente Tabla.

[1] http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_icbf_2000_2015.htm

[2] http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/IntranetICBF/macro_procesos/MP_misionales/G_nutricion/G6.MPM4%20Guia%20Tecnica%20Del%20Componente%20De%20Alimentacion%20Y%20Nutricion%20V3.pdf

Tabla 3. Contenido del análisis nutricional del ciclo de menús. Este análisis debe contener:

Contenido del análisis nutricional[2]
• Grupo de edad
• Tiempo de comida
• Nombre de las preparaciones
• Ingredientes de cada preparación con el respectivo código según la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF y/o fuente para el análisis.
• Cantidad en g ó cc, de cada uno de los ingredientes en concordancia con la minuta patrón
• Aporte de calorías y macronutrientes
• Porcentaje de Adecuación según la edad:
1. Para niños y niñas entre 6 a 11 meses 29 días: Cuando el Jardín Infantil ofrezca tres o más tiempos de comida, porcentaje de adecuación que oscile entre 90 y 110% en el total/día. Cuando el Jardín Infantil ofrezca uno o dos tiempos de comida, porcentaje de adecuación que oscile entre 90 y 110% tanto en cada tiempo de comida como en el total/día.
2. Para niños y niñas entre 1 y 5 años 11 meses 29 días: Porcentaje de adecuación que oscile entre 90 y 110% tanto en cada tiempo de comida como en el total/día.

[1] Entendida como el modelo de los grupos de alimentos, las porciones a suministrar, la medida casera y la frecuencia semanal de consumo, en una o varias comidas del día, para los diferentes grupos de edad.

Para su elaboración se recomienda contar con la asesoría de un profesional en nutrición y dietética.

[2] Hace referencia al contenido de calorías y macronutrientes aportado en cada uno de los días del ciclo de menús.

Para su elaboración se recomienda contar con la asesoría de un profesional en nutrición y dietética.

Nota: Si el jardín infantil ofrece tres (3) o mas tiempos de comida, la adecuación de calorías y nutrientes se debe hacer sobre el total de los tiempos de comida.

- El Jardín Infantil que presta el servicio de alimentación suministrado por terceros, garantiza que la alimentación ofrecida cumple con la minuta patrón, con el ciclo de menús y el análisis nutricional del ciclo de menús, conforme a las características de los grupos poblacionales y tiempos de comida.

2.4.1.2 ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD

Promoción del crecimiento y desarrollo saludable y de la asistencia al programa de crecimiento y desarrollo en la Institución de salud

- Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud con fines de brindar conocimientos a los Jardines Infantiles para la promoción del crecimiento y desarrollo de las niñas y los niños.
- Programar e implementar actividades para fomentar que los padres, madres o cuidadores comprendan la importancia del crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas y del Programa de Crecimiento y Desarrollo; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, volantes, circulares, entre otros). Cada Jardín Infantil definirá y desarrollará las actividades que considere sean más efectivas con la población atendida.
- Las actividades para la promoción del crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas y la importancia del Programa de Crecimiento y Desarrollo con padres, madres o cuidadores pueden ser de dos tipos: a) de información y divulgación, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, Web institucional, campañas, jornadas de sensibilización; b) de orientación y asesoría, como por ejemplo, talleres, conferencias, reuniones o citas particulares con padres, madres o cuidadores, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés, foros. Para estas actividades el Jardín Infantil puede apoyarse en las acciones que realiza la empresa social del estado en las localidades o en su talento humano de apoyo cualificado.
- Verificar que los padres, madres o cuidadores lleven al niño o a la niña a la consulta del Programa de crecimiento y desarrollo a su respectiva EPSC, EPSS, ESE o Medicina Pre-pagada. La verificación de la asistencia a la consulta de crecimiento y desarrollo, se realizará por medio del carné de salud o por un certificado de la asistencia expedido por la EPSC, EPSS, ESE o Medicina Pre-pagada.
- Llevar registro del seguimiento al crecimiento y desarrollo de acuerdo con el reporte del carné de salud infantil de la EPSC, EPSS o ESE que el padre, madre o cuidador entregue al jardín. En caso que el niño o la niña sea llevado a consultas con médicos pediatras particulares o privados, igualmente se le pedirá el respectivo reporte del seguimiento al crecimiento y desarrollo.
- Registrar los casos de niños y niñas que no son llevados a la consulta periódica del Programa de Crecimiento y Desarrollo por parte de los padres, madres o cuidadores. Cuando el padre, madre o cuidador refiera incumplimiento por parte de la EPSC, EPSS, ESE o Pre-pagada, en la entrega del carné de salud infantil el jardín debe informar a los padres, madres o cuidadores que la Resolución 0412 de 2000 emanada del Ministerio de la Protección Social obliga a las EPS del régimen contributivo y del Subsidiado y a la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a atender en la consulta la niña o al niño y expedir el respectivo carné, en cuyo caso el padre, madre o cuidador debe notificar a la Secretaría Distrital de Salud, SDS el incumplimiento por parte de la EPS y presentar al jardín dicha notificación.
- Informar oportunamente a los padres, madres o cuidadores cuando el jardín observa situaciones que pueden asociarse con problemas en el crecimiento y desarrollo de niñas y niños con recomendaciones para que sean llevados a los servicios de salud.
- En caso que el padre, la madre o el cuidador no gestione ni acuda con la niña o el niño a la consulta, el jardín debe continuar con acciones de promoción para que accedan a la consulta respectiva. Si es reiterativa la negación, el jardín procederá a informar ante ICBF esta negligencia que se constituye en una violación al derecho a la salud del niño o la niña por parte del padre, la madre o el cuidador.

Vigilancia y seguimiento al Estado Nutricional de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital.

- El jardín infantil realiza mínimo 2 tomas de medidas antropométricas al año a las niñas y los niños que atiende (1 cada semestre). Para los casos de las niñas y los niños que presenten riesgo nutricional o malnutrición por déficit o exceso se realizarán 4 tomas al año a manera de seguimiento, es decir las dos tomas programadas en el año una en el primer semestre y la otra en el segundo semestre y como mínimo dos (2) tomas más de seguimiento.

- La toma de peso y talla podrá ser realizada por maestras o maestros del jardín infantil, auxiliares de enfermería, enfermeras o nutricionistas, siempre y cuando cuenten con capacitación en toma y registro de medidas antropométricas.

- La capacitación en la toma y registro de medidas antropométricas puede ser adelantada por un profesional en nutrición, en enfermería, en medicina, que cuente con conocimientos y experiencia en el tema.

- Si la toma de peso y talla es realizada por maestras, maestros o auxiliares, el profesional en nutrición o enfermería, deberá realizar la validación de los datos antropométricos.

- Para la toma de peso y talla de las niñas y los niños, el jardín deberá disponer de equipos aptos para la medición.

- La clasificación del estado nutricional se realizará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 2121 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se adoptan los patrones de crecimiento publicados por la Organización Mundial de la Salud para los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años.

- Las niñas y los niños que resulten con riesgo nutricional por déficit o exceso, deberán ser remitidos al sistema de salud, bien sea a los programas enmarcados dentro del proceso vigilancia nutricional de la red de hospitales públicos o directamente a la EPS del régimen subsidiado, contributivo o de medicina pre-pagada.

Nota: Se aclara que el seguimiento al estado nutricional efectuado al interior del jardín infantil, no sustituye la asistencia a la consulta de crecimiento y desarrollo reglamentada. La vigilancia y el seguimiento al estado nutricional, constituyen medidas de prevención y alerta complementarias.

Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital

Cuando el Jardín Infantil presta el servicio de educación inicial a niños y niñas de 0 a 2 años debe:

- Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de brindar conocimientos a los Jardines Infantiles para la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna y que les permita desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en el manejo práctico de la lactancia materna.
- Programar e implementar actividades para la promoción de la lactancia materna con padres, madres o cuidadores; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, entre otros). Cada Jardín Infantil definirá y desarrollará las estrategias que considere más efectivas de acuerdo con la población atendida.
- Las estrategias para la promoción de la importancia de la lactancia materna en el desarrollo y crecimiento de niñas y niños con padres, madres o cuidadores pueden ser de dos tipos: a) De información y divulgación, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, Web institucional, campañas, jornadas pedagógicas; b) De orientación y asesoría como por ejemplo, talleres, conferencias, reuniones o citas particulares con padres, madres o cuidadores, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de apoyo, foros. Para estas actividades el Jardín Infantil puede apoyarse en las acciones positivas que realiza la Empresa Social del Estado en las localidades o en su talento humano de apoyo cualificado.
- Adecuar un espacio de lactancia materna en condiciones higiénico sanitarias adecuadas, para ello debe contar con un espacio físico cálido y amable para que la madre amamante a su niña o niño, o realice la extracción manual de la leche materna.
- Definir las personas responsables de la atención del espacio de lactancia materna.
- Garantizar el ingreso al Jardín, sin horarios ni restricciones, de las madres para la lactancia de la niña o del niño, verificar las buenas prácticas de lavado de manos y acompañarla en el proceso.
- Registrar en la planilla correspondiente si la niña o el niño fue o no amamantado.

- Acompañar a las madres que extraen la leche materna en el Jardín Infantil o atender a quienes llevan la leche materna extraída, rotular el frasco con el nombre del bebé, fecha y hora de extracción, luego conservarla de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Suministrar la leche materna al bebé, teniendo en cuenta las recomendaciones de higiene y seguridad.

Cuando el Jardín Infantil presta el servicio de educación inicial a niños y niñas desde los 2 hasta los 6 años debe:

- Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud con el fin de brindar conocimientos a los Jardines Infantiles para la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna y que les permita desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en el manejo práctico de la lactancia materna.
- Programar e implementar actividades para la promoción de la lactancia materna con padres, madres o cuidadores; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, entre otros). Cada Jardín Infantil definirá y desarrollará las estrategias que considere más efectivas de acuerdo con la población atendida.
- Las estrategias para la promoción de la importancia de la lactancia materna en el desarrollo y crecimiento de niños y niñas, dirigidas a padres, madres o cuidadores pueden ser de dos tipos: a) de información y divulgación, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, Web institucional, campañas, jornadas pedagógicas; b) de orientación y asesoría, como por ejemplo, talleres, conferencias, reuniones o citas particulares con padres, madres o cuidadores, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés, foros. Para estas actividades el Jardín Infantil puede apoyarse en las acciones positivas que realiza la empresa social del estado en las localidades o en su talento humano de apoyo cualificado.

Promoción de la salud oral en el ámbito de los Jardines Infantiles en el Distrito Capital

- Garantizar el espacio, los implementos y los tiempos requeridos para la práctica de salud oral.
- Promover hábitos higiénicos de salud bucal como rutina de cuidado diario en el Jardín Infantil.
- Programar estrategias para la promoción de salud oral con padres, madres o cuidadores, teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de acciones a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, volantes, circulares, entre otros).
- Implementar las estrategias de promoción para fomentar que los padres, madres o cuidadores comprendan la importancia de la salud oral.
- Promover acciones con padres y madres o cuidadores sobre factores protectores para la salud bucal.
- Promover con los padres y madres o cuidadores, su rol para proteger la salud oral de niñas y niños y generar hábitos higiénicos para su mantenimiento.
- Promover la demanda de servicios de calidad en salud oral, de conformidad con lo establecido en los planes obligatorios de salud – POS, del régimen contributivo y del régimen subsidiado dirigidos a padres, madres o cuidadores.
- Promover la primera consulta de los servicios odontológicos para los niños y niñas menores de 1 año.

Promoción e instauración del lavado de manos en los Jardines Infantiles como estilo de vida saludable

- Realizar acciones de información y orientación para todo el talento humano vinculado del Jardín Infantil acerca de la importancia del lavado de manos frecuente.
- Realizar acciones de información y comunicación con los padres, madres o cuidadores sobre la importancia de prácticas de higiene desde temprana edad.
- Diseñar, implementar y evaluar acciones para la información y orientación permanente del talento humano del Jardín Infantil sobre la importancia de prácticas de higiene (lavado de manos constante).
- Diseñar, implementar y evaluar estrategias para la información y orientación permanente a las familias sobre la importancia de prácticas de higiene (lavado de manos constante).
- Garantizar las acciones pedagógicas a través de las cuales se promueva el lavado de manos frecuente del talento humano y de las niñas y los niños, con el fin de fomentar hábitos de higiene.
- Colocar en sitios visibles del Jardín Infantil información relevante sobre la importancia del lavado de manos frecuente.

Promoción de estilos de vida saludable en población infantil en el ámbito de los Jardines Infantiles en el Distrito Capital

- La institución deberá garantizar dentro de la institución la práctica de estilos de vida saludable con el talento humano del Jardín Infantil y niñas y niños, teniendo en cuenta las recomendaciones descritas en la guía técnica relacionada.
- La institución debe planear, ejecutar y evaluar las acciones, con padres, madres o cuidadores, que promuevan y favorezcan la práctica de estilos de vida saludable que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las niñas y de los niños.
- Realizar sensibilización y orientación al talento humano del Jardín Infantil sobre la promoción y la práctica de estilos de vida saludable que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las niñas y los niños.
- Programar acciones para la promoción de la práctica de estilos de vida saludable que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las niñas y niños con padres, madres o cuidadores; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, entre otros).
- Implementar las acciones de promoción de la práctica de estilos de vida saludable para fomentar que los padres, madres o cuidadores comprendan su importancia.
- Incluir e implementar en la práctica pedagógica con niños y niñas actividades relacionadas con estilos de vida saludable: consumo de alimentos saludables, práctica de actividad física, hábitos de higiene y auto cuidado, desarrollo de habilidades personales y sociales, entre otros.

Verificación del estado vacunal de niñas y niños en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital

- Verificar que todas las niñas y los niños menores de seis años de edad que asisten al Jardín Infantil cuenten con las vacunas completas según el esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones, PAI correspondiente a su edad.
- Identificar a las niñas y los niños que no tienen carné de vacunación o no tienen el esquema completo.

- Notificar a los padres, madres o cuidadores y a la Empresa Social del Estado o centro de salud más cercano, los casos de niñas y niños que no tienen el esquema completo con el fin de que se proceda a la vacunación respectiva.

- Gestionar la autorización firmada de padres, madres o cuidadores para realizar la vacunación a las niñas y a los niños que lo requieran y recomendar a los padres, madres o cuidadores llevar el original del carné de vacunación para que el personal del PAI lo actualice.

- Una vez realizada la vacunación, en caso de reacciones secundarias a la vacuna, se informará al centro de atención más cercano.

- Llevar registro escrito, en caso que el padre o la madre no autorice la vacunación, o exista alguna contraindicación. En caso que el padre, la madre o el cuidador no autorice la vacunación, el jardín debe continuar con acciones de promoción para que accedan a la vacunación respectiva. Si es reiterativa la negación, el jardín procederá a informar ante ICBF esta negligencia que constituye una violación al derecho a la salud de la niña o del niño por parte del padre, la madre o el cuidador.

- Realizar permanentemente seguimiento al estado vacunal de niñas y niños del Jardín Infantil.

- Divulgar y dar a conocer entre el personal del Jardín Infantil responsable de la atención de niñas y niños, información sobre el tema de vacunación en la primera infancia.

- Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de brindar conocimientos a los Jardines Infantiles sobre el esquema de vacunación adecuado para la edad según el Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI-

- Programar e implementar actividades para la promoción de la importancia de vacunación en el desarrollo y crecimiento de niñas y niños con padres, madres o cuidadores; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (por ejemplo registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, volantes, circulares, entre otros). Cada Jardín Infantil definirá y desarrollará las actividades que considere más efectivas con la población atendida.

- Las estrategias para la promoción de la importancia de vacunación en el desarrollo y crecimiento de niñas y niños con padres, madres o cuidadores pueden ser de dos tipos: a) de información y divulgación, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, Web institucional, campañas, jornadas pedagógicas; b) de orientación y asesoría, como por ejemplo, talleres, conferencias, reuniones o citas particulares con padres, madres o cuidadores, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés, foros. Para estas actividades el Jardín Infantil puede apoyarse en las acciones que realiza la Empresa Social del Estado en las localidades o en su talento humano de apoyo cualificado.

Alimentación complementaria para los niños y niñas de 6 meses hasta los 2 años de edad en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital:

- Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de brindar conocimientos a los Jardines Infantiles para la promoción de la alimentación complementaria para las niñas y los niños entre 6 meses hasta los 2 años de edad.

- Elaborar el ciclo de menús correspondiente de acuerdo a la edad.

- Suministrar a niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad la alimentación complementaria de acuerdo con el ciclo de menús elaborado.

- Hacer seguimiento al ciclo de menús suministrados a los niños y las niñas, con el fin de determinar el cumplimiento del mismo.

- Programar e implementar actividades para la promoción de la importancia de la introducción adecuada de la alimentación complementaria para niños y niñas de 6 meses hasta los 2 años de edad con padres, madres o cuidadores; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (por ejemplo registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, volantes, circulares, entre otros). Cada Jardín Infantil definirá y desarrollará las estrategias que considere más efectivas con la población atendida.

- Para prevenir las deficiencias de micro nutrientes, en el jardín infantil se deberá realizar promoción del consumo de alimentos fuente, en especial de Hierro, Zinc, Vitamina A y Vitamina C, así como también ofrecerlos en los ciclos de menús, según las indicaciones planteadas en la guía técnica de alimentación complementaria para niños y niñas de 6 meses hasta 2 años de edad.

- Las estrategias para promover la importancia de la introducción adecuada de alimentación complementaria para niños y niñas de 6 meses hasta 2 años de edad, dirigidas a padres, madres o cuidadores pueden ser de dos tipos: a) de información y divulgación, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, Web institucional, campañas, jornadas pedagógicas; b) de orientación y asesoría, como por ejemplo, talleres, conferencias, reuniones o citas particulares con padres, madres o cuidadores, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés, foros. Para estas actividades el Jardín Infantil puede apoyarse en las acciones que realiza la Empresa Social del Estado en las localidades o en su talento humano de apoyo cualificado.

Alimentación saludable para los niños y las niñas de 2 a 5 años de edad en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital:

- Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de brindar conocimientos a los Jardines Infantiles para la promoción de la alimentación infantil saludable para niñas y niños de 2 a 5 años de edad. Elaborar el ciclo de menús correspondiente de acuerdo a la edad.

- Suministrar a niñas y niños de 2 a 5 años de edad, una alimentación saludable de acuerdo con el ciclo de menús elaborado.

- Hacer seguimiento al ciclo de menús suministrados a las niñas y los niños, con el fin de determinar el cumplimiento del mismo.

- Programar e implementar actividades para promover la importancia de la alimentación infantil saludable para niñas y niños de 2 a 5 años de edad, dirigidas a padres, madres o cuidadores; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (por ejemplo registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, volantes, circulares, entre otros). Cada Jardín Infantil definirá y desarrollará las estrategias que considere son más efectivas con la población atendida.

- Para prevenir las deficiencias de micro nutrientes, en el jardín infantil se deberá realizar promoción del consumo de alimentos fuente, en especial de Hierro, Zinc, Vitamina A y Vitamina C, así como también ofrecerlos en los ciclos de menús, según las indicaciones planteadas en la guía técnica de alimentación infantil saludable.

- Las estrategias para la promoción de la importancia de la alimentación infantil saludable para niñas y niños de 2 a 5 años de edad con padres, madres o cuidadores pueden ser de dos tipos: a) de información y divulgación, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, Web institucional, campañas, jornadas pedagógicas; b) de orientación y asesoría, como por ejemplo,

talleres, conferencias, reuniones o citas particulares con padres, madres o cuidadores, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés, foros. Para estas actividades el Jardín Infantil puede apoyarse en las acciones que realiza la Empresa Social del Estado en las localidades o en su talento humano de apoyo cualificado.

Prevención y manejo adecuado de la enfermedad diarreica aguda (EDA), enfermedad respiratoria aguda (ERA), fiebres, otras enfermedades y brotes en Jardines Infantiles en el Distrito.

- Conocer y divulgar entre el talento humano educativo y administrativo del Jardín Infantil responsable de la atención de niñas y niños, los protocolos para Prevención y Manejo de la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) en Jardines Infantiles, Prevención y Manejo de la Enfermedad Respiratoria Aguda (ERA) en Jardines Infantiles y "Prevención, Detección, Notificación y Manejo de Enfermedades y Brotes en el Ámbito de los Jardines Infantiles en el Distrito Capital" y "Manejo de La Fiebre en el Ámbito de los Jardines Infantiles en el Distrito Capital" establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.

- Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de brindar conocimientos a los Jardines Infantiles para la prevención y manejo de la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), prevención y manejo de la Enfermedad Respiratoria Aguda (ERA), manejo de la Fiebre y detección, notificación y manejo de otras enfermedades y brotes.

- Tener en cuenta las recomendaciones de la Empresa Social del Estado para el manejo de la EDA, ERA, fiebre y brotes cuando se presentan episodios en las niñas o en los niños del jardín y mientras son atendidos por la entidad de salud.

- Mantener y verificar que las condiciones higiénico sanitarias del jardín sean las adecuadas y no afecten la salud de niños y niñas.

- Programar e implementar actividades para la promoción, con padres, madres o cuidadores, de la importancia de implementar prácticas referentes a la prevención, detección y manejo de la EDA, la ERA, la Fiebre, otras enfermedades y brotes en niñas y niños; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, volantes, circulares, entre otros). Cada Jardín Infantil definirá y desarrollará las actividades que considere más efectivas con la población atendida.

- Las estrategias para la promoción con padres, madres o cuidadores pueden ser de dos tipos: a) de información y divulgación, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, Web institucional, campañas, jornadas pedagógicas; b) de orientación y asesoría, como por ejemplo, talleres, conferencias, reuniones o citas particulares con padres, madres o cuidadores, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés, foros. En caso en que decida realizar estas actividades el Jardín Infantil puede apoyarse en las acciones que realiza la Empresa Social del Estado en las localidades o en su talento humano de apoyo cualificado.

- Seguir y promover las recomendaciones para evitar la propagación de la EDA, ERA, Fiebre, Brotes y otras enfermedades en niñas y niños.

- Implementar las estrategias de promoción para fomentar que los padres, madres o cuidadores desarrollen prácticas adecuadas para la prevención, detección y manejo de la EDA, la ERA, la fiebre, otras enfermedades y brotes en niñas y niños.

- Notificar inmediatamente a los padres, madres o cuidadores en el caso de que la niña o el niño presente un proceso febril estando en el Jardín Infantil, para que lo recoja a la mayor brevedad y tome las decisiones relacionadas con su cuidado y atención.

- Notificar a la Empresa Social del Estado o centro de salud más cercano la ocurrencia de cualquier episodio de EDA, ERA y brotes.

- Atender las recomendaciones dejadas por la Empresa Social del Estado o centro de salud relacionadas con los episodios de EDA, ERA, brotes y otras enfermedades informados por el Jardín Infantil.

- Llevar registro escrito de los episodios presentados por las niñas y los niños en el jardín.

Elaboración del plan de saneamiento básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital

- El Jardín Infantil Planea e implementa actividades para analizar y conocer por parte del personal administrativo las orientaciones necesarias para la Elaboración del Plan de Saneamiento Básico.
- Elaborar e implementar el documento que contiene el Plan de Saneamiento Básico del Jardín Infantil. En todo caso el plan deberá contener como mínimo los siguientes programas con sus respectivos procedimientos y registros de control:

  - Programa de limpieza y desinfección en cocina, área de servido de alimentos, área de distribución de alimentos, muebles, equipos, utensilios, salones, baños, elementos de aseo como traperos, canecas, cuarto de material didáctico, juguetes, colchonetas, cobijas y en general de todas las aéreas, elementos y utensilios empleados en el jardín infantil.
  - Programa de control integral de plagas, que contiene entre otros aspectos: Control en los espacios de entrada de roedores e insectos, las aberturas entre piso y puerta no deben ser superiores a 1 cm. En caso que esta condición no se pueda cumplir se pueden instalar: cauchos o mallas o anjeos en buen estado, que impidan la entrada de roedores. Es necesario seguir estrictamente lo indicado en el programa, llevando al día los registros de control establecidos para mantener los controles preventivos y así no recurrir a medios correctivos o químicos.
  - Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos, que cuente con disposiciones frente a:

    - Ubicación de canecas plásticas en cada una las áreas, debidamente tapadas y con bolsa.
    - Clasificación de los residuos en reciclables y No reciclables.
    - Recolección de desperdicios generados en el servicio de alimentos.
    - Ubicación del espacio destinado para el almacenamiento de residuos, retirado de la zona de almacenamiento de alimentos.
    - Espacio destinado para el almacenamiento de residuos con adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.

- Programa de abastecimiento de agua potable.
- Dar a conocer el Plan de Saneamiento Básico del Jardín Infantil a todo el personal.
- Capacitar y programar con el personal de servicios el cumplimiento de los programas contenidos en el Plan de Saneamiento Básico del Jardín Infantil estableciendo la frecuencia de los procedimientos de saneamiento y la persona responsable de dichos procedimientos.
- Contar con tanque de almacenamiento de agua potable de acuerdo a lo establecido por la normatividad sanitaria y realizar los mantenimientos del mismo, mínimo cada seis meses.
- Disponer del certificado de lavado y desinfección de tanques expedido por una empresa especializada, la cual debe ser autorizada por la Secretaría Distrital de Salud (SDS).
- Verificar permanentemente el mantenimiento de las condiciones higiénico sanitarias adecuadas del Jardín Infantil revisando la implementación del Plan de Saneamiento Básico del jardín y el diligenciamiento de los registros de control mínimos en los cuatro programas a saber:

  - Procedimiento de limpieza y desinfección
  - Lista de chequeo de limpieza y desinfección
  - Registro de control de hermeticidad de la edificación
  - Inspección de la presencia de plagas
  - Inspección del manejo de elementos en desuso y embalajes y empaques
  - Registro de control de plagas
  - Registro para la evacuación de los desechos

- Registro de control del lavado y desinfección del tanque de agua potable

- Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de brindar conocimiento a los Jardines Infantiles para la elaboración de su Plan de Saneamiento Básico.
- Realizar evaluaciones periódicas del Plan de Saneamiento Básico.
- Actualizar periódicamente el Plan de Saneamiento Básico teniendo en cuenta el seguimiento, las evaluaciones periódicas y las recomendaciones de la autoridad sanitaria competente.

Condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital

- Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de brindar conocimiento a los Jardines Infantiles para la promoción las Condiciones Sanitarias y las Buenas Prácticas de Manufactura en el Jardín Infantil.
- Realizar un diagnóstico de las condiciones del Jardín Infantil, de tal manera que se puedan identificar las deficiencias y se establezcan acciones correctivas.
- Documentar e implementar un protocolo de buenas prácticas de manufactura a través del cual se establezcan mecanismos efectivos para el manejo de los alimentos en los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución.
- Solicitar la visita de inspección, vigilancia y control a la Autoridad Sanitaria Competente, para verificar el cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.
- Atender las recomendaciones y exigencias dejadas por la SDS, de tal manera que se de cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
- Mantener estricta vigilancia de las Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura en las actividades diarias del Jardín Infantil.

2.4.1.3 MARCOS DE REFERENCIA Y DE ACCIÓN

Marco Legal y Reglamentario:

Constitución Política de Colombia 1991.

- **Artículo 44.** "Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada. La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral"

- **Artículo 50.** "Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección de seguridad social, tendrá derecho a recibir protección gratuita de las instituciones de salud que reciban aportes del estado.

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

- **Artículo 29.** Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. Derechos impostergables de la primera infancia: la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial.

- **Artículo 39.** Obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y adolescentes; entre otras, establece: proporcionar las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene; e Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.

Resolución 412 de 2000 Ministerio de la Protección Social. "Por la que se establece la Norma Técnica para la Detección Temprana de las Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo en niños y niñas menores de 10 años", y se reconoce a la Enfermedad Diarreica Aguda, como uno de los problemas de salud pública más serios en los países en desarrollo, una de las causas principales de enfermedad y muerte en los niños menores de 5 años que causa aproximadamente 3.2 millones de muertes al año.

Ley 50 de 1990, Capitulo V Protección a la Maternidad, articulo 326: Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de maternidad de doce semanas en la época del parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso. Artículo 238: el patrono está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos de 30 minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los primeros seis meses de edad del bebé.

Decreto 1397 de 1992 del Ministerio de Salud. Reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna con base en el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la leche materna.

Resolución 54 mayo de 2001 de la Asamblea Mundial de la Salud -OMS-. "Insta a los Estados miembros a que se fortalezcan las actividades y elaboren nuevos criterios para proteger, promover y apoyar la lactancia natural exclusiva durante seis meses como recomendación de salud pública mundial y a que se proporcionen alimentos complementarios inocuos y apropiados, junto con la continuación del amamantamiento hasta los dos años de edad o mas allá".

Resolución 55 mayo de 2002 Asamblea Mundial de la Salud -OMS-, "Aprueba la Estrategia Mundial para la Alimentación del lactante y del niño pequeño, la cual plantea dentro de sus objetivos, crear un entorno propicio para que las madres, las familias y otros dispensadores de atención adopten en cualquier circunstancia decisiones fundamentales acerca de las prácticas de alimentación del lactante y del niño pequeño y puedan ponerlas en práctica".

Resolución 1348 diciembre de 2003 Secretaria Distrital de Integración Social. "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos que reglamenta el funcionamiento y acreditación de las Salas Amigas de la Familia Lactante.

Ley 755 de 2002. Concede cuatro días de licencia remunerada de paternidad al esposo o compañero permanente que esté cotizando al Sistema General de Seguridad Social. En

el evento que ambos padres estén cotizando se concederán al padre ocho días hábiles de licencia remunerada de paternidad.

Decreto 508 de 2007. "Por el cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital. 2007-2015, Bogotá sin Hambre. En el cual se establece dentro del eje estratégico de prácticas de alimentación y modos de vida saludables, en el marco de la diversidad cultural, la línea de trabajo de promoción, protección y defensa de la lactancia materna y de la alimentación infantil saludable.

Decreto 085 de 2003. Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se adoptan medidas tendientes a garantizar la cobertura efectiva del Programa Ampliado de Inmunizaciones en el Distrito Capital.

Decreto 2287de 2003. Ministerio de la Protección Social "Por el cual se reglamenta el uso del Carné de Salud Infantil como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar"

Ley 12 de 1991. principios de protección integral de la niñez en una doble dimensión: garantía de los derechos de los niños y protección en cuanto se encuentren en condiciones especialmente difíciles y la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la obligación de asistir y proteger a la niñez para asegurar su desarrollo armónico integral en ejercicio de sus derechos.

Resolución 3997 de 1996. Ministerio de Salud. Artículo 6, capítulo 2: Fomento de la lactancia exclusiva hasta los seis meses y complementaria hasta los dos años de edad.

Resolución 0664 de 2006, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Servicio de Alimentación que hace parte del proyecto Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaria Distrital de integración Social.

La Ley 09 de 1979 o Código Sanitario Nacional establece las normas mínimas sanitarias y de funcionamiento a establecimientos abiertos al público.

Decretos 3075 de 1997, Art. 28 y 29 describe que todo establecimiento destinado a la fabricación, procesamiento, envase y almacenamiento de alimentos debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe ser responsabilidad directa de la dirección de la Empresa y debe estar a disposición de la autoridad sanitaria competente.

Decreto 1575 de 2007. Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por el consumo, exceptuando el agua envasada; aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios. Por medio de La Resolución 2115 de 2007 se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Ley 1355 De 2009. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

Resolución 2121 de 2010. Por la cual se adoptan los Patrones de Crecimiento publicados por la Organización Mundial de la Salud, OMS, en el 2006 y 2007 para los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 498 de 2012 del Concejo de Bogotá, D.C. Establece estrategias integrales de promoción de alimentación saludable y actividad física que mejoren la calidad de vida y salud de la población expuesta a/o problemas de sobrepeso y obesidad en el Distrito Capital.
Resolución 1841 de 2013. Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012 – 2019. Plantea que

el grupo de niñez y adolescencia estará atendido a través de intervenciones educativas encaminadas a establecer Hábitos Alimentarios Saludables, donde se incentiva la actividad física, el aumento en el consumo de frutas y verduras y la reducción del consumo de productos azucarados, con preservantes y colorantes artificiales.

Abreviaturas y Bases Conceptuales

BPM: Buenas Prácticas de Manufactura

EDA: Enfermedad Diarreica Aguda

EPSC: Entidad prestadora de Salud régimen contributivo

EPSS: Entidad prestadora de Salud régimen Subsidiado

ERA: Enfermedad Respiratoria Aguda

ESE: Empresas Sociales del Estado

SDS: Secretaria Distrital de Salud

V.C.T: valor calórico total.

Actas de Visita: formulario en las cuales se hace constar las condiciones sanitarias y las buenas prácticas de manufactura encontradas en el establecimiento objeto de la inspección y se emitirá concepto favorable o desfavorable según el caso.

Alimento: todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesarios para el desarrollo de los procesos biológicos. Quedan incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas, y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles y que se conocen con el nombre genérico de especia.

Autoridad Sanitaria Competente: por autoridad competente se entiende al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y a las Direcciones Territoriales de Salud, que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento a lo dispuesto.

Brote: Se entiende por brote, la ocurrencia de uno o más casos de una enfermedad o daño específico, en un periodo de tiempo determinado. Una de sus características es que los casos de la enfermedad o el evento se encuentran relacionados entre si.

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

Calorías: es la cantidad de energía aportada por los alimentos. la cual se puede cuantificar.
Ciclo de Menus: es un conjunto de menús que se planean con anterioridad, teniendo como modelo la minuta patrón, para un periodo determinado de tiempo, el cual se repite de una manera regular.

Condiciones higiénico sanitarias: Son todas las condiciones de infraestructura, proceso, elementos, instrumentos, entre otros, que pueden representar un riesgo sanitario para la salud pública y por lo tanto deben tener un control y seguimiento especial; su incumplimiento puede conllevar a la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad definidas en la Ley 09 de 1979.

Equipo: es el conjunto de maquinaria, utensilios, recipientes, tuberías, vajillas y demás accesorios que se empleen en la fabricación, procesamiento, preparación, envase, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, transporte, y expendio de alimentos y sus materias primas.

Estado Nutricional: es un indicador cuantitativo del grado de bienestar nutricional alcanzado; usualmente compara algunas características físicas o funcionales de individuos con las mismas características físicas o funcionales encontradas en una población a la que se le atribuye un adecuado bienestar nutricional.

El estado nutricional es, primariamente, el resultado del balance entre las necesidades y el gasto de energía alimentaria y otros nutrientes esenciales, y secundariamente, el resultado de una gran cantidad de determinantes en un espacio dado representado por factores físicos, genéticos, biológicos, culturales, psico-socio-económicos y ambientales. estos factores pueden dar lugar a una ingestión insuficiente o excesiva de nutrientes, o impedir la utilización optima de los alimentos ingeridos.

El estado nutricional es un indicador de la calidad de vida de las poblaciones, en cuanto refleja el desarrollo físico, intelectual y emocional de los individuos, íntimamente relacionados con factores alimentarios, estado de salud, situación socio-económica, y factores ambientales y culturales. Es causa y consecuencia de situaciones que afectan los procesos de salud y está influenciado por el peso al nacer, la duración de la lactancia materna, las prácticas de alimentación durante el destete, el grado de educación y el nivel de saneamiento ambiental, entre otros.

Limpieza: es el proceso o la operación de eliminación de residuos de alimentos u otras materias extrañas o indeseables.

Minuta Patrón: la minuta es el eje de todo servicio de alimentación y se define como un modelo de los grupos de alimentos y las porciones a suministrar en una o varias comidas del día; debe diseñarse teniendo en cuenta el presupuesto asignado y las recomendaciones nutricionales requeridas por los usuarios.

Nutrición: proceso mediante el cual los seres vivos toman de los productos y sustancias alimenticias los componentes (nutrientes) para incorporarlos a su organismo, y de ésta manera asegurar su crecimiento y desarrollo.

Plan de Saneamiento Básico: es la aplicación sistemática de las medidas preventivas para el mejoramiento y preservación de las condiciones sanitarias, que disminuya sensiblemente el riesgo de contaminación, mediante el uso de protocolos con instrucciones estrictas que describan con claridad los procedimientos empleados para controlar las actividades donde se puede presentar o los aspectos que inciden en la contaminación.

Prácticas saludables: Son las acciones que realizan las personas en la vida cotidiana y que mantienen y protegen la salud propia y de los demás, como son los hábitos higiénicos tanto de la persona como de la vivienda y su entorno, alimentación saludable, recreación y actividad física, entre otras.

Prevención de la enfermedad: Son las acciones específicas que realiza el personal de salud, para evitar la aparición de determinada enfermedad, como es el caso de las vacunas (previene enfermedades como sarampión, polio, hepatitis B), la aplicación de flúor y sellantes para prevenir la caries dental, la suplementación con sulfato ferroso para prevenir la anemia, entre otras.

Promoción de la salud: Hace referencia a las acciones que realizan los individuos, la sociedad y el Estado a fin de garantizar las condiciones necesarias para que las personas permanezcan sanas. De lo anterior se deduce que la promoción de la salud está estrechamente relacionada con la calidad de vida. Actualmente en el Distrito Capital se esta avanzando en la Estrategia Promocional de Calidad de Vida y salud, que parte de la determinación social de los procesos de salud y enfermedad, para definir de manera intersectorial y con participación social la organización de la respuesta acorde con las necesidades de sus habitantes.

Puntuación de apgar es el primer examen que se realiza a los recién nacidos. Se lleva a cabo en la habitación donde se llevó a cabo el parto. Esta prueba fue desarrollada en 1952 por la anestesióloga Virginia Apgar. Este examen médico fue creado para evaluar rápidamente la condición física de los recién nacidos después del parto y para determinar la necesidad inmediata de cualquier tratamiento adicional o emergencia médica.

Generalmente, la puntuación de apgar se realiza dos veces: la primera vez al transcurrir un minuto después del nacimiento y la segunda vez, cinco minutos después del nacimiento. En ocasiones fuera de lo común, si existen problemas graves relacionados con la condición del bebé y los primeros dos resultados de la prueba tienen una puntuación baja, la prueba puede realizarse una tercera vez a los 10 minutos después del nacimiento del bebé.

Salud: La salud y la enfermedad están determinadas por las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales favorables o desfavorable en las que viven las personas. La salud implica que las personas se encuentren bien donde viven, accedan a los servicios que necesitan, se desempeñan en las actividades que prefieran y, en consecuencia, alcancen el desarrollo pleno de su autonomía y dignidad, es decir, estén satisfechas con la realización de sus actividades cotidianas según sus expectativas, acorde a las condiciones de ser hombre o mujer y sin importar la raza, clase social, territorio, religión, opinión política, lengua, capacidades o habilidades.

Saneamiento: control de los factores ambientales que pueden alterar la salud y el bienestar. Servicio de Alimentacion: es el espacio físico de cada institución, en el cual se transforman alimentos, por medio de los procesos de adquisición, preparación y conservación, en comidas servidas, que se ajustan a las necesidades nutricionales y hábitos alimentarios de los usuarios.

Tiempo de Comida: es el número de raciones ofrecidas durante un día.

Los tiempos de comida juegan un papel importante porque permiten al organismo completar las reacciones químicas que están en relación con la ingestión absorción e incorporación de los nutrientes contenidas en los alimentos al medio interno del organismo.

Los tiempos de comida se clasifican en:

- Tiempos básicos: desayuno, almuerzo y comida
- Tiempos opcionales o complementarios: nueves, onces y cena. estos tiempos se modifican en dependencia de factores sociales económicos culturales, estados de salud, etapa de la vida por la que este atravesando el ser humano ejemplo embarazo, lactancia, enfermedad.

Valoración Nutricional: es el resultado de la interpretación de los indicadores antropométricos. (peso/edad, talla/edad, peso/talla).

2.4.2

AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

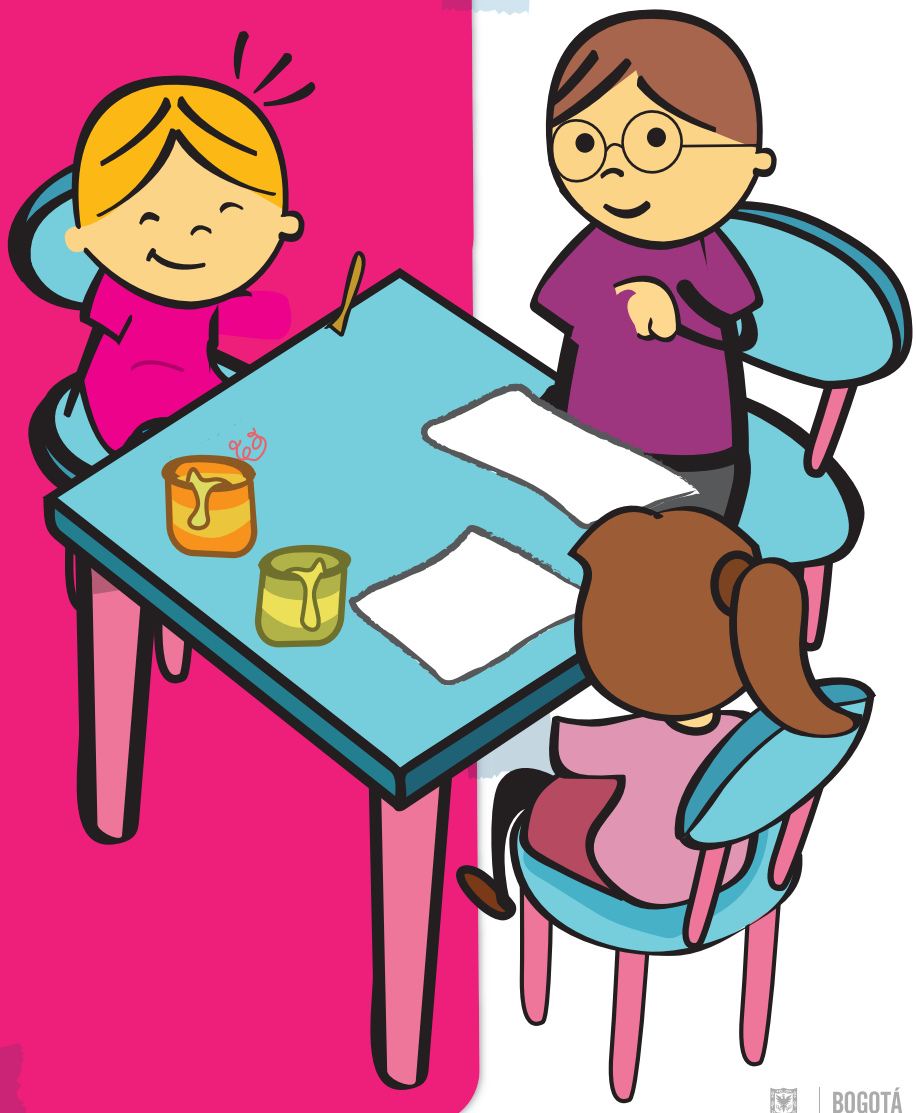

2.4.2.1 ESTÁNDARES DE CALIDAD

INFRAESTRUCTURA

Cumplimiento de Parámetros Urbanísticos

- (*) El inmueble donde funciona el Jardín Infantil cuenta con alguno de los siguientes usos del suelo:

  A. Dotacional equipamiento colectivo bienestar social – Remitirse al Decreto 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial /2004.
  B. Institucional clase I o II – Acuerdo 6 / 1990.

- El inmueble donde funciona el Jardín Infantil cuenta con licencia de construcción, la cual deberá contar con alguna de las siguientes condiciones:

  A. Licencia de Construcción con uso del suelo para dotacional equipamiento colectivo bienestar social, dotacional equipamiento colectivo educativo o institucional clase I y II.

  B. El Inmueble donde funciona el Jardín Infantil deberá contar a 15 de diciembre de 2013 con estudio de vulnerabilidad, para la adecuación de uso del inmueble objeto de la licencia de construcción si este es diferente a Dotacional equipamiento colectivo bienestar social, dotacional equipamiento educativo o institucional clase I y II.

  C. El Inmueble donde funciona el Jardín Infantil deberá contar a 30 de junio de 2014 con constancia de radicación ante Curaduría Urbana, para modificación de la licencia de construcción si el uso del inmueble es diferente a Dotacional equipamiento colectivo bienestar social, dotacional equipamiento educativo o institucional clase I y II.

  D. El Inmueble donde funciona el Jardín Infantil deberá contar a 15 de diciembre de 2016 con Licencia de Construcción con uso del inmueble para dotacional equipamiento colectivo bienestar social, dotacional equipamiento colectivo educativo o institucional clase I y II.

- (*) El inmueble donde funciona el Jardín Infantil está ubicado fuera de zonas de amenaza por inundación y por remoción de masa alta.

Nota: En caso de encontrase en zona de amenaza por inundación y por remoción de masa media o baja, el Jardín Infantil debe incluir dentro de su Plan Escolar de Gestión de Riesgos los planes de contingencia para afrontar estas amenazas.

Cumplimiento de condiciones de seguridad y salubridad del inmueble

- (*) El Jardín Infantil funciona en un inmueble que cuenta con abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, sistema de eliminación de aguas residuales, servicio de gas natural ó propano (en caso de ofrecer servicio de alimentación), servicio telefónico u otro medio de comunicación y sistema de recolección de residuos sólidos.

Nota: Lo referido al servicio de gas natural o propano, aplica únicamente para los Jardines Infantiles que prestan el servicio de alimentación.

- (*) Las instalaciones del Jardín Infantil cuentan con acceso y área de funcionamiento independiente y exclusiva para la realización de sus actividades.

- (*) El Jardín Infantil que tiene piscina acuática garantiza las condiciones de seguridad y salubridad establecidas en la Ley 1209 de 2008 y en esa medida cuenta con la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Salud y de acuerdo a la siguiente Tabla:

Tabla 4. Requerimientos de seguridad y adecuación de las instalaciones para piscinas acuáticas.

(*) Requerimientos de seguridad y adecuación
1. Cerramientos. "Por estos se entienden las barreras que impiden el acceso directo al lugar donde se encuentran las piscinas. Estas barreras contienen un acceso por una puerta o un torniquete o cualquier otro medio que permita el control de acceso a los citados lugares" (Ley 1209 de 2008 – Arts. 5 y 11).
2. Detector de Inmersión o Alarma de Agua. "Son aquellos dispositivos electrónicos con funcionamiento independiente a base de baterías, que produce sonidos de alerta superiores a ochenta (80) decibeles, en caso de que alguna persona caiga en la piscina" (Ley 1209 de 2008 – Arts. 6 y 11).
3. Cubiertas Antientrampamientos. "Son dispositivos que aíslan el efecto de succión provocado en los drenajes que tengan las piscinas o estructuras similares" (Ley 1209 de 2008 - Arts. 7 y 12).
4. Planos. "Las autoridades locales exigirán que los planos iniciales para la construcción de una piscina nueva sean presentados por un ingeniero o arquitecto con tarjeta profesional. Estos planos deben contener detalles de instalación, incluyendo servicios e información con respecto a los componentes individua-les del sistema de circulación como bombas, filtros, sistema de dosificación de químicos, entre otros" (Ley 1209 de 2008 - Arts. 10 y 12).
5. Plan de seguridad de la piscina o del manejo de las operaciones diarias. "El Jardín Infantil debe contemplar las medidas de seguridad de acuerdo con las disposiciones de la autoridad competente" (Ley 1209 de 2008).
6. Condiciones higiénico-sanitarias. "Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria. El tratamiento de desinfección química debe cumplir las condiciones que establezca el reglamento para proteger la salud de los usuarios" (Ley 1209 de 2008).
7. Botiquín de Primeros Auxilios.
8. Como mínimo dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho. "Deberán permanecer en el área de la piscina"(Ley 1209 de 2008)
9. Señalización. "Se deberá escribir en colores vistosos y en letra grande, visible con claridad para cualquier persona la profundidad máxima de la piscina" (Ley 1209 de 2008).
10. Comunicación. "Deberá haber en servicio las veinticuatro (24) horas del día en el sitio de la piscina un teléfono o citófono para llamadas de emergencia" (Ley 1209 de 2008).
11. Protección de Menores y Salvavidas. "El acceso de los niños y las niñas a las áreas de piscina debe ser en compañía de un adulto que se haga responsable de su seguridad. Además el Jardín Infantil debe tener el personal de rescate salvavidas suficiente para atender cualquier emergencia, personal que deberá tener conocimientos de resucitación cardio-pulmonar y deberá estar certificado como salvavidas de estas calidades por entidad reconocida" (Ley 1209 de 2008 - Art. 14).
12. Además, el área de piscina debe tener acceso independiente a otras áreas del Jardín Infantil y su puerta de ingreso debe contar con alarma.

- (*) El Jardín Infantil cumple en su inmueble con las especificaciones de ventanas y vidrios, pisos, muros y techos, puertas, rampa(s) y escaleras, barandas y antepechos e instalaciones eléctricas de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 5. Condiciones generales del inmueble

(*) Condiciones generales del inmueble	
Elementos de la infraestructura	Requerimiento
(*) Ventanas y vidrios	Las ventanas que limitan directamente con espacio público, deben impedir la intrusión de personas ajenas al Jardín Infantil. Las ventanas deben tener los vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos, asegurados firmemente al marco que los soporta. Las ventanas ubicadas en pisos superiores impiden la caída de los niños y niñas Las ventanas deben permitir la ventilación e iluminación de los diferentes espacios Los materiales de frágil resistencia (claraboyas, marquesinas, vidrios, espejos, entre otros) deben contar con elementos que protejan a los niños y las niñas de los efectos causados por el rompimiento de los mismos. Las puertas o divisiones de material transparente deben tener marcas de color a la altura de los niños y las niñas para evitar accidentes.
(*) Iluminación y Ventilación	El Jardín Infantil debe garantizar condiciones suficientes de iluminación y ventilación natural. En las áreas y espacios del inmueble en que no existen condiciones de iluminación y ventilación natural, debe garantizarse un sistema artificial.
(*) Pisos, Muros y techos	Los pisos deben ser de material antideslizante y que facilite la limpieza y desinfección, sin agrietamientos, hendiduras, desniveles y filos. Los muros deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20 m, medidos desde el nivel del piso. Los muros deben contar con acabados de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos de cocinas, alacenas, espacios de extracción y almacenamiento de leche materna, zonas de lavandería, cuartos de basuras y baños cuentan con un recubrimiento resistente al agua y superficies completamente lisas que faciliten periódicamente su adecuado aseo y mantenimiento. En las áreas de servicios (baños y cocina) los muros, pisos, y techos deben tener recubrimiento que permita su limpieza, según lo exigido por la autoridad sanitaria competente.
Puertas	Las puertas del área pedagógica deberán contar con un sistema seguro y fijo (Ranuras, topes o sistemas mecánicos) que minimicen los riesgos de encerramiento, lesión de manos por golpe, atrapamiento o aplastamiento.

(*) Rampas y escaleras	Las escaleras o rampas para desplazarse de un piso a otro, deben contar con: Pasamanos ubicados entre 0,45 y 0,60 metros de altura a partir del piso acabado en ambos lados. Piso en material antideslizante en su superficie o recubrimiento que tenga el mismo efecto. En el acceso a las escaleras, debe contar con una puerta a media altura que evite el paso directo de los niños y niñas.
(*) Barandas o Antepechos en mampostería, pasamanos	Barandas o antepechos en mampostería a una altura mínima de 1.20 metros medidos desde el nivel del piso. Las barandas y pasamanos deben ser en material resistente al fuego, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, su diseño debe ser continúo, impedir la caída, el escalamiento o posibles accidentes en las niñas y niños.
(*) Instalaciones eléctricas	Las tomas eléctricas deben estar a 1.50 metros medidos desde el piso en todas las áreas en las que tengan acceso los niños y las niñas. Las tomas eléctricas que no se utilicen se encuentran anuladas con tapas ciegas para evitar riesgo alguno. Todas las lámparas deben contar con protección que previene accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas (En el mercado existen diversos tipos de protección para lámparas y bombillos que evitan accidentes, entre ellas mallas y bandejas traslúcidas en acrílico, etc.)

Adecuación de las áreas para la inclusión de las niñas y niños con discapacidad

- El jardín infantil debe contar con los ajustes razonables que requiera para la inclusión de las niñas y niños con discapacidad, en cumplimiento a la normatividad vigente y a la Política Pública Distrital de Discapacidad, Decreto 470 del 12 de Octubre de 2007.

NOTA: Revisar la guía técnica de ajustes razonables para la inclusión de niñas y niños con discapacidad.

Existencia de espacios físicos diferenciados y con áreas suficientes para el desarrollo de las actividades

- El Jardín Infantil en su inmueble tiene diferenciadas las áreas educativa, recreativas, administrativa y de servicios, de acuerdo con el modelo pedagógico, las características de los niños y las niñas así como las condiciones de la planta física establecidas en la siguiente tabla.

Nota. El Jardín Infantil que utilice el mismo espacio para desarrollar tanto actividades pedagógicas como de servicio de alimentación o recreativas debe cumplir con lo establecido en dicha tabla.

Tabla 6. Áreas

(*) Áreas
Todos los Jardines Infantiles deben cumplir con un mínimo de dos (2) metros cuadrados por cada niño o niña sobre el total de área construida.
AREA EDUCATIVA Corresponde a espacios delimitados y demarcados dentro del Jardín Infantil para realizar procesos pedagógicos.
(*) Para niños y niñas de 0 a menores de 2 años

Área por niño-a atendido-a	El espacio por niño o niña debe ser de mínimo 2 metros cuadrados incluyendo el espacio utilizado por cunas. El área de materno y caminadores cuenta con fácil acceso al área de control de esfínteres y lavado corporal.
Zona para gateo y estimulación de los niños y las niñas	El acabado del piso es en material antideslizante, caucho o similar y facilita su limpieza.
Si los grupos se encuentran en la misma área deben estar separados físicamente, permitiendo la visibilidad y acceso.	
Zona de lactancia y conservación de la leche materna	Si el Jardín Infantil atiende niños y niñas menores de dos años debe contar con una zona para la promoción de la lactancia materna, que puede ubicarse dentro del área educativa. Según las características locativas de cada Jardín Infantil, esta zona se puede estructurar de dos formas: • Zona integrada en donde el espacio de amamantamiento y/o extracción de la leche materna está ubicada en el mismo espacio del área de recepción, conservación y almacenamiento de la leche materna. • Zona no integrada en donde el espacio de amamantamiento y/o extracción de la leche está separado del espacio del área de recepción, conservación y almacenamiento de la leche materna. Nota: en cualquiera de los dos casos el Jardín Infantil garantizará la inocuidad de la leche materna extraída.
(*) Para niños y niñas de 2 a menores de 6 años	
Área por niño/niña atendido	Mínimo: 1,00 metro cuadrado
(*) ÁREA RECREATIVA Corresponde a espacios delimitados y demarcados dentro del Jardín Infantil para actividades de recreación, deportes y juego, entre ellos patios, zonas verdes, ludotecas. En caso que el Jardín Infantil no cuente con estas áreas, se consideran como zonas recreativas aquellas aledañas tales como ludotecas y parques.	
Al momento del uso se debe garantizar 2 metros cuadrados por niño o niña.	
En caso que el Jardín Infantil no cuente con los espacios de recreación internos, podrá acceder a las áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 metros, garantizando todas las medidas de seguridad durante el traslado y permanencia de los niños y las niñas.	
ÁREA ADMINISTRATIVA Corresponde a espacios exclusivos y demarcados para el personal educativo, administrativo y de servicios.	
Debe contar con un espacio exclusivo de administración y archivo, independiente de las áreas educativas.	
Depósito de material didáctico: Debe estar en condiciones ambientales que permitan la conservación de los materiales y disponer de un mecanismo que facilite su clasificación, organización y acceso. En caso de utilizar un mueble como depósito, es necesario que el material del que está fabricado y su ubicación garantice condiciones de seguridad para los niños y las niñas.	
(*) ÁREA DE SERVICIOS Incluye los servicios sanitarios para niños, niñas y adultos; los espacios delimitados y demarcados para la preparación y suministro de alimentos (cocina, y comedor); zonas de lavandería y depósitos. El comedor puede funcionar en áreas de uso no exclusivo.	
Servicios sanitarios	

El área de aprendizaje de control de esfínteres, para niños y niñas menores de 2 años, está dotado con:	• Un (1) lavamanos de línea infantil. • Una (1) bañera para lavado corporal por cada 15 niños y niñas. • Un (1) Sanitario de Línea infantil. • Un (1) espacio para control de esfínteres. • Una (1) zona para cambio de pañales
Para niños y niñas mayores de 2 años	- Mínimo un sanitario u orinal línea infantil por cada 20 niños y niñas. Cuando el Jardín Infantil requiere más de un sanitario deberá contar con un sanitario de línea adulto adaptado para el uso exclusivo de los niños y niñas. (Ver orientaciones) - Mínimo un lavamanos por cada 20 niños y niñas, instalado(s) a una altura entre 0.45 – 0.55 metros a partir del piso acabado. - Una ducha con grifería tipo teléfono, instalada a una altura máxima de 1.10 metros a partir del piso acabado. - El Servicio debe ser independiente de los servicios sanitarios para adultos.
Servicios de alimentos	
Comedor	ofrecerla. En caso que el espacio que utiliza el Jardín Infantil como comedor no sea de uso exclusivo para este fin, garantiza las adecuadas prácticas de aseo e higiene antes y después que los niños y las niñas tomen sus alimentos.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar

- En el área educativa para niños y niñas de 0 a menores de 2 años, las cunas o corrales no deben ocupar más del 50% del área total y contar con un espacio de circulación de los agentes educativos.

- El Jardín Infantil cuenta con espacio para el almacenamiento de implementos de aseo, el cual debe estar aislado del espacio de almacenamiento de alimentos, de las áreas educativas y su acceso se restringe para los niños y las niñas.

- El Jardín Infantil cuenta con un lugar para el lavado de traperos, distinto al área de sanitarios y de cocina y su acceso se restringe para los niños y las niñas.

- El Jardín Infantil cuenta con espacio para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos, con las condiciones higiénicas sanitarias exigidas en la norma y la dotación requerida para garantizar la calidad de los alimentos.

SEGURIDAD

Plan Escolar de gestión del riesgo

- (*) El jardín infantil cuenta con el Plan Escolar de Gestión del Riesgo en donde se tienen en cuenta los lineamientos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER y su estructura contiene:

  - Análisis de riesgos
  - Reducción de riesgos
  - Manejo de la emergencia
  - Seguimiento y Evaluación

Nota: este estándar será exigible una vez se reglamente la materia o el asunto en el Distrito Capital por la entidad competente.

- (*) El jardín infantil implementa su Plan Escolar de Gestión del Riesgo, atendiendo los lineamientos del IDIGER y lo definido en la normatividad, en los siguientes aspectos:

- Acciones orientadas a la reducción de riesgos.
- Acciones orientadas al manejo de la emergencia
- Acciones orientadas al seguimiento y evaluación.

Nota: este estándar será exigible una vez se reglamente la materia o el asunto en el Distrito Capital por la entidad competente.

- (*) El Jardín Infantil debe contar con Directorio de Emergencias, que debe estar:

  - Ubicado en un lugar visible
  - En el área administrativa
  - Cerca de los aparatos telefónicos
  - Y contener la línea 123

Garantía de las condiciones de seguridad humana

- (*) El Jardín Infantil cuenta con acta de visita de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOBB).

- El Jardín Infantil cuenta con el concepto técnico expedido por la unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOBB) que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios.

Estrategias para garantizar la seguridad de las niñas y niños

- (*) El jardín infantil cuenta con un documento que contemple las estrategias para garantizar la seguridad de las niñas y los niños, construido de acuerdo a las orientaciones, que contemple los siguientes momentos:

  - Momento de ingreso y salida de las niñas y niños del jardín infantil
  - Momento de ingreso de personas ajenas al jardín infantil
  - Permanencia de niñas y niños en zonas recreativas
  - Desarrollo de salidas pedagógicas u otras salidas
  - Prestación del servicio de transporte
  - Traslado de las niñas y niños en caso que la alimentación sea suministrada en un lugar diferente a las instalaciones del Jardín Infantil. (en caso de prestarse).

- (*) Cuenta con evidencias de la implementación de las estrategias para garantizar la seguridad de las niñas y niños.

- (*) Cuenta con un documento construido de acuerdo a las orientaciones en casos de:

  - Extravío
  - Muerte

Plan de Gestión de riesgos de accidentes

- (*) El jardín infantil cuenta con un Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes en el marco de la "Estrategia: Gestión de Riesgo de Accidentes en la primera infancia en Bogotá. D.C", construido de acuerdo a la guía técnica de gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital?

Nota: El jardín infantil debe atender y registrar los accidentes de acuerdo al "Procedimiento de respuesta de accidentes en instituciones o establecimientos oficiales o privados de atención integral a la primera infancia"

DOTACIÓN

Disponibilidad de dotación adecuada para la prestación del servicio

- El Jardín Infantil identifica y garantiza la dotación indispensable requerida para la prestación del servicio de Educación Inicial con calidad según lo establecido en la siguiente tabla para las categorías: Mobiliario para niños y niñas entre 0 y 1 año de

edad, Mobiliario para niños y niñas entre 2 y 6 años, Mobiliario para niños y niñas entre 6 y 18 meses, Mobiliario de almacenamiento de material, mobiliario de área educativa y administrativa, lencería para niños y niñas, elementos de aseo para niños y niñas, botiquín y menaje de servicio de alimentación.

Tabla 7. Dotación

La dotación es coherente con el modelo pedagógico del Jardín Infantil y con los servicios ofrecidos.	
CATEGORÍA	CARACTERISTICAS
(*) Mobiliario para niños y niñas entre 0 y 1 año de edad	Cunas, corrales y colchonetas para niños y niñas entre 0 y 1 año de edad • Contar como mínimo con el 30% de cunas y /o corrales con respecto al total de niños y niñas atendidos en estas edades. • Las cunas o corrales cuentan con los bordes redondeados y barandas aseguradas. • Los colchones de cuna y colchonetas están en buen estado, elaborados con material impermeable o cuentan con protector.
Mobiliario para niños y niñas entre 2 y 6 años	• Contar con mesas de línea infantil, resistentes al impacto, de fácil higienización y con bordes redondeados, que garantizan un puesto para cada niño o niña. • Contar con sillas suficientes de línea infantil para cada niño o niña, resistentes al impacto, de fácil higienización y con bordes redondeados.
(*) Mobiliario para niños y niñas entre 6 y 18 meses.	• Contar con comedores individuales para el suministro de alimentos, en material de fácil higienización y que garanticen la seguridad de los niños y niñas. • Cuentan con el 30% de comedores individuales para el suministro de alimentos, de acuerdo con el total de niños y niñas en este rango de edad.
Mobiliario de almacenamiento de material	• El mobiliario para el almacenamiento del material pedagógico que supere el metro de altura se encuentra asegurado a la pared. • Contar con un mobiliario o espacio exclusivo y seguro para guardar elementos personales de los niños y las niñas.
Mobiliario del área educativa	• Contar con una silla para adulto en cada espacio donde realiza la actividad pedagógica del Jardín Infantil.
Mobiliario del área administrativa	• Contar mínimo con un Escritorio, dos sillas y un mueble o espacio para archivo.
(*) Lencería para niños y niñas	• Disponer como mínimo de una almohada y una cobija o frazada por cada cuna y colchoneta, acorde con el tamaño de la misma.
(*) Elementos de Aseo para niños y niñas	El Jardín Infantil debe contar con: • Cepillo de dientes marcados y con protección en cerdas para cada niño y niña. • Gasa para el cuidado de la salud oral de los bebés. • Papel higiénico en proporción de 1.5 rollos por niño-mes. • Jabón Líquido Suave (nunca antibacterial). • Toallas de papel desechables. • Bacinillas de material higiénico para cada niño y niña. • Pañales en proporción de un (1) pañal por jornada por niño o niña al día. • Cuenta con 3 paquetes de paños húmedos de 50 unidades, por cada diez niños y niñas al mes.

<table>
<tr><td>(*) Botiquín</td><td>

- El jardín infantil cuenta con dos botiquines tipo A, uno fijo y uno portátil, que contengan como mínimo los siguientes elementos de acuerdo con la Resolución 705 de 2007.

<table>
<tr><th>Elementos</th><th>Unidades</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Gasas limpias paquete</td><td>Paquete X 20</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Esparadrapo de tela rollo de 4"</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Bajalenguas</td><td>Paquete por 20</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Guantes de latex para examen</td><td>Caja por 100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Venda elástica 2 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Venda elástica 3 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Venda elástica 5 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Venda de algodón 3 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Venda de algodón 3 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Yodopovidona (jabón quirúrgico)</td><td>Frasco x 120 ml</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Solución salina 250 cc ó 500 cc</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Termómetro de mercurio o digital</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Alcohol antiséptico frasco por 275 ml</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td>14</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>Menaje para el servicios de Alimentación</td><td>

El Jardín Infantil que presta servicio de alimentación debe garantizar:

- Menaje resistente al impacto y de fácil higienización, por cada niño o niña (cubiertos, 2 platos, pocillo o vaso).
- Dos ollas a presión por cada 100 niños y niñas, de 13 litros de capacidad.
- Instrumentos necesarios para el control de temperatura en los equipos de refrigeración y congelación, así como para los alimentos que requieren medición de temperatura.
- Ollas número 18, 34, 40 litros de capacidad, para jardines con coberturas de más 150 niños y niñas.
- Fondos de 50 litros de capacidad para jardines con coberturas de más de 150 niños y niñas.
- Los Jardines Infantiles que atiendan entre 1 y 50 niños y niñas cuentan con una nevera de 410 litros.
- Los Jardines Infantiles que atiendan entre 51 y 100 niños y niñas cuentan con un nevecón y congelador.
- Los Jardines Infantiles que atiendan más de 101 niños y niñas, cuentan con un nevecón y congelador proporcional a lo definido en el ítem anterior.
- Los Jardines Infantiles que atiendan menos de 50 niños y niñas cuentan con una estufa.
- Los Jardines Infantiles que atiendan entre 51 y 100 niños y niñas cuentan con una estufa semi-industrial.
- Los Jardines Infantiles que atiendan de 101 niños y niñas en adelante, cuentan con una estufa industrial.
- (*)El personal de la cocina debe contar con los siguientes elementos: Gorro, tapabocas, uniforme de color claro.

</td></tr>
<tr><td>Elementos para la adecuación de la zona de Lactancia Materna</td><td>

El Jardín Infantil que presta el servicio a niños y niñas de nivel maternal debe contar con los siguientes elementos para la adecuación de la zona de Lactancia materna:

- Jabón liquido antibacterial con dispensador y toallas de papel.
- Sillas de plástico con brazos, levanta pies en plástico (Cantidad según tamaño y uso del espacio de lactancia.
- Caneca con tapa para la basura.
- Uniforme para quien manipula la leche materna que incluye: gorro, tapabocas y bata.

</td></tr>
<tr><td>Elementos para la conservación de la leche materna</td><td>

El Jardín Infantil que presta el servicio a niños y niñas de nivel maternal cuenta con los siguientes elementos para la conservación de la leche materna:

- Frascos de vidrio con tapa rosca de plástico de boca ancha.
- Gabinete para almacenar los frascos.
- Nevera tipo bar o nevera de fibra de vidrio con capacidad mínima de 4 litros con 4 frascos de plástico de 500 centímetros cúbicos con agua limpia congelada o 4 pilas refrigerantes.
- Cocineta de un puesto.
- Olla para esterilizar por ebullición o calentar a baño María.
- Pinzas y bandeja en acero inoxidable.

</td></tr>
</table>

GESTIÓN AMBIENTAL

Condiciones ambientales especificas

- (*) El Jardín Infantil cuenta con un formato de Diagnóstico Ambiental diligenciado.
- El Jardín Infantil cuenta con el diligenciamiento de una matriz de evaluación de aspectos e impactos ambientales.
- (*) El Jardín Infantil cuenta con el formato de delegación de responsable de la implementación de la gestión ambiental.

Gestión integral de residuos

- El Jardín Infantil debe adoptar, socializar e implementar un Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de Residuos Sólidos.

Gestión integral de residuos peligrosos

- El Jardín Infantil debe adoptar y socializar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP).

Gestión integral de residuos especiales y atmosféricos

- (*) El Jardín Infantil debe realizar el manejo integral de sus residuos especiales.
- (*) El jardín infantil que use rutas de transporte escolar debe contar con copia del certificado vigente de emisiones atmosféricas cumpliendo con los parámetros establecidos por la normatividad ambiental vigente.

Uso eficiente del agua

- El jardín infantil donde funciona el servicio debe contar con sistemas ahorradores de agua al 100%.

- (*) El Jardín Infantil donde se tenga manipulación y preparación de alimentos debe contar con unidades o sistemas separadores de grasas y aceites vegetales usados, previo a la disposición del agua vertida.

Uso eficiente de la energía

- El Jardín Infantil donde funciona el servicio debe contar con sistemas ahorradores de iluminación.

2.4.2.2 ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD

SEGURIDAD
Plan Escolar de gestión del riesgo

El jardín infantil debe elaborar el Plan Escolar de Gestión del Riesgo de acuerdo a los lineamientos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.

- Para mayor información puede ingresar al sitio web www.sire.gov.co; Material de interés; Guía de Plan Escolar de Gestión del Riesgo.
- Reúnase con el talento humano del jardín infantil y las familias para socializar y compartir el Plan Escolar de Gestión del Riesgo.
- El Jardín Infantil debe participar de forma activa en el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de su localidad.

Garantía de las condiciones de seguridad humana

1. Verifique las condiciones generales requeridas por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, a saber:

Frente a la seguridad Humana

a) Cuenta con el Plan Escolar de Gestión del Riesgo.
b) Tiene el Directorio de emergencias con las entidades sugeridas (Línea de Emergencias 123, Alcaldía local, Estación de Bomberos de la localidad, Cuadrante, Estación de Policía, Red Hospitalaria de la localidad, Cruz Roja, Junta Defensa Civil, Gas Natural, Acueducto, Energía, Aseguradora), se halla en buen estado y ubicado en lugar visible.

c) Los pasillos y salidas de emergencia se encuentran señalizadas y libres de obstáculos de manera que permitan su fácil tránsito y evacuación.

d) Las vías de evacuación satisfacen la capacidad total del recinto, se encuentran libres de obstáculos y con señalización de seguridad no menor de 15 cm. de alto y un trazo no menor de 20 cm. de ancho.

e) Las escaleras están construidas en material incombustible, cuentan con antepechos, pasamanos y cinta antideslizante.

f) Cuenta con los elementos requeridos en momentos de emergencia como extintores vigentes, cargados, señalizados, ubicados en un lugar libre de obstáculos; y linterna con baterías de repuesto.

g) Dispone de ventilación natural o artificial en todas las áreas del Jardín Infantil.

h) Las ventanas se encuentran protegidas con rejas, película de seguridad o elementos que eviten cortes en caso de rotura (papel contact instalado en la totalidad de la superficie del vidrio).

i) Cuenta con plano de evacuación en cada nivel (piso) y áreas de alta circulación.

j) El mobiliario, los cuadros, lámparas y repisas están debidamente asegurados.

k) El acceso a lugares de almacenamiento de agua, tales como, tanques, lavaderos, fuentes y otras se encuentran debidamente protegidos y su acceso es restringido para las niñas y niños.

l) El comedor se encuentra aislado de la cocina.

m) Cuenta con un área recreativa segura y amplia.

n) El acceso a lugares como la cocina es restringido para las niñas y niños.

Frente a Materiales inflamables y combustibles

a) En caso que el Jardín Infantil almacene líquidos inflamables, estos deben estar en recipientes adecuados y en condiciones de ventilación. Su acceso para las niñas y niños está totalmente restringido.

b) Los sistemas y acometidas de gases están debidamente instalados. Gas natural con los mantenimientos respectivos. En caso de utilizar gas GLP (Propano), la instalación debe cumplir con la normatividad vigente.

c) Las escaleras de evacuación no pueden ser de madera.

Frente a riesgos comunes de incendio

a) Garantizar el buen estado y funcionamiento de las instalaciones eléctricas, según la normatividad vigente.

Frente a sistemas de protección

a) Extintores en buen estado, con carga vigente, y ubicados en lugares visibles según el plano de localización.

Tomar capacitación en gestión de riesgos y atención de emergencias.
Solicitar el concepto técnico a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Estrategias para garantizar la seguridad de las niñas y niños

1. Los protocolos de las estrategias para garantizar la seguridad de las niñas y niños deben contener:

- Encabezado: Nombre del jardín infantil y nombre del protocolo.
- Objetivo: Debe tener mínimo uno; debe establecer el propósito del protocolo, debe ser claro, concreto, realizable, estar enfocado al logro no a la actividad, por tanto no deben utilizarse palabras como apoyar, coordinar, colaborar, capacitar. Debe responder a las preguntas: ¿Qué se va hacer?, ¿Cómo se va a hacer?, ¿para qué se va a hacer? Debe iniciar con un verbo que indique acción, terminado en -ar, -er o -ir.
- Alcance: Debe definir el ámbito de aplicación de las acciones a desarrollar en el protocolo, así como las personas que involucra y los momentos que contempla.
- Procedimiento: Debe especificarse paso a paso cada una de las acciones a desarrollar al implementar el protocolo, debe ser una fiel fotografía de la forma en que se desarrollan estos momentos en el jardín infantil.
- Responsable: Debe contener los cargos de las personas que realizaran las acciones descritas en el procedimiento.
- Anexos: Debe contener los formatos, instrumentos requeridos para la implementación de los protocolos, así como, las evidencias de la implementación de los mismos.

2. Para estructurar las acciones descritas en el procedimiento de cada uno de los protocolos el Jardín Infantil puede orientarse con los aspectos relacionados a continuación, sin embargo, estos deben ser ajustados a las características y particularidades de cada jardín infantil, a la población atendida y a su contexto:

a. Momento de ingreso y salida de las niñas y niños del jardín infantil

- Seleccionar la(s) persona(s) que va(n) a asumir el rol de velar por la seguridad de los niños y las niñas durante su ingreso y salida.
- Socializar con dicha(s) persona(s) el rol para que lo tengan claro, y compartir esta información con todo su equipo de trabajo.
- Bajo ninguna circunstancia permitir que una persona menor de edad retire a un niño o niña del Jardín Infantil.

- Definir el mecanismo a través del cual se va a manejar la autorización del retiro de los niños o niñas. (carné, autorización escrita, entre otras). Tenga en cuenta que además de los padres, madres o cuidadores, es posible que otra persona autorizada por estos, retire eventualmente el niño o la niña.
- En caso de presentarse cualquier novedad, sin importar el tipo o la magnitud de la misma, registre el hecho y las actuaciones desarrolladas en el libro, ficha o registro de novedades atendiendo el debido procedimiento.
- En caso que algunos niños y niñas permanezcan el Jardín Infantil más tiempo de lo usual (Por ejemplo que se demoren en recogerlos), determine claramente quién o quiénes van a realizar el acompañamiento de los niños y niñas. No olvide que no pueden permanecer solos o solas y basta solo un momento de distracción para un evento no deseado. Si los tiempos acordados entre el Jardín Infantil y los padres-madres o cuidadores del niño o niña se superan sin justificación y aviso previo, haga uso de las rutas de atención en su localidad.
- Evaluar y retroalimentar la estrategia adoptada.

b. Momento de ingreso de personas ajenas al Jardín Infantil

- Seleccionar la(s) persona(s) que va(n) a asumir el rol de velar por la seguridad de los niños y las niñas durante el ingreso de personas ajenas al Jardín Infantil en casos excepcionales (Por ejemplo, en los casos que el personal de las empresas de servicios públicos requieren verificar instalaciones, mediciones, entre otras situaciones).
- Socializar con todo su equipo de trabajo el rol de la persona seleccionada y la importancia de dicho rol.
- Construir una ficha (Ficha Ingreso visitantes al Jardín Infantil) en la que le sea posible registrar esos casos excepcionales en los que ingresa personal ajeno a la comunidad educativa del Jardín Infantil. Cerciórese que en esta ficha se consigne::
- Fecha y Hora Ingreso (Día-Mes-Año - Hora)

  - Nombre y Apellido persona que ingresa
  - Descripción del motivo de ingreso
  - Hora de salida
  - Firma de la persona visitante.
  - Firma de quien registra el evento

- Solicitar a la persona visitante la identificación y verificar la información. Solicite a la persona visitante antes de permitirle su ingreso, alguna identificación (carné, autorización, certificación…), en caso de no entregar alguna documentación se requiere confirmar con la entidad en la que está en misión.
- En caso de autorizar el ingreso de la persona visitante, cerciórese previamente que la(s) persona(s) destinada(s) para hacer el acompañamiento a los niños y niñas en el Jardín Infantil se encuentra(n) presente(s) en ese momento y asumirá(n) plenamente dicho rol durante la estadía del visitante.
- Diligenciar la ficha "Ingreso visitantes al Jardín Infantil".
- Verificar conjuntamente con la(s) persona(s) que asume(n) el rol de acompañamiento con los niños y las niñas, que todo se encuentra en condiciones normales.
- En caso de presentarse alguna anomalía, haga uso de las rutas de atención dependiendo de la situación.

c. El momento de permanencia de las niñas y niños en zonas recreativas

- Diseñar estrategia de seguridad para los niños y las niñas durante su permanencia en las áreas recreativas que utiliza el Jardín Infantil, sean internas o externas a la planta física de la institución. Tenga presente que las zonas de recreación no pueden funcionar en terrazas ni balcones, ya que el acceso para los niños y niñas a estas áreas es totalmente restringido.
- Documentar la estrategia de seguridad, prestando especial atención a las actividades que lleva a cabo el Jardín Infantil, Quién(es) las desarrolla(n) y Cuándo se desarrollan. Tenga en cuenta que dicha estrategia contemple posibles momentos como salidas pedagógicas, visitas a museos u otras instituciones, entre otros, que ameriten el traslado de los niños y las niñas. Consulte su Plan de Prevención de Accidentes.
- Implementar la estrategia de seguridad de manera que todo el personal del Jardín Infantil tenga conocimiento del procedimiento y los encargados/as de su ejecución tengan total claridad.

- En caso de tener que hacer uso de espacios abiertos como parques, mantenga informada a la Estación de Policía más cercana y solicite su posible apoyo para la realización de rondas en la zona durante el tiempo de permanencia de los niños y las niñas.
- Garantizar el personal adulto responsable que está a cargo de los niños y las niñas en los espacios de recreación, ya sea al interior o exterior de la institución. Establezca roles y tiempos con su equipo.
- Evaluar la estrategia de seguridad adoptada. Cada vez que observe una situación que no había contemplado en el desarrollo cotidiano de sus actividades de recreación, reflexione con su equipo sobre qué aspectos es importante re-considerar e incluir en su estrategia de seguridad, así la retroalimentará de manera permanente de acuerdo con las experiencias y vivencias pedagógicas de su institución. Muchos accidentes se pueden evitar si se corrigen oportunamente ciertas acciones o se toman ciertas decisiones.

Frente a los elementos existentes en las zonas recreativas:

- Observar detenidamente los elementos que hacen parte de la zona recreativa y establecer posibles factores de riesgo.
- Evaluar la condición de bordes y superficies en elementos de juego como rodaderos, columpios, casas de muñecas, barras de balanceo y otros. En caso de existir algún tipo de riesgo (estado del material, presencia de filos, entre otros), no permita que los niños, niñas lo utilicen, gestione inmediatamente su mantenimiento o reposición, teniendo en cuenta las edades de los niños y las niñas y el registro de la acción en una ficha de mantenimiento o reposición de materiales. No exponga a los niños y niñas en zonas que no estén aptas para su tránsito y permanencia.
- Mantener actualizada la ficha de mantenimiento y reposición de dotación de acuerdo con el inventario que posea de los mismos. Registre las adquisiciones, reparaciones y bajas que se puedan presentar.
- En caso de tener que hacer uso de zonas recreativas externas a la planta física, antes de utilizarlas cerciórese de las condiciones de seguridad para los niños y las niñas que ofrecen dichas zonas.

d. Salidas pedagógicas u otras salidas de las niñas y niños a exteriores como parques, museos y otros.

El Jardín Infantil debe tomar las precauciones necesarias para estos eventos Antes, Durante y Después de la actividad.

Antes:

- Verificar la forma de acceder al sitio de la visita para esto construya una "hoja de ruta previa". Identifique aceras, calzadas o senderos que ofrezcan mayor seguridad. Informe a los niños y niñas sobre el rol de los adultos responsables y en caso de ser necesario, las señales que utilizarán (Por ejemplo si es necesario cruzar a pie esquinas, semáforos, puentes, etc.)
- Realizar un reconocimiento previo del sitio al que tendrá lugar la salida.
- Planificar la manera de prevenir cualquier accidente de acuerdo con el reconocimiento previo del sitio. Tenga especial cuidado y atención si contempla en la actividad el acceso a piscinas de agua. Para ello verifique que el sitio dé cumplimiento a las especificaciones de la Ley 1209 de 2008 y tenga en cuenta lo especificado en la Tabla.
- Gestionar con suficiente anterioridad la respectiva autorización escrita de los padres-madres-cuidadores para la salida de los niños y las niñas. Dichos agentes deben contar con la información correspondiente a los objetivos de la salida/visita y a la organización de la misma: características del lugar, servicios con que cuenta (alimentación, servicios sanitarios….), medio de transporte, número de adultos acompañantes y su rol, horario de salida y llegada, y por supuesto las medidas de seguridad. Tenga en cuenta las acciones de mitigación de riesgos.
- En caso de contar con una Póliza de Seguros contra todo Riesgo vigente, cerciórese de tenerla a la mano.
- Planear la logística necesaria para el desarrollo de la actividad en sus momentos previo, durante y posterior. Para ello cerciórese de contar con el suficiente número de adultos por niños y niñas para realizar la salida. Se sugiere vincular a padres-

madres o cuidadores para realizar el acompañamiento. Al hacerlo tenga en cuenta el entrenamiento necesario en cuanto a sus roles.

- Incluir dentro de la planeación de la logística, la estrategia necesaria para la movilización de los niños, las niñas y todo el equipo acompañante. En ese sentido, verifique además que el servicio de transporte contratado cumple con las especificaciones consignadas en el apartado de Transporte.
- Distribuir las responsabilidades de los adultos que estarán a cargo de los niños y las niñas, de manera que quien coordine la logística de la salida tenga absoluta claridad sobre quiénes son los responsables de cada subgrupo de niños y niñas. Al hacerlo tenga en cuenta qué estrategia va a definir para la conformación de los grupos de los niños y niñas para la salida.
- Contar con un listado completo y legible de los teléfonos celulares y fijos de cada uno de los padres-madres o cuidadores de los niños y las niñas que asisten a la actividad extramural.
- Verificar el estado del Botiquín portátil y programar el acompañante responsable del mismo durante la actividad. Recuerde no dejarlo en el vehículo de transporte mientras se desarrolla la actividad con los niños y las niñas.
- Verificar que cada niño y niña cuente con su carné de identificación. Asegurar que en este se encuentre:

  - Nombre del niño o niña, su dirección y teléfono
  - Nombre del padre-madre o cuidadores
  - Factor RH
  - Nombre del Jardín Infantil, dirección y el teléfono.
  - Nombre docente y su número celular.

Durante:

- En caso de contar con póliza de seguro, tenga a mano el soporte (carné, documento) que le permita hacerla efectiva en caso de alguna eventualidad.
- Ponga en práctica los aprendizajes sobre seguridad que los niños y las niñas y su equipo han adquirido a través de las diferentes experiencias intencionales.
- Al caminar, deje espacio suficiente entre cada uno de los niños y niñas para evitar tropezones.
- No pierda de vista los niños y niñas. Asegure mantener el control de los grupos.
- En caso que el lugar presente mucho público, dé instrucciones breves, precisas y comprensibles para los niños y las niñas. Asegúrese que el equipo de adultos que acompañan la actividad tenga las mismas directrices.
- Tener en cuenta que la exposición al sol puede causar quemaduras y deshidratación en las niñas y niños.
- Aplicar protector solar a las niñas y niños para cuidar su piel, de no ser posible, evitar exponerlos al sol entre las 12 horas y las 2:30 p.m. que es el más peligroso.
- Mantener a las niñas y niños hidratados

Después:

- Especificar la forma en que las niñas y los niños serán entregados a sus familias (de acuerdo a lo establecido en el protocolo de salida de las niñas y niños del jardín infantil.
- No entregar a las familias las niñas o niños en el trayecto del lugar en que se realizo la salida pedagógica al jardín infantil.
-

e. Prestación del servicio de transporte de las niñas y niños.

- Asegúrese de contratar el servicio con una entidad o particular acreditado y autorizado por la autoridad competente.
- Solicite la documentación pertinente al conductor(a) (Identificación, Licencia de conducción y Certificado Judicial vigente) de acuerdo con la normatividad vigente. Adicionalmente cerciórese que porta la respectiva Tarjeta de operación, SOAT vigente, certificado de revisión técnico mecánica, certificado de emisión de Gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del vehículo que presta el servicio.}
- Cerciórese de asignar una monitora mayor de transporte, mayor de edad, quien se encargará del acompañamiento a los niños y niñas durante el respectivo trayecto.
- Solicite y verifique la documentación pertinente a la monitora. En caso de ser suministrada por la empresa contratada, verifique la información.

- Cerciórese que el automotor cumple con la normatividad vigente de la autoridad competente en lo que respecta al equipo de carretera y otras normas de seguridad necesarias para su desplazamiento. Para ello tenga en cuenta el Decreto 174 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" del Ministerio de Transporte y el Acuerdo 281 de 2007 "Por el cual se dictan normas de tránsito para la protección de niños y jóvenes en el Distrito Capital" del Concejo de Bogotá.
- Además de los requisitos que deben cumplir los vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros, los vehículos dedicados al transporte escolar están obligados a cumplir los siguientes:

    - Dispositivo sonoro para control de exceso de velocidad. El dispositivo debe encender las alarmas sonoras y luminosas cuando el vehículo alcance una velocidad de 61 km/h y mantenerlas encendidas hasta cuando el vehículo disminuya a una velocidad de 59 km/h. Se debe colocar una calcomanía con números telefónicos para informar en caso de exceder la velocidad.
    - Comunicación bidireccional: celular, avantel, radio.
    - Tener impreso en lugar visible la leyenda "¿CÓMO CONDUZCO? LLAMAR AL TELEFONO 3649464 o 195", que corresponde al número para atender las solicitudes relacionadas con Transporte Escolar.
    - En la parte trasera tener dibujado el logo símbolo de transporte escolar: consistente en líneas oblicuas intercaladas en tonos amarillo y negro.
    - Identificación del Jardín Infantil.
    - Llevar encendidas las luces delanteras durante la prestación del servicio.

- Realice el respectivo entrenamiento a la monitora del recorrido contemplando:

    - Sentido del rol de acompañamiento
    - Criterios de recibimiento y entrega de los niños y niñas. Haga énfasis en la importancia de cerciorarse que cada niño y cada niña queden en compañía del adulto responsable autorizado para ello. En caso de no encontrar la persona autorizada de recibir el niño o niña, este o esta debe ser devuelto al Jardín Infantil, previa comunicación a la directora del mismo. Por ningún motivo los niños o las niñas pueden permanecer solos o solas.
    - Instrucciones sobre cómo proceder en caso de devolver un niño o niña al Jardín Infantil y no encontrar quien se encargue de acompañamiento.
    - Entrega del directorio del Jardín Infantil que contemple los números celulares de la directora y docentes.

- Verifique que en el (los) vehículo(s) de transporte destinado(s) para la movilización de los niños y las niñas no se presenta sobrecupo y cada niño o niña van cómodos en su puesto.
- Verifique que el vehículo dispone de un equipo de comunicación (radioteléfono, celular o beeper) que permitan tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, para que se comunique oportunamente en caso de presentarse alguna eventualidad que le afecte la óptima prestación del servicio.
- Establezca una evaluación semestral de la prestación del servicio en el que participen los niños y las niñas, los padres-madres-cuidadores y las personas de su equipo que hayan tenido contacto con la prestación del servicio.
- Tenga presente y adviértale a los padres-madres o cuidadores que el Jardín Infantil se hace responsable de la seguridad de los niños y las niñas siempre y cuando el servicio de transporte sea contratado directamente a través del mismo Jardín Infantil.
- Realice los ajustes que sean necesarios con base en los resultados de la evaluación de la prestación del servicio.

f. Traslado de las niñas y niños con el fin de suministrar alimentación a través de terceros (Si hubiere lugar a ello)

- Antes de contratar el servicio de alimentación con terceros, solicite las evidencias acerca del cumplimiento con la normatividad vigente de la Secretaría de Salud en lo que corresponde al servicio de alimentación.
- Determine si para llegar al sitio de suministro de alimentos para los niños y las niñas

amerita servicio de transporte. En caso tal, verifique y cumpla con el procedimiento para tal fin.

- Si para llegar al sitio de suministro de alimentos para los niños y las niñas es viable el acceso a pie; trace una "hoja de ruta", realizando un recorrido previo desde el Jardín Infantil hasta el sitio exacto.
- Determine con base en esta hoja de ruta, la cantidad de personal adulto (de su equipo) que requiere para realizar el acompañamiento a los niños y las niñas durante el traslado, tanto de ida como de regreso al Jardín Infantil.
- Acuerde la estrategia de desplazamiento a utilizar conjuntamente con los miembros de su equipo de trabajo que haya destinado para el acompañamiento a los niños y las niñas, previo recorrido y de acuerdo a la hoja de ruta diseñada.
- Ponga en práctica la estrategia acordada.
- Informe a los padres-madres-cuidadores acerca de las medidas preventivas que toma para este evento diario.
- Evalúe en conjunto todo el procedimiento y retroalimente cuando lo considere necesario.
- Al establecer medidas para garantizar la seguridad de los niños y las niñas, ninguna es excesiva. Sin embargo, es importante que todo el equipo del Jardín Infantil tenga claridad y la orientación suficiente para actuar en caso de presentarse alguno de los siguientes eventos fortuitos cuando los niños y las niñas están bajo la responsabilidad del Jardín Infantil:

g. Extravío

En el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera:

- La persona del equipo del Jardín Infantil que identifique este hecho debe comunicarse inmediatamente con la dirección del Jardín.
- Indagar con la persona a cargo del grupo que pertenece el niño o niña extraviado/a o personas cercanas, las circunstancias presuntas en que se extravió y el último lugar y momento en que fue visto-a.
- Realizar un recorrido de la zona presunta en la que se extravió.
- Agotadas estas acciones previas, informar de inmediato a la Policía y a la familia del niño o niña.
- Acoger rigurosamente las recomendaciones de la Policía y de otras autoridades competentes
- Enviar copia del hecho y de las gestiones adelantadas a la Subdirección para la Infancia de la Secretaria Distrital de Integración Social, para el seguimiento respectivo.

h. Muerte

En el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera:

- Informar de inmediato a la familia.
- Informar el hecho a través de la línea de Emergencias 123, quienes direccionarán el caso a la Fiscalía y procederá en consecuencia.
- Atender todos los requerimientos de las autoridades competentes, brindar la información verbal y documental necesaria, y rendir las indagatorias que hagan parte del proceso.
- Asumir una actitud de respeto y acompañamiento a la familia del niño o la niña. En el caso que la familia lo solicite, se debe remitir a la familia a los servicios de apoyo que la red de entidades de la localidad ofrezcan.
- Durante los siguientes días al fallecimiento, es necesario adelantar a una reunión a los padres-madres o cuidadores del Jardín Infantil, para informar acerca de lo ocurrido y resolver las inquietudes que se presenten. La causa de la muerte y la responsabilidad o no de las personas del Jardín Infantil, de la Familia o de un tercero solamente podrán ser determinadas por las autoridades mediante los procedimientos legalmente establecidos.
- Facilitar espacios o buscar apoyo psicosocial para que el Talento humano del Jardín Infantil cuente con un apoyo psicosocial para la elaboración del duelo.
- Posteriormente solicitar a la docente y demás personas adultas del Jardín Infantil que estuvieron presentes durante la muerte que relaten por escrito su versión de lo sucedido, de tal manera que recurran a este escrito toda vez que sea necesario informar a las diferentes instancias.

- Enviar copia del hecho y de las gestiones adelantadas a la Subdirección para la Infancia de la Secretaria Distrital de Integración Social, para el seguimiento respectivo.

Reúnase con el talento humano del jardín infantil y las familias para socializar y compartir el sentido de los protocolos de las estrategias para garantizar la seguridad de las niñas y niños.

Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes

El Jardín Infantil debe elaborar el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes con base en:

- El documento de la "Estrategia: Gestión de Riesgos de Accidentes en la primera infancia en Bogotá. D.C", publicado en los documentos controlados de la SDIS en el sitio web www.integracionsocial.gov.co, así como, la "Guía Técnica de Gestión de Riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del Distrito Capital".
- El jardín infantil debe atender y registrar los accidentes que afecten a las niñas o niños, de acuerdo al "Procedimiento de respuesta de accidentes en instituciones o establecimientos oficiales o privados de atención integral a la primera infancia" publicado en los documentos controlados de la SDIS en el sitio web www.integracionsocial.gov.co.

Adicionalmente puede orientarse con los aspectos relacionados a continuación, sin embargo, estos deben ser ajustados a las características y particularidades de cada jardín infantil, a la población atendida y a su contexto:

- Elaborar e implementar el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano del jardín infantil.
- Programar con el personal de servicios el cumplimiento de los procedimientos contenidos en el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes del Jardín Infantil estableciendo la frecuencia de los procedimientos y el personal responsable de implementarlos.
- Planificar, implementar y evaluar actividades pedagógicas para la instauración de prácticas autocuidado con las niñas y niños que les lleve a identificar factores y situaciones de riesgo de accidentes y a prevenir accidentes.
- Planificar, implementar y evaluar estrategias para la promoción de la importancia de la gestión de riesgos de accidentes para la protección de las niñas y niños con las familias; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, volantes, circulares, entre otros).
- Las estrategias para la promoción con las familias pueden ser de dos tipos: a) de información y divulgación, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, Web institucional, campañas, jornadas pedagógicas; b) de orientación y asesoría, como por ejemplo, talleres, conferencias, reuniones o citas particulares con las familias, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés, foros. Cada Jardín Infantil definirá y desarrollará las estrategias que considere son más efectivas con la población atendida.
- Verificar permanentemente el mantenimiento de las condiciones adecuadas de seguridad al interior del Jardín Infantil revisando la implementación del Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes y el diligenciamiento de los registros de control que el jardín haya establecido en su Plan.
- Verificar las condiciones adecuadas de seguridad en las zonas externas al Jardín Infantil cuando vayan a ser utilizadas para sus actividades recreativas o pedagógicas con las niñas y niños, revisando la implementación del Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes y el diligenciamiento de los registros de control pertinentes que el jardín haya establecido en su Plan.
- Realizar evaluaciones periódicas del Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes.
- Actualizar periódicamente el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes de acuerdo al seguimiento de su implementación, a las evaluaciones periódicas y a las recomendaciones de las autoridades competentes.

1. Medidas para reducir riesgos de accidentes por incendio

- Mantener los productos inflamables, tales como, fósforos, thinner, disolventes, varsol, ceras, encendedores, velas y veladoras aislados de fuentes de calor y fuera del alcance

de las niñas y niños.

- Verificar que las niñas y niños no lleven al Jardín Infantil fósforos, encendedores o fuegos artificiales.
- Verificar que no existan enchufes, ni cables eléctricos en mal estado y al alcance de las niñas y niños.
- Verificar en los rótulos de los elementos de limpieza, desinfección y otros insumos, las condiciones de almacenamiento y las advertencias de uso de los mismos.
- Se recomienda la instalación y mantenimiento de detectores de humo.
- Elaborar e implementar el plan de contingencia contra incendio e incluir la evacuación en caso de incendio en el plan de evacuación del Plan Escolar de Gestión del Riesgo.
- No almacenar en la cocina materiales o sustancias inflamables, ni ubicar cerca de las hornillas trapos, coge ollas o material de plástico desechable.
- Restringir el acceso de las niñas y niños a la cocina.
- Tenga las precauciones necesarias al manipular las conexiones de gas natural, realice el mantenimiento sugerido y obligatorio. Verifique que no haya fugas de gas en el sistema instalado en el jardín. Si las percibe, informe rápidamente a la línea 123.
- Garantizar la ventilación en las áreas donde se halla instalado el gas natural.
- No obstruya o ponga objetos en los ductos de ventilación de las instalaciones de gas.
- No permitir el paso de cables de aparatos eléctricos cerca de la estufa.
- Desconectar todo equipo eléctrico que no está utilizando.
- No desatienda la estufa mientras está cocinando con aceites o grasas.
- Evitar utilizar velas o lámparas de gas. Prefiera las linternas de pilas o eléctricas en caso de emergencia.

2. Medidas para reducir riesgos de accidentes por descargas eléctricas

- Mantener los electrodomésticos lejos de lavaderos, lavamanos y bañeras.
- Leer el manual de instrucciones de los electrodomésticos con los que cuenta el Jardín Infantil.
- Instalar toma eléctrica con polo a tierra en las zonas en las que haya agua, tales como, la cocina, el baño o el exterior del Jardín Infantil.
- No sobrecargar las tomas eléctricas ni improvisar tomacorrientes. (El cableado eléctrico debe ir oculto y protegido "con materiales y elementos destinados para ello" durante el trayecto antes de culminar en las terminaciones eléctricas tales como toma corrientes y rosetas)
- En las áreas en que tengan acceso las niñas y niños las tomas eléctricas que se requieran o estén para uso continuo, deben estar a una altura mínima de 1.50 metros medidos desde el nivel del piso y con la debida protección para evitar riesgos. Las tomas eléctricas que estén por debajo de ésta altura, deben ser inhabilitadas y selladas conforme lo indica el estándar referido al "Cumplimiento de condiciones de seguridad y salubridad del inmueble" del área de Infraestructura.
- Las tomas eléctricas que el Jardín Infantil considere que no se necesitan deben ser inhabilitadas con una tapa de seguridad (tapa ciega).
- Desconectar los aparatos eléctricos que no se estén utilizando. (EXCEPTO LA NEVERA Y LAVADORA).
- Mantenga los cables fuera del alcance de las niñas y niños.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo periódicos a las instalaciones eléctricas del Jardín Infantil por personal competente.
- No mantener en el Jardín Infantil artefactos diferentes a los necesarios para atender a las niñas y niños.
- Recordar que está prohibido el uso de pólvora, no permitir que las niñas y niños jueguen con ella (Decreto 751 de 2001).

3. Medidas para reducir riesgos de accidentes con gas natural o propano

- Tener en cuenta la reglamentación establecida para gas natural y gas propano
- Realizar mantenimientos preventivos y correctivos periódicos.

4. Medidas para reducir riesgos de accidentes con sustancias peligrosas

- Verificar que las niñas y niños no lleven al Jardín Infantil medicamentos, juguetes que pudieran ser tóxicos (los que contienen plomo o cubierta con pintura tóxica), pilas, u otros elementos que puedan causar intoxicaciones.
- Guardar bajo llave y fuera del alcance de las niñas y niños las sustancias potencialmente

tóxicas como hipoclorito, detergentes, limpiamuebles, entre otros.

- Conservar los productos de limpieza en los envases originales; cuando esto no sea posible, en envases claramente identificados y con indicación de su peligrosidad. No envasar los productos de limpieza o tóxicos en empaques de alimentos como botellas de gaseosa o cajas de galletas.
- No permitir fumigación, aplicación de insecticidas o plaguicidas, aplicación de pinturas con las niñas y niños en el jardín; implementar las medidas de seguridad sugeridas por la empresa encargada (debe hacerse con conocimiento de sus riesgos por inhalación y contactos dérmicos entre otros).
- Proporcionar la ventilación de todas las áreas del Jardín Infantil, de modo que haya circulación de aire especialmente cuando al interior se presta el servicio de alimentación o cuando se han llevado cabo fumigaciones o pintura con anterioridad al día de actividad con las niñas y niños.
- No realizar actividades en áreas recién pintadas o barnizadas hasta que desaparezca el olor del disolvente.
- No ingerir alcohol. La ingestión de alcohol etílico puede ser mortal y su inhalación ha producido casos de intoxicación aguda. En el botiquín nunca se debe incluir alcohol, teniendo en cuenta que su manejo debe ser exclusivo por personal médico o de enfermería. Solo se autoriza yodopovidona como antiséptico, el botiquín solo debe estar al alcance de los adultos.
- JAMAS tenga medicamentos en el botiquín. Ni siquiera en casa se deben almacenar medicamentos. En caso que exista la necesidad de suministrar medicamentos a las niñas y niños que hayan sido prescritos por un médico o pediatra, deberán mantenerse bajo llave, con una copia de la fórmula médica o prescripción, y sólo por el tiempo que requiera ser administrado.
- No mantener insecticidas, ni productos de jardinería en el jardín infantil.
- No mezclar los productos de limpieza, especialmente en el caso del hipoclorito de sodio y el varsol (se produce un fuerte desprendimiento de cloro, que es un gas tóxico). Igual ocurre con la mezcla de hipoclorito y amoníaco.
- No ubicar calentadores a gas en cuartos de baño o sitios mal ventilados. Jamás almacenar combustibles.
- No usar estufas y braseros en áreas sin ninguna ventilación.
- No mantener en marcha los vehículos al interior de garajes pequeños y mal ventilados.
- Cerrar la llave de paso cerrada al finalizar la utilización del gas y siempre por la noche.
- Evitar las corrientes de aire sobre la llama de la cocina a gas que puedan apagarla.
- Vigilar los recipientes con líquidos sobre el fuego que, al hervir puedan rebosar y apagar la llama.
- No accionar interruptores eléctricos, ni encender cerillas o mecheros al percibir olor a gas: la chispa provocaría una gran explosión. Identificar la causa del olor a gas.
- Nunca utilizar insecticidas u otras sustancias como petróleo, para tratar la infestación por piojos en las niñas y niños. Utilice productos comerciales elaborados para tal fin, bajo la supervisión del médico o pediatra.

5. Medidas para reducir riesgos de accidentes por caída

- Supervisar las actividades y juegos de las niñas y niños, seleccionar productos con instrucciones y realice las modificaciones necesarias en la infraestructura para reducir la probabilidad de caídas.

5.1. Medidas en el Mobiliario

- No dejar a los bebés solos sobre ningún mueble (mesa, sofá, cuna con las barandas bajas o cambiador) aun si el o la bebé nunca se ha dado vuelta solo.
- Adquirir productos para bebés que cumplan las normas de seguridad exigidas. Utilice las correas y dispositivos de seguridad. Utilizar sillas altas, cunas y demás productos con dispositivos de seguridad.
- Revisar que el mobiliario utilizado por las niñas y niños, cumplan con las características mínimas de seguridad.
- Garantizar la posición antirreflujo para evitar riesgos de bronco aspiración en las niñas y niños.
- Colocar protectores acolchados en las esquinas puntiagudas, o ubicarlos en sitios que eviten que las niñas y niños choquen con ellos.

5.2. Medidas en Ventanas

- Colocar rejas en las ventanas de los pisos que se encuentran por encima de la planta baja.
- Verificar que las niñas y niños no alcancen las ventanas en las áreas en que requiera abrir para ventilarlas.
- Establecer con las niñas y niñas reglas para no jugar cerca de las ventanas.
- Reubicar los muebles que se encuentran cerca de las ventanas para que las niñas y niños no los puedan trepar.
- No ubicar cunas cerca de las ventanas.

5.3. Medidas en Escaleras

- No instalar elementos horizontales en las barandas que permitan a la niña o niño trepar como en una escalera.
- Retirar los objetos que obstruyan el paso en el piso y en las escaleras.
- Garantizar antepechos, barandas y puertas a media altura en las escaleras.
- Proteger huecos en las escaleras (el espacio entre barrotes de 6,0 cm).
- No ubicar tapetes u otros elementos de tipo deslizante cerca de las escaleras.
- Instalar cinta antideslizante en las escaleras.
- No encerar las escaleras o pisos de alto tráfico si el material no es antideslizante.
- Señalizar las áreas húmedas en las que se está haciendo aseo, evitar que las niñas y niños transiten por allí.
- Ubicar siempre a las niñas y niños menores de dos años en el primer piso.
- No utilizar puertas que formen huecos, las niñas y niños pueden quedar atascados.

5.4. Medidas en pisos

- Cambiar las superficies resbaladizas, eliminar cualquier objeto que obstruya el desplazamiento y se encuentre en el piso.
- Asegurar los tapetes con espuma de sujeción o cinta adhesiva de doble cara o colocar filtro en su reverso.
-

5.5. Medidas con respecto al uso de tercer y cuarto piso

- Los inmuebles que cuenten con tercer y cuarto piso pueden funcionar siempre y cuando este restringido el acceso de las niñas y niños, y se use para cualquiera de las siguientes áreas:

    - Administrativa.
    - Servicios de almacenamiento o preparación de alimentos con las condiciones higiénico sanitarias exigidas en la normatividad vigente.
    - Baño de adultos.
    - Zona de almacenamiento de elementos de aseo, el cual debe estar aislado del espacio de almacenamiento de alimentos.
    - Lugar para el lavado de traperos, distinto al área de sanitarios y de cocina.

Nota: El Jardín Infantil debe garantizar en estos pisos (tercero y cuarto) las condiciones de seguridad humana, accesibilidad y evacuación.

5.6. Medidas con respecto al área de lavacolas

- Poner el termostato del calentador de agua a 50° C (aprox. 120° F) o menos. En la actualidad, existen dispositivos para grifos o duchas para evitar las quemaduras en la piel.
- Comprobar la temperatura del agua con el codo, la muñeca o un termómetro de baño antes de bañar a las niñas o niños en el lavacolas.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la ducha o calentador de agua para que gradué el termostato

5.7. Medidas con respecto a la cocina

- Debe ubicarse lejos del área pedagógica y tener acceso restringido para las niñas y niños.
- No usar combustibles líquidos o de biomasa (carbón mineral o vegetal).

- Nunca llevar en brazos o de la mano a una niña o niño dentro de la cocina.
- Utilizar los quemadores de atrás de la estufa, alejar las asas de las ollas del borde de la estufa.
- No usar biberones. En estudios de investigación realizados en los Estados Unidos y Canadá, se detectó que ciertos biberones plásticos, los de policarbonato, contienen en su composición una sustancia tóxica, el bisfenol-A (BPA, según las siglas en inglés), el cual puede afectar al cerebro, provocar lesiones de próstata, pubertad precoz y favorecer la aparición de problemas de conducta. Los individuos más vulnerables a esta sustancia son los fetos, los y las bebés y los niños y niñas. Este componente sintético tiene efectos similares a una hormona humana, el estrógeno, y ha inducido cambios celulares en animales de laboratorio. La toxicidad se produce al momento de la esterilización, ya que al hervirlos o al usar el microondas desprenden esta sustancia tóxica.
- El 95% de los biberones están hechos de policarbonato y al exponerlos al agua hirviendo o al calentamiento en microondas, el bisfenol-A se libera 55 veces más rápido de lo normal.
- De acuerdo a la investigación, 19 biberones de policarbonato fueron analizados y todos desprendieron "bisfenol-A" al ser calentados, por lo que se solicitó su eliminación en éste y otros recipientes para alimentos y bebidas.
- Sustituir el uso del microondas por la estufa tradicional o baño de maría para calentar los alimentos. Si para la preparación o para calentar los alimentos el Jardín Infantil decide hacer uso de microondas, se debe leer previamente el manual de instrucciones, utilizar los utensilios adecuados, los tiempos y los riesgos de exposición (quemadura por algún alimento). El riesgo radica en que algunos líquidos contenidos, pueden salpicar bruscamente al salir del microondas. Los biberones (según el material) que puedan ser calentados allí, deben ser puestos SIN tapa en el microondas.

5.8. Medidas con respecto al comedor

- El comedor debe estar fuera de la cocina y ser de fácil acceso y evacuación.
- Establecer una ruta segura en el Jardín Infantil, para las actividades de traslado, servido y distribución de los alimentos, especialmente la comida que se sirve caliente.
- Si los alimentos son servidos directamente en el comedor los utensilios en los cuales se trasladan y se sirvan los alimentos deben llevar tapa y asa o manija, para evitar derrames, quemaduras y contaminación de los mismos.
- Garantizar que la temperatura de los alimentos no ocasione quemaduras en la boca de las niñas y niños.
- Servir y administrar la comida caliente a una temperatura media.
- La(s) persona(s) encargada de servir los alimentos en el Jardín Infantil nunca deben llevar en brazos a una niña o niño en el momento de servir los alimentos.
- No utilizar manteles ni individuales en los comedores de las niñas y niños ya que podrían halarlos y derramar los alimentos o las bebidas calientes ocasionando un accidente.
- Garantizar la supervisión de un adulto responsable al suministrar los alimentos a las niñas y niños.
- El mobiliario del área de comedor (mesas y sillas) debe estar en buenas condiciones (no cojas ni descuadradas), las mesas deben ser de superficie lisa para evitar volcamiento de los alimentos, las sillas deben contar con espaldar para evitar malas posturas por ende, generar situaciones de riesgo relacionadas con caídas y quemaduras.

5.9. Medidas con respecto al área recreativa

- En ningún caso las terrazas o balcones podrán ser utilizados como áreas de recreación. Su acceso es totalmente restringido para las niñas y niños.
- Garantizar el acompañamiento de un adulto responsable a las niñas y niños mientras permanecen en las áreas de juego. Las niñas y niños no tienen el discernimiento suficiente para identificar situaciones peligrosas (percepción del riesgo) que se pueden evitar con un acompañamiento de calidad.
- Asegurar que las estructuras y los juegos de las áreas de recreo sean acordes para la edad de las niñas y niños. La mayoría de los juegos que se fabrican en la actualidad están orientados a dos grupos etáreos: niñas y niños entre 2 y 5 años y niñas y niños entre 5 y 12 años. Desde 1994, los fabricantes están obligados a colocar una etiqueta adhesiva en cada uno de estos juegos, en la que se indique el grupo etáreo para el que está diseñado. Por tanto es indispensable leer las etiquetas, porque ayudan a decidir si un juego es apropiado para la edad de las niñas y niños.
- Las zonas recreativas para los niños y niñas menores de dos años deben estar apartadas

de las áreas para los demás niños y niñas. Para reducir el riesgo de lesiones, las niñas y niños menores de 5 años no deben jugar en estructuras con una altura mayor de 1,20 m (4 pies). Los juegos para niñas y niños de entre 5 y 12 años no deben tener una altura mayor de 2,40 m (8 pies).

- Las superficies donde se encuentran los juegos deben ser blandas para amortiguar las caídas.
- Los juegos deben estar lo suficientemente separados entre sí como para evitar la aglomeración de gente.
- Los columpios, los balancines (sube y baja) y demás juegos con movimiento deben estar ubicados en áreas apartadas del resto del área de recreo para evitar que las niñas y niños se golpeen al pasar por delante o por detrás de ellos.
- Garantizar que los juegos de las zonas recreativas sean diseñadas para su uso.
- Asegurar que las niñas y niños utilicen los implementos protectores para montar bicicleta, patines, patinetas y monopatines, entre otros para evitar lesiones por caídas, o en lo posible evitar su uso mientras están en el jardín infantil.
- Riesgo físico por manejo de areneras: El riesgo inherente corresponde a que una niña o niño arroje arena en los ojos a otro(a,), sea ingerida o inhalada: Si esto ocurre, las maestras y maestros deben mantener la calma, echarle agua abundante en el área afectada y si no puede abrir los ojos no debe aplicarle ninguna sustancia, ni escarbarle, ni automedicarlo, simplemente llevarlo a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- Para prevenir la contaminación de la arenera, manténgala cubierta, en lo posible sin exposición al medio ambiente. En caso que se encuentre en exteriores del Jardín Infantil, es necesario estar cambiando la arena por lo menos una vez por mes.

6. Medidas para reducir riesgos de accidentes por el uso de juguetes

- Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 3388 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, cuyo objeto es "Establecer el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones" debe ser consultada y tenida en cuenta por el Jardín Infantil en el momento de adquirir y almacenar los juguetes.

6.1. Recomendaciones al elegir los juguetes para las niñas y niños

- Conocer los peligros asociados a los juguetes o materiales didácticos por cada uno de los grupos de edad, esto contribuye a la reducción de lesiones en las niñas y niños producidas por los mismos. En consecuencia al seleccionarlos se deben considerar los siguientes aspectos:
- Adquirir y orientar a las familias para elegir juguetes que sean apropiados para la edad de la niña o niño y que respondan a su nivel de habilidad e interés (leer la etiqueta del juguete).
- Elegir los juguetes teniendo en cuenta que estos han de transmitir valores positivos como la cooperación, el respeto a los demás y al medio ambiente.
- Leer y seguir las instrucciones de uso.
- Evitar usar bombas de látex y bolsas plásticas, ubicar cualquier envoltura plástica, lejos de las niñas, ya que pueden sofocar a una niña o niño pequeña.
- Comprobar el entorno del juego teniendo en cuenta las condiciones ambientales y de seguridad adecuadas al tipo de juego que se vaya a realizar. Garantizar que los juguetes se utilicen en ambientes seguros, manteniendo los juguetes de montar alejados de las escaleras.
- Participar y dirigir el juego de las niñas y niños. Nunca los deje solos.
- Guardar los juguetes destinados para las niñas y niños de mayor edad separados de los juguetes utilizados por las niñas y niños más pequeños.
- Evitar juguetes de piezas pequeñas para reducir riesgos de atragantamiento o ahogamiento en niñas y niños menores de 3 años. Asegúrese de que el juguete sea resistente y que no tenga partes pequeñas (como ojos, narices, botones, etc.) que se puedan desprender.
- Revisar los juguetes regularmente para detectar daños u otros peligros.
- Revisar periódicamente el estado de los juguetes. Aquellos que se encuentren estropeados o en mal estado deben desecharse.
- No permitir que las niñas y niños menores de tres años jueguen con piezas pequeñas. Las niñas y niños de este grupo etáreo todavía se llevan los objetos a la boca, lo cual

puede hacer que se atraganten con objetos pequeños.

- Ningún tipo de juguete debe atentar contra la seguridad física de las niñas y niños que los manipulen, o de sus compañeros de juego.
- Las y los bebés no deben tener acceso a cuerdas mayores de 18 cm. (7 pulgadas), especialmente de objetos para colgar en cunas y corralitos, ya que pueden estrangularlo.
- El estrangulamiento puede ocurrir si un cordel, cuerda o cable de un juguete se enreda alrededor del cuello de la niña o niño. Los objetos largos pueden ser mortales si la niña o niño se cae o se enreda en ellos mientras está en la cuna.
- Las partes flojas o largas de la ropa, tales como cordones colgantes de capuchas, también podrían causar estrangulamiento si se enredan o enganchan en los juegos del área de recreo.

7. Medidas de reducción de riesgos de accidentes por inmersión

- Nunca deje solos a las niñas o niños mientras están en la piscina.
- Nunca dejar a niñas o niños solos en la tina o a cargo de otro, aunque el niño o niña esté usando un asiento de baño para bebés. Los niños y niñas se pueden ahogar rápida y silenciosamente.
- No deje los baldes de aseo, ollas u otros recipientes que contengan agua, en sitios de fácil acceso para niñas y niños
- Proteger la piscina, pileta de agua o la alberca con una tapa que la cubra en su totalidad y prevenga cualquier tipo de accidentes en estas.
- Vigilar los baños cuando las niñas y niños lo están utilizando. Frecuentemente, los inodoros son pasados por alto como lugar de peligro de ahogamiento.
- Mantener la tapa del inodoro abajo y a las niñas y niños pequeños fuera del baño cuando no estén siendo supervisados. Considerar poner una cerradura en la puerta del baño, fuera del alcance de las niñas y niños.
- Vaciar todos los recipientes que contengan líquidos inmediatamente después de usarlos. No dejar recipientes vacíos afuera en el jardín ya que los baldes con la lluvia pueden acumular agua y atraer a las niñas y niños.
- Aprender la maniobra de reanimación cardiopulmonar ya que puede salvar vidas durante una situación en la que cada segundo cuenta.
- Los baldes con capacidad de 5 galones usados para los quehaceres de aseo, presentan peligro para las niñas y niños que empiezan a caminar. Los lados altos y rectos de estos baldes, combinados con su estabilidad, hacen que a ellas y ellos les sea imposible liberarse por sí mismos el caer de cabeza a uno de estos.

8. Área de servicios sanitarios para niñas y niños mayores de 2 años.

- Con respecto a la adaptación del sanitario de línea de adulto para niñas y niños mayores de 2 años se debe tener en cuenta:

- Tener un asiento sanitario de doble aro fijo de uso exclusivo, que cumpla con las dimensiones adecuadas.
- No usar aros removibles de plástico, espuma o similar de difícil limpieza y desinfección.
- No realizar escalones o peldaños de ningún tipo cerca al sanitario para evitar accidentes.

Nota: Solo se aceptará la adaptación de un sanitario de línea adultos para niñas y niños mayores de 2 años en el Jardín Infantil.

9. Medidas para reducir riesgos por accidentes de tránsito

- Los jardines que no cuenten con zonas verdes en sus instalaciones, deberán establecer turnos permanentes de vigilancia para agentes educativos o auxiliares que atiendan los niños y niñas mientras están en parques aledaños.
- Verificar que las zonas recreativas externas al Jardín Infantil cuenten con espacio libre para que el juego sea tranquilo y evitar que las niñas y niños accedan a las calzadas.
- Las zonas recreativas externas al jardín deben estar aisladas del tráfico por medio de cercas y sus accesos suficientemente protegidos.
- Los jardines deben tener medidas de seguridad para evitar la salida de las niñas y niños directamente a la vía pública. Es muy importante que los Jardines Infantiles que se encuentren ubicados en vías secundarias, establezcan contacto con la Secretaría Distrital de Movilidad para concertar actividades de prevención de accidentalidad vial en aras de promover la cultura del respeto a las normas de tránsito, la percepción del riesgo y la solidaridad.
- Es importante contactar a la Secretaría Distrital de Movilidad para solicitar apoyo en la consolidación de estrategias conjuntas que permitan evitar riesgos de accidentes al ingreso y salida de las niñas, niños y sus familias.
- Desarrollar actividades pedagógicas en las que se oriente a las niñas y niños sobre las normas básicas para peatones y se involucre a las familias, porque las actitudes de los adultos respecto al cumplimiento de estas normas cobra especial importancia como medida preventiva.
- Establecer o definir estrategias para el acceso seguro de las niñas y niños a las rutas escolares

10. Medidas para reducir riesgos de accidentes causados por animales

- Garantizar que en el área donde se realizarán actividades o salidas pedagógicas, no exista el riesgo de presencia de animales, que puedan causar alguna lesión a las niñas y niños.

Gestión de la dotación adecuada para la prestación del servicio

- Realizar la planeación antes de iniciar el proceso de vinculación de las niñas y niños al servicio de educación inicial ofrecido por el Jardín Infantil. Esto permite definir la pertinencia, coherencia y suficiencia de la dotación requerida de acuerdo con las actividades propias del Jardín Infantil, también permite proyectar la toma de decisiones sobre los inventarios y las adecuaciones.
- Diseñar y verificar una lista de chequeo en la cual el Jardín Infantil identifique la disponibilidad y condiciones de dotación indispensable y básica de acuerdo con lo solicitado en la tabla de elementos de dotación. Si encuentra que algunos requerimientos no se cumplen, adelante la gestión de compra o mantenimiento de la dotación con las personas naturales o jurídicas que garanticen el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidas. Recordar que en ningún caso en el área educativa se podrán tener camas y debe contar como mínimo con el 30% de cunas o corrales con respecto al total de niñas y niños entre 0 y 1 año y que para el 70% restante debe disponer de colchonetas.
- Disponer de un sitio seguro para la ubicación de los implementos que hacen parte del inventario de la dotación.
- Hacer un análisis y reconocimiento de las necesidades de dotación periódicamente y con base en ello formular un plan de estrategias para la gestión administrativa con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, para lo cual debe tener en cuenta los procedimientos y estándares de calidad del presente documento.
- Tener en cuenta la reglamentación vigente respecto a la seguridad de los juguetes, comprándolos en los sitios en que brinden garantía, verificando que cuenten con una etiqueta que contenga información clara sobre el fabricante, el importador, el número de lote, la edad mínima del usuario del juguete, instrucciones y advertencias, información sobre riesgos y la forma de evitarlos, entre otros aspectos esenciales para la seguridad de las niñas y niños. En ese sentido consulte la Resolución 3388 de Septiembre 8 de 2008.
- Proyectar mantenimiento preventivos, correctivos y de reposición periódicos.
- Adquirir mobiliario libre de esquinas cortantes o punzantes con los que las niñas y niños se puedan hacer daño.

- Adquirir mobiliario resistente, por ejemplo mesas bajo las cuales las niñas y niños se puedan proteger en caso de sismo.

Administración de los Botiquines

- Realizar la adquisición de los elementos relacionados en la Tabla que contiene los elementos y del estuche en el que serán almacenados los mismos. Tenga presente que requiere un botiquín al interior de la institución y otro portátil para llevarlo a las salidas que pedagógicas.
- Ubicar el botiquín en un sitio seguro, libre de humedad, donde no reciba la luz del sol directamente y este fuera del alcance de las niñas y niños. Es importante que este sitio no sea la cocina o el baño, ya que la humedad puede alterar el estado de los elementos.
- Informar al talento humano la ubicación del botiquín.
- Rotular el botiquín con una lista que debe estar actualizada en su contenido. La lista debe contener la siguiente información:

  - Nombre del elemento
  - Cantidad
  - Fecha adquisición
  - Fecha vencimiento

- Elaborar un registro de verificación del botiquín para valorar fechas de vencimiento y necesidades de inventario del mismo. Se sugiere tener en cuenta las siguientes categorías:

  - Fecha de Revisión
  - Revisión No. _____
  - Nombre del elemento
  - Cantidad
  - Fecha de adquisición
  - Fecha de vencimiento
  - Elementos para dar de baja
  - Reposición de elementos

- Diligencie el registro teniendo en cuenta la frecuencia de uso de los elementos y la vigencia de los mismos. Archive en sitio seguro, previa gestión de las necesidades encontradas en la información recopilada en el registro.
- Definir las estrategias pertinentes para garantizar la disposición de los elementos teniendo en cuenta el número de usuarios.
- Realizar seguimiento a la consecución y disponibilidad de los inventarios y la actualización de los mismos de forma periódica y oportuna.

Menaje para el servicio de alimentación

- El personal de cocina debe contar con los siguientes elementos:
  - Gorro
  - Tapabocas
  - Uniforme de color claro
  - Zapatos cerrados e impermeables
  - Peto en material impermeable

Gestión Ambiental

Elabore e implemente cada uno de los programas que constituyen el Plan de Gestión ambiental siguiendo la información de la Guía de Gestión Ambiental en los Jardines Infantiles del Distrito Capital que se encuentra en el presente documento.

2.4.2.3 MARCOS DE REFERENCIA Y DE ACCIÓN

MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO:

Decreto Nacional 092 de 2011, Modifíquese el Reglamento de Construcciones Sismorresistentes, NSR- 10, en los ordinales, numerales, literales y párrafos, figuras, tablas, notas, ecuaciones, valores, coeficientes y demás aspectos técnicos, según documento anexo, que hace parte del presente decreto.

NSR 10, Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes, desde su versión 1998 hasta la actualización 2010, e incluye los decretos que han intervenido en el proceso.

Decreto 3075 de 1997, Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones. Regula la generación del plan de saneamiento básico.

Decreto 470 del 12 de Octubre de 2007, "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.

Ley 1346 de 2009, Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 546 de 2013, Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones

Resolución 705 de 2007, Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Distrital 230 de 2006, "Por medio del cual se establece la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios en establecimientos de comercio y centros comerciales y se dictan otras disposiciones"

Acuerdo 281 de 2007 "Por el cual se dictan normas de tránsito para la protección de niños y jóvenes en el Distrito Capital".

Decreto 1547 de 2000, "Por el cual se modifican los Decretos 1052 de 1998 y 297 de 1999, en lo relacionado con la prórroga de las licencias de urbanismo y construcción."

Decreto 174 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Decreto 4065 de 2008 "Por el cual se reglamentan las disposiciones de la Ley 388 de 1997 relativas a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión y se dictan otras disposiciones aplicables a la estimación y liquidación de la participación en plusvalía en los procesos de urbanización y edificación de inmuebles"

Decreto 564 de 2006 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones".

Decreto 469 de 2003, "Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

Decreto 619 de 2000, "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá, Distrito Capital".

Ley 1209 de 2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas".

Ley 361 de 1997, "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".

Ley 388 de 1997, relativa a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión y se dictan otras disposiciones.

Ley 400 de 1997, "Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes"

Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional, "Por la cual se dictan medidas sanitarias, se establecen las condiciones y requisitos que se deben cumplir en el marco de la Salud Pública"; y se mencionan y definen las medidas sanitarias de seguridad y sanciones que pueden ser aplicadas por la autoridad sanitaria.

Resolución 323 de 2006 "Por la cual se determinan los componentes para la formulación e implementación de los planes de emergencia en Jardines Infantiles en el Distrito Capital", expedida por la DPAE".

Resolución 3388 de 2008, por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 705 de 2007 de la Secretaria Distrital de Salud "Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones".

Resolución 7550 de 1994 de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias- DPAE, "Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la Prevención de Emergencias y Desastres", expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Resolución 936 de 2008 del Ministerio de Industria y Comercio, "Por la cual se modifica la Resolución 1023 del 25 de mayo de 2004"

Bases conceptuales

Alcance del procedimiento: Rango de acción en el que se desarrolla el procedimiento.
Antepechos: muros hechos hasta media altura es decir hasta una altura que permitan a un adulto ver por encima de ellos y evitan que se pueda pasar al otro lado.

Área construida: hace referencia al espacio donde se han construido paredes, pisos o techos dentro de una edificación.

Clases de licencias: Las licencias urbanísticas según Decreto Nacional 564 de 2006 son: Urbanización, Parcelación, Subdivisión, Construcción e Intervención y ocupación del espacio público.

Concepto de Uso del suelo: Es el dictamen escrito por medio del cual el Curador urbano, la autoridad municipal o Distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, y que no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario.

Documentación: Registro habitual del desempeño de un proceso.

Estrategia: Acción que ha sido diseñada para el logro de un propósito específico.

Gestión: Capacidad de una institución para definir, alcanzar y evaluar sus propósitos, con el adecuado uso de los recursos disponibles.

Hoja de ruta previa: Mapa, bosquejo, dibujo o secuencia lógica en la que se van registrando sitios o aspectos clave de un trayecto específico, para tener información completa y poder adoptar medidas de seguridad oportunamente.

Implementación: Forma como se lleva a la práctica cotidiana un enfoque de gestión, así como su alcance y extensión dentro de la institución. Se analiza su incorporación en las

diferentes áreas y procesos de la institución, así como la permanencia en la aplicación del enfoque adoptado.

Instalaciones eléctricas: elementos para conducir electricidad por entre tuberías y cables y prestan el servicio de interruptor, tomacorriente, lámpara, entre otras.

Licencia urbanística: Es la autorización previa, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal o Distrital competente, para adelantar obras de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios; de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural, modificación, demolición de edificaciones, y para la intervención y ocupación del espacio público, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.

Mampostería: Los materiales de ladrillo y cemento con que se construyen las paredes.

Mitigación del riesgo: Son las acciones de gestión e inversión que buscan disminuir los niveles de riesgo existentes o eliminar los factores que los generan.

Modificación de la licencia: Es la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas y de edificación y no se afecten espacios de propiedad pública.

Niveles: distintas elevaciones a las que se puede acceder dentro de una edificación, por ejemplo el segundo piso o segundo nivel.

Plan: Documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar al fin deseado. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados.

Protocolo: Es un formato pre-diseñado que incorpora un registro de datos que luego de ser diligenciado, provee información para toma de decisiones dentro de un proceso.

Procedimiento: Conjunto de tareas que conducen a un resultado que contribuye al desarrollo de un proceso.

Prórroga de Licencia: Ampliación del término de vigencia de la licencia.

Uso del suelo: Determinación de las posibilidades de ocupación que ofrece una zona de la ciudad de acuerdo con sus características geográficas, su desarrollo y ubicación.

Pisos: Superficies rígidas sobre las que se puede caminar. Cada una de las diferentes plantas que superpuestas constituyen una casa o edificio.

Rampas: piso inclinado dispuesto para subir y bajar por él.

Terrazas: Espacio exterior y elevado que sobresale en la fachada de un edificio, al que se llega desde el interior de una vivienda.

UAECOBB: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

2.4.3

PROCESO PEDAGÓGICO

2.4.3.1 ESTÁNDARES DE CALIDAD

PROYECTO PEDAGÓGICO

Identidad, coherencia, pertinencia, construcción participativa y divulgación del Proyecto Pedagógico

- (*) El jardín infantil cuenta con un proyecto pedagógico construido desde las orientaciones proporcionadas por la SDIS.
- El jardín infantil cuenta con un proyecto pedagógico avalado por el área técnica encargada, con fecha de expedición no superior a dos (2) años.

Nota 1: los jardines infantiles que estén iniciando operación, deben contar con una propuesta pedagógica que explicite las intencionalidades del trabajo pedagógico con los niños y las niñas.

Nota 2: A diciembre 31 de 2016 todos los jardines infantiles deberán contar con el proyecto pedagógico actualizado, no obstante, cuando esté próximo a obtener su Registro de Educación Inicial se priorizará la emisión del concepto técnico correspondiente.

Pertinencia y relevancia de las acciones pedagógicas

- (*) El Jardín Infantil cuenta con un mecanismo de planeación que permite evidenciar la organización de las actividades pedagógicas.

Diseño de ambientes enriquecidos

- El jardín infantil diseña y hace uso, en coherencia con su planeación pedagógica, de espacios y escenarios diversos y enriquecidos para potenciar el desarrollo armónico e integral, en el marco del reconocimiento de las particularidades de cada uno de los niños, niñas y sus familias.

DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL

Reconocimiento permanente de las características y potencialidades de los niños y las niñas

- (*) El jardín infantil cuenta con un mecanismo de valoración y seguimiento al desarrollo de cada niño y niña.
- El jardín infantil cuenta con mínimo cuatro informes descriptivos dirigidos a familias registrando en ellos las características, capacidades, potencialidades y particularidades de las niñas y de los niños, desde el enfoque diferencial.

Nota: Dos (2) de los informes como mínimo se entregan en físico y los otros dos (2) deben ser socializados en encuentros directos con familias y registrados en el observador u otro medio que sea utilizado.

- El jardín infantil cuenta con procesos y mecanismos de registro que evidencian la valoración desde el enfoque diferencial y de género acogiendo propuestas institucionales flexibles acordes con la diversidad e historias de vida de los niños, niñas y familias.

CORRESPONSABILIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS

Acompañamiento y asesoría permanente a las familias; padres, madres, cuidadoras, cuidadores y comunidad

- (*) El Jardín infantil cuenta con mecanismos a través de los cuales informa a padres, madres o cuidadores sobre eventos, situaciones especiales de salud, estado físico y/o emocional que presentan los niños y las niñas durante la jornada.
- El jardín infantil realiza acuerdos, establece alianzas y aborda acciones con distintas

instancias, entidades y organizaciones del sector, en aras de favorecer la garantía de derechos de los niños y de las niñas en concordancia con las intencionalidades pedagógicas que la Institución de Educación Inicial se propone.

- (*)El jardín infantil desarrolla acciones de trabajo con familias, comunidad y/o de acompañamiento psicosocial que oriente a padres, madres y cuidadores en temas relacionados con el desarrollo armónico e integral de los niños y las niñas y de la garantía de sus derechos.

Nota: Las asesorías con las familias, padres, madres o cuidadores son realizadas por el profesional en psicología.

Promoción e implementación del buen trato, prevención del maltrato infantil, protección integral y garantía de los derechos de los niños y las niñas

- (*) El jardín infantil realiza prácticas de cuidado calificado que contribuyen al bienestar de los niños y las niñas mediante estrategias de promoción e implementación del buen trato y de prevención del maltrato infantil.

- (*) El jardín infantil promueve y define procedimientos con los agentes corresponsables, los niños y las niñas, acciones encaminadas a la prevención y detección de la violencia sexual infantil - abuso sexual infantil

- (*) El jardín infantil cuenta con un documento ajustado a las orientaciones técnicas en caso de sospecha o presunto maltrato infantil en las siguientes tipologías:

  - Maltrato físico y/o Psicológico.
  - Violencia Sexual Infantil - Abuso sexual.
  - Negligencia.

Nota: Se deben tener en cuenta la Guía de Buen Trato, las rutas de atención a violencias del Distrito vigentes y la Guía de Protección Integral a la Garantía de los Derechos.

- Pacto de Convivencia

- (*) El jardín infantil diseña, implementa y actualiza anualmente un pacto de convivencia construido de forma participativa por niños, niñas, familias, talento humano y comunidad.

2.4.3.2 ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD

Identidad, coherencia, pertinencia, construcción participativa y divulgación del proyecto pedagógico.

- Definir las intencionalidades pedagógicas del Jardín Infantil, de manera que allí se registren sus expectativas, sueños e intereses. Dichas intencionalidades, contemplan el énfasis propio del Jardín Infantil, es decir, el tipo de niño y niña que se quiere contribuir a formar (creativos, con sensibilidad artística, autónomos, respetuosos de la naturaleza, entre otros).

- Identificar y determinar fortalezas del Jardín Infantil que apoyan el logro de las intencionalidades pedagógicas (talento humano interdisciplinar, infraestructura, área con zonas verdes, recursos materiales, entre otros).

- Consultar, revisar y registrar las disposiciones legales vigentes sobre educación inicial y atención integral a la primera infancia en el marco de derechos con enfoque diferencial, de modo que se asuman como referentes de los procesos y acciones a implementar.

- Definir las concepciones del Jardín Infantil sobre niño y niña, desarrollo infantil y educación inicial que fundamentan y consolidan el proyecto pedagógico.

- Definir los principios básicos que orientan las prácticas pedagógicas del Jardín Infantil, a partir de:

    - Las disposiciones legales existentes.
    - El reconocimiento de los niños y las niñas como titulares de derechos y partícipes de su propio desarrollo.
    - La concepción integral de niño y niña.
    - La corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.
    - El maestro o la maestra como facilitador(a) del desarrollo.
    - La Educación Inicial desde el enfoque diferencial, el reconociendo la singularidad y de las potencialidades de las niñas y los niños.
    - Los compromisos institucionales para desarrollar procesos de inclusión.
    - Los Pilares de la Educación Inicial.

- Fundamentar el proyecto pedagógico y adelantar su implementación desde el reconocimiento de las particularidades y potencialidades de cada uno de los niños y las niñas, de manera que se generen las estrategias, apoyos, recursos y adecuaciones necesarias que garanticen atención integral para ellos y ellas en el marco de derechos con enfoque diferencial.

- Definir el Modelo pedagógico del Jardín Infantil respondiendo a las siguientes preguntas que relacionadas entre sí, configuran la apuesta de trabajo pedagógico y enriquecen el desarrollo conceptual de este:

    - ¿Qué tipo de niño y niña desea contribuir a formar? Que hace referencia a sus intencionalidades pedagógicas.
    - ¿Cuál es la concepción de desarrollo infantil, que fundamenta el proyecto pedagógico? El abordaje al desarrollo presupone sujetos activos que participan en la forma de vida de su cultura; además convoca al reconocimiento de la singularidad, las potencialidades y las particularidades de los niños y las niñas, en un contexto determinado.
    - ¿Cómo es la interrelación de la maestra-o con los niños y las niñas? Que tiene que ver con las relaciones que se promueven.
    - ¿Qué experiencias se privilegian para impulsar el potenciamiento del desarrollo de los niños y las niñas? Que da cuenta de las intencionalidades pedagógicas y los pilares de la educación inicial: juego, exploración del medio, arte y literatura.
    - ¿Con qué estrategias y metodologías se pueden alcanzar las intencionalidades pedagógicas? Se refieren al accionar pedagógico que propone, diseña, planea e implementa la maestra-o, en el jardín Infantil. Algunas de las estrategias pedagógicas en educación inicial son: Cestos de tesoros, talleres, rincones, proyectos de aula, unidades didácticas integradas, que han de ser coherentes con las intencionalidades del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y de las particularidades de los niños y las niñas.
    - ¿Qué, cómo y cuándo hacer seguimiento y valoración a los procesos de desarrollo?

Que se relaciona con la concepción de niño y niña, estrategias y momentos para observar el proceso del desarrollo.

- Orientar las prácticas pedagógicas hacia el conocimiento de los niños y las niñas sobre sí mismos, sobre los otros, el mundo y las situaciones que los rodean, con el objetivo fundamental de proporcionarles los recursos suficientes para reconocer su realidad, interactuar y dar sentido a sus vivencias e historia de vida. Es importante tener en cuenta que la Educación Inicial tiene por finalidad la promoción del desarrollo armónico e integral de los niños y las niñas y no la preparación para la escuela formal, pues el desarrollo de sus potencialidades lo prepara para la vida, incluido el ciclo escolar.

  En este sentido, la educación inicial no debe orientarse a formación en áreas y disciplinas del conocimiento de manera fragmentada, lo que significa que no se debe forzar el desarrollo integral de los niños y las niñas centrándose en la enseñanza formal de la lectura, la escritura, las operaciones básicas, entre otras, sino diseñar ambientes enriquecidos y experiencias pedagógicas coherentes con sus necesidades, intereses, expectativas y procesos de desarrollo, es decir con sus propios requerimientos. La educación inicial tiene un fin en sí misma, la promoción del desarrollo armónico e integral.

- Además de definir el proceso de seguimiento y valoración al desarrollo, que se adelantará con los niños y las niñas, establecer los mecanismos para la evaluación del proyecto pedagógico, explicitando la concepción que tiene acerca de la misma. Es decir, definir: ¿cómo se realizará?, ¿qué se evaluará?, ¿con quiénes y cuándo?, con el fin de determinar o evidenciar si el proyecto pedagógico, sus sueños y expectativas se están cumpliendo y en qué medida.

- Realizar periódicamente, y sin la presencia de los niños y las niñas a quienes se ofrece el servicio, las jornadas para la reflexión, seguimiento y evaluación permanente y colectiva del proyecto pedagógico y de todas las acciones adelantadas en el Jardín Infantil.

- Llevar memorias de las jornadas de reflexión, donde además de describir los temas desarrollados, se puntualicen acuerdos, compromisos y responsabilidades. Las memorias de las jornadas posibilitan el seguimiento permanente y sistemático del proyecto pedagógico del Jardín Infantil, así como una mirada conjunta de los procesos de desarrollo de los niños y las niñas.

- Socializar de manera permanente el proyecto pedagógico con todo el talento humano vinculado al Jardín Infantil, con padres, madres y cuidadores; además, generar espacios para su reflexión, revisión y seguimiento permanente.

- Recuerde que el proyecto pedagógico debe ser de conocimiento público y es un proceso dinámico y convoca la participación de las maestras, maestros, coordinadores, coordinadoras, directores, directoras y talento humano interdisciplinar del Jardín Infantil, así como padres, madres o cuidadores. En ese sentido, se debe propiciar la reflexión sobre el análisis de la realidad, el intercambio de experiencias, los avances, logros, nuevos conocimientos; e igual sobre dificultades o limitaciones para que se puedan tomar decisiones oportunas de manera conjunta para retroalimentar el proyecto pedagógico.

- Organice los aspectos a tratar a partir de la cotidianidad del Jardín Infantil con el objetivo de identificar colectivamente las características del servicio de educación inicial ofrecido, sus fortalezas y debilidades, lo que requiere ser mejorado, los procesos que deben rescatarse o pueden validarse; así como las oportunidades que ofrece el contexto socio- cultural, para afianzar el proyecto pedagógico.

- Establecer planes de mejoramiento a partir de la identificación de aspectos que interfieran en la óptima implementación del proyecto pedagógico, así como aquellos que se destacan de manera significativa, para tomar decisiones tendientes a alcanzar los propósitos que se ha trazado el Jardín Infantil e incluso enriquecerlos aspirando a la calidad óptima: "Los Jardines Infantiles poseen e implementan un Proyecto Pedagógico que da cuenta de su modelo pedagógico, evidencia su identidad, es coherente con las disposiciones legales, los postulados conceptuales y metodológicos frente a la promoción del desarrollo del niño y la niña y el análisis del contexto; que orienta y

justifica los procesos y las acciones pedagógicas dirigidas a garantizar el derecho a la educación y a la atención integral de la primera infancia. El Proyecto debe reunir los acuerdos de construcción colectiva y ser de conocimiento público."

Reconocimiento permanente de las características y potencialidades de los niños y las niñas

- Definir aspectos sobre los cuales el Jardín Infantil requiere reunir información para conocer las características sociales y culturales, el contexto en el cual habitan y las potencialidades de cada uno de los niños y las niñas a los cuales brinda Educación Inicial, en el marco de la atención integral con enfoque diferencial.

- En un primer momento es importante cubrir aspectos relacionados con las condiciones de vida de los niños, las niñas y sus familias, a partir de sus historias de vida por ejemplo composición familiar, características de las personas con quienes vive, ambiente en el que se desarrollan (vivienda, servicios, seguridad, dinámica familiar, prácticas de crianza, estado de salud, entorno social, cultural y recreativo). A la par y de manera permanente, conocer las características de desarrollo de los niños y las niñas, en particular: formas de interacción, intereses, talentos, potencialidades y particularidades. Dicha información aporta en la planeación y el diseño de ambientes propicios para la promoción del desarrollo armónico e integral, en coherencia con el modelo pedagógico del jardín infantil.

- Diseñar instrumentos o mecanismos para registrar información referida al desarrollo de los niños y a las niñas y al quehacer pedagógico, atendiendo a sus particularidades sociales, culturales y de desarrollo, por ejemplo: diario de campo, planeador, bitácora, observador, cuaderno de notas, libro de novedades, entre otros.

- Registrar de manera permanente el proceso de cada niño y niña considerando, cómo esta información es tenida en cuenta para los procesos de planeación de las prácticas pedagógicas. Este registro se hace a partir de observaciones directas y de la indagación con padres, madres o cuidadores con quienes interactúa el niño y la niña, socializándoles periódicamente el proceso de desarrollo integral de cada uno de ellos y ellas.

- Socializar periódicamente con las familias o cuidadores el proceso de desarrollo integral, con especial acento en las potencialidades y particularidades que permitan comprender la seguridad de los niños y las niñas de primera infancia.

- Planear las prácticas pedagógicas teniendo en cuenta las características y procesos observados, para potenciar el desarrollo de los niños y las niñas. Dicha planeación se orienta a promover y fortalecer con los niños y las niñas su desarrollo integral, articulándose con las prácticas de cuidado calificado para promover la garantía de sus derechos.

Pertinencia y relevancia de las acciones pedagógicas

- Implementar las estrategias o formas de trabajo pedagógico definidas por el Jardín Infantil en su proyecto Pedagógico, de acuerdo con sus intencionalidades pedagógicas y concepciones, atendiendo a los Pilares de la Educación Inicial[15]: Juego, Arte, Literatura y Exploración del medio. Tales estrategias pueden ser: Cesto de los tesoros, Talleres, Proyectos de aula, Rincones, Unidades didácticas integradas, entre otras que se evidencie la promoción del desarrollo y expliciten el énfasis del Jardín Infantil. Además, es importante tener en cuenta estrategias que configuran el enfoque diferencial tales como atrapasueños y entre pares.

- Incluir en la cotidianidad del Jardín Infantil prácticas que partan del Cuidado Calificado, a través de acciones intencionadas orientadas a los Rituales propios de la práctica pedagógica con la primera infancia[16] como: el descanso, el sueño, la higiene personal, alimentación, prevención de factores que inciden en la accidentalidad y la construcción participativa de normas, reglas y acuerdos relacionadas con la sana convivencia, el manejo del espacio, el uso y cuidado de los materiales y objetos personales y del entorno: los juguetes, utensilios, entre otros.

[15] Comprendidos como formas primordiales a través de las cuales los niños y las niñas se relacionan entre sí, con los adultos y con el mundo para darle sentido, promoviendo a su vez su desarrollo integral. (Alcaldía Mayor de Bogotá, SDIS, SED y UPN, 2010).

[16] Los rituales en educación inicial se conciben como acontecimientos significativos que buscan el potenciamiento del desarrollo y la adquisición de hábitos saludables por parte de los bebés, las niñas y los niños; se constituyen como esos momentos, prácticas y vivencias cotidianas que tienen un sentido claro y una intencionalidad orientada al bienestar físico y emocional de los mismos, donde la sensibilidad y el afecto cumplen un papel relevante, así como también el reconocimiento de particularidades, condiciones especiales y contextos sociales, económicos y culturales. (SDIS. En prensa).

- Reconocer las características y particularidades de cada niño y niña en su proceso de desarrollo, teniendo en cuenta que el respeto por sus intereses, gustos y ritmos individuales debe primar. Por ejemplo, en los momentos de descanso evitar generalizaciones que obliguen a que todos los niños y las niñas tomen la siesta al mismo tiempo; evitando además que existan juguetes, juegos y prácticas focalizadas para niños y otras para niñas, en aras de contrarrestar la reproducción de estereotipos e imaginarios de género.

- Documentar las experiencias pedagógicas y promover su sistematización, reconociendo que de esta manera se validan los saberes de los maestros y las maestras, se favorece la producción de conocimiento y se comprende la dinámica de cada contexto.

- Propiciar ambientes que permitan a los niños y las niñas manifestar sus intereses teniendo en cuenta su cotidianidad y planear e implementar actividades con la participación de ellos y ellas.

- Tener en cuenta la importancia de espacios y ambientes para propiciar el juego como una actividad propia de la primera infancia y como la manera más idónea que tienen los niños y niñas de apropiarse del mundo. El juego durante la primera infancia se privilegia desde el disfrute y se promueve porque constituye experiencias potenciales para el desarrollo; de manera que la creación de condiciones para su despliegue en Educación Inicial, es determinante.

- Ofrecer al niño y la niña experiencias en torno a la exploración del medio que incluya variedad de materiales y ambientes enriquecidos que mantengan su curiosidad y motivación por descubrir, experimentar, crear, imaginar, dialogar y preguntar. Es importante posibilitar el reconocimiento en los niños y las niñas como protagonistas y transformadores de su entorno, apoyándolos para que se den cuenta sobre su comprensión del mundo, permitiéndoles que cuestionen, resuelvan problemas, interactúen, usen su cuerpo, investiguen, perseveren y construyan sus propios saberes con la mediación de las maestras y maestros.

- Promover experiencias de literatura infantil con la primera infancia que favorezcan la apropiación de la lengua materna. Incluir un trabajo pedagógico desde las sonoridades del lenguaje, los libros para niñas y niños y las múltiples posibilidades de jugar con las palabras y de dotar de significado la experiencia humana a través de la lengua materna. En ese contexto, la literatura infantil desborda los límites de la lengua escrita y oral, pero no la desconoce, por lo que es importante ampliar su sentido a la expresión desde los múltiples sistemas de significación o lenguajes propios de los bebés, niños y niñas: el cuerpo, el gesto, la imagen, las voces, las palabras que van a estar representadas en la oralidad y en los libros infantiles.

- Privilegiar en los niños y las niñas el acercamiento al arte desde un sin número de posibilidades de expresión, creatividad, sensibilidad y sentido estético, lo cual es una oportunidad de conocer y transformar la cultura o el medio que le rodea, otorgando nuevos significados a lo que se puede realizar con el propio cuerpo y con diversos materiales. Es importante reconocer el valor de los procesos derivados de la experiencia artística, sin que sea necesario tener como propósito central, obtener un producto concreto o tangible.

- Generar múltiples experiencias a partir de la música, el arte dramático, o la experiencia plástica. El arte tiene especial trascendencia en la Educación Inicial y se constituye en un campo propicio para la interculturalidad, así es preciso retomar los elementos la cultura y vitalizarlos en el trabajo cotidiano con los niños y las niñas.

- Disponer de tiempos, recursos y escenarios para las diferentes prácticas pedagógicas. El diseño de ambientes enriquecidos[17] favorece la vivencia de las experiencias fundamentales para el desarrollo infantil, reconociendo los Pilares de la Educación Inicial.

- Garantizar a los niños y las niñas la interacción con diferentes espacios tanto en el jardín infantil como en el medio exterior. Estos espacios pueden ser de tipo natural, cultural y científico que enriquezcan su experiencia y potencien su desarrollo.

[17] Como plantea Diez (2013), hablar de ambiente es hablar de un conjunto de aspectos que conforman un entorno complejo. Es hablar de espacios, de los tiempos, del clima relacional, de la seguridad, de los materiales, de la decoración de los lugares comunes, de los acontecimientos cotidianos.

- Ofrecer al niño y la niña variedad de materiales y ambientes que mantengan su curiosidad y motivación por descubrir, experimentar, crear, imaginar, dialogar y preguntar, potenciando el desarrollo de los niños y las niñas según sus intereses y necesidades.

Acompañamiento y asesoría permanente a las familias; padres, madres, cuidadoras, cuidadores y comunidad

El proceso pedagógico debe promover la participación activa de padres, madres o cuidadores en el proceso de desarrollo de los niños y niñas. El Jardín Infantil realiza un trabajo pedagógico que complementa el que adelantan los padres, madres o cuidadores, en ese sentido, las relaciones familia – Jardín deben estar enmarcadas en una perspectiva de respeto a los saberes de la familia desde donde se construye un diálogo que se orienta hacia el bienestar de los niños y las niñas. En este sentido resulta importante:

- Idear y estructurar estrategias de comunicación para fortalecer la relación con padres, madres o cuidadores y favorecer la interacción permanente de los niños, las niñas, el jardín y las familias. Convertir la comunicación en una práctica permanente.

- Asegurar, desde el ingreso del niño o la niña al Jardín Infantil, la vinculación de sus padres, madres o cuidadores, invitándolos a conocer la institución y el personal.

- Establecer un diálogo de saberes, creencias, prácticas entre los padres, madres o cuidadores y el Jardín Infantil.

- Recuperar prácticas y pautas de crianza significativas entre los padres, madres o cuidadores, por ejemplo juegos tradicionales, de manera que se reconozcan y validen sus experiencias sociales y culturales.

- Mantener informados a los padres, madres o cuidadores acerca de los avances, desarrollo, necesidades, intereses, salud, alimentación e higiene de sus hijos e hijas, y llevar un registro informal de intereses, comentarios y preocupaciones de la familia.

- Propiciar experiencias de interacción significativa entre los niños, las niñas y sus padres, madres o cuidadores, dirigidas a ampliar y enriquecer sus saberes y prácticas (lectura de cuentos, salidas, juegos).

- Generar espacios donde los padres, madres o cuidadores asistan al Jardín Infantil para compartir saberes y actividades con los niños, las niñas y demás miembros del Jardín Infantil.

- Trabajar con horarios flexibles que posibiliten que el niño y la niña compartan el mayor tiempo posible con sus padres, madres o cuidadores.

- Promover la organización de los padres, madres o cuidadores para participar en asociaciones, comités, en la revisión y seguimiento del Proyecto Pedagógico, en el proceso pedagógico de sus hijos e hijas, apoyar procesos de autoevaluación y evaluación, colaborar en las actividades que ejecuta el Jardín Infantil, velar por la calidad del servicio, realizar veeduría.

- Evaluar y realizar seguimiento permanente a las acciones de trabajo (talleres, reuniones, asesorías) y diversas formas de comunicación emprendidas con padres, madres o cuidadores, evidenciando los aspectos que requieren ajustarse para reorientar de manera eficaz dichas acciones.

- Estructurar una propuesta de trabajo para el acompañamiento y asesoría permanente a padres, madres o cuidadores y a la comunidad, sobre la promoción del desarrollo de los niños y las niñas, la garantía de sus derechos, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la participación, el establecimiento de relaciones democráticos y la construcción de ciudadanía.

En el trabajo con padres, madres o cuidadores y otros actores sociales (personal de la institución y comunidad en general) tenga en cuenta:

- Los lineamientos ofrecidos por la política pública para las familias en Bogotá.

- Divulgar los protocolos y las rutas de atención que incluyen la promoción, la garantía y la restitución de los derechos de los niños y las niñas.

- Propiciar y coordinar la gestión interinstitucional e intersectorial a nivel local que potencie el desarrollo de la Educación Inicial y promueva una atención integral de los niños y las niñas para la plena garantía de sus derechos.

- Promover proyectos para aprovechar los recursos personales e institucionales existentes en la localidad. Coordinar el desarrollo de actividades complementarias producto de los acuerdos intra e interinstitucionales.

- Elaborar o participar en planes de trabajo conjuntos con organizaciones, instituciones, servicios o instancias de participación local que contribuyan a garantizar los derechos.

- Generar estrategias que promuevan la continuidad de los niños y las niñas en el sistema educativo obligatorio.

- Promover la formación de redes de apoyo entre los padres, madres o cuidadores y la comunidad, con el fin de crear ambientes que ayuden al mejor desarrollo de los niños y las niñas y mejorar la calidad de vida de quienes participan en ellas.

- Evaluar y realizar seguimiento permanente a las acciones desarrolladas con diferentes actores sociales y entidades locales.

Como parte de los procesos de Corresponsabilidad, las acciones a desarrollar en los jardines infantiles deben reconocer el rol de los agentes educativos, que están orientados a velar por la garantía y el cumplimiento de derechos de los niños y las niñas, en el marco de la Atención Integral para la Primera Infancia y la política pública de infancia y adolescencia del Distrito.

Promoción del buen trato, prevención y protección integral y garantía de derechos de los niños y niñas en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital

En torno al Buen trato, el jardín infantil:

- Promueve acciones que vinculen al talento humano, las familias, cuidadoras, cuidadores y comunidad, en torno al buen trato hacia los niños y niñas, el fortalecimiento de los vínculos afectivos y el desarrollo de prácticas de cuidado que garanticen condiciones óptimas para su desarrollo integral, a través de estrategias y actividades que permeen los principales escenarios en los que transcurren sus vidas.

- Promueve un ambiente de buen trato entre todos los actores que participan en el jardín infantil y en particular hacia los niños y niñas.

- Realiza acciones de información y orientación dirigidas al personal administrativo, de apoyo, servicios y pedagógico del Jardín Infantil, acerca del buen trato, su sentido e importancia en el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas en primera infancia, dejando soportes de estas actividades (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, volantes, circulares, entre otros).

- Vincula a los padres, madres o cuidadores en el trabajo pedagógico que se realiza en el jardín en torno al buen trato, a través de a) de información y divulgación, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, Web institucional, campañas, jornadas pedagógicas; b) de orientación y asesoría, como por ejemplo talleres, conferencias, reuniones o citas particulares con padres, madres o cuidadores, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés, foros. Cada Jardín Infantil definirá y desarrollará las estrategias que considere son más efectivas con la población atendida.

- Garantiza la promoción y práctica del buen trato en todas las acciones pedagógicas.

- Conoce y divulga entre el personal del jardín infantil responsable de la atención de niños y niñas, la Guía Técnica Promoción del buen trato de los niños y las niñas en el

jardín infantil.

En torno a la prevención del maltrato infantil y la protección Integral en el marco de los Derechos de los Niños y Niñas, el jardín infantil:

- Promueve y orienta a los padres, madres o cuidadores en los procesos de crianza, socialización y educación, resaltando el sentido e importancia que tiene el buen trato y el fortalecimiento de los vínculos afectivos en el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas en la primera infancia. En estas acciones, el jardín infantil se articula con el profesional de Psicología quien puede abordar estas temáticas de manera grupal o individual con las familias.

- Brinda información periódicamente al talento humano del jardín infantil, la familia y la comunidad en temas que aporten a la prevención del maltrato infantil, el maltrato institucional y al reconocimiento de la ruta de atención a las violencias, especialmente sobre los procedimientos internos en el jardín infantil y demás acciones de acuerdo a la Guía para la Protección Integral del Ejercicio de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios de Atención Integral de Bogotá.

- Promueve en todos los actores del jardín, incluyendo a las familias, cuidadores, cuidadoras y comunidad, la importancia de la prevención y la detección temprana de situaciones que puedan representar afectaciones en los niños y niñas.

En torno a Garantía de derechos de los niños y niñas, el Jardín Infantil:

- Crea los protocolos o rutas de atención que permitan identificar las acciones a realizar frente a las situaciones de posible maltrato infantil o violencia sexual. La ruta debe contener objetivos, justificación, definiciones sobre los tipos de maltrato infantil, procedimientos y el directorio que contenga la oferta institucional local y distrital encargada del restablecimiento de derechos de niños y niñas.

- Conoce y divulga entre el personal del jardín infantil responsable de la atención de niños y niñas la ruta descrita en el anterior ítem.

- Informa oportunamente a los padres y madres de familia o cuidadores sobre cualquier cambio o síntoma que presenten los niños o las niñas y que puedan ser indicadores de maltrato o abuso sexual.

- Reporta de manera inmediata cualquier situación de sospecha o evidencia de maltrato infantil o abuso sexual a las instancias competentes de acuerdo a la oferta local y distrital y teniendo en cuenta las orientaciones que aporta la Guía para la protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños, y adolescentes en los servicios de atención integral de Bogotá D. C.

- Hace seguimiento a casos de niños o niñas que presenten evidencias de maltrato, abuso o violencia.

- Se articula con el psicólogo que apoya al jardín infantil para acompañar o hacer seguimiento a situaciones que ameriten la activación de rutas o cuando se identifiquen situaciones de riesgo.

- Conoce y divulga entre el personal del jardín infantil responsable de la atención de niños y niñas la Guía de Protección Integral del Ejercicio de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en los servicios de atención integral de Bogotá.

Pacto de Convivencia

- El Jardín Infantil construye un Pacto de Convivencia como una de las acciones de corresponsabilidad en torno a la primera infancia. El diseño y construcción del pacto se hará a través de tres momentos: "La escucha", "el diálogo" y la "construcción de acuerdos", lo anterior, con el objetivo de generar procesos de participación activa de las familias, el talento humano, los niños y niñas reconociendo sus contextos y cotidianidades.

- En este sentido el pacto de convivencia es una herramienta participativa, pedagógica y

de corresponsabilidad. Allí se establecen los acuerdos para la armonía y la convivencia entre los diferentes actores del servicio, pero a su vez, se crea un "círculo de interés" en dónde se cultivan emociones y sentimientos apropiados de simpatía entre ellos, con el fin de generar "principios básicos que son adoptados y aceptados con entusiasmo" (Nussbaum, 2014). Por otra parte, el pacto de convivencia cumple como el propósito de fomentar el ejercicio de la ciudadanía, a través del reconocimiento de los derechos y deberes y de las relaciones individuales y colectivas que establezco con la comunidad o sociedad.

Para la construcción del Pacto de Convivencia se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

- Comprometer la participación directa y dinámica de todos los actores del servicio, padres, madres o cuidadores, niños, niñas, maestras, maestros, directivos, administrativos y servicios generales, en su construcción, implementación, seguimiento y divulgación, con el fin de contar con un ambiente propicio para las interacciones, la organización interna y el funcionamiento general del jardín infantil.

- El Jardín Infantil construye un documento que contiene el pacto de convivencia, como herramienta pedagógica que estipula los acuerdos que regulan la convivencia de los diferentes actores de esta modalidad de atención.

- Permite dinamizar el desarrollo de la organización en coherencia con el proyecto pedagógico.

- Asumir como eje central el desarrollo de las capacidades y la generación de lógicas del cuidado.

- Construir acuerdos mediante la escucha y el diálogo activo.

- Desarrollar la capacidad crítica, analítica y creativa de los niños y las niñas para lograr su desarrollo integral, familiar y social.

El pacto de convivencia busca:

- Contribuir al desarrollo integral de los niños y las niñas sobre la base del respeto a la vida y a sus derechos.

- Construir acuerdos para garantizar la organización del servicio, las interacciones y la implementación de las prácticas pedagógicas.

- Desarrollar la capacidad crítica, analítica y creativa de los niños y las niñas para lograr su desarrollo integral, familiar y social.

- Desarrollar el respeto mutuo entre los diferentes actores como base de las relaciones humanas, de la paz y de la convivencia social.

- Generar actitudes orientadas al uso adecuado de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

- Contribuir con la formación de hábitos alimenticios tendientes a mejorar la salud física y mental de los niños y las niñas.

- Desarrollar una relación armónica entre los niños y las niñas en la búsqueda del respeto y cuidado a la propiedad.

- Definir e implementar estrategias para el manejo responsable de la información referida a los niños, las niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.

2.4.3.3 MARCOS DE REFERENCIA Y DE ACCIÓN MARCO POLÍTICO Y NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia 1991,** artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado por ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

- **Ley 1098 de 2006** Código de la Infancia y la Adolescencia:

- Artículo 8. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescentes, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

- Artículo 10. Corresponsabilidad. "(…) se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

- Artículo 25. Derecho a la Identidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia.

- Artículo 29: Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos... Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

- Artículo 38. De las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado, artículo 39. Obligaciones de la familia, artículo 40. Obligaciones de la sociedad, artículo 41. Obligaciones del Estado y artículo 214. Participación de la sociedad.

- Artículo 42: Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones: […] 2. Brindar una educación pertinente y de calidad. 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

- **Documentos CONPES 109 de 2007.** Política Pública Nacional de Primera Infancia: Colombia por la Primera Infancia. Línea estratégica 6: mejorar la calidad de la atención integral….Principio corresponsabilidad e integralidad. "..., la corresponsabilidad como principio constitucional, significa que tanto el Estado, como la familia y la sociedad, tienen un papel diferente de responsabilidad para garantizar los derechos de los niños y las niñas. El papel de cada uno es igualmente importante, en la construcción de las condiciones para el ejercicio de los derechos, a través de la formulación e implementación de políticas públicas que garanticen una vida digna para la infancia y la familia…"

Marco conceptual:

Abuso Sexual Infantil: Según el grupo Opciones, en la cartilla "Prevención y detección del abuso sexual infantil" (2015:12), el **Abuso Sexual Infantil[18]:** "es una forma de violencia sexual y como tal se da un desequilibrio de poder entre el agresor y víctima, quedando esta última en una situación de indefensión y de falta de libertad. Se considera abuso sexual infantil todo comportamiento de una persona con un niño o niña que tenga como propósito, estimular o excitar sexualmente al agresor o a la víctima".

[18] Cartilla "Prevención y detección del abuso sexual infantil". Segunda edición 2015.

Buen trato: Para la Asociación Afecto, el Buen trato es la "Modalidad de convivencia cotidiana que genera una transformación cultural a partir de la construcción colectiva de vínculos sanos… Se da gracias a los vínculos que establecemos con nuestros seres queridos y a llegados. Es decir, es un tipo de relación, que debe fundarse en un compromiso afectivo, entendido como un esfuerzo social y colectivo que busca el reconocimiento, la participación y la cooperación de todos". El Buen Trato refiere a una forma particular de relacionamiento entre las personas que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro/a. Este se caracteriza por la capacidad de ser empático/a para comprender y dar un sentido a las necesidades de los otro/as, de mantener una adecuada comunicación con los demás basada en la escucha y el diálogo, establecer relaciones de equidad y ser sensible al sentir del otro en el momento de solucionar los conflictos; siendo estas algunas condiciones básicas pero fundamentales para favorecer un adecuado equilibrio en las relaciones interpersonales.

Caracterización de los niños y las niñas: Se refiere a la información pertinente, oportuna, suficiente y relevante acerca de las características sociales y culturales, necesidades de desarrollo, intereses y potencialidades de cada uno de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, reunida por diferentes medios. Este conocimiento debe contemplar el reconocimiento de la diversidad, la multiculturalidad y las necesidades educativas especiales para su inclusión.

Corresponsabilidad

Según la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006., la corresponsabilidad "se refiere a la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad de acuerdo con sus competencias específicas, para la promoción y garantía del cumplimiento de los derechos así como la prevención de situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración y su restablecimiento. Por lo tanto, Las acciones a desarrollar en el marco de los jardines infantiles deben reconocer que la corresponsabilidad entre los agentes educativos ha de estar orientada a velar por la garantía y el cumplimiento de derechos de los niños y las niñas en atención al reconocimiento de condiciones como la impostergabilidad y premisas del Estado como la protección, la garantía y el restablecimiento de los derechos. En el marco de la Atención Integral para la Primera Infancia y los procesos de trabajo con las familias participantes de la política pública de infancia y adolescencia del Distrito, la corresponsabilidad es un proceso dinámico en el que actúan de manera conjunta el Estado, la familia y la sociedad civil con el objetivo de desarrollar capacidades y acciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas. En este sentido, y de acuerdo a la Política Pública de Infancia y Adolescencia, la corresponsabilidad debe ser un proceso de gobernanza, "...es decir una manera de gobierno democrático que visibiliza el papel de los actores públicos y privados en los distintos ámbitos de la sociedad y promueve la acción articulada y coordinada de sus distintas instancias para concurrir en la garantía de los derechos." (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011), gobernanza que debe darse a través de una integralidad de los actores que en ella participan, garantizando así la operación conjunta e interconexión permanente entre los mismos, con el objetivo de tomar decisiones adecuadas frente a la protección integral de los derechos de los niños y las niñas de la ciudad.

Así pues, la corresponsabilidad supone que estos tres actores (Estado, familias y sociedad), construyen mecanismos de regulación mutua y autorregulación de acuerdo a sus roles, responsabilidades y capacidades, esta diferenciación no sólo establece el campo de acción de cada uno de ellos, sino que a su vez promueve escenarios de encuentro mancomunado y solidario entre los mismos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2003). Familias, maestros, maestras, cuidadores, cuidadoras y otros agentes educativos y culturales participan en la generación de condiciones para el desarrollo integral de los niños y niñas. La corresponsabilidad se constituye como un espacio de cooperación entre los diferentes actores y se materializa a través de acciones encaminadas a la atención, cuidado y protección de la primera infancia; lo anterior, mediante un diálogo abierto, permanente y participativo que responde a los contextos sociales, culturales, económicos e históricos, dándole validez a la diversidad y la particularidad de todos los actores en los territorios. El éxito de la corresponsabilidad depende del diálogo permanente que se da entre los actores y en el reconocimiento de su autonomía y potencialidades, como a su vez en la inter-relación oportuna que se presente entre ellos, para generar oportunidades que les permitan avanzar en procesos de participación, movilización, diseño de estrategias de fortalecimiento y políticas públicas para la primera infancia.

Crecimiento: Este se inicia desde el momento de la concepción y se extiende a través de la gestación, la infancia, la niñez y la adolescencia. Consiste en un aumento progresivo de la masa corporal dado tanto por el incremento en el número de células como en su tamaño. Es un proceso inseparable del desarrollo y por lo tanto ambos están afectados por factores genéticos y ambientales. Se mide por medio de las variables antropométricas: peso, talla y perímetro cefálico.

Cualificación a Familias: Para la Secretaría Distrital de Integración Social la familia al igual que los niños y niñas son agentes de transformación sociocultural, que mediante el encuentro, la activación de redes, el reconocimiento y el contraste de saberes previos movilizarían sus acciones hacia la garantía de derechos, el cuidado, la educación y protección de los niños y niñas.

Por tanto, la cualificación a familias corresponde a una estrategia pedagógica con diseños para ser utilizados en contextos individuales o colectivos que permiten de manera grupal, que los participantes reflexionen y revisen sus conocimientos, creencias y prácticas, para construir estrategias en beneficio del desarrollo integral y bien-estar de los niños y niñas.

Desarrollo: El desarrollo infantil da cuenta de un fenómeno que interrelaciona los múltiples factores que configura el medio donde nace y se desarrolla el ser humano, cuyo eje fundamental son las experiencias que el niño y la niña de manera activa establecen con su entorno (entendido como las circunstancias físicas, sociales, emocionales).

Desarrollo armónico e integral: contempla además del ejercicio de los derechos y el cuidado calificado de niños y niñas, el conocimiento de los mismos. Al hablar de desarrollo armónico e integral, es preciso entender que si bien las dimensiones que lo conforman, en muchas situaciones no pueden ni deben dividirse al momento de la acción pedagógica, si requieren ser pensadas de manera particular con el fin de garantizar que cada una de ellas sea tenida en cuenta o que si determinada acción no la contempla, se generen acciones específicas que la promuevan. Por ejemplo, el momento de alimentación se constituye en una acción integral por cuanto incluye el cuidado calificado; las necesidades nutricionales; el conocimiento de los niños y las niñas, en tanto se respetan ciertos gustos; y conocimiento del mundo circundante para conversar sobre las características de los alimentos. Algo similar podríamos decir de una actividad dentro de un proyecto de aula sobre los animales del mar, donde la lectura y posterior conversación de un texto sobre ballenas desarrolla las dimensiones cognitivas y comunicativas; la planificación y elaboración de un mural, además de desarrollar las dos anteriores, permite trabajar la dimensión personal-social, la dimensión corporal y la dimensión artística.

Sin embargo, existen otras actividades de carácter fundamental que hacen énfasis en el desarrollo de una dimensión particular, sin que ello signifique que no se potencien otras; por ejemplo, un circuito motor tiene una intención específica hacia el fortalecimiento de la dimensión corporal y aunque desarrolle paralelamente aprendizajes a nivel comunicativo o personal-social, estos no son su mayor énfasis. Igual podríamos decir de la lectura de cuentos o de la enseñanza de una canción.

Familia: Las familias son una forma primordial de organización social determinadas históricamente, en donde se construye social y culturalmente la filiación y el afecto. Son ámbito fundamental de humanización y socialización; unidades portadoras, creadoras, reproductoras y realizadoras de valores; sujetos colectivos de derechos, con capacidad para transformarse y transformar su entorno y la sociedad de la que hacen parte. La familia como lugar inicial de socialización, promueve el cuidado y el afecto, la construcción de autonomía y de relaciones sociales.

La familia se constituye como el lugar privilegiado en el que niños y niñas desarrollan y construyen comportamientos, creencias, valores y modelos de vinculación afectiva a través de los cuales se relacionan con su entorno, se identifican como sujetos titulares responsables en el ejercicio de sus derechos y "aprenden a pensar y a reaccionar de una manera particular, con lo que llegan a generar modelos de participación, democracia y respeto por el otro, de reconocimiento y garantía de derechos y de actuación interpersonal en relación con las normas del medio donde la familia se desarrolla"[19] .

Hábito: conducta aprendida sobre parámetros culturales relacionados con el autocuidado

[19] CONVENIO SDIS, ICBF, UNICEF COLOMBIA, THE SAVE THE CHILDREN FUND, REINO UNIDO Y CINDE. Trabajo con padres, madres y familias, un factor clave en los programas de atención a la primera infancia. 2009.

(alimentación, salud oral, física, higiene), se realiza de manera rutinaria y se adquiere a través de la imitación y modelamiento.

Juego espontáneo: Es aquel en el que no hay objetivos establecidos ni fines específicos por parte de los agentes educativos. En general el adulto no interviene y si lo hace es para responder a un pedido de los niños y las niñas, bien sea, para participar como parte del juego o para ayudar a resolver algún conflicto que se presente. A través del Juego espontáneo los niños y las niñas canalizan su energía y ponen en acción todo su potencial de desarrollo (cognitivo, personal – social, corporal, comunicativo, artístico) logrando con ello fortalecer su proceso de socialización. El juego espontáneo es un espacio propicio para pactar ciertas normas de organización y convivencia, igualmente son momentos ideales para observar y conocer a los niños y las niñas.

El juego espontáneo en el Jardín Infantil requiere de organización de ambientes específicos para tal fin. Por lo cual disponer la bolsa de juguetes para que los niños y las niñas jueguen no es suficiente para promover el juego, ya que incluso existen muchos objetos que los niños y las niñas consideran buenos juguetes y que no corresponden con lo que piensa un adulto. Los rincones, por ejemplo, son ambientes propicios para el juego de niños y niñas.
Maltrato infantil: Con base en lo que define el código de Infancia y Adolescencia en su artículo 18, la Política Pública de infancia, entiende el maltrato infantil como "(….) toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona"[20].

Maltrato Institucional: Es definido como *"la actuación que comporta abuso físico o psicológico, negligencia, detrimento de la salud o las seguridad y que afecta el estado emocional, el bienestar físico, el desarrollo o los derechos de niñas, niños y adolescentes y demás personas en los escenarios institucionales o comunitarios de atención, por acción o por omisión de quienes están llamados a su cuidado y atención. Puede darse en las formas de orientación y corrección, tales como el trato degradante, la utilización de palmadas, empujones o cualquier forma de agresión física para impartir orientación corrección, las ofensas verbales, el encerrar a la persona, amarrarla, no permitirle hablar o expresar sus sentimientos o necesidades, obligarlos a comer o a participar en actividades que afectan o lesionen su integridad física o emocional"*[21].

Modelo Pedagógico: es la representación de las relaciones que predominan en el acto de enseñar, respondiendo a cinco parámetros de manera coherente y sistemática:

- •Meta de Formación, ¿qué tipo de ser humano se quiere formar?
- Concepción acerca del desarrollo, ¿con qué experiencias crece y se desarrolla un ser humano?
- Relación maestro - niño y niña, ¿quién debe impulsar el proceso educativo? ¿Cómo es la interrelación del maestro con los niños y las niñas? ¿Qué interacciones se propician entre los niños y las niñas?
- Experiencias y contenidos, ¿Con qué experiencias crece y se desarrolla un ser humano?, ¿qué experiencias y contenidos se privilegian para impulsar la formación y el aprendizaje?
- Metodología y evaluación, ¿con qué métodos y técnicas puede alcanzarse mayor eficacia?, ¿Cómo se enseña y evalúa?

Los modelos pedagógicos se conforman de estilos, creencias, pensamientos, que responden a una lógica desde la que el maestro configura su acción cotidiana, su práctica pedagógica.

Prácticas saludables y protectoras: son las relaciones y vinculaciones que se realizan para atender y satisfacer las necesidades físicas y emocionales de los niños y las niñas.

Contempla el conjunto de prácticas que se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad y sano desarrollo de los niños y las niñas en estricto respeto de su dignidad humana.

Prácticas pedagógicas: Se entiende como el quehacer diario de las y los maestros en la interacción con los niños y las niñas. En las prácticas pedagógicas hay actividades planeadas, es decir, que se preparan para cumplir determinados propósitos, así como actividades no previstas que responden a situaciones cotidianas que se presentan con un niño niña en particular, con el grupo en general, o con acontecimientos del entorno del Jardín Infantil.

[20] Política de Infancia y Adolescencia 2011-2021.

[21] SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. Circular 006. Ruta para la atención Integral de Maltrato institucional y/o delito sexual ocasionado por funcionarios y/o contratistas a niñas, niños adolescentes, personas con discapacidad y otras poblaciones en atención en la SDIS. 2014.

Prevención: Prevenir hace referencia a preparar condiciones para evitar que se presenten daños, situaciones indeseables o dificultades. La prevención es entonces la disposición que se hace de forma anticipada para evitar un riesgo.

En el marco de la protección de los derechos de los niños y niñas; el Estado, la familia y la sociedad son convocados al desarrollo de acciones para la prevención de las violencias y la promoción del buen trato. La promoción como una de las estrategias que posibilita la protección integral de los niños y niñas, invita a que *"en los distintos escenarios en los que transita su cotidianidad se fomenten transformaciones en las creencias, los valores y las prácticas de quienes aportan en su desarrollo personal y social. Esto implica que sean entornos protectores, participativos y democráticos en los que los niños y niñas desde la primera infancia sean reconocidos y tenidos en cuenta a través de sus diferentes formas de expresión y lenguaje, contribuyendo a la materialización de sus derechos y tejiendo en torno a ellos relaciones de afecto y respeto como labor complementaria a la que primordialmente le compete a las familias"*[22].

Promoción del crecimiento y desarrollo: hace referencia al trabajo sobre las dimensiones del desarrollo que se realiza en el Jardín Infantil, es decir, se hace necesario garantizar que existan estrategias pedagógicas en donde estas sean trabajadas tanto de manera integral como de manera específica, sin olvidar que todas se trabajen armónicamente.

Protección integral: Para la Secretaría Distrital de Integración Social, la protección Integral debe ser acogida por todas las personas y servicios que atienden a los niños y niñas, y debe ser traducida en prácticas y estrategias que promuevan y se movilicen en torno a su bienestar. La Protección Integral para la SDIS se refiere a *"la realización de acciones que les permita a niñas, niños y adolescentes el ejercicio pleno de sus derechos sin distinción de ninguna naturaleza (por razones étnicas, género, condición de discapacidad, entre otras) las cuales deben tener como enfoque la Protección Integral que consiste, desde los mismos ejes que contempla, en reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos, garantizar el cumplimiento de los mismos para prevenir situaciones que les amenacen o vulneren su ejercicio y realizar acciones para el restablecimiento efectivo e inmediato, cuando sea necesario"*[23].

La protección integral no atañe únicamente a las acciones de reparación, no centra su mirada sobre las situaciones irregulares que afectan el ejercicio de los derechos sino que fundamentalmente propende por la detección temprana y la prevención. En este sentido fomenta desde la corresponsabilidad, la construcción de mejores condiciones materiales, sociales y culturales que fortalezcan a las familias y sean encaminadas al desarrollo óptimo de los niños y niñas.

Propuesta Pedagógica: Es el planteamiento inicial que hace el Jardín Infantil, en aras de registrar las expectativas e intencionalidades pedagógicas para la puesta en marcha del proceso pedagógico en educación inicial, previa apertura para la prestación del servicio de Educación Inicial.

Proyecto Pedagógico: Da cuenta sobre la formalización de las intencionalidades e identidad del Jardín Infantil; allí se explicitan las apuestas pedagógicas, las estrategias de trabajo, las formas de acompañar y seguir el desarrollo de los niños y niñas. Es una construcción colectiva, no es cerrada, tiene un carácter dinámico, flexible y orientador, que permite a las maestras y maestros actuar en la cotidianidad con un horizonte claro acerca de la formación que se quiere para los niños y las niñas, desde qué perspectiva y con qué finalidad. Ante todo, es un documento que da cuenta de las apuestas y saberes del equipo de trabajo de un Jardín Infantil y que visibiliza lo que ocurre en la práctica pedagógica cotidiana de la institución.

Es la consolidación estructurada y organizada de los propósitos e intencionalidades pedagógicas del jardín infantil; así como las acciones que proyecta adelantar y alcanzar en el marco del enfoque de atención integral a la primera infancia. Es preciso señalar que el proyecto pedagógico es un documento dinámico y flexible que ha de ajustarse a las nuevas realidades, en razón a las condiciones del contexto, de las familias y de los niños y las niñas. En ese sentido, la propuesta pedagógica inicial, se cristaliza en este documento, el cual es el resultado de las voces y consenso de todos los actores inmersos en el jardín infantil; donde se concretan sus compromisos de trabajo frente a la Educación Inicial; así como sus expectativas.

[22] SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Guía para la protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños, y adolescentes en los servicios de atención integral de Bogotá D. C. 2014.

[23] SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Guía para la protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños, y adolescentes en los servicios de atención integral de Bogotá D. C. 2014., p.15

Trabajo con familias: Se entiende por trabajo con familias, todas las acciones de atención y acompañamiento psicosocial a las familias para la potenciación de capacidades y la gestión de oportunidades que propenden por la garantía, protección y promoción de los derechos de los niños y niñas y que previenen su vulneración desde el enfoque de corresponsabilidad. Para llevar a cabo un trabajo con familias con impacto y de calidad, es necesario reconocer la diversidad de las familias y la unicidad de cada una ellas, los diferentes retos sociales y culturales que se plantean a las mujeres y a los hombres en sus roles familiares, así como las expectativas y proyectos vitales grupales, la relación del grupo familiar con su contexto cercano y la capacidad de participación, transformación social y de autogestión que tienen todas las familias.

Teniendo en cuenta que la atención de los niños y las niñas remite a la necesidad de involucrar a los adultos de los diversos contextos (familia, social, institucional) en los que se va dando su desarrollo, la propuesta debe incluir de manera transversal en todas las actividades la ***participación activa de las familias*** a quienes se les debe procurar espacios y condiciones para que se involucren más allá de actividades puntuales como capacitaciones o charlas. El cómo hacerlo dependerá del contexto, la dinámica de estas, sus intereses y sus posibilidades. Por otra parte, la participación también debe involucrar a los niños y las niñas, lo cual se da en la relación cotidiana que el adulto construye con él, lo que le exige al adulto-padre-madre-cuidador-que revise su noción de niño, sí efectivamente lo asume como un sujeto de derechos, agente activo en su propio proceso de desarrollo propiciará relaciones en las que la voz, sus intereses y opiniones no solo sean escuchadas sino tenidas en cuenta en los procesos de interacción cotidiana.

Violencia Sexual

La Organización Mundial de la Salud (OMS- 2002)[24] define la Violencia Sexual como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo". La coacción puede abarcar el uso de grados variables de fuerza, intimidación psicológica, extorsión y amenazas.

Para que exista violencia sexual es necesario tener en cuenta la presencia de tres aspectos fundamentales: desequilibrio de poder entre un agresor y su víctima, la actividad tiene una naturaleza sexual y la víctima se encuentra en una situación de indefensión y de falta de libertad.

La violencia sexual incluye la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), en la cual se involucra el aspecto comercial o de retribución para alguno de los involucrados, el Abuso Sexual (Intrafamiliar o extrafamiliar) y otros tipos de violencias sexuales en las que son sometidos a acciones sobre su cuerpo y su sexualidad sin su consentimiento.

ORIENTACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REVISIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO EN LOS JARDINES INFANTILES[25]

El presente documento se constituye en una orientación o guía para la construcción del Proyecto Pedagógico de los establecimientos de Educación Inicial o jardines infantiles de la ciudad de Bogotá y procura aportar al cumplimiento del primer estándar de Proceso Pedagógico que señala "El jardín infantil cuenta con un Proyecto Pedagógico construido desde las orientaciones proporcionadas por la SDIS, y avalado por el área técnica encargada, con fecha de expedición no superior a dos (2) años."

El documento está organizado en tres bloques de información. El primero, se centra en el Sentido de la Educación Inicial como apuesta pedagógica del Distrito, el qué es un Proyecto Pedagógico, para qué se hace, y cómo se diseña y desarrolla. El segundo apartado presenta los criterios para la construcción de un Proyecto Pedagógico. Y finalmente, en el tercero, se comparten unas orientaciones puntuales para la presentación formal de este documento ante la SDIS.

El sentido de la Educación Inicial como apuesta pedagógica en el Distrito

[24] Organización Mundial de la Salud. "Comprender y abordar la violencia contra las mujeres". OMS - 2013.

[25] Documento elaborado en su primera versión por la Profesora Graciela Fandiño, Asesora para la Subdirección para la Infancia, y el Equipo Pedagógico Central, entre los años 2009 y 2011. Ajustado por el Equipo de Fortalecimiento Técnico en Ámbito Institucional y el Componente de Educación Inclusiva, Diversa y de Calidad – SDIS –, Coordinadora: Sandra Durán Chiappe, Líder EFT a Jardines Infantiles Privados: José Ignacio Galeano Borda, Líder Equipo de Enfoque Diferencial: Julie Trujillo. Octubre 28 de 2014.

Los jardines infantiles como instituciones educativas que dedicadas a la Educación Inicial se convierten en la primera escuela, es decir, en la primera institución pública a la que asisten los niños y las niñas fuera del ámbito familiar, algunos desde las primeras semanas, hasta pasar a la escolaridad obligatoria que inicia en el país a partir de los 5 años. Para comprender esta educación, que guarda especificidades y características propias que le dan identidad, es importante analizar la definición de Educación Inicial que se encuentra en el Decreto 057 de 2009.

"La Educación Inicial es un derecho impostergable de la primera infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y las niñas desde su gestación y menores de seis años. Se concibe como un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño y niña, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital. Esta puede proporcionarse en ámbitos familiares o institucionales y en todo caso serán corresponsables la familia, la sociedad y el Estado" [26]

En la definición es necesario hacer énfasis en los dos primeros elementos. Allí se plantea que los niños y niñas en la Educación Inicial fundamentalmente van a recibir un cuidado calificado y a que se potencie al máximo su desarrollo. Estos dos elementos deben verse de forma relacionada y complementaria, el cuidado y el potenciamiento del desarrollo armónico e integral son las dos caras de la misma moneda. Los niños y niñas son sujetos de derechos pero requieren que estos sean tutelados por la sociedad y más concretamente por los adultos que los tienen a su cargo. La satisfacción de las condiciones básicas de afecto, alimentación, higiene, exploración, pertenencia, conocimiento y creatividad, entre otras, son parte fundamental del trabajo con la primera infancia y son los elementos que constituyen el concepto de atención integral a la primera infancia.

Si bien el cuidado calificado está presente en todas las acciones que se desarrollan en un jardín infantil, porque la relación con los niños y las niñas implica su cuidado, es también importante, tal como se plantea en el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (SED-SDIS, 2010), reconocer que existen de manera concreta momentos del cuidado calificado como la alimentación, aseo, sueño, que llevan implícitas acciones formativas, en tanto se convierten en espacios de intercambio cultural y comunicación que transforman el cuidado en una experiencia pedagógica potenciadora del desarrollo. Así, reconocer las historias familiares, las prácticas sociales y culturales, las interacciones que subyacen al momento de la alimentación, va mucho más allá de saber sobre los ingredientes de la comida, la forma de prepararla, y los valores nutricionales, dado que este momento cotidiano está colmado de sentidos y significados que lo hacen muy enriquecedor en términos de lo simbólico.

Por su parte, y siguiendo el documento en mención, potenciar el desarrollo es educar desde los dos sentidos que tiene la educación en la sociedad, por un lado, la adquisición y resignificación de las pautas sociales que vinculan al niño y niña con el medio socia l y las culturas de las cuales hacen parte, y por otro lado, la posibilidad que tiene la educación de propiciar cambios sociales y culturales, desde el desarrollo de los sujetos, teniendo en cuenta sus historias de vida y las prácticas de las familias que potencian su desarrollo.

De otra parte, la definición plantea que la Educación Inicial en la primera infancia, es específica de esta etapa y por lo tanto diferenciada de otros ciclos educativos, lo que quiere decir, en primer lugar, que es necesario superar la idea de que su objetivo fundamental es la preparación para la educación formal, como tradicionalmente se ha entendido, para verla como la primera educación que los niños y las niñas reciben orientada hacia la atención de los requerimientos propios de su edad.

En segundo lugar, cuando se afirma que el objetivo fundamental es potenciar el desarrollo se hace referencia a una perspectiva en el trabajo con los niños y las niñas que reconoce su condición como sujeto social de derechos y las particularidades propias de su desarrollo. Implica, de este modo, acompañar y potenciar las actividades propias de la primera infancia. Al respecto, la política pública de primera infancia (CONPES, 2007) habla del juego, el arte, la literatura, a lo que se le agregaría la exploración del medio (SED y SDIS, 2010), como las actividades que se deben potenciar y enriquecer para permitir el pleno desarrollo de

[26] Decreto 057 de 2009. Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero y menores de seis años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006.

los niños y niñas, en referencia a las dimensiones personal social, corporal, comunicativa, cognitiva y artística, lo que los y las preparan en su presente y desde los requerimientos de su ciclo vital para abordar posteriormente la educación obligatoria. Lo anterior es planteado bajo la idea de los Pilares de la Educación Inicial en el Lineamiento Pedagógico de Bogotá y, recientemente, el Ministerio de Educación Nacional los reconoce como las actividades rectoras en la infancia (MEN, 2014). Además de estar en la política pública del país, estas actividades o Pilares se encuentran en la mayoría de los planteamientos que soportan en qué se debe centrar el trabajo educativo con niños y niñas en primera infancia.

Potenciar el desarrollo es, además, diseñar y proveer ambientes enriquecidos que inviten a los niños y a las niñas a actuar, a pensar, a expresarse y comunicarse. Pero al considerarse la escuela infantil o Jardín Infantil como un espacio para vivir, jugar, compartir, aprender, soñar, es necesario preguntarnos por los procesos de vinculación afectiva que se dan entre todos los miembros de la comunidad educativa y los niños y las niñas. En los jardines, ellos y ellas permanecen largos periodos de tiempo, como media jornada o jornada completa, por lo tanto es importante combinar la acogida, el afecto, la comodidad, la estética, las condiciones de vida saludable, con la seguridad que se requiere para propiciar espacios agradables y motivantes.

De otro lado, es planear actividades y experiencias que lleven a los niños y niñas a explorar el medio, a continuar su curiosidad, a organizarla y enriquecerla e igualmente a expresarla y comunicarla a través de los diferentes lenguajes propios de su edad, esos lenguajes a los que el pedagogo Malaguzzi denominó los "100 lenguajes" para referirse a las potencialidades de los niños y las niñas. Potenciar y enriquecer es entonces propiciar el aprendizaje de ellos y ellas.

Tal como se afirma en el Lineamiento Pedagógico de Bogotá (SED y SDIS, 2010), para lograr esto se requiere de un personal capacitado, de maestras y maestros formados y abiertos a continuar su formación, que puedan acompañar, proveer, diseñar y planear un trabajo intencionado con los niños y las niñas, es decir, "enseñar". Este proceso de enseñanza implica comprender que cada persona construye su mundo activamente, con la mediación e interacción de un otro u otra que le "lega el alfabeto cultural", que le da significados culturales a los objetos, le muestra sus usos y desde diferentes vivencias le enseña las construcciones de las culturas, sus dinámicas y herramientas. Este proceso reconoce las historias de vida de cada niño y cada niña, como las de sus familias, historias de vida que alimentan, nutren y definen la naturaleza y caminos hacia la atención integral en la primera infancia y la vivencia del derecho a una educación inicial. Este proceso se produce a través de unas formas de trabajo pedagógico o una pedagogía específica para este nivel educativo, que si bien es necesario continuamente estar enriqueciéndola y reconstruyéndola, tiene una historia, y propone formas de trabajo de las cuales es necesario alimentarse, es decir, estrategias pedagógicas como Cesto de los tesoros, el Juego Heurístico, los Talleres en la educación infantil, los Proyectos de aula, los Rincones de trabajo o Rincones de juego, los Centros de interés, las Unidades didácticas integradas, las Aulas especializadas o las Asambleas, por poner algunos ejemplos.

Pero este potenciamiento del desarrollo a su vez requiere, y ese sería el aspecto más importante que en el presente documento se desarrollará, de una Organización Educativa que con sus directivas, maestras y maestros, sabedores, viabilice, piense, reconstruya y haga propio un Proyecto Pedagógico – PP – con la compañía y participación de las familias y la comunidad en general, como estamento esencial de la comunidad educativa del Jardín Infantil.

¿Qué es un Proyecto Pedagógico?

El PP es, entonces, la formalización en un documento de las intencionalidades e identidades del Jardín Infantil que ofrece Educación Inicial bajo el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, en donde se explicitan las apuestas pedagógicas, las estrategias de trabajo, las formas de acompañar y seguir el desarrollo de los niños y niñas. Es una construcción colectiva, abierta, no es cerrada, tiene un carácter dinámico, flexible y orientador, que permite a las maestras y maestros actuar en la cotidianidad con un horizonte claro acerca de la formación que se quiere para los niños y las niñas, desde qué perspectiva y con qué finalidad. Ante todo, es un documento que da cuenta de las apuestas y saberes del equipo de trabajo de un Jardín Infantil y que visibiliza lo que ocurre en la práctica pedagógica cotidiana de la institución. Esto puede hacerse evidente desde un grupo de criterios que al

converger en la práctica del Jardín Infantil, dan vida a la educación inicial.

Estos criterios no son un índice a completar, sino que más bien se convierten en ejes que dan cuerpo y lógica al PP.

Pero además, un PP es ante todo una "apuesta", y como tal, requiere de su puesta en marcha para valorarlo y transformarlo. Es ampliamente reconocido el carácter transformador de los procesos sociales y las construcciones prácticas que se dan en el ejercicio mismo, y desde luego, un PP se constituye en una dinámica social que parte de supuestos pedagógicos que únicamente en su vivencia se consolidan y validan. Reflexionar sobre la práctica misma es explicitar y justificar lo que se hace. Es allí donde es preciso volver a pensar y ajustar un Proyecto Pedagógico.

Se insiste en que el PP trascienda la idea de un documento para obtener un aval. Si bien, está consignado su cumplimiento en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial (SDIS, 2009), es importante reconocer que la construcción de un PP es ante todo eso, una construcción, y como tal implica un proceso que toma tiempo, reflexión, concienciación y trabajo cooperativo. Desde esta mirada, el aval a un PP aporta en la medida en que deriva de un apoyo y orientación para su concreción. El aval se otorga en tanto los jardines infantiles tienen un proyecto pedagógico "vivo" que sea plasmado en un documento, que recoja la experiencia, en muchos casos, de varios años de trabajo para presentarla y hacerla pública. La escritura del documento posibilitará la reflexión y retroalimentación de dicho proyecto, es una invitación para mirar atrás, analizar lo que se ha hecho y las práctica que se adelantan en el ahora, para proyectar lo que se pretende, desde las fortalezas, los aspectos por mejorar y buscar así la cualificación de la atención integral de los niños y niñas de 0 a 5 años.

¿Para qué se hace un Proyecto Pedagógico?

La concreción de un Proyecto Pedagógico permite:

- *Visibilizar y potenciar el sentido y la identidad particular del Jardín Infantil*

Al escribir el documento o PP, el jardín se ve en la necesidad de plasmar sus intencionalidades, sus sentidos, lo que se ha pensado pero que no se ha escrito. Escribir implica organización, explicitación de ideas, de ahí que realizar el documento tenga como uno de los principales objetivos el de "poner en limpio" lo que busca y hace cada jardín.

- *Ayudar a construir criterios compartidos y a clarificar objetivos*

Lo ideal en la escritura de un PP es el trabajo grupal entre directivas, maestras y maestros y demás miembros de la comunidad educativa, donde todos aportan desde su especificidad lo que lleva a dialogar desde diferentes perspectivas para enriquecer los sentidos del jardín y encontrar acuerdos entre todos y todas.

- *Dotar de intencionalidad el trabajo pedagógico evitando la improvisación*

En el ejercicio de explicitación de las intencionalidades y las formas de llevarlas a cabo se precisan ellas mismas, lo que permite tener presente el horizonte de trabajo, esto desde luego posibilita el que el trabajo del jardín se oriente hacia éste, permitiendo así manejar los imprevistos y la incertidumbre propios de trabajo pedagógico, superando la improvisación.

- *Dar coherencia entre las intencionalidades y la práctica en la actividad educativa*

La coherencia entre lo que se dice y lo que se hace es uno de los retos de la acción humana. El ejercicio de escribir permite evidenciar contradicciones pero a su vez posibilita buscar maneras para ir encontrando una mejor conexión entre ellos. La coherencia siempre será una tensión, pero la reflexión sobre ella será la que posibilita avanzar.

- *Promover el compromiso personal y la conformación de comunidad educativa*

La participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la elaboración del PP permite el protagonismo de cada uno de los miembros, el sentirse participe y reconocido, esto desde luego redunda en un mayor compromiso lo que lleva a un mejor trabajo.

- *Fortalecer la autonomía del Jardín Infantil*

Explicitar, organizar, reflexionar, es decir, escribir las intencionalidades y el hacer del jardín hace que se aclaren y se mejore los mismos, lo que redunda en argumentos más sólidos sobre lo que se hace y porque se hace, lo que llevan a una mayor autonomía del jardín.

¿Cómo se diseña y desarrolla un Proyecto Pedagógico?

La pregunta sobre el cómo se construye un PP, se articula de manera profunda con los criterios para su elaboración, los cuales se presentan en el siguiente apartado. Sin embargo, es necesario avizorar unas líneas generales que permitan establecer aspectos transversales por considerar en su construcción. De este modo, se puede afirmar que el PP debe estar contextualizado en las demandas sociales actuales y en las políticas públicas que orientan el actuar con los niños, niñas y sus familias desde una perspectiva de derechos, lo que implica que la atención integral que se les brinde obedezca a la garantía del ejercicio pleno de sus derechos en el marco de la protección integral. Así, el PP debe partir del reconocimiento de la prevalencia de los derechos de los niños y niñas – a la salud, a la nutrición, al cuidado, a la educación inicial de calidad, a la cultura, al desarrollo de sus potencialidades, a la libertad, a la felicidad – para propiciar las condiciones que aseguren su ejercicio pleno, su restablecimiento cuando hayan sido vulnerados y a la prevención de situaciones de vulneración, discriminación y segregación.

En este orden de ideas, es esencial que el Proyecto Pedagógico contemple los enfoques de género y diferencial, en el marco de un modelo de inclusión social; desde la primera se reconocen las diferencias entre los niños y las niñas y sus complementariedades, al promover en las prácticas cotidianas experiencias, espacios y relaciones de equidad y convivencia entre ellos y ellas, en las que priman el respeto y el trabajo conjunto y se superen situaciones de discriminación y segregación fundamentadas en las diferencias biológicas, sexuales y de género, que se empiezan a configurar en la primera infancia, como producto de la reproducción de sistemas culturales que establecen relaciones desiguales entre hombres y mujeres. Desde el enfoque diferencial, el PP reconoce las particularidades de todos las niñas y los niños, y las de sus familias, acercándose a sus realidades sociales, culturales, territoriales, biológicas, sexuales y dándole un lugar privilegiado a la diversidad y la diferencia en la construcción de las estrategias pedagógicas y los soportes del PP; reconociendo a su vez, que existen situaciones de vulneración, discriminación y segregación, que han conllevado a generar acciones flexibles y diferenciales que respondan a las características y particularidades de niñas y niño pertenecientes a grupos étnicos, con discapacidad, afectados o víctimas del conflicto armado, o que han vivido otras situaciones que hacen que sus formas de interactuar con sus entornos tengan diversos matices, todo ello, para garantizar su participación efectiva en la propuesta educativa en condiciones de respeto y equidad, creando una relación estrecha entre la educación inicial y la atención con Enfoque Diferencial, lo cual se constituye en factor de reconocimiento, respeto y disfrute de la diversidad y de garantía y restitución de derechos.

Criterios para la construcción del proyecto pedagógico

Se siguieren los siguientes criterios para organizar el documento del PP que, como se decía, no son una estructura rígida a manera de tabla de contenidos o títulos para desarrollar, sino que constituyen un cuerpo de criterios para tener presente a la hora de que cada jardín realice el proceso de explicitación de su trabajo pedagógico.

1. Contexto Sociocultural

Hace referencia a la descripción general de las características que identifican a la Comunidad y el territorio en el que se encuentra el Jardín Infantil – JI –, tiene en cuenta: dinámicas, prácticas familiares, costumbres, relaciones y todas aquellas condiciones y situaciones sociales y culturales que sirven de insumo para acercarse a la realidad de la comunidad para el planteamiento del Proyecto Pedagógico.

La comprensión de este contexto sociocultural le permite al JI dinamizar, integrar y buscar otras maneras de interacción para propiciar y compartir experiencias entre niños, niñas y familias, promoviendo el acceso a diferentes escenarios culturales. A su vez, esta comprensión afianza la planeación y el diseño de acciones que favorece la promoción del desarrollo, en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia.

Para el reconocimiento del Contexto Sociocultural del PP, se pueden tener en cuenta tres componentes fundamentales: el entorno, las características de la comunidad y las familias, así como las de los niños y las niñas. Al referirse al entorno es importante que el JI pueda identificar los diferentes escenarios que a nivel cultural, deportivo, recreativo se

tengan facilidades de acceso y utilización con el fin de enriquecer su quehacer pedagógico, incluyendo aquellos que sin tener un carácter institucional favorecen el desarrollo de las niñas y los niños. De igual forma puede consultar y citar diagnósticos locales en donde se haga referencia a la primera infancia en el territorio. Así mismo, puede contemplar los antecedentes y hechos que han permitido la constitución del Jardín Infantil, es decir, su historia.

El contexto sociocultural hace mención también a una caracterización de las prácticas culturales de la comunidad y de la familia en los que se encuentran inmersos los niños, las niñas y el jardín. Estas particularidades propias del contexto cultural de la población, se convierten en aspectos a considerar a la hora de desarrollar los ejes de trabajo con la primera infancia en la educación inicial. Las vivencias propias de la comunidad, las costumbres, hábitos, rituales, códigos, normas, sistemas de creencias, cosmogonías, cosmovisiones, saberes y experiencias tanto del territorio en donde se encuentra el Jardín Infantil, como los lugares de origen de los niños y niñas y sus familias, son insumos para que la institución configure su PP y precise su identidad, la que le orienta su trabajo educativo y pedagógico posibilitándole así valorar y fortalecer la cultura del contexto en el que está inmerso el Jardín Infantil, y propiciar la construcción de relaciones interculturales s que buscan enriquecer el desarrollo mismo del PP.

Un tercer componente tendrá en cuenta las características biológicas, sexuales, sociales y culturales particulares de los niños y las niñas, características que no solo se identifican en el momento de ingreso de ellas y ellos al Jardín Infantil, sino que son perceptibles en las prácticas pedagógicas cotidianas de la maestra, el maestro y el grupo de niños y niñas que tiene a su cargo. Dicha caracterización puede contribuir a identificar el proceso de desarrollo de ellos y ellas, por ejemplo formas de interacción, intereses, talentos, potencialidades, o afectaciones. Y esta se alimenta del acercamiento a las historias de vida personales, familiares y colectivas donde puedan identificar las necesidades y potencialidades de las niñas y niños que pertenecen a grupos poblaciones específicos (con discapacidad, grupos étnicos, recicladores, etc.) o han vivido situaciones que impactan directa o indirectamente su desarrollo (conflicto armado, violencias en sus diversas manifestaciones, situaciones territoriales, prácticas culturales propias de las familias), así como las construcciones propias que les llevan a definir diversas formas de ser y vivir, con un abordaje permanente desde el enfoque de género. Lo que implica reconocer a la diversidad como una particularidad en si misma de las niñas y los niños, y por tanto un eje ordenador del quehacer pedagógico.

La claridad que tenga el Jardín Infantil frente al contexto sociocultural le permite ajustar la planeación y el diseño de acciones que propicien la promoción del desarrollo armónico e integral de manera más pertinente a las características de la población atendida, en el marco de la atención integral a la primera infancia orientando y fortaleciendo la acción pedagógica.

2. *Contexto legal y político*

La incorporación de los marcos legales y políticos vigentes concernientes a la primera infancia y la Educación Inicial en el PP, trasciende su referencia a modo de lista hacia una construcción en la que se constituyen como referente de reflexión y análisis que permita su materialización de cara a las acciones que desde la cotidianidad del jardín se llevan a cabo. La integración de estos marcos, es una posibilidad, además, para reconocer la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia frente a la garantía de los derechos de los niños y niñas, así como en su atención con enfoque diferencial, especialmente, cuando se trate de niños y niñas con discapacidad, o cuando formen parte de grupos étnicos y/o hayan sido víctimas del conflicto u otras situaciones de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos.

Es indispensable que el Jardín Infantil desarrolle este contexto de acuerdo a su quehacer cotidiano, en tanto los procesos que adelante y sean proyectados en el trabajo con las familias y las actividades pedagógicas que se desarrollan con los niños y las niñas, responden al propósito doble, por un lado, de promover la garantía de los derechos fundamentales de la primera infancia, y por otro, el de asegurar el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas. En ese sentido, la normatividad le ofrece a los jardines infantiles un marco general de base para configurar su PP de manera pertinente y coherente con la política pública en relación con la Primera Infancia y la Educación Inicial, de tal manera que desde allí se orienten e implementen sus prácticas.

Es un referente importante, en el nivel internacional, la Convención de los Derechos del Niño ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991. Por otra parte, desde las construcciones políticas nacionales, es necesario tener presente la Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia, la Política Pública de Primera Infancia CONPES 109, la Política Educativa de Primera Infancia, así como la Política de Infancia y adolescencia de Bogotá D.C. 2011 – 2021, los cuales evidencian el compromiso de las entidades e instituciones públicas y privadas que atienden a la primera infancia frente a la necesidad de brindar atención integral a este transcurrir vital.

Además de las políticas que hacen referencia a la Primera Infancia y la Educación Inicial, y siempre que alimenten de manera considerable las intencionalidades pedagógicas del jardín infantil, el PP puede tener en cuenta otras políticas públicas del Distrito, que le apuntan a la garantía de los derechos, como son:

- La Política Pública por la Garantía de los Derechos, el Reconocimiento de la Diversidad y la Democracia en las Familias.
- La Política Pública de Seguridad Alimentaría y Nutricional para Bogotá.
- La Política Pública de Discapacidad.
- La Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Distrito Capital.
- La Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá.
- La Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.
- La Política Pública Distrital para el grupo étnico ROM o Gitano en el Distrito Capital.
- La Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal.
- La Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de tierras.
- La Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.

De igual forma es necesario contemplar los marcos normativos que tiene la ciudad de Bogotá para regular el funcionamiento de los establecimientos privados y públicos que atienden a la Primera Infancia:

- Acuerdo 138 de 2004
- Decreto 243 de 2006 (derogado parcialmente)
- Decreto 057 de 2009, SDIS.
- Resolución 325 de 2009, SDIS.
- Resolución Conjunta 3241 de la SED, 1326 de la SDIS, de 2010.

Por poner un ejemplo que ilustre una manera de integrar un referente político y normativo con práctica cotidiana del jardín infantil, se puede citar el caso de conocer y garantizar el derecho a la salud desde las acciones y estrategias que el jardín diseña. Por un lado, a partir del diálogo con las familias dirigido al reconocimiento de las pautas de crianza sobre las prácticas dirigidas al cuidado de la salud y alimentación de los niños y las niñas, y por otro, en el diseño e implementación de acciones pedagógicas en las que se reconoce al niño y la niña como protagonista, y cuyo fin será el de orientar y acompañar el desarrollo de hábitos saludables en torno a la alimentación y la actividad física.

De manera general, se busca que estos referentes políticos y normativos se vivan en el quehacer cotidiano y se pongan en dialogo con el trabajo diario del jardín. Su abordaje debe ser consistente con la identidad, los ejes de trabajo, las estrategias pedagógicas, los procesos de seguimiento que se hacen con y a los niños y las niñas. Así, los enfoques que el jardín infantil defina como parte de su identidad institucional deben ser coherentes con los enfoques que estas políticas promueven y determinan.

3. Identidad

Hace referencia a las intencionalidades que la institución educativa plantea para alcanzar sus expectativas, intereses o metas de formación. En este sentido, dichas intencionalidades se fundamentan en las concepciones de niño y niña, de desarrollo armónico e integral, de la relación que se teje en el quehacer diario entre los niños, niñas, familia y maestra/maestro en contextos socioculturales específicos. Estos conceptos ponen en evidencia el enfoque pedagógico de la institución y le dan identidad otorgándole singularidad.

Abordar este criterio en la construcción del PP, constituye una oportunidad para evidenciar los aspectos que le otorgan singularidad al jardín infantil y que le permiten distinguir apuestas, retos y desafíos que asume o que proyecta alcanzar. Esta identidad es en últimas lo que se les ofrece o se les presenta a las familias cuando van a visitar el jardín en la búsqueda de una institución educativa para su hija o hijo. Práctica relativamente común en las instituciones privadas, pero que en las instituciones públicas, por tener una gran demanda, no se hace, lo cual no quiere decir que no se tengan estas intencionalidades. El proyecto Pedagógico es una oportunidad para que estas se visibilicen y se hagan públicas.

Para determinar sus intencionalidades el jardín infantil se apoyará en teorías, enfoques y/o corrientes pedagógicas, elecciones que deberán ser coherentes con su práctica pedagógica, con los enfoques de derechos, diferencial, de género, así como modelos de inclusión social y los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para la educación infantil y la primera infancia. Pero también, y de manera muy importante, el jardín infantil deriva sus intencionalidades de su misma práctica pedagógica, de aquello que propone para el trabajo cotidiano con los niños y las niñas, comprendiendo, además, los tiempos, espacios y dinámicas propias del trabajo con las familias.

Dado que estas intencionalidades se fundamentan en las concepciones sobre los niños y las niñas, se tejen en la práctica pedagógica y en coherencia con los objetivos planteados por el colectivo pedagógico. Al enunciarlas, el jardín infantil reconoce las particularidades de los niños y niñas, valorando sus saberes, sus necesidades, construcciones de identidad, sus historias de vida y características, para establecer desde allí su propuesta de trabajo cotidiano. De esta forma, el PP se convierte en una carta de navegación flexible que permite que la maestra y el maestro encuentren el lugar para incontables situaciones espontáneas y experiencias significativas que promuevan el desarrollo armónico e integral del niño y la niña. Estas intencionalidades se pueden concretar en la formulación de objetivos y principios que especifiquen y orienten la acción educativa. Así mismo, las intencionalidades que se concretan en los ejes de trabajo pedagógico que privilegian para promover el desarrollo de los niños y las niñas.

4. Ejes de trabajo pedagógico

Qué enseñar en la Educación Inicial es una pregunta central para el desarrollo de cualquier Proyecto Pedagógico. De manera amplia, se puede afirmar que esta pregunta se refiere a los contenidos de enseñanza, que a su vez se relacionan directamente con las intencionalidades formativas de un jardín infantil. Cuando se habla de contenidos en la Educación Inicial no se hace alusión a temas de un plan de estudios que se ven con los niños y las niñas, asignaturas o áreas, sino que se circunscriben a las particularidades propias del desarrollo infantil.

Como ha aparecido a lo largo del documento, la Educación Inicial posee unas características que lo diferencian de los demás ciclos educativos, en tanto las especificidades de los niños y las niñas de primera infancia y las apuestas educativas derivadas de estas particularidades. Esta connotación especial hace necesaria la comprensión del desarrollo infantil, por ello en el PP se presenta la forma en que el jardín infantil organiza los desarrollos que considera pertinentes de abordar en cada uno de los grupos de niños y niñas, la cual se relaciona con la perspectiva de desarrollo infantil que la institución ha adoptado y demás enfoques.
Esta forma de organización responde, de nuevo, a la pregunta por el qué: ¿qué se trabaja con los niños y las niñas?, ¿qué desea la institución que ellos y ellas aprendan? y en coherencia con lo anterior, ¿qué propone el jardín infantil para alcanzar estos aspectos?

De este manera, teniendo como marco general en la Educación Inicial el potenciamiento del desarrollo infantil, se hace necesario que la institución parta de su concepción de desarrollo infantil (o construya una, si aún no la tiene), la cual puede estar sustentada desde alguna o algunas de las teorías que explican los diferentes procesos que los niños y las niñas posiblemente atraviesan durante su desarrollo. Una forma de explicar el desarrollo está dada desde el abordaje de las dimensiones. Es importante recordar que el desarrollo está presente a lo largo de la vida, es continuo y progresivo. Por lo tanto, éste no corresponde a una sucesión determinadas de etapas, es decir, no es lineal. Lo anterior tiene sustento, además, en que el desarrollo está influenciado por diferentes aspectos que lo determinan como: factores biológicos, sociales, económicos, culturales, ambientales, entre otros.

Del mismo modo, es necesario presentar los Pilares de la Educación Inicial (SDIS, 2010) o las

actividades rectoras de la primera infancia (MEN, 2014), en tanto al proponer en el trabajo pedagógico desde la vivencia y disfrute del Arte, el Juego, la Literatura y la Exploración del medio, es que se logra precisamente el desarrollo integral de los niños y las niñas, así como conseguir alcanzar los propósitos fundamentales de la Educación Inicial.

Los ejes de trabajo pedagógico, emergen de esa relación entre desarrollo infantil y pilares de la educación inicial, y al responder a la organización pedagógica del jardín, traen implícito el trabajo que realizan las maestras y maestros en la Educación Inicial. De este modo, es válido pensar y reflexionar sobre la práctica cotidiana de las y los docentes, y a partir de ella tratar de organizarla. Esta organización podrá visibilizarse desde su descripción, lo que permite dotar de sentido y significado el quehacer pedagógicos de las maestras y maestros. Esta organización no es otra cosa que la reflexión sobre la práctica pedagógica y su conexión con los saberes subyacentes a la misma y las particularidades identificadas en el ejercicio de definición del contexto sociocultural.

Los ejes de trabajo pedagógico funcionan, entonces, como una categorización u organización de las intencionalidades pedagógicas a partir del análisis del trabajo cotidiano de la maestra o el maestro. De esta manera, se responde a la pregunta ¿qué intencionalidades pedagógicas privilegia en su trabajo con los niños y niñas los maestros y maestras del jardín?, de tal suerte que estas intencionalidades develarán las concepciones de infancia y desarrollo infantil, así como la coherencia de estas con las particularidades identificadas. Aunque se puede entender acertadamente que los ejes de trabajo pedagógico responden al qué hacer en el trabajo cotidiano con los niño s y niñas en Educación Inicial, se diferencian de ideas vinculadas a asignaturas o áreas de conocimiento, más bien funcionan como campos de trabajo pedagógico para potenciar el desarrollo infantil articulados con la concepción de desarrollo e infancia.

Los ejes de trabajo pedagógico permiten determinar el sentido de la acción pedagógica para favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas en el escenario educativo. Los ejes no se conciben como aspectos cerrados, lineales o secuenciales, sino que representan grandes opciones de trabajo pedagógico con los niños y las niñas en los cuales, ellos y ellas son reconocidos como sujetos activos, propositivos, únicos, pensantes y sensibles (SED y SDIS, 2010).

En tanto los ejes de trabajo pedagógico configuran la particularidad pedagógica y la acción diaria del jardín infantil con los niños y las niñas, deben ser lo suficientemente amplios y abiertos para que las maestras y maestros en la práctica cotidiana puedan identificar los saberes, las potencialidades, los procesos de construcción de identidades de género (masculina- femenina), identidades étnico-culturales, las afectaciones y las necesidades en general de los niños, las niñas y así establecer los desarrollos por fortalecer en la primera infancia y las estrategias pedagógicas con las que se trabajará.

Por su parte, los desarrollos por fortalecer son enunciados que llevan consigo los desarrollos que se buscan potenciar en cada eje y que permiten a su vez orientar el trabajo pedagógico. Puede decirse que son desarrollos constitutivos de la infancia aunque procesados pedagógicamente. De esta manera, los desarrollos por fortalecer no son indicadores o logros, sino que funcionan como dispositivos que posibilitan en los maestros y maestras orientar su acción pedagógica cotidiana. Al ser intencionalidades son una "carta de navegación" que dispone al maestro y maestras en función de lo que va a hacer, que moviliza la creatividad de los mismos en la realización de su trabajo con los niños y niñas.

5. Estrategias pedagógicas

El concepto de Estrategia Pedagógica hace alusión a las formas de trabajo en que se concreta la práctica pedagógica. En ese sentido, encierra total coherencia entre el accionar pedagógico y los principios de la Educación Inicial, o la relación que existe entre la teoría y la práctica. Los Ejes de trabajo pedagógico se piensan desde el Qué, en el caso de las Estrategias Pedagógicas, estas se conciben desde el Cómo, que es una de las preguntas esenciales de la pedagogía y posibilita las formas que tienen la maestra o el maestro de trabajar con los niños y las niñas.

Se puede afirmar, entonces, que las Estrategias Pedagógicas son un conjunto de acciones ordenadas e intencionalmente planeadas que permiten alcanzar uno o varios propósitos de formación. Permiten que el jardín infantil oriente su práctica pedagógica en coherencia

con las intencionalidades formativas, la concepción de niño, niña, desarrollo infantil, las relaciones que se establecen entre los niños, niñas y los adultos y sus particularidades y las del contexto sociocultural. Las estrategias representan las formas como se lleva a cabo el trabajo pedagógico, lo que responde, principalmente, a la manera en que las maestras y maestros organizan las experiencias y los ambientes con los grupos de niños y niñas.

En la educación se encuentra una gran variedad de estrategias pedagógicas; sin embargo, es importante hacer una selección cuidadosa de aquellas que se implementan en el jardín infantil, teniendo en cuenta que éstas deben responder principalmente al sentido de la Educación Inicial, a las características y posibilidades de acción de la infancia, así como a los ambientes de aprendizaje que se crean para potenciar el desarrollo armónico e integral.

En ese sentido, existen algunas estrategias que responden a estos criterios, en tanto otorgan un rol especial a los niños, niñas, maestras, maestros y familias como actores importantes del proceso. Estas pueden ser el Cesto de los tesoros, el Juego Heurístico, los Talleres en la educación infantil, los Proyectos de aula, los Rincones de trabajo o Rincones de juego, los Centros de interés, las Unidades didácticas integradas, las Aulas especializadas o las Asambleas. Estas estrategias incluyen en sus propósitos principios propios de la Educación Inicial como el desarrollo de la autonomía, el reconocimiento de sus intereses o su papel activo. Cabe anotar, que el jardín infantil es autónomo en la elección de la o las estrategias pedagógicas que considere se ajustan a su propuesta.
Otras estrategias, que si bien se han propuesto desde las construcciones distritales para la inclusión social, pueden ser referentes importantes a la hora de priorizar niños y niñas con discapacidad, víctimas de la violencia o pertenecientes a etnias, tales estrategias abordadas desde el enfoque de género y en el marco de la inclusión son: Atrapasueños, Entre pares y Tejiendo Interculturalidad.

Es importante tener presente que las estrategias pedagógicas mantienen la idea del reconocimiento de los intereses de los niños y las niñas, así como de las maestras y los maestros. Estos intereses se configuran desde la misma naturaleza de los niños y las niñas, de su momento de vida y de sus capacidades para comprender la realidad de manera que enriquezcan sus procesos de construcción de identidades políticas. A la vez, hacen parte de los intereses aquellos que las maestras y los maestros sugieren, según sus intencionalidades formativas. Por ello, las propuestas de los adultos en un jardín infantil deben estar armonizadas con los intereses, potencialidades y capacidades de los niños y las niñas, para ampliarlos y profundizarlos. De esta manera, la experiencia con los niños y las niñas se llena de sentido, porque produce cambios que se piensan y se aprovechan para su desarrollo.

Para organizar sus Estrategias Pedagógicas, el jardín infantil puede partir de la descripción de las formas como trabajan en cada grupo o nivel de niños y niñas, teniendo en cuenta elementos como: la forma de planear las actividades, de organizar los tiempos, los recursos, el rol de la maestra o maestro, el rol de niño y la niña, el rol de la familia y la comunidad educativa en general, la disposición del ambiente, el seguimiento de las acciones desarrolladas y la valoración de éstas. Así podrán identificar elementos para definir cuál o cuáles son sus estrategias y sustentarlas no sólo desde lo conceptual, sino desde la descripción de la práctica cotidiana. Es necesario que esta descripción esté en sintonía con las acciones propias de la infancia o pilares de la Educación Inicial (arte, juego, literatura y exploración del medio), así como, con las particularidades individuales, familiares y colectivas identificadas en el acercamiento a las historias de vida y el contexto sociocultural y en este marco, con los espacios y recursos para niños y niñas que representen grupos priorizados para su atención con enfoque diferencial y de género, como aquellos con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos, o a distintos territorios del país, víctimas del conflicto armado, y/o otras situaciones que generen riesgos de vulneración, segregación o discriminación.

Las estrategias pedagógicas buscan potenciar al máximo las posibilidades de desarrollo de los niños y las niñas, para dar sentido a su realidad desde el ejercicio pleno de sus derechos. Por lo tanto, es necesario, que la elección de éstas tenga en cuenta las características y posibilidades de los niños y las niñas, dado que algunas estrategias convocan acciones más complejas que otras. Así mismo, es importante que junto con la organización de las estrategias se incluyan procesos de promoción e implementación de las prácticas de cuidado calificado a través de acciones intencionadas tales como la práctica de actividad física, recreación, descanso, higiene personal, hábitos alimentarios, prevención de factores de incidan en la accidentalidad, la construcción participativa de acuerdo con el manejo del espacio, y el uso y cuidado de los materiales y objetos personales, juguetes, utensilios, entre

otros, evitando reproducir estereotipos de género.

Asimismo, es necesario que el jardín infantil cuente con ambientes adecuados no sólo desde la organización del espacio físico, sino también desde los diversos contextos sociales, relaciones, situaciones y lenguajes que le permiten a la maestra o maestro y su grupo, establecer dinámicas de interacción y de construcción de conocimiento particulares, que responden a las características del nivel. Los ambientes estarán planteados en coherencia con las intencionalidades de formación, los ejes de trabajo pedagógico y las estrategias que orientan la propuesta pedagógica del jardín infantil.
Por último, al hablar de estrategias pedagógicas es necesario hacer alusión a las estrategias como organización de la vida diaria y cotidiana de un jardín infantil. Los momentos de la vida cotidiana se convierten en actos que cobran sentido y significado en las vidas de los niños y las niñas porque permiten la interacción con el entorno. Son las rutinas o, más indicado, los rituales de la educación inicial que al concebirlos como las prácticas sociales y culturales son actos simbólicos que le dan identidad al jardín infantil.

6. Proceso de observación y seguimiento al desarrollo

Este proceso señala aquellos instrumentos, medios, mecanismos, que usa el jardín infantil en su práctica cotidiana para dar cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas. Este aspecto evidencia la necesidad de diseñar instrumentos que permitan observar y registrar el proceso de desarrollo de los niños y las niñas y que le aporten a la maestra y maestro elementos para conocer, planear, implementar y revisar su intervención, retroalimentando permanentemente el proceso educativo de ellos y ellas. Así mismo, la información que resulta de estos instrumentos se constituye en insumo para que las familias conozcan el proceso de desarrollo de los niños y niñas, y para que con orientación de la maestra y maestro participen en su fortalecimiento.

En este sentido, los instrumentos de seguimiento orientan dos procesos dependientes e interrelacionados, de un lado el seguimiento al proceso y evolución de desarrollo armónico e integral de los niños y niñas y de otro el proceso de mejora de la acción educativa del jardín infantil, dos elementos fundamentales de la práctica pedagógica en la educación inicial. Estos instrumentos deben ser pactados con las maestras y maestros de la institución y ser coherentes con las intencionalidades y estrategias pedagógicas de la misma, con la normatividad vigente para la educación inicial y la primera infancia y con las concepciones de niño, niña y desarrollo definidas en el Proyecto Pedagógico con sus respectivos enfoques.

Teniendo en cuenta que la primera infancia es un ciclo vital en donde los procesos de seguimiento dan la posibilidad de establecer mecanismos necesarios para poder descubrir, potenciar, fortalecer las capacidades y características de cada uno de los niños y niñas desde su proceso individual, debe hacerse uso de técnicas de recolección de información que aseguren dicho propósito, una de las más pertinentes es la observación, para lo cual las maestras y maestros pueden usar diarios de campo, observadores, planeaciones, fichas de observación, vídeos, etc. Es fundamental tener en cuenta que los niños y niñas están en proceso de desarrollo y que hay ritmos particulares en cada uno de ellos y ellas, luego hay que tener cuidado con las observaciones que se hacen, de manera que respeten los ritmos, las diferencias individuales y la relación de estas con su contexto sociocultural y las historias de vida personales, familiares y colectivas, que posibilitan una observación situada que evita prejuicios y valoraciones homogenizantes. No hay que olvidar que la Educación Inicial es válida en sí misma y en este sentido hay que tener mucho cuidado con el uso indiscriminado de instrumentos evaluativos que miden logros y resultados, propios de la educación formal o plantean una mirada lineal del desarrollo.

Asumir la observación como el elemento base para el seguimiento de los procesos de desarrollo armónico e integral de los niños y niñas así como de los procesos pedagógicos, contribuye a que se reconozcan y potencien las particularidades de ellos, ellas y de las prácticas, estrategias y ejes de trabajo pedagógico del jardín infantil. Atender la particularidad de estos sujetos y acciones permitirá promover la diversidad, fortalecer el desarrollo de los niños y niñas desde su particularidad, así como la posibilidad de crear las dinámicas, rutas, escenarios propios al interior de la institución. No se puede perder de vista, que las acciones a observar de los niños y las niñas dependen de la variedad de actividades que realicen, lo que está sujeto a las interacciones que promuevan los ambientes y las propuestas pedagógicas.

Luego de establecer los medios, instrumentos o mecanismos con los cuales se realizará el registro del proceso de los niños y niñas, el equipo pedagógico del jardín explicitará la periodicidad con la que se realizan los registros, así como los documentos y los destinatarios de los informes que dichos registros generen y el tiempo en que serán revisados, estudiados y presentados a las familias.

Además de definir el proceso de seguimiento que se adelantará con los niños y las niñas, es importante precisar el seguimiento a la acción educativa del jardín infantil, establecer los mecanismos para valorar la coherencia y pertinencia del Proyecto Pedagógico, lo que permitirá evidenciar los aspectos a fortalecer o potenciar, aquellos a transformar, los que pueden rescatarse o validarse y la comprensión de los y las participantes de sus compromisos dentro del Jardín Infantil, de tal forma que el Proyecto sea verdaderamente una construcción dinámica y de constante retroalimentación.

Para esto el jardín infantil puede contar con memorias de las jornadas de reflexión del equipo de maestras y maestros de la institución, donde además de describir los temas o problemáticas planteadas se puntualicen acuerdos, compromisos y responsables, también se podrán construir instrumentos que recojan la opinión o percepción de las familias, madres, padres, o cuidadores. Las memorias de las jornadas y la información arrojada por los instrumentos posibilitan el seguimiento permanente y sistemático del Proyecto del Jardín Infantil, así como una mirada conjunta de los procesos de desarrollo de los niños y las niñas y los impactos en sus historias de vida.

Los mecanismos, estrategias o medios que se usen para el seguimiento al desarrollo armónico e integral de los niños, niñas y la acción educativa, ofrecerán un insumo que fortalecerá la planeación de las prácticas pedagógicas teniendo en cuenta las características y procesos observados; así como las historias que se han tejido y se seguirán tejiendo alrededor de estos procesos.

7. Construcción participativa y divulgación

El Proyecto Pedagógico requiere evidenciar las rutas y acciones que el Jardín Infantil realiza para hacer de su propuesta una construcción colectiva con la comunidad educativa, así como los mecanismos que usa para divulgar su PP.

El jardín infantil es en sí mismo una comunidad educativa que está compuesta por varios actores: niños, niñas, maestras, maestros, educadoras-es especiales, nutricionistas, psicólogas-os, sabedores, taitas, familias, personal administrativo y de servicios generales. Al ser parte de la comunidad, todas y todos pueden aportar a la construcción, revisión y ajuste del PP, cada uno desde el rol que desempeña. Sin embargo, las maestras y maestros son unos de los actores más importantes dentro del ejercicio de construcción, consolidación y puesta en marcha del PP, por ser profesionales cuya formación y acción en el jardín infantil está centrada en el acto pedagógico, ellos y ellas son los encargados de liderar, establecer, pensar, estructurar y proponer cada una de las iniciativas del PP de su institución.

Como parte de este proceso de construcción participativa, el jardín infantil evalúa y retroalimenta su proceso pedagógico a través del reconocimiento de las experiencias, de las historias de vida, de los saberes, aportes e iniciativas que surgen de los niños, las niñas, las familias, el personal administrativo, la comunidad a través de la generación de espacios de participación, círculos de palabra, en los que emerja la reflexión y el contacto directo con ellos y ellas (interacción cotidiana, entrevistas individuales, reuniones de padres, intercambio de información, participación en actividades, construcciones simbólicas colectivas) para favorecer un proceso dinámico de construcción permanente.

En el sentido de lo anterior, desarrollar una propuesta de trabajo con las familias en la que se reconozca y se privilegie su papel protagónico en la generación de condiciones para el desarrollo de las niñas y los niños en equidad de oportunidades, es fundamental para darle sentido al trabajo pedagógico en el jardín infantil. Para alcanzar este propósito central, es necesario lograr las mayores claridades frente a la mirada que se tiene de las familias y su rol, el reconocimiento de sus potencialidades y de su diversidad para plantear un plan de trabajo que permita avanzar en el carácter continúo de la Educación Inicial.

Tal como se referencia en el Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia (SDIS, 2014, En prensa), la propuesta de trabajo con familias debe tener en cuenta las características del

territorio, las expectativas que tienen las familias sobre la participación de sus hijas e hijos en Educación Inicial, las características, la composición de las familias y sus dinámicas, las etapas de ciclo vital de los miembros que las componen, las historias de vida, las prácticas de crianza y los rituales que hacen parte de la cotidianidad de los niñas y las niños.

Por otra parte, los jardines Infantiles son espacios en los que transcurre la vida de los niños y niñas de una comunidad, pueblo o población en los que se privilegia el fortalecimiento individual, familiar y comunitario, propendiendo que ellos y ellas crezcan haciendo parte de la dinámica plural del territorio al que pertenecen. En consecuencia, la atención en los jardines infantiles estará mediada por el principio de la Universalidad y Particularidad, partiendo del análisis y reflexión sobre la realidad de las poblaciones de acuerdo con los contextos territoriales, logrando materializar la posibilidad de que todos los niños y las niñas tengan acceso y garantías de sus derechos. Así, se torna central que la comunidad conozca y se apropie de la tarea de potenciar el desarrollo de los niños y niñas, la garantía de sus derechos, el fortalecimiento de los vínculos afectivos, la defensa de la lactancia materna, la construcción de una ciudad protectora para niños y niñas, la participación, el establecimiento de relaciones democráticas y la construcción de ciudadanía, el respeto y celebración de la diferencia, entre otros.

En éste sentido es necesario diseñar e implementar acciones puntuales con la comunidad a favor de los temas ya mencionados. Para el trabajo con la comunidad y otros actores sociales, se puede tener en cuenta:

- Participar en planes de trabajo de manera conjunta con organizaciones, instituciones, servicios o instancias de participación local (Mesa de buen trato, Mesa de inclusión, Mesa intersectorial de la primera infancia, Comité Local de Infancia y Adolescencia – COLIA –) que contribuyan a garantizar los derechos y la atención integral de las niñas y los niños.

- Promover la formación de redes de apoyo entre padres, madres, cuidadores y la comunidad, con el fin de crear ambientes y entornos protectores que ayuden al mejor desarrollo de los niños y niñas, mejorar la calidad de vida de quienes participan en ellas y construir relaciones interculturales sustentadas en el enriquecimiento mutuo.

- Promover proyectos para aprovechar los recursos institucionales y comunitarios existentes en la localidad.

- Participar en el desarrollo de actividades producto de coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales (Secretaria Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, IDARTES y Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, entre otros).

Es necesario que el Proyecto Pedagógico sea de conocimiento público, lo que permite generar un sentido de pertenencia e identidad con las personas vinculadas al proceso educativo; en este sentido todas las acciones dirigidas a la divulgación y promoción del Proyecto Pedagógico son fundamentales dentro del proceso de fortalecimiento del jardín infantil.

Orientaciones para presentación del documento

De conformidad con la Ley General de Archivos de 594 de 2000 sobre Gestión Documental, se define a esta como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. De conformidad con esta Ley General, es necesario que el documento de Proyecto Pedagógico cumpla con las siguientes normas técnicas archivísticas en el momento de ser radicado:

- Presentar documento escrito e impreso en hojas tamaño carta.
- El documento no debe estar sujeto por ningún tipo de material metálico como: clip's, ganchos, grapas, etc.
- Se debe presentar en una carpeta de cartón tamaño oficio debidamente legajada con gancho plástico.
- El documento del Proyecto Pedagógico debe presentarse en tinta color negro, sin ningún tipo de decoraciones (escarcha, fomi, cartulina de colores, marcadores, etc.).

- El documento que se radica en la Secretaría Distrital de Integración Social, debe ser una copia, puesto, que esta se queda en los archivos de la entidad y no se devuelve a los Jardines Infantiles.
- Los anexos al documento de Proyecto Pedagógico no deben exceder diez folios.
- Los anexos fotográficos, trabajos de los niños y niñas u otros documentos que el Jardín Infantil considere pertinente entregar, pueden anexarse en formato digital (Cd), este material también se queda en los archivos de las SDIS, por lo cual debe ser copia.
- La carpeta en la que se entrega el documento de Proyecto Pedagógico, debe ser identificada con un rótulo autoadhesivo cuya estructura es la siguiente:

Nombre del jardín.
Número de inscripción.
Representante Legal.
Nombre del Proyecto Pedagógico.
Teléfono.
Correo Electrónico.
Localidad.
Dirección.
Año.

Referencias

- Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría de Educación Distrital y Universidad Pedagógica Nacional (2010). Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito. Bogotá.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2009). Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial. Bogotá, Colombia.
- Alcaldía Mayor de Bogotá (2011a). Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C. 2011–2021. Decreto 520 del 24 de Noviembre de 2011. Bogotá, Colombia.
- Alcaldía Mayor de Bogotá (En prensa). Modelo de Atención Integral en Ámbito Institucional.
- Diez, Mari (2013). 10 ideas clave La Educación Infantil. Barcelona: Grao.
- Acuerdo 138 de 2004: "por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
- Decreto 243 de 2006: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
- Decreto 057 de 2009: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006"
- Resolución 0325 de 2009: "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Política Pública Nacional de Primera Infancia, Colombia por la Primera Infancia-CONPES 109 de 2007.

2.4.4

TALENTO HUMANO

2.4.4.1 ESTÁNDARES DE CALIDAD

ORGANIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Proporción adecuada del talento humano según numero de niñas y niños atendidos.
Talento Humano Educativo: Maestras (os)

- (*) El Jardín Infantil cuenta como mínimo con la siguiente proporción de maestra/ maestro por número de niños y niñas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango de edad	# máximo de niños y niñas por maestra(o)
0 - 12 meses	10
13 - 23 meses	10
24 - 36 meses	15
37- 48 meses	20
49 - 60 meses	25

Nota: En caso de que el Jardín Infantil tenga en el mismo grupo niños y niñas de diferentes edades, se aplica la proporción de número de maestra (o) correspondiente al grupo de menor edad.

- (*) El Jardín Infantil cuenta con un auxiliar pedagógico por cada 50 niños y niñas, entre uno y menores de seis años

Número de niños y niñas	No. de auxiliares pedagógicas
Entre 50-100	1
Entre 101-150	2
Entre 151-200	3

Nota1: Para más de 201 niños y niñas se mantendrá la proporción de 1 auxiliar pedagógica por cada 50 niños y niñas.

Nota 2. El profesional en el área de Psicología debe contar con título de Psicólogo (a) y tarjeta profesional.

- Cuenta con un auxiliar pedagógico por cada 10 niños y niñas menores de un año.

Talento Humano Interdisciplinario

- El Jardín Infantil debe contar con el apoyo de un (a) profesional en el área de Psicología para reforzar el trabajo con niños, niñas, padres, madres o cuidadores de acuerdo con la propuesta pedagógica y según la siguiente proporción:

# de niños y niñas	Horas mensuales
Menor o igual a 50	5
51 - 100	10
101 - 150	15
151 - 200	20

Nota: Para más de 201 niños y niñas se mantendrá la proporción de 5 horas al mes por cada 50 niños y niñas.

- El Jardín Infantil debe contar con el apoyo de un profesional de nutrición o enfermería para apoyar las acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y sus familias, en la siguiente proporción:

# de niños y niñas	Horas mensuales
Menor o igual a 50	5
51 - 100	10
101 - 150	15
151 - 200	20

Nota: Para más de 201 niños y niñas se mantendrá la proporción de 5 horas por cada 50 niños y niñas.

Talento Humano de Servicios

Talento Humano de Servicios de alimentación

- El Jardín Infantil debe contar como mínimo con el talento humano que desempeñe exclusivamente funciones para el servicio de alimentos de acuerdo con la siguiente proporción:

Número de niños y niñas	No. de personas para el servicio de alimentos
Menor o igual a 30 niños y niñas	1
Entre 31- 100 niños y niñas	2
Entre 101-200	3
Entre 201-300	4

Nota 1: En el Jardín infantil que tenga cobertura mayor a 300 niñas y niños se mantendrá la proporción de una (1) persona para el servicio de alimentación por cada 100 niños y niñas adicionales.

Nota 2: En jardines infantiles que atiendan menos de treinta (30) niños y niñas, no se requiere dedicación exclusiva para el desarrollo de las funciones de servicio de alimentos y aseo e higiene, siempre y cuando se responda a los requisitos y exigencias definidas para cada oficio, entre ellas el cambio de uniformes y los elementos de protección.

Nota 3: Para calcular la proporción del talento humano del servicio de alimentación, se tendrá en cuenta únicamente el número de niños y niñas que reciban el almuerzo preparado en el jardín infantil.

Talento Humano de Servicios de Aseo e Higiene

- El Jardín Infantil debe contar con Talento Humano que desempeña funciones exclusivamente de aseo e higiene, de acuerdo con la siguiente proporción como mínimo:

# de niños y niñas	# de personas para el servicio de aseo e higiene
Menor o igual a 50	1
51 – 100	2
101 – 200	3
201 - 300	4

Nota: En los Jardines Infantiles que tienen coberturas mayores a 300 niños y niñas, se mantendrá la proporción de 1 persona para el servicio de aseo e higiene por cada 100 niños y niñas adicionales.

Talento Humano Administrativo

- El Jardín Infantil cuenta con Talento Humano que desempeña funciones administrativas, de acuerdo con la siguiente proporción como mínimo:

# de niños y niñas	Director (a) o Coordinador (a)	Auxiliar Administrativo
Menor o igual a 100	1	0
101 - 200	1	1
201 - 400	1	2
401 - 600	1	3
601 - 800	1	4

IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO

Formación y experiencia pertinentes del talento humano.

- (*) El Jardín Infantil debe contar con una persona de forma permanente en la jornada de funcionamiento con curso de Primeros Auxilios vigente, certificado por institución competente.

- El Jardín Infantil cuenta con personal permanente en la jornada de funcionamiento, con curso de primeros auxilios vigente de mínimo 40 horas presencial, de acuerdo a

Número de niños y niñas	No. de personas capacitadas
Menor de 100 niños y niñas	2
Entre 101-200 niños y niñas	3
Entre 201-300 niños y niñas	4
Mayor que 301 niños y niñas	Una (1) persona adicional por cada 100 niños y niñas

lo establecido en el "Lineamiento técnico para la implementación de los cursos de primeros auxilios con énfasis en Primera Infancia":

- (*)El Jardín Infantil cuenta con un equipo de maestras(os) encargadas(os) de desarrollar directamente las actividades con los niños y niñas, con cualquiera de los siguientes perfiles:

A. Título profesional en Licenciatura de áreas del conocimiento, relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años.

B. Título profesional en Licenciatura de áreas del conocimiento no relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad, con experiencia específica mínima de un año en el trabajo directo con niños y niñas de esta edad.

C. Título profesional en áreas de la salud como (Terapia de lenguaje, Terapia ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología, Psicología), con experiencia específica mínima de dos años en trabajo directo con niños y niñas menores de 6 años de edad.

D. Título de normalista superior con experiencia específica mínima de un año en el trabajo directo con niños y niñas de esta edad.

E. Título de tecnólogo en áreas de la educación inicial relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad.

F. Título de tecnólogo en áreas de la educación no relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad, con experiencia específica mínima de dos años en el trabajo directo con niños y niñas de esta edad.

G. Título de técnico profesional en áreas de la educación relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad.

H. Título de técnico profesional en áreas de la educación no relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad, con experiencia laboral mínima de dos años en el trabajo directo con niños y niñas menores de 6 años de edad.

Nota: mínimo el 60% del talento humano debe tener formación en áreas de la Educación, de acuerdo a los perfiles anteriormente mencionados.

- El Jardín Infantil cuenta con auxiliares pedagógicas(os) encargadas(os) de apoyar a los equipos pedagógicos y maestras titulares en el cuidado, nutrición, higiene, formación de hábitos, rutinas y demás actividades pedagógicas propuestas para los niños y las niñas. Estas(os) auxiliares cuentan con los siguientes perfiles:

A. Bachiller Pedagógico o bachiller académico con profundización en pedagogía.

B. Estudiante del nivel técnico, tecnológico o profesional que esté cursando tercer semestre en adelante en áreas de la educación relacionadas con la atención integral a la primera infancia.

C. Técnico laboral con certificación de aptitud ocupacional por competencias en áreas de la educación relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de

edad, con experiencia mínima de un año.

D. Bachiller con mínimo cinco años de experiencia directa en el área de atención integral a la primera infancia.

- La dirección o coordinación del jardín está a cargo de un profesional de las áreas de educación con experiencia mínima de dos (2) años en el área. Si el profesional es de áreas distintas a las ciencias de la educación debe tener dos años de experiencia mínima y formación posgradual en el área de educación.

- El Jardín Infantil cuenta con Auxiliar Administrativo que desempeña funciones administrativas, mínimo con los siguientes perfiles:

A. Bachiller técnico comercial, o bachiller académico con profundización en comercio.

B. Estudiante del nivel tecnológico, técnico o profesional, que haya cursado y aprobado como mínimo segundo semestre en áreas relacionadas con las ciencias económicas o administrativas.

C. Bachiller académico con 6 meses de experiencia en funciones relacionadas al cargo.

- (*) El jardín infantil debe contar con el apoyo de un educador especial para garantizar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, según la siguiente proporción.

Una educadora especial por diez niños y niñas con discapacidad con apoyos extensos y generalizados y quince niños y niñas con apoyos intermitentes y transitorios.

Profesional requerido	# de niñas y niños
Un(a) educador (a) especial[26]	Por diez (10) niñas y niños con discapacidad con apoyos extensos y generalizados y quince (15) niños y niñas con apoyos intermitentes y transitorios.
Los jardines infantiles, que atiendan entre uno (1) a cinco (5) niñas y niños con discapacidad y/o alteraciones en el desarrollo deben contar con mínimo una jornada de un día por semana de acompañamiento por el profesional en educación especial.	

Nota: La Educadora Especial tendrá a su cargo un máximo de 25 niños y niñas con discapacidad en total. Si se supera este número el jardín deberá contar con una segunda educadora especial. Una de las maestras profesionales del jardín infantil podrá contar con este perfil según el literal b de la idoneidad del talento humano.

- El Jardín Infantil cuenta con talento humano pedagógico, administrativo y de apoyo interdisciplinario formado y certificado en curso de prevención y detección de situaciones de abuso sexual infantil de una duración mínima de 20 horas, expedida por una entidad competente que cumpla con los criterios definidos en el lineamiento técnico: "Implementación curso prevención y detección del abuso sexual infantil dirigido al talento humano de instituciones que presten atención a las primera infancia", de acuerdo con la siguiente proporción:…

Número de niños y niñas	No. de personas capacitadas
Menor de 50 niños y niñas	1
Entre 51- 100 niños y niñas	2
Entre 101-150 niños y niñas	3
Entre 151-200 niños y niñas	4
Mayor que 201 niños y niñas	Una (1) persona adicional por cada 50 niños y niñas

[26] Perfil: Licenciado en educación con énfasis en Educación Especial, Licenciado en Educación Especial Para Licenciado en educación con Énfasis en Educación Especial, Licenciado en Educación Especial. No requiere experiencia laboral.

- El Jardín Infantil debe contar con un profesional o técnico formado en la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna, desarrollado por Secretaría Distrital de Integración Social o la Secretaría Distrital de Salud.

- (*) El Jardín Infantil cuenta con Talento Humano que realiza actividades de manipulación, preparación y distribución de alimentos, con constancia vigente de asistencia al curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la Secretaría Distrital de Salud.

- (*) El Jardín Infantil cuenta con Talento Humano dedicado a la manipulación y preparación de alimentos con certificado del examen médico general anual, con diagnóstico del sintomático respiratorio y sintomático de piel.

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Administración del Talento Humano

- El Jardín Infantil debe contar con un documento que contiene la estructura organizacional del Talento Humano en sus diferentes áreas.

- El Jardín Infantil debe contar con un proceso documentado e implementado para la selección del Talento Humano.

- El Jardín Infantil debe contar con un proceso documentado e implementado para la inducción del Talento Humano.

- El Jardín Infantil debe contar con un proceso documentado e implementado para la capacitación y formación orientada al mejoramiento de la atención de los niños y las niñas.

- El Jardín Infantil debe contar con un proceso documentado e implementado para la evaluación del desempeño del Talento Humano.

Bienestar y satisfacción del Talento Humano

- El Jardín Infantil debe contar con un documento que contiene las estrategias de bienestar y satisfacción del Talento Humano, programación de actividades y registro de la implementación de éstas.

2.4.4.2 ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD

Organización e idoneidad del Talento Humano

- Elaborar un inventario que dé cuenta del número de personas que trabajan en el Jardín Infantil, de las funciones (educativas, administrativa y de servicios) y actividades que cada una de estas personas realiza.

Al realizar el inventario de la función de seguridad, tenga en cuenta, el estándar de ambientes adecuados y seguros, y sus correspondientes procedimientos.

- Contrastar el inventario con los requerimientos de talento humano para prestar su servicio de educación inicial, establecidos en la identidad institucional (proceso administrativo), el proyecto pedagógico (proceso pedagógico) y los estándares de calidad para el talento humano en oportunidad, proporción, formación y experiencia.

- De acuerdo con el resultado del paso anterior, realizar la distribución de funciones de tal manera que se garantice la oportunidad del talento humano y en la cual se establezca claramente:

  - El talento humano con que cuenta el Jardín Infantil.
  - Las funciones que desarrollan.
  - Las actividades que realizan.
  - Los tiempos diferenciados de cada una de las actividades.

Cuando realice la distribución, tenga en cuenta:

  - Proporción para las funciones pedagógicas, administrativas y de servicios relacionados en las tablas de talento humano.

  - Requisitos de formación y experiencia para el talento humano.

- Si al distribuir el talento humano por funciones, actividades y tiempos encuentra que el personal del Jardín Infantil desarrolla más de una función (Educativa, Administrativa o de Servicios), es necesario realizar una nueva programación en la que se garantice el cumplimiento de los estándares, su propuesta pedagógica y la identidad institucional.

  - Tenga en cuenta que debe cumplir con los requisitos establecidos en el estándar de nutrición y salubridad.

  - Cuando realice la planeación de actividades, reuniones, salidas pedagógicas, capacitaciones, talleres etc., tenga en cuenta que en el Jardín Infantil debe permanecer por lo menos una persona que acredite el curso Primeros Auxilios.

- Si el Jardín Infantil, cuenta con talento humano exclusivo para cada una de las funciones, se debe revisar el cumplimiento además con los requisitos de proporción y formación de acuerdo con las tablas referidas en talento humano.

  - Verifique el número de personas que cuentan con certificado vigente del curso de primeros auxilios.

  - Verifique el número de personas con certificado del curso de prevención y detección de situaciones de abuso sexual infantil.

  - Verifique que cuenta por lo menos con un profesional formado para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna.

- Realice periódicamente la evaluación de la distribución, la programación y el desarrollo de las funciones del talento humano del Jardín Infantil.

- A partir de los resultados de la evaluación, establezca las necesidades de mejoramiento y determine acciones puntuales y pasos concretos para superar las necesidades.

Gestión del Talento Humano Para la selección del talento humano idóneo y suficiente,

Estos son pasos generales que pueden ser aplicados para cualquier proceso general de selección, personalícelo a la necesidad particular con el fin de contar con el talento humano idóneo en el Jardín Infantil.

- Determinar la necesidad de talento humano (administrativo, pedagógico y de servicios), de acuerdo con las funciones, actividades, procesos, proyectos, etc.

    - Tenga en cuenta el proceso administrativo, el proyecto pedagógico del Jardín Infantil y los estándares de calidad para formación, experiencia y proporción del talento humano.

- Revisar las características y condiciones de los cargos requeridos por el Jardín Infantil, y especificar los perfiles del talento humano en cuanto a requisitos de formación, experiencia, etc.

- Formular los criterios y el proceso para la selección del talento humano y el (los) responsable de realizarlo.

- Consultar fuentes de reclutamiento: Investigar posibles lugares en donde se puedan encontrar personas aptas que cumplan con el perfil del cargo. Internet y periódicos locales pueden ayudarle a conseguir hojas de vida que cumplan con el perfil requerido por el Jardín Infantil.

- Seleccionar hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos y preseleccionar candidatos.

- Teniendo en cuenta el paso N° 3, entrevistar o realizar las pruebas establecidas en el proceso de selección a los candidatos que aspiran al cargo para confirmar su idoneidad para el mismo. Es importante definir previamente que puntos se van a analizar, estos pueden ser:

    - Aspectos personales.
    - Estudios realizados.
    - Experiencia laboral.
    - Evaluación de competencias/habilidades/destrezas requeridas para el cargo.
    - Aspiración salarial.
    - Disponibilidad para comenzar.

- Elegir el candidato. Se toma la decisión sobre el candidato final por consenso entre las personas que realizaron el proceso de selección (entre éste la entrevista). Es necesario ser objetivos en la decisión al tener en cuenta los diferentes factores del cargo a proveer, relacionándolas con las especificidades del servicio de educación inicial que el Jardín Infantil ofrece.

- Comunicar a los candidatos que no fueron seleccionados en el proceso, y dejar registro de pruebas y entrevistas hechas para futuros procesos de selección.

- Solicitar documentación predeterminada por el Jardín Infantil para la vinculación. Entre estos documentos están:

    a. Hoja de vida.
    b. Soporte de formación.
    c. Soporte de experiencia.
    d. Copia del documento de identidad.
    e. Inscripción en el Sistema de Seguridad Social.
    f. Antecedentes Judiciales.
    g. Al personal que se va a dedicar a la manipulación y preparación de alimentos debe solicitársele el examen médico general con diagnóstico del sintomático respiratorio y sintomático de piel.
    h. Fotocopia de la libreta militar (si aplica)

- Realizar los trámites establecidos en el proceso para la vinculación del talento humano.

Cuando el Jardín Infantil haya vinculado a la persona seleccionada se procede a

implementar el proceso de inducción el cual puede ser de la siguiente forma:

- Establecer el tiempo, lugar, recursos y responsables para desarrollar el proceso de inducción propuesto.

- Elaborar e implementar el proceso de inducción el cual puede contener:

  - Bienvenida.
  - Historia del Jardín Infantil.
  - Identidad institucional.
  - Estructura, organigrama y relaciones de jerarquía del Jardín Infantil.
  - Estatutos del Jardín Infantil (para personas jurídicas).
  - Relaciones personales referidas a: clima laboral, costumbres, etc.
  - Formas de evaluación del desempeño.
  - Plan de incentivos, estímulos, reconocimientos y sanciones.
  - Características, intereses y necesidades de los niños, las niñas, las familias y la comunidad vinculada al Jardín Infantil.
  - Servicios prestados por el Jardín Infantil.
  - Puesto de trabajo específico que va a ocupar, características, funciones, relaciones con otros puestos, medios de trabajo que se utilizan.

- Mostrar las instalaciones del Jardín Infantil y presentar al nuevo miembro del talento humano a las otras personas del equipo de trabajo.

- Ratificar las funciones del puesto, y entregar los medios y recursos necesarios para el desempeño de las mismas.

- Evaluar la calidad de la inducción, de tal manera que se asegure que el talento humano vinculado, conoce y se apropia del horizonte institucional, del proyecto pedagógico, las formas de trabajo, etc.

- Diseñar e implementar estrategias para evaluar, mejorar e innovar el proceso de inducción.

Para la capacitación y formación del talento humano orientado al mejoramiento de la atención de los niños y niñas.

- Identificar permanentemente las necesidades de capacitación y formación que requiere el talento humano.

  - Tenga en cuenta el horizonte institucional, el proyecto pedagógico del Jardín Infantil, las solicitudes realizadas por el talento humano, los requerimientos de formación, y los requerimientos de los diferentes estándares de calidad.

- Analizar las opciones de acceso a procesos de capacitación y formación.

  - Tenga en cuenta que la capacitación y formación del talento humano puede darse de diferentes formas: utilizando las fortalezas técnicas propias del talento humano del Jardín Infantil (por ejemplo: grupos de estudio, talleres, conferencias), o a través de la oferta externa (por ejemplo: Universidades, Institutos, etc.)

- Establezca un proceso orientado a la capacitación y formación del talento humano para el mejoramiento de la calidad en la atención de los niños y las niñas y el desarrollo personal.

  a. El proceso debe contener objetivos, estrategias, actividades, recursos (físicos, económicos) y tiempos.

  b. Dentro del desarrollo del proceso es necesario incluir:

    - La creación y promoción de altas expectativas de desarrollo personal y profesional de su equipo.

    - Los mecanismos implementados por el Jardín Infantil para promover entre el

talento humano una cultura de calidad enfocada a la prestación del servicio de educación inicial en forma eficiente, oportuna y amable.

- La descripción de cómo y con qué frecuencia el Jardín Infantil determina y satisface las necesidades de capacitación y formación del talento humano.

- Implementar el proceso de capacitación y formación.

- Evaluar cada tres (3) meses el desarrollo del proceso.

a. Describir la forma como se evalúa, mejora e innova el proceso de capacitación y formación del talento humano del Jardín Infantil.

b. Con base en los resultados de la evaluación, tomar las decisiones que le permitan mejorar o actualizar el plan.

Para la evaluación del desempeño de las funciones del talento humano,

- Fijar los objetivos de la evaluación del desempeño del talento humano.

a. Tenga en cuenta la identidad institucional, el proyecto pedagógico y los perfiles en cuanto a formación, experiencia, etc., para cada función.

b. El proceso de evaluación del desempeño del talento humano debe cumplir con las siguientes características:

- Consistente con la identidad institucional y el proyecto pedagógico del Jardín Infantil.
- Riguroso en los procedimientos.
- Sustentado en afirmaciones válidas y juicios fundados.
- Transparente en las apreciaciones.
- Homogéneo en el enfoque de evaluación aplicado para todos los elementos evaluados.

- Establecer el tiempo, lugar, recursos y responsables para desarrollar la evaluación del desempeño del talento humano.

- Diseñar el proceso de evaluación del desempeño del talento humano:

  - Identificar las funciones del talento humano.
  - Seleccionar los criterios y aspectos a tener en cuenta para evaluar el desempeño del talento humano y conocer su contribución individual y grupal al logro del horizonte institucional, por ejemplo: asistencia, puntualidad, relación con los niños y las niñas, actitud, etc.
  - Diseñar la metodología de evaluación del desempeño del talento humano. Tenga en cuenta que puede hacerse a través de la autoevaluación, coevaluación, o heteroevaluación.
  - Describir la forma como se comparten las experiencias y prácticas de trabajo exitosas, eficientes o novedosas y el conocimiento de las mismas al interior y exterior del Jardín Infantil.
  - Diseñar los mecanismos utilizados para detectar errores subsanables que pueden afectar la utilidad o aceptación del sistema de evaluación del desempeño para mejorarlo permanentemente, de manera que responda a las transformaciones del Jardín Infantil y de su contexto.

- Implementar el sistema de evaluación del desempeño del talento humano.

- Comunicar formal y personalmente los resultados de la evaluación del desempeño al talento humano evaluado.

- Describir cómo los resultados de la evaluación del desempeño del talento humano, sirven de insumo para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos tanto a nivel individual como del equipo de trabajo en general.

- Tomar decisiones con base en los resultados de la evaluación del desempeño.
  - Permanencia.
  - Promoción.
  - Estímulos y reconocimientos.
  - Planes de capacitación y formación.
  - Desvinculación.

- Mencionar los mecanismos utilizados por el Jardín Infantil para mejorar e innovar permanentemente el proceso de evaluación del desempeño del talento humano.

Para el bienestar y satisfacción del talento humano.

- Identificar las necesidades, los intereses y expectativas del talento humano desde la perspectiva personal, a partir del reconocimiento de sus características individuales, su contexto sociocultural y económico.

- Identificar el nivel de satisfacción del talento humano con respecto a la función que desempeña y las relaciones con las otras personas del Jardín Infantil. Determine y analice sus causas.

- Identificar las actividades que planea y desarrolla el Jardín Infantil para promover el bienestar y la satisfacción del talento humano.

- Establecer las diferentes fuentes de financiación y los mecanismos internos o externos que el Jardín Infantil puede emplear para satisfacer los intereses, las necesidades y las expectativas del talento humano.

  - Tenga en cuenta que los mecanismos internos pueden ser a través de incentivos materiales, de actividades especiales, en dinero, etc.
  - Los mecanismos externos se pueden lograr a través de alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte, artes, manualidades, música, salidas, etc.
  - Establecer un proceso orientado a promover el bienestar y la satisfacción del talento humano en la perspectiva de desarrollo personal.
  - Tener en cuenta los objetivos, las estrategias, mecanismos y actividades, los tiempos (periodicidad y duración) y los recursos físicos y financieros necesarios.
  - Describir los mecanismos que el Jardín Infantil emplea para conocer y satisfacer las necesidades, intereses y expectativas del talento humano. Indique cómo y con qué frecuencia los aplican y cómo se analiza la información obtenida.
  - Estructurar las estrategias que el Jardín Infantil utiliza para evaluar los resultados de la implementación del proceso.

- Evaluar periódicamente el desarrollo del proceso.

- Con base en los resultados de la evaluación, tomar decisiones que le permitan mejorar o actualizar el proceso.

2.4.4.3 MARCOS DE REFERENCIA Y DE ACCIÓN

Marco Legal y Normativo

Decreto 3075 del 23 de diciembre de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones. Capítulo III, Artículo 14. Educación y capacitación. Nominal a) "Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos;"

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3 Certificado de Aptitud Ocupacional del Decreto 4904 de 2009 "Las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994 referidos en el Decreto 4904 de 2009, los certificados de aptitud ocupacional son los siguientes:

"3.3.1 Certificado Técnico Laboral por Competencias. Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral".

"3.3.2. Certificado de Conocimientos Académicos. Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado".

Bases conceptuales

Bienestar y satisfacción personal: es la sensación de bienestar derivada de las condiciones de trabajo, de realización de las funciones, de la pertenencia al Jardín Infantil y de conseguir logros y objetivos alcanzados; Referido no sólo a la satisfacción de las necesidades físicas y materiales, sino a la provisión de las necesidades emocionales y afectivas que conduzcan al fortalecimiento de la autoimagen, la autoestima y el autoconcepto.

Capacitación: Es la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que van a contribuir al desarrollo del individuos en el desempeño de una actividad.

Curso primer respondiente: Programa de entrenamiento dirigido a la comunidad que busca informarla, educarla, entrenarla y organizarla para que sea capaz de responder ante una situación de urgencias.

Evaluación de desempeño: Significa evaluar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, así como el rendimiento y los logros obtenidos de acuerdo con el cargo que ejerce, durante un tiempo determinado y de conformidad con los resultados esperados por el Jardín Infantil.

Educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos: El Decreto 3075 del 23 de diciembre de 1997, exige al personal de manipuladores de alimentos, tener formación en materia de Educación Sanitaria, especialmente en lo que se refiere a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos e igualmente tener capacitación para llevar a cabo las tareas que se le asignen a efecto de que puedan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos.

Formación: Es un aprendizaje innovador y de mantenimiento, organizado y sistematizado a través de experiencias planificadas, para transformar los conocimientos, técnicas y actitudes de las personas. Toda forma de educación con vistas a la cualificación para una profesión, un oficio o un empleo dados, o que proporciona las competencias exigidas para los mismos. Inducción: Tiene como finalidad que el talento humano nuevo conozca más en detalle el Jardín Infantil y sus funciones, se integre a su puesto de trabajo y al equipo. Este proceso busca que el nuevo trabajador identifique al Jardín Infantil como un sistema dinámico de interacciones internas y externas en permanente evolución, en las que un buen desempeño de parte suya, incidirá directamente sobre el logro de los objetivos del servicio de educación inicial.

Selección: Consiste en una serie de pasos específicos que se emplean para decidir qué persona deben hacer parte del talento humano vinculado al Jardín Infantil.

Soporte de vida básico: Describe aquellos procedimientos de primeros auxilios no invasivos (sin el uso de equipo o materiales médicos especializados) necesarios para mantener la vida durante una situación de emergencia. Se compone básicamente de procedimientos para reanimación cardio pulmonar, manejo de obstrucción en vías respiratorias y cohibir hemorragias.

Talento humano: Son las personas que se requieren en el Jardín Infantil para desarrollar los procesos inherentes al servicio de educación inicial.

Talento humano administrativo: está conformado por el talento humano que tiene a su cargo la planeación, administración, control, seguimiento y evaluación para garantizar la organización, funcionamiento y optimización de los diferentes proceso que se dan al interior del Jardín Infantil.

Talento humano pedagógico: es el talento humano que tiene a su cargo los procesos pedagógicos para la atención directa de los niños y las niñas; entre ellos se encuentra el Maestra/Maestro, Auxiliar y el Talento humano de apoyo.

Talento humano de servicios: esta conformado por el talento humano que contribuye al adecuado funcionamiento y mantenimiento del Jardín Infantil y de los servicios que allí se prestan; entre ellos, se encuentra el personal para la preparación y manejo de alimentos, de aseo e higiene y seguridad.

2.4.5

PROCESO ADMINISTRATIVO

2.4.5.1 ESTÁNDARES DE CALIDAD

DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Identidad organizacional

- El Jardín Infantil identifica y define su misión, visión, principios y objetivos como organización que atiende integralmente a la primera infancia en coherencia con sus intencionalidades pedagógicas.

MEJORAMIENTO CONTINUO

Estrategias permanentes y participativas de seguimiento y evaluación del servicio

- El Jardín Infantil define e implementa actividades de seguimiento y evaluación de cada uno de los estándares estipulados para la prestación del servicio de educación inicial:

- Nutrición y Salubridad
- Ambientes adecuados y seguros
- Proceso pedagógico
- Talento Humano
- Proceso Administrativo

- El Jardín Infantil cuenta con acciones de mejora permanentes para la cualificación del servicio de educación inicial en cada uno de sus estándares.

ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Información actualizada, organizada y disponible

- (*)El Jardín Infantil cuenta con la documentación actualizada, organizada y disponible del talento humano, la cual contiene:

- Hoja de vida
- Soportes de formación
- Soporte de experiencia
- Copia del documento de identidad
- Vinculación a seguridad social
- Antecedentes judiciales
- Certificado del curso de primeros auxilios del talento humano asignado.
- Certificado del curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos del talento humano asignado.
- Certificado del examen médico general anual, con diagnóstico del sintomático respiratorio del sintomático de piel.
- Certificado del curso de prevención y detección de abuso sexual infantil.

Nota: las certificaciones serán exigidas solo a las personas que de acuerdo con el estándar sea necesario.

- (*) El jardín infantil cuenta con la documentación actualizada organizada y disponible de los niños, las niñas y sus familias y contiene como mínimo:

- Registro civil de nacimiento
- Fotocopia de vinculación a salud vigente
- Carné de vacunación al día de acuerdo con la edad
- Certificado médico actualizado donde conste el estado de salud
- Registro con información general de los niños, niñas y sus familias
- Carné de salud infantil (certificado de crecimiento y desarrollo) de la EPS, EPSS, ESE o medicina prepagada, que incluya tamizaje visual y auditivo y valoración odontológica. En caso de no contar con el carné de salud, el jardín infantil debe presentar evidencias de la solicitud realizada a las familias.

Nota 1: Para los casos que remita el médico, pediatra o enfermera jefe, se debe contar con el certificado de valoración de audiometría y optometría.

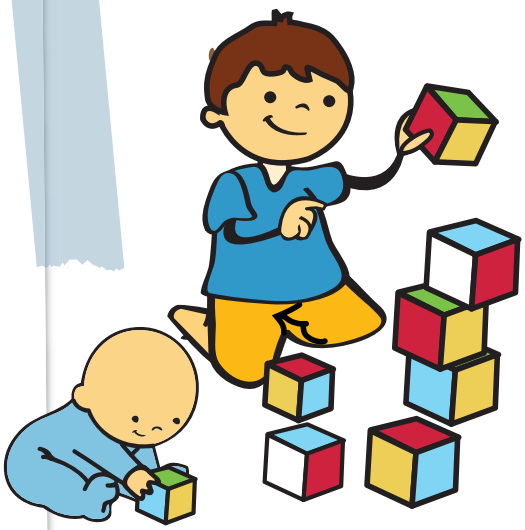

Nota 2: La solicitud del certificado de valoración odontológica aplica para las niñas y los niños mayores de 1 año.

Nota 3: En los casos en los que se presenten patologías bucodentales, el jardín infantil debe solicitar soportes de la intervención odontológica y realizar el respectivo seguimiento.

- (*) El archivo debe estar disponible para consulta de parte de las los maestros.
- El Jardín Infantil cuenta con carnés para la identificación de los niños, las niñas y el talento humano.
- El Jardín Infantil tiene organizados los soportes documentales de las acciones adelantadas para el cumplimiento de los lineamientos y estándares de la educación inicial:

- Gestión para el registro de educación inicial REI.
- Proceso administrativo
- Proceso financiero

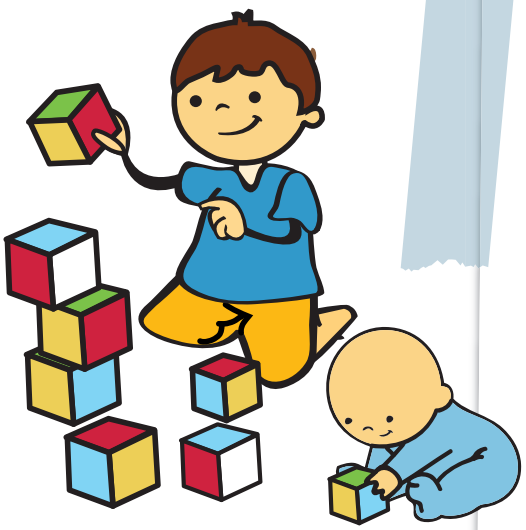

2.4.5.2 ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD

Desarrollo Organizacional

- Definir los objetivos que persigue el Jardín Infantil en respuesta a la pregunta ¿Qué quiero hacer? Definir claramente la razón de ser del Jardín Infantil, es decir su misión como organización prestadora del servicio de educación inicial.

- Definir el futuro deseado del Jardín Infantil, es decir su visión, en ésta se establecen propósitos de mejoramiento continuo para la prestación del servicio de educación inicial en tiempos determinados, referidos a cada uno de los componentes: proceso pedagógico, nutrición y salubridad, talento humano, ambientes adecuados y seguros y proceso administrativo.

- Definir los principios del Jardín Infantil (son los mismos que orientan el proyecto pedagógico), recuerde que para ello debe tener en cuenta:

- las disposiciones legales existentes
- el reconocimiento de los niños y las niñas como titulares de derechos y partícipes de su propio desarrollo
- la concepción integral de niño y niña
- la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado
- el maestro o la maestra como facilitador (a) del desarrollo
- la diversidad
- la inclusión
- el compromiso con la infancia y su desarrollo armónico e integral
- el juego como fundamento del desarrollo infantil
- y, demás principios que el Jardín Infantil considere propios

- Socializar la misión, visión, principios y objetivos con los diferentes actores del Jardín Infantil.

Mejoramiento Continuo

- Realizar una programación anual relacionada con los seguimientos y evaluaciones a la prestación del servicio, estos deben ser aplicados a padres, madres y /o cuidadores, niños y niñas, talento humano y proveedores del Jardín Infantil con el fin de evaluar la satisfacción en la prestación del servicio.

Implementar el proceso de evaluación de la satisfacción del servicio con:

- Los niños y las niñas.
- Los padres, madres o cuidadores.
- El talento humano.
- Los proveedores.

- Analizar y socializar los resultados obtenidos, y establecer planes de mejoramiento con el fin de lograr la calidad óptima en la prestación del servicio.

Administración de la Información

- Solicitar documentación indispensable para la elaboración y expedición del carné para ello se debe tener en cuenta:

Para el talento humano

- Fotografía actualizada.
- Nombres y apellidos.
- Número de identificación.
- Grupo Sanguíneo.
- Datos de identificación del Jardín Infantil.

Para los niños y niñas
- Fotografía actualizada.
- Nombres y apellidos.
- Número de identificación.

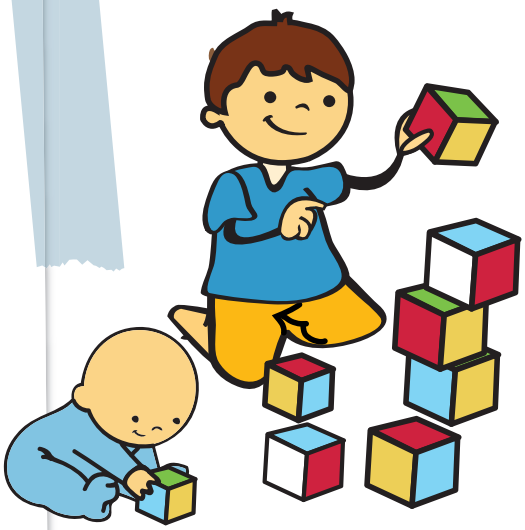

- Grupo sanguíneo.
- Datos del Padre, Madre o cuidadores.
- Datos de identificación del Jardín Infantil.

- Gestionar la elaboración del carné.

- Hacer entrega del carne al talento humano y a los padres, madres y o cuidadores.

- Verificar la adecuada utilización del carné dentro de la institución y en actividades extramurales.

- Archivar los documentos en las carpetas de la respectiva categoría.

Para Información

- Disponer de un espacio para ubicar el archivo físico.

- Estructurar el archivo en cuatro categorías: a) Información del talento humano, b) información de los niños, niñas y sus familias a quienes se les brinda el servicio, c) procesos institucionales.

- La categoría de talento humano debe contener una carpeta por cada una de las personas que se encuentren vinculadas, donde reposen todos los documentos y novedades que se generen durante el tiempo de permanencia en la institución.

- La categoría referida a niños, niñas y sus familias debe contener una carpeta por cada uno de los niños, niñas vinculados y sus familias, en donde reposen los documentos que demuestren la afiliación al sistema de seguridad social en salud, el registro civil de nacimiento, carné de vacunación al día de acuerdo a la edad del niño o niña, ficha de información general, certificado de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo, certificado optometría y audiometría y demás documentos que evidencien la garantía de sus derechos. En esta categoría debe quedar registrada toda la información de las familias incluido el procedimiento que se defina para la entrega de los niños al momento del egreso del jardín.

- La categoría institucional debe contener una carpeta por cada uno de los procesos que realice la institución, entre ellos los referentes al registro como institución prestadora del servicio de educación inicial, financieros y administrativos. Esta carpeta debe contar con los documentos soporte de todas las acciones desarrolladas por el Jardín Infantil en los diferentes procesos.

- Registro: Debe contener la documentación soporte de todas las acciones adelantadas para el cumplimiento de los estándares en los diferentes componentes.

- Financieros: Soportes de todos los movimientos financieros que genere la prestación del servicio: Presupuestos, libros contables, pago de impuestos, establecimiento de tarifas (a partir de los parámetros y procedimientos establecidos por el MEN), entre otros.

- Administrativos: Soportes de los procesos administrativos que genere la prestación del servicio desde los diferentes componentes.

- Organizar y Actualizar de forma periódica la información del archivo y determinar los documentos que continúan vigentes y los que se deben almacenar en un archivo histórico. Todo el archivo debe permanecer en las instalaciones del Jardín Infantil.

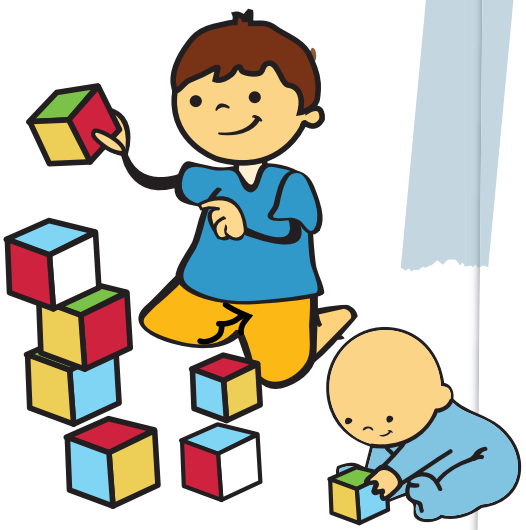

2.4.5.3 MARCOS DE REFERENCIA Y DE ACCIÓN

Marco Político y Normativo

Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 358 de 2009. "Por el cual se establece la realización de exámenes de optometría y audiometría a los estudiantes de las instituciones educativas del Distrito, colegios en convenio, en concesión y a los Jardines Infantiles Distrito y se dictan otras disposiciones".

Bases conceptuales

Administración de información: Es el proceso a través del cual el Jardín Infantil ordena, archiva y maneja toda su información, tanto la de los niños y niñas como la relacionada con procesos administrativos, lo anterior acorde con el conjunto de normas técnicas y prácticas definidas para este fin.

Archivo: conjunto de documentos, sea cual fuera su fecha, forma y soporte material, acumulado en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada en el transcurso de su gestión, conservando respectivamente aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos o como fuentes de la historia.

Autoevaluación: Procedimiento a través del cual el Jardín Infantil realiza un análisis y una valoración de su situación con la participación de sus actores y sobre la base de variables, criterios y estándares previamente definidos. El jardín asume el liderazgo de este proceso y facilita la participación del talento humano, en el marco de un ejercicio de mejoramiento continuo.

Categoría: es un referente para establecer una clasificación de información teniendo en cuenta diferentes temáticas.

Control: Es el proceso para asegurar que las actividades reales se ajustan a las actividades planificadas. El Jardín Infantil debe estar seguro del cumplimiento por parte de los responsables que conducen los planes hacia las metas establecidas.

Dirección: Dirigir implica orientar, influir y motivar a los empleados para que realicen tareas esenciales.

Desarrollo organizacional: Es la apuesta táctica a través de la cual la organización define y asume una identidad, hace explícita unas metas y propósitos que busca alcanzar, e igualmente define las estrategias y mecanismos a través de los cuales lo va a conseguir.

Evaluación: Proceso orientado a determinar, de manera sistemática y objetiva la pertinencia, la eficacia y el impacto de determinadas actividades. Es una herramienta administrativa y un proceso organizativo enfocado a la acción, para mejorar tanto las actividades actuales como la planificación y programación para la toma de decisiones.

Gestión administrativa. Es el proceso a través del cual el Jardín Infantil planea, organiza, ejecuta y realiza seguimiento y evaluación de todas las acciones que desarrolla la organización, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, el buen uso de los recursos y el mejoramiento de los aspectos débiles.

Mejoramiento continuo: Es el proceso a través del cual el Jardín Infantil define metas y propósitos a corto y mediano plazo, que le permiten a partir de su implementación y seguimiento, cumplir con las exigencias definidas por los estándares de calidad, en los tiempos y modos acordados. Debe ser progresivo, continuo y transversal, incorporando todas las actividades que se realicen en el Jardín Infantil a todos los niveles.

Misión: Proyecta la singularidad del Jardín Infantil, visualizando claramente su razón de ser y estableciendo los compromisos con los niños, las niñas, los padres, las madres o cuidadores a quienes pretende servir. Idealmente la declaración de la misión debe constar de 3 partes:

- Descripción de lo que el Jardín Infantil hace.
- Para quién está dirigido el esfuerzo.
- Presentación de la particularidad, lo singular del Jardín Infantil, el factor diferencial.

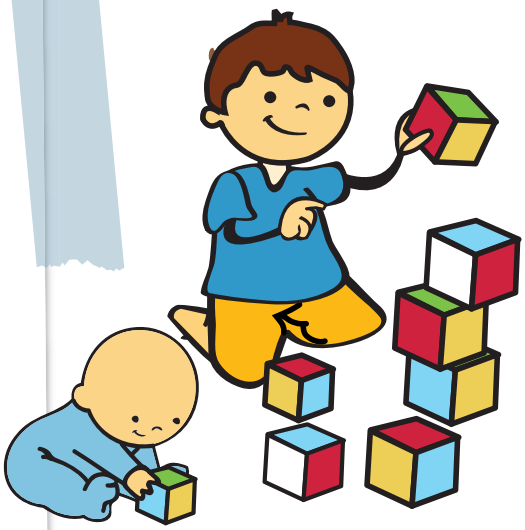

Objetivo: constituye la expresión de un propósito a obtener, hace referencia a una de las categorías fundamentales de la actividad de dirección, debido a que orientan y condicionan las actuaciones de la entidad y en especial de sus dirigentes. Un objetivo constituye la expresión de un propósito a obtener.

Organigrama: Es la representación gráfica de la forma como está organizado estructural y funcionalmente un Jardín Infantil. Muestra las líneas de dependencia y orienta procesos de comunicación.

Organización: Organizar es el proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros del jardín, de tal manera que estos puedan alcanzar sus metas.

Planeación: Planificar implica que los Jardines Infantiles piensen con antelación en sus metas y acciones, y que basen sus actos en algún método, plan o lógica. Los planes presentan los objetivos del jardín y establecen los procedimientos idóneos para alcanzarlos. Son la guía para que el jardín obtenga y comprometa los recursos que se requieren para alcanzar los objetivos.

Principios: se refiere al conjunto de postulados éticos y filosóficos fundamentales que orientan las decisiones o prácticas del Jardín Infantil. Los principios deben estar definidos de acuerdo con su cultura organizacional, logran que los objetivos tengan significado y contribuyan a la eficiencia organizacional.

Seguimiento: es un proceso que comprende la recolección, el análisis y la interpretación de información con el fin de evidenciar el cumplimiento de los objetivos propuestos y definir estrategias de mejoramiento.

Visión: expresa la imagen del futuro deseado, definiendo claramente propósitos de mejoramiento del servicio, referidos a aspectos pedagógicos, de recursos y gestión. Será aquello que permita que todas las acciones que se realicen, tengan sentido y coherencia. La visión debe caracterizarse por:

- Motivar e inspirar.
- Ser compartida.
- Ser clara y sencilla, de fácil comunicación.

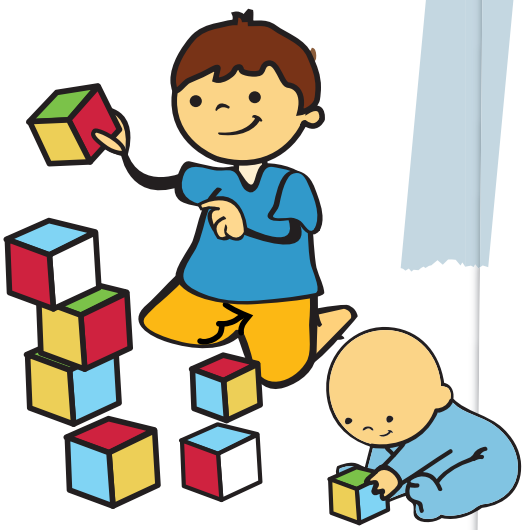

2.5

BASE CONCEPTUAL DEL MODELO DE CALIDAD

2.5 BASE CONCEPTUAL DEL MODELO DE CALIDAD

Componentes: Elementos constitutivos de la educación inicial, que se relacionan entre si y caracterizan el servicio y las condiciones en que se presta. Son unidades funcionales existentes en una organización que a partir de su desempeño integral y relacionado permiten cumplir con el objeto social.

Área: Cada una de las partes que componen un componente. Corresponde a las secciones o partes del componente que se requieren analizar de forma independiente para definir si su desempeño permite cumplir el objetivo general de la unidad funcional.

Criterio de calidad: Corresponde a los aspectos estratégicos a partir de los cuales se va a evaluar la calidad de cada una de las áreas que conforman los componentes.

Estándar: Conjunto de condiciones que hacen referencia a las especificaciones y requerimientos unificados frente a la prestación de un servicio de calidad.

Estándares indispensables: Se refieren a aquellas condiciones sin las cuales no es posible la prestación del servicio de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI), por considerar que se vulneran los derechos fundamentales de los niños y las niñas.

Estándares básicos: Son aquellas condiciones que optimizan la prestación del servicio.

Medio de verificación: Están descritos a través de las preguntas planteadas en el IUV – Instrumento Único de Visita, en el cual se define la forma de evidenciar el cumplimiento del estándar, en este se definen específicamente los argumentos demostrables que debe poseer y presentar el Jardín Infantil para la Visita de Inspección y Vigilancia.

GUÍAS TÉCNICAS

Uno de los indicadores de desarrollo de una nación se evidencia en la inversión que esta realiza, para mejorar y garantizar adecuadas condiciones de vida de su población infantil. En este sentido Bogotá, ante la complejidad de los determinantes de la salud de los niños y las niñas, se ha comprometido a hacer todo lo indispensable para proteger y preservar el desarrollo de una vida plena en todos sus ámbitos y etapas, de acuerdo con la configuración individual, social y territorial de sus necesidades, dentro de las mejores condiciones posibles, orientadas a garantizar calidad de vida y salud y que estas sean perdurables desde la gestación y durante todo el ciclo de la vida.

De igual manera teniendo como marco la garantía de los derechos de los niños y las niñas, realiza esfuerzos para asegurar que exista un equilibrio entre las acciones para el mejoramiento de los determinantes estructurales y el abordaje de las intervenciones de protección en poblaciones de acuerdo a territorios sociales, favoreciendo el disfrute de manera individual y colectiva de bienes, servicios y condiciones adecuadas de bienestar, que les permitan tener una vida digna.

En este contexto el ámbito del jardín infantil es considerado como un espacio social, en el que se promueve el desarrollo armónico e integral de niños y niñas de 0 a menores de 6 años de edad, donde es posible orientar interacciones tendientes a garantizar las condiciones y medios para estimular la creatividad y permitir el sano y adecuado desarrollo de las capacidades y potencialidades de los niños y las niñas, con la participación activa de los cuidadores, docentes, jardineras, madres y padres de familia y de todas las redes sociales de apoyo tejidas en este entorno. Para tal fin el proceso de educación inicial, requiere de la construcción intersectorial de acciones y estrategias que favorezcan este abordaje.

Teniendo en mente este propósito y las necesidades de la población de cero a seis años de edad, se definieron de forma conjunta y participativa, una serie de acciones con enfoque promocional de calidad de vida y salud, partiendo de una mirada holística que abarca los distintos aspectos y componentes incluidos en la propuesta de educación inicial para Bogotá, plasmada en el Decreto 057 de 2009, que busca promover el pleno desarrollo de todas las potencialidades a nivel individual y colectivo de los niños y las niñas en el entorno familiar, educativo y social, sin distingo de clase, género o etnia.

Vale la pena resaltar el logro de un trabajo articulado en equipo, desde Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud y demás instituciones y representantes de la comunidad, que participaron en la identificación de las prioridades y la estructuración de las propuestas que integran las distintas fichas incluidas en el anexo técnico.

Se espera que las fichas, sean un guía orientadora para el accionar pedagógico, frente a las diferentes situaciones que se presenten en la vida cotidiana de las instituciones de educación inicial, así como en la incorporación de hábitos y prácticas que determinarán en forma positiva el proyecto de vida de los niños y niñas de la ciudad.

El reto de incorporar en el ámbito del jardín infantil las propuestas que incluyen las diferentes fichas, implica establecer alianzas y trabajo colaborativo entre los diferentes actores sociales que tiene responsabilidad en este proceso, al igual que garantizar los recursos físicos, humanos y financieros, necesarios para el cumplimiento de los diferentes estándares de calidad al nivel que nuestra población infantil lo merece, en el entendido de que lo que no les demos hoy no lo podremos recuperar mañana.

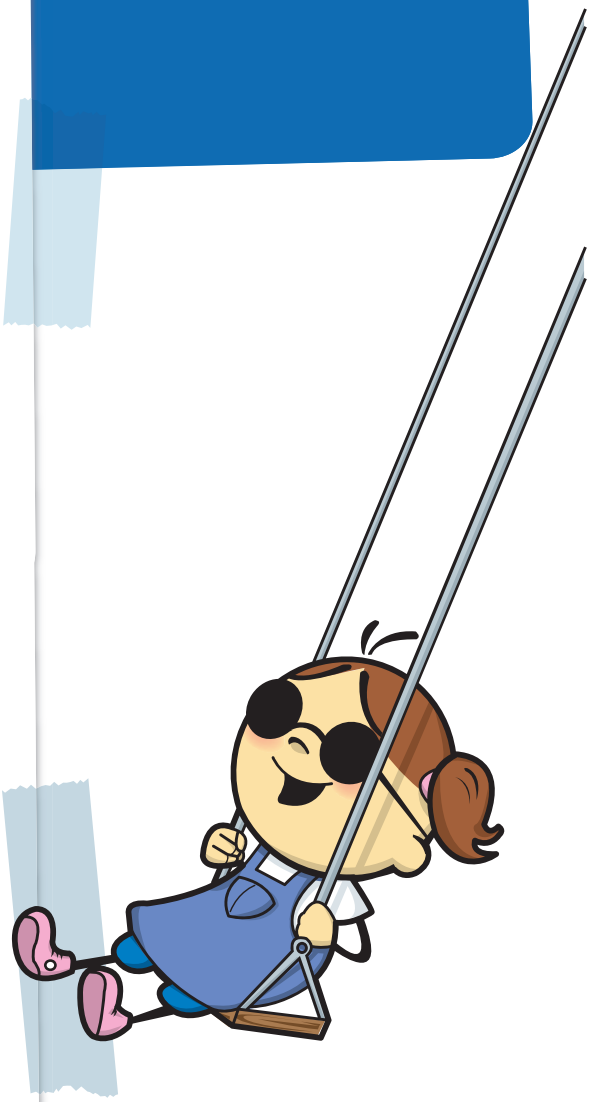

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANA